DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 4 de Noviembre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 · 95925 · 96583 | Número 18429

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 534|970. — Se aprueba una reglamentación sobre Organización de las Fuerzas de Mar

Ministerio de Defensa Nacional:

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: los antecedentes en los que el Comando General de la Armada solicita la aprobación de una reglamentación sobre Organización de las Fuerzas de Mar, complementaria de la vigente aprobada por decreto N.o 24.898 (D. 280.969), de fecha 17 de junio de 1969.

Resultando: que por el decreto citado en el Visto del Poder Ejecutivo estableció una Organización de las Fuerzas de Mar en la que se fijan normas de carácter general.

Considerando: que la reglamentación propuesta establece detalles tendientes a lograr uniformidad en la organización y servicios, de las diferentes Unidades de la Armada Nacional.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 10.808 Orgánica de la Marina de fecha 16 de octubre de 1946 y al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Organización de las Fuerzas de Mar que figura redactada en papeles administrativos Serie D. f. N.o 040.304, 040.278, 040.279, 040.280, 040.281, 040.282, 040.289, 036.833, 036.831, 036.855, 036.836, 038.901, 038.910, 038.911, 038.912, 038.909, 038.914, 038.913, 038.916, 038.917, 038.921, 038.920, 038.925, 040.268, 040.269, 040.271, 040.274, 040.215, 040.322, 040.165, 040.317, 040.353 y 038.904 y cuadros adjuntos que lucen a fojas 8 y 9.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

CAPITULO I

Organización general

Artículo 1.o Los procedimientos administrativos han sido planeados sobre la base de que cada organización tenga una razón de existencia y que el personal que la integra tenga conocimiento de esa razón

Los buques que integran la Armada Nacional tienen como finalidad su empleo en el logro de los objetivos nacionales, la cual demandará que el personal que los tripule alcance determinadas metas.

El objetivo final de todo buque será actuar como un arma eficiente contra el enemigo en tiempo de guerra.

En tiempo de paz, su primer objetivo será el de permanecer listo para entrar en acción cuando las autoridades nacionales lo dispongan. Este objetivo demanda que todo buque en servicio activo sea mantenido en el más alto estado de alistamiento operacional, lo cual involucrará:

a) Alistamiento operacional: El grado de alistamiento operacional está ligado al régimen interno y se agrupa de acuerdo a su naturaleza en tres factores principales que son: moral, adiestramiento y mantenimiento del material. La correcta administración del buque debe promover y mantener estos tres factores;
b) Administración: Una eficiente administración demandará planeamiento, organización, comando y control;
c) Comunicaciones: Para la coordinación de los elementos de administración será esencial que las comunicaciones sean eficientes. Las redes de comunicaciones internas y externas del buque proveen el medio que hace factible al Oficial Comandante el ejercer en forma continua sus cometidos de comando y control;
d) Necesidad de uniformidad: Los Comandos Tipos o autoridades superiores establecerán requerimientos standard de organización y de régimen interno abordo que servirán de ayuda a los Comandantes y 2dos. Comandantes en el ejercicio de una administración eficiente.

La standarización es necesaria debido a la rotación del personal y para evitar la tendencia individual de realizar cambios siguiendo ideas personales preconcebidas.

La organización standard debe ser establecida en base al mejor conocimiento técnico disponible para la operación del buque y la administración del personal. En forma similar los sistemas de comandos y servicios involucrados, establecerán los sistemas de requerimientos standard para el mantenimiento y empleo de los equipos de su competencia.

Cada buque y cada situación podrán diferir, por lo cual excepciones de ajuste a situaciones específicas podrán ser realizadas por los Comandantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o.

Art. 2.o **Responsabilidad en la Organización, planeamiento y administración:** Los elementos de administración y organización están íntimamente relacionados. Mientras la administración involucrará lo concerniente a la política general, la organización proveerá los canales mediatos que hacen esa política efectiva. Cuando a un Oficial se le asigna una tarea, determinará primeramente los objetivos de la tarea. Luego organizará el personal y el material efectuando asignaciones de acuerdo a las tareas específicas necesarias para alcanzar las distintas metas. Finalmente, mantendrá la organización mediante el ejercicio del mando, dirección, coordinación y control para guiar al personal de la organización hacia las metas a ser logradas. La responsabilidad que involucra esta administración está centrada en todos los escalones de la cadena del mando.

Art. 3.o **Comandante en Jefe de la Armada:** El Mando Naval es ejercido por el Comandante en Jefe de la Armada quien tiene por misión: concebir, preparar, ordenar y dirigir las operaciones de las Fuerzas Navales.

Art. 4.o **Comandante de Fuerza (Comandante Tipo):** Será designado un Comandante de Fuerza, asistido por un Estado Mayor. El Comandante de Fuerza asegurará el mantenimiento de un alto nivel de adiestramiento operacional mediante la promulgación de una organización tipo y de los reglamentos orgánicos para las distintas clases de buques asignados a su Comando.

El Comandante de Fuerza tendrá asignadas las siguientes tareas generales:

a) Asegurar el alistamiento de la Fuerza;
b) Supervisar y ejercer la autoridad en la Fuerza para llevar a cabo las operaciones y entrenamientos básicos. Esta supervisión y responsabilidad incluyen: la condición material de las unidades, mejoras de habitabilidad, moral, realización de inspecciones especiales, mantenimiento de uniformidad y presentación y siempre que sea practicable ejercicios de entrenamiento avanzados para cometidos operacionales;
c) Preparación para llevar a cabo tareas asignadas en caso de guerra. Estos cometidos de planeamiento en caso de guerra incluyen el establecimiento y mantenimiento de enlace con otros comandos operacionales y administrativos y la preparación de los planes y órdenes necesarias.

Específicamente los Comandos de Fuerza tendrán las responsabilidades asignadas y delegadas por la autoridad superior, así como también aquellas responsabilidades operacionales establecidas en los planes y órdenes de operaciones específicas promulgadas por el superior y el cumplimiento de las tareas o proyectos especiales que le fueran ordenados por la superioridad.

Art. 5.o **Comandante de División:** Subordinados al Comandante de Fuerza, los Comandantes de División tienen asignadas las siguientes tareas:

a) La administración y supervisión de los buques dentro de sus unidades para llevar a cabo planes y órdenes efectivas, con la finalidad de mantener el más alto grado de eficiencia;
b) Responsabilidad operacional de acuerdo a lo establecido en los planes de operación específicos y órdenes promulgadas por la autoridad superior;
c) Llevar a cabo las tareas especiales que sean asignadas por el Comandante de Fuerza.

Art. 6.o **Comandante de buques:** El Oficial que comanda un buque desarrollará su gestión dentro de las siguientes directivas:

a) Realizará todo el esfuerzo posible para mantener su comando dentro de la máxima eficiencia de combate compatible con el grado de alistamiento promulgado por la autoridad superior;
b) Informará al superior cualquier eventualidad que afecte sensiblemente la eficiencia de la unidad;
c) Informará con sus recomendaciones, al Servicio o Repartición correspondiente, cualquiera que sea su opinión sobre los excesos o carencias de las dotaciones de personal o material que hayan sido autorizadas o dispuestas.

El Oficial Comandante deberá asegurar antes de zarpar que: los Oficiales y Personal esté correctamente asignados, organizados y entrenados para encarar cualquier emergencia que pueda surgir en el normal desarrollo de las operaciones programadas.

Para que la Fuerza pueda llevar a cabo sus misiones y tareas, es imperativo que los Comandantes de los distintos buques administren sus unidades (en la mejor manera posible) de acuerdo a la más efectiva estructura orgánica y técnica administrativa. El Oficial Comandante tiene la responsabilidad de organizar y entrenar individualmente el buque dentro de los requerimientos de organización establecidos por el Comando Tipo.

Aunque los Comandantes deban ajustarse estrictamente a la organización tipo standard, ello no disminuirá sus prerrogativas con respecto a la organización particular de sus buques, ya que:

1.o Estarán autorizados a tomar medidas para compensar por variaciones que resultasen en el personal asignado al buque, los espacios disponibles sea por diseño o modificación del buque y por los equipos disponibles abordo.
2.o Podrán hacer sugerencias a su Comando Tipo y otros superiores de la cadena de mando, recomendando cambios en la estructura orgánica o en la asignación del personal de los buques. Sin embargo debe tenerse presente que las diferencias con una organización standard deberá ser minimizada. Sugerencias por parte del personal en lo relativo a la organización del buque deben ser alentadas por el Comandante, recomendando la elaboración por escrito de los cambios propuestos.

El reconocimiento de estos esfuerzos personales se materializará en lo expeditivo del trámite que a este tipo de comunicaciones les darán los Comandos de Buques o Comandos Tipos.

CAPITULO II

Organización standard de buques

Los Comandos Navales se organizarán y administrarán en concordancia con las leyes, reglamentos navales y directivas de la autoridad competente.

Todas las órdenes e instrucciones del Comandante estarán en concordancia con lo antes mencionado.

Art. 7.o Proceso de organización: La Administración establecerá los objetivos y el control general que guía la organización en el logro de estos objetivos.

La Organización desarrollará y mantendrá la relación entre la función, el personal y el material, para el logro de los objetivos deseados, con la máxima economía y efectividad.

La Organización presenta dos aspectos, el de posición que actúa con la estructura orgánica, y el dinámico que se materializa en la integración de los factores humanos dentro de la estructura orgánica:

a) Aspectos de la Organización: Desde el punto de vista estructural la organización será definida como la determinación de las actividades que son necesarias para el logro de cualquier propósito y los arreglos de tales actividades en grupos.
Estos mecanismos serán básicamente concebidos en forma estructural y dada su naturaleza esencialmente estática pueden ser ilustrados en forma de diagramas de organización o de descripción de trabajos.

b) Dinámica de la Organización: El elemento humano es el factor principal en el aspecto dinámico de la organización. Los reglamentos asignan responsabilidad al Comandante para organizar los Oficiales y tripulantes de su buque.
Asignan como responsabilidad principal del 2.o Comandante los asuntos de la organización total del Comando, dan a los Jefes de Departamentos la tarea de organizar los mismos para efectividad en el combate y preveen una organización individual en el cumplimiento de guardias, zafarranchos y tareas.

Art. 8.o Bases para organización de buques: En buques de combate los requerimientos para el combate deberán ser las bases para la organización. Lo estipulado en estos artículos deberán también aplicarse según corresponde a buques no combatientes. La organización de buques para el combate consiste de grupos funcionales encabezados por Oficiales quienes están en estaciones específicas y controlan la actividad del personal bajo su dirección. Tal control ayuda a asegurar la efectividad de la organización en cumplir con el plan de combate o las necesidades de la situación táctica. El Jefe de la Organización de combate es el Comandante quien ejercerá el control del mando y su responsabilidad durante la acción en forma de atraer al enemigo hacia lo mejor de su curso de acción. Será asistido por Oficiales subordinados quienes tendrán responsabilidad sobre el control general de las funciones del buque en combate.

Tales funciones incluyen operaciones, armas, máquinas control de averías y control operacional de vuelo.

Art. 9.o Diagrama standard de la Organización de un buque: La comparación de la organización administrativa y de la de combate debe indicar que la distribución del personal en departamentos administrativos es aproximadamente la misma de las organizaciones de combate. Sin embargo para cumplir con los principios básicos de toda organización la estructura administrativa debe permitir llenar funciones que no se cumplirán en la organización de combate.

En la rutina diaria demandará que el mantenimiento y el entrenamiento sean enfatizados que ciertas tareas de apoyo sean realizadas por razones puramente administrativas.

Art. 10. Departamentos de un buque: Los buques deberán organizarse básicamente, en 5 (cinco) departamentos.

Los 5 departamentos son: Navegación, Operaciones, Armas (o maniobra), Máquinas y Suministros. Los pormenores de la organización de los departamentos deben ser establecidos para cada tipo de buque en particular, de tal manera que cada clase de buque pueda cumplir su asignada tarea con efectividad.

La organización administrativa básica para todos los buques está mostrada en la Figura 2-1. Los tipos más comunes de Unidades navales de superficie en servicio están incluídos en la Tabla de Organización de Departamentos, la que establece los departamentos que deben ser incluídos en la organización administrativa de los distintos tipos de buques.

El Comandante en Jefe de la Armada autorizará el establecimiento de otros departamentos si lo considera necesario.

Cuando en los buques no tengan suficiente número de Oficiales podrá asignársele más de un departamento.

Art. 11. Divisiones: El personal de los departamentos de un buque será organizado en divisiones.

Estas Divisiones administrativas son establecidas dentro de la estructura de la organización de manera tal, que puedan ser asignadas como unidades dentro de la organización de combate y estarán a cargo de un Oficial perteneciente al mismo departamento.

Art. 12. Adoctrinamiento orgánico: La máxima eficiencia operativa será alcanzada a través de un claro entendimiento de las relaciones funcionales dentro del buque. Esto requiere que la organización sea establecida por escrito en todos los escalones del comando, estableciendo obligaciones, responsabilidades, autoridad y relaciones eliminando la posibilidad de conflictos o confusiones.

Art. 13. Diagrama de Organización: Los diagramas de organización indicarán los distintos departamentos del buque, las divisiones, estableciendo posiciones inter-relaciones del Mando con el personal en la organización. Habrán dos tipos de diagramas de organización:

El diagrama de posición que presenta los distintos niveles de la organización y sus relaciones básicas y el diagrama funcional que presentará la función de los distintos elementos de la organización indicando la inter-relación entre estas funciones.

Dentro de los casilleros de un diagrama funcional estarán incluídas normas aplicables a los elementos representados por el casillero.

La principal ventaja de un diagrama de organización es que éste da al personal una idea clara de las interrelaciones individuales dentro de la organización.

COMANDANTE EN JEFE

SEGUNDO COMANDANTE EN JEFE

Operaciones

- Preparación de planes de Operación.
- Preparacin de programas de entrenamientos operacionales.
- Búsqueda visual y electrónica.
- Inteligencia.
- Evaluación Operativa.
- Imformación de Combate.
- Control Operacional de Aviones de búsqueda.
- Guerra Electrónica.
- Comunicaciones visuales y de radio.
- Control de Publicaciones.
- Reparación de equipos electrónicos asignados.

Navegación

- Navegación y pilotaje.
- Cuidado y mantenimiento de equipos de navegación.

Armas o Maniobras

- Operación mantenimiento y reparación de armamento.
- Búsqueda y ataque A/S.
- Operaciones de minado, Rastreo.
- Maniobras.
- Mantenimiento de casco.
- Acarreo y estiba de munición.
- Acarreo y estiba de carga.
- Operación y mantenimiento de equipos electrónicos asignados.
- Fuerza de desembarco.

Máquinas

- Operación y mantenimiento de máquinas.
- Control de Averías.
- Reparación de máquinas y casco.
- Planta de poder y servicio de agua.

Suministro

- Aprovisionamiento General.
- Partidas de gastos Gamela.
- Operación de Cantinas.

Otros

De acuerdo a las necesidades y previa aprobación del Mando.

ORGANIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS

TIPOS DE BUQUES	DEPARTAMENTOS PRINCIPALES					DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTOS ESPECIALES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Navegación	Operaciones	Armas	Cubierta	Máquinas	Suministros	Hidrografía	Balizamiento	Reparaciones	División Insignia
Destructores	X	X	X		X	X				
Minadores	X	X		X	X	X				
Patrulleros	X	X	X		X	X				
Auxiliares	X	X		X	X	X				

NOTAS:

1 — En bueques pequeños el Departamento de Navegación será integrado al de Operaciones administrativamente y ligado al navegante para control técnico.

2 — En algunos buques pequeños las tareas de suministro son delegadas a un Oficial (Cuerpo General) y como tal se convierte en un departamento principal.

Fig. 2-2

CAPITULO III

Organización Administrativa

Artículo 14. Comando: Este Capítulo establece las normas funcionales aplicables al Comandante, 2.o Comandante, y a los Oficiales que integran las Planas Mayores.

Art. 15. Comandante:

a) Función básica: El Comandante es el responsable de la seguridad, bienestar y eficiencia de su comando, excepto cuando sea relevado en forma total o parcial de este cometido por una autoridad competente.

b) Deberes, Responsabilidad y Autoridad: Los deberes y responsabilidades del Comandante son los establecidos por las leyes y decretos correspondientes, así como en las órdenes de mando. La autoridad del Comandante está acorde con su responsabilidad y sujeta a las limitaciones prescriptas por leyes y reglamentos.

c) Relaciones orgánicas: Los Oficiales del buque dependerán directamente del Comandante para los siguientes cometidos:

1. El 2.o Comandante para la administración total del buque.
2. El Oficial de Navegación en todos los asuntos atinentes a la derrota y seguridad de la navegación.
3. El Jefe de Operaciones por la información operacional y de combate.
4. El Jefe de Armamento en el empleo del armamento y equipos de guerra antisubmarina.
5. El Oficial de Maniobras (Primer Teniente) en el empleo de los equipos de maniobra.
6. El Jefe de Máquinas en la operación de la planta principal, calderas, electricidad, comunicaciones internas y control de averías.
7. El Oficial de Administración en los asuntos concernientes al alistamiento operacional de su departamento.
8. El Oficial de Secretaría del Buque en el manipuleo de la correspondencia del Comando.
9. El Oficial de Relaciones Públicas en la administración, preparación y conducción de los programas de relaciones públicas.

Art. 16. Segundo Comandante:

a) Función Básica: El Segundo Comandante es un ayudante o ejecutivo del Comandante. Está encargado específicamente de hacer ejecutar las órdenes de éste, coordinar y supervisar la actuación y la administración de la Unidad, incluyendo asuntos pertinentes a moral, disciplina, entrenamiento, trabajos, ejercicios, seguridad, derechos y obligaciones de los integrantes de la dotación.

b) Deberes, responsabilidad y autoridad: El 2.o Comandante deberá:

1. Evaluar la actuación de los Oficiales y del personal por medio de anotaciones periódicas.
2. Ejercer una supervisión general sobre la organización de los roles.
3. Controlar la disciplina y regular las licencias y francos del personal.
4. Establecer y llevar a cabo un programa de entrenamientos y actividades deportivas.
5. Ejercer la facultad de graduar penas que ellos impongan a los Oficiales y Cuerpo de Equipaje que les sean subordinados, dentro de los límites que le otorga el Reglamento de Disciplina.
6. Llevar a cabo dentro de la Unidad, planes económicos y de mantenimiento, promoviendo gastos que sean razonables.
7. Asegurarse que el Comandante esté enterado de las averías y deficiencias, anticipándose a las dificultades que puedan afectar significativamente el alistamiento operacional o eficiencia administrativa de la Unidad.
8. Resolver sobre solicitudes personales cuando no requiera acción de una autoridad superior.

9. Asegurar que el aprovisionamiento y los servicios de responsabilidad de los diferentes departamentos se encuentren dentro de las asignaciones fijadas para el mantenimiento de la Unidad así como las distintas partidas de dinero adjudicadas a ese fin.
10. Dirigir los programas de relaciones públicas del buque de acuerdo a las directivas establecidas por el Departamento de Relaciones Públicas de la Armada.
11. Supervisar la recepción de visitas abordo.

c) Relaciones Orgánicas: El segundo Comandante será responsable directamente ante el Comandante. Los Jefes de Departamentos y Oficiales de la Plana Mayor dependerán del segundo Comandante en todos los asuntos atinentes a la administración interna del buque.

Art. 17. Oficiales de la Plana Mayor: El Segundo Comandante tendrá Oficiales Ayudantes que los asistirán en determinadas responsabilidades administrativas. Las tareas pueden ser asignadas tanto con o sin perjuicio de otras colaterales.

a) Secretario del Buque:

1) Función Básica: El Secretario del Buque es responsable ante el 2o. Comandante por la administración y control de la correspondencia del buque directivas del Comando y por la administración y custodia del archivo. Asimismo actúa como Secretario del Comandante y lo asiste en la preparación de su correspondencia particular;
2) Deberes, responsabilidad y autoridad:

a) Supervisa la operación y administración de la Oficina del Comandante;
b) Prepara toda la correspondencia para la firma del Comandante o Segundo Comandante, controlando que esté dentro de lo previsto por las reglamentaciones vigentes al respecto;
c) Procesa toda correspondencia recibida y la remite, con excepción de la clasificada "Confidencial", "Confidencial Armada" y "Secreto Armada". Asegura que la correspondencia no clasificada sea rápida y adecuadamente enviada;
d) Controla que solamente a personas autorizadas se les permita el acceso a documentos clasificados que estén bajo su custodia;
e) Supervisa los informes expedidos y requeridos; mantiene en archivo copia de dichos informes;
f) Controla las copias de las directivas, preparadas para la revisión o firma del Comandante o Segundo Comandante, asegurando un adecuado formato, ordenación del contenido y clasificación de seguridad, se asegura que no existe repetición o contrariedad con otras directivas anteriores. Mantiene al día el archivo de la Secretaría del buque;
g) Controla que todas las comunicaciones relativas a cambio de destino, ascensos u otros asuntos referentes a los Oficiales sean anotados;
h) Supervisa la confección, manejo y envío de los informes de calificación, manejo y envío de los informes de calificación de los Oficiales.

3) Relaciones Orgánicas: El Secretario del buque depende del Comandante como su Secretario Personal y del Segundo Comandante para llevar a cabo las tareas asignadas.
Todo el personal asignado a la Secretaría depende del Secretario del buque.

b) Oficial de Relaciones Públicas:

1) Función Básica: El Oficial de Relaciones Públicas, es un ayudante del Comandante y del Segundo Comandante para llevar a cabo un programa de relaciones públicas del buque;
2) Tarea, responsabilidad y autoridad:

a) Actuar como asistente y representante del Comandante en materia de relaciones públicas;
b) Cumplir con los programas y directivas del Departamento de Relaciones Públicas de la Armada;
c) Llevar el historial y documentación ordenada de las actividades de interés de la Unidad, así como del desarrollo de las Relaciones Públicas de la misma;
d) Proponer para su aprobación las ideas y proyectos en materia de relaciones públicas;
e) Confeccionar los informes de relaciones públicas de la Unidad a elevar a REPAUR;
f) Comunicar la aparición de noticias en los medios de comunicación, referentes a la Armada o temas de interés general.

Art. 18. Organización de los Departamentos: Figura 2-2: ilustra la organización por Departamentos y las líneas de autoridad y posición relativa que conciernen a los Oficiales. En el caso de los escalones inferiores de la organización y de ser necesario la estructura podrá ser extendida o combinada para llenar las necesidades de cada tipo de buque. Por ejemplo en el Departamento de Máquina de un destructor se subdividen en tres: máquina principal, contro de averías y electricidad.
Las normas de funcionalidad del artículo siguiente son aplicables en general, a todos los buques. Sin embargo en ciertos tipos de buques pequeños pueden encontrarse que las responsabilidades prescriptas son llevada a cabo con menos frecuencia o en menor grado que lo indicado. Debe cuidarse que las normas para Jefaturas de Departamentos específicos complementen las normas generales. Con el empleo de esta norma los distintos comandos tipos se aseguran que las funciones y relaciones prescriptas mantengan los requimientos de la organización. Sin embargo, podrán modificarse estas normas cuando sea necesario llenar requerimientos particulares.

Art. 19. Jefatura de Departamento: El Jefe de Departamento de una unidad es el Oficial designado como tal por la autoridad que corresponda. Es el representante del Comandante en todos los asuntos atinentes al Departamento. Todo el personal asignado al Departamento le estará subordinado. En su gestión como Jefe del Departamento, deberá seguir las directivas y cumplir órdenes del Comando.
Ampliando las tareas generales prescriptas por las reglamentaciones, un Jefe de Departamento deberá:

a) Supervisar el desarrollo profesional y entrenamiento de los oficiales subalternos asignados a su departamento.
b) Aconsejar a los oficiales de división sobre los asuntos que afectan la moral o disciplina del personal dentro del Departamento, manteniendo informado al Comandante sobre cualquier asunto que pueda afectar negativamente su departamento o el servicio.
c) Llevar a cabo el mantenimiento general y el sistema de administración del material y para ello mantener actualizado los progresos del programa de mantenimiento planeado para su departamento.
d) Considerar la rotación de tarea dentro de su departamento tanto entre los Oficiales, como entre el personal de acuerdo a las instrucciones promulgadas por el 2.o Comandante.
e) Mantener los niveles fijados de capacitación y operación evaluando por medio de prácticas, ejercicios, inspecciones y otros instrumentos de control el nivel alcanzado dejando constancia de los mismos mediante informes específicos y en las anotaciones periódicas de su Libreta de Anotaciones Personales.
f) Promulgar y llevar a cabo un programa de entrenamiento en el departamento acorde al programa de entrenamiento general del buque.
g) Seleccionar y calificar al personal, prestando especial atención a aquellos que fueren aptos para ser promovidos al grado superior.
h) Elevar al 2.o Comandante, solicitudes especiales con las recomendaciones correspondientes. En los casos que requieren excepciones de conducta y actuación en el servicio.
i) Formular y elevar cuando sea necesario los requerimientos de Fondos para el mantenimiento y operación de su departamento, supervisando los gastos que le hubieren sido asignados por el Comandante.
j) Preparar el manual de organización del departamento y directivas asegurándose que éstas sean conocidas y correctamente observadas. El Jefe de Departamento es responsable ante el Comandante del alistamiento operacional de su departamento, tales como la condición mecánica general de las instalaciones incluyendo el establecimiento de las necesidades y la ejecución de las reparaciones o mejoras y cualquier circunstancia o condición que pueda afectar negativamente el alistamiento operacional en lo relativo a su departamento. Tomará iniciativa toda vez que crea que una determinada acción es necesaria para la mejora del departa-

mento o del servicio. Será responsable ante el 2.o Comandante por todos los asuntos administrativos y lo mantedrá enterado de los informes que eleve al Comandante.

Le serán subordinados los oficiales y personal que hayan sido asignados al departamento.

A) **Navegante.**

1) **Función básica:** Será responsable ante el Comandante de la seguridad de la navegación y la derrota del buque.
2) **Deberes, responsabilidades y autoridad.** Ampliando las tareas prescriptas por las reglamentaciones, el navegante deberá:

a) Coordinar con el 2.o Comandante el entrenamiento de los Oficiales de guardia de puente.
b) Fondeado, asegurarse que el Oficial de guardia del puente disponga de una copia de la carta de la zona del fondeadero y de todo los lugares posibles para el desembarco o atraque de embarcaciones menores.
c) Tener a su cargo los equipos de navegación.
d) Deberá cerciorarse antes de hacerse a la mar que las últimas informaciones sobre la navegación, se encuentran abordo y se mantendrá atento a los movimientos del buque obteniendo la información necesaria para la derrota.
e) Asegurarse que los compases magnéticos estén correctamente compensados y sean ajustados una vez al año como mínimo.

3) **Relaciones orgánicas:** El navegante dependerá del Comandante en todos los asuntos atinentes a la navegación del buque y del 2do. Comandante en todo lo relativo al entrenamiento de los oficiales de guardia de puente. El ayudante de navegación dependerá directamente del navegante.

B) **Oficial de Operaciones:**

1) **Función básica:** Como Jefe del Departamento de Operaciones es responsable ante el Comandante, por la colección, evaluación y diseminación de la información operacional y de la información específica requerida para la misión asignada al buque así como también la relacionada a los cometidos subsidiarios.
2) **Deberes, responsabilidades y autoridad:** Ampliando los deberes prescriptos por los reglamentos deberá:

a) Coleccionar y elevar a la autoridad correspondiente los requerimientos operacionales con las operaciones a realizarse. Tales servicios incluyen: blancos aéreos de superficie para entrenamiento, remolcadores, prácticos, transbordo de combustible, provisiones y municiones en el mar y el transporte de cargas y pasajeros de buque a costa o de buque a buque.
b) Mantenerse informado de los despachos relacionados con las áreas de operaciones y todo lo relativo a los movimientos y operación del buque.
c) Preparar los planes y órdenes para la conducción táctica del buque, supervisar la preparación de los informes relacionados con los planes y órdenes de operaciones, o cualquier otro tipo de directiva operacional.
d) Ejercer el control operacional de las aeronaves asignadas al buque cuando ellos no estén bajo control de la base.
e) Mantener el equipo electrónico del buque con excepción de los asignados a otros departamentos.

3) **Relación Orgánica:** El Oficial de Operaciones depende del Comandante en los asuntos concernientes a operación y empleo táctico del buque y aeronaves asignadas. Dependerá del 2do. Comandante en lo relativo a la administración de Departamento de Operaciones. Los siguientes Oficiales dependerán del Oficial de Operaciones.

1) Oficial de Control aéreo.
2) Oficial de Centro de Información de Combate.
3) Oficial de Comunicaciones.
4) Oficial de Electrónica.

C) **Oficial de Armamento:** Es destinado a ejercer la jefatura del departamento de armamento en buques cuya característica primaria esté relacionada con la artillería o aviación.

1) **Función básica:** Como Jefe del Departamento es responsable ante el Comandante del mantenimiento y empleo del equipo de armamento y artillería del buque del aprovisionamiento, manejo, almacenamiento y estado de munición y pirotecnias, tendrá asimismo la supervisión o dirección de las operaciones de cubierta y maniobra incluyendo la inspección y mantenimiento de embarcaciones, guinches y otros elementos de labor.
2) **Deberes, responsabilidad y autoridad:** Ampliando las tareas prescriptas por los reglamentos, el Jefe de Armamento deberá:

a) Supervisar y dirigir la operación, cuidado y mantenimiento del armamento del buque y equipo de control de fuego incluyendo cañones, directores, sistema de control de fuego. sistema de control de armas de guerra antisubmarinas y el sistema de sonar asociado.
b) Supervisar el aprovisionamiento, almacenamiento y control de la munición y pirotecnia del buque.
c) Llevar a cabo inspecciones periódicas de santabárbaras de acuerdo a las directivas existentes.
d) Mantener la seguridad física e integridad de las santabárbaras y los espacios de almacenaje de munición lista.
e) Inspeccionar la seguridad externa del buque.
f) Dirigir por medio del Oficial de maniobra (Primer Teniente), el planteamiento y ejecución de las operaciones de cubierta y maniobra, incluyendo fondeo, atraque, reaprovisionamiento en el mar, operación de las embarcaciones del buque, cuidado y mantenimiento de los equipos asociados.
g) Dirigir los trabajos de pintura, lonas y cuidado de pañoles.
h) Dirigir por medio del Oficial de Maniobras (Primer Teniente), el mantenimiento, inspección, almacenamiento y control de salvavidas, embarcaciones menores, balsas y otros equipos de salvamento.
i) Supervisar, coordinar y dirigir el mantenimiento y la pintura exterior del buque, excepto en aquellas áreas específicamente asignadas a otros departamentos.

3) **Relaciones orgánicas:** El Oficial de Armamento depende del Comandante para el empleo y alistamiento del *armamento y sistema* de control de fuego del buque y del 2.o Comandante para la administración del departamento.

Los siguientes Oficiales cuando sean asignados dependerán del Oficial de Armamento:

1) El Oficial de Maniobras (1er. Teniente), (en buques cuyas características principales estén relacionadas con la artillería o la aviación).
2) Oficial de Artillería (dependerá del Oficial de Maniobras, 1er. Teniente) en buques que tienen departamentos de cubierta.
3) Oficial de guerra anti-submarina.

D) Oficial de Maniobras. (1er. Teniente). Es el Oficial designado como Jefe de Departamento de Cubierta en buques cuyas características *principales* estén relacionadas con otras que no sean Artillería o Aviación. En otros buques el Oficial de

Maniobras (1er. Teniente) está asignado al Departamento de Armamento como ayudante del Jefe de Armamento y realiza a sus órdenes las funciones destacadas en este artículo además de aquellas relacionadas en la artillería.

1) Función básica: Como Jefe del Departamento de Cubierta es responsable ante el Comandante de la supervisión de las operaciones y maniobras de cubierta. Para ello supervisa el cuidado y mantenimiento de embarcaciones, equipo de armamento y artillería de buque y el aprovisionamiento, manejo, almacenamiento y estado de munición y pirotecnia.

2) Deberes, responsabilidad y autoridad: Ampliando las tareas prescriptas por los Reglamentos deberá:

a) Planear y realizar los trabajos y maniobras de cubierta, incluyendo fondeo, atraque, combustible y reabastecimiento en el mar.
b) Supervisar el embarque y desembarque y almacenamiento de carga.
c) Supervisar la operación de pintura, lonas y pañoles del contramaestre.
d) Mantener el armamento del buque y equipo de control de fuego cañones, directores, radares de control de fuego y equipos asociados.
e) Realizar inspecciones periódicas de las santabárbaras de acuerdo a las directivas existentes.
f) Supervisar eliminación de residuos y basuras.

3) Relaciones orgánicas: El Oficial de Maniobras o 1er. Teniente, depende del Comandante en el alistamiento y empleo de equipos de cubierta, embarcaciones, armamento y sistema de control de fuego; del 2do. Comandante en la administración del Departamento de Cubierta y del Oficial de Armas en buques cuya características principales están relacionadas con la Artillería o Aviación. Los siguientes Oficiales dependerán del Oficial de Maniobra (1er. Teniente):

1) Oficial de Artillería (en buques cuyas características principales estén relacionadas con otra que no sea Artillería o Aviación).
2) Oficial Ayudante de Maniobras.

E) Oficial de Máquinas:

1) Función básica: El Oficial Ingeniero es responsable ante el Comandante del buque de la operación, cuidado y mantenimiento de la planta de propulsión, máquinas auxiliares y sistema de cañerías, del control de averías, de la operación y mantenimiento de los generadores eléctricos y sistema de distribución, de la reparación del casco y de la reparación de todos los equipos y materiales que siendo de otros departamentos, estén más allá de la capacidad de los mismos pero dentro de la capacidad del Departamento de Máquinas.

2) Deberes, responsabilidad y autoridad: Ampliando las tareas prescriptas en los reglamentos el Oficial Ingeniero deberá:

a) Mantener el casco, máquinas y sistema eléctrico en condiciones de alistamiento de combate;
b) Supervisar la lucha contra incendio;
c) Mantenimiento de los equipos de comunicaciones internas;
d) Mantener y reparar los sistemas de máquinas y averías el buque;
e) Coordinar todo lo relativo a trabajos de dique, reparaciones o alteraciones del casco o equipos de su cargo;
f) Mantener el historial del material y demás libros de operación y mantenimientos del cargo;
g) Actuar como ayudante técnico del Segundo Comandante en lo relativo a procedimientos de defensa nuclear, bacteriológica y química;
h) Proveer facilidades de material, equipos y personal especializado para las operaciones en el casco y máquinas, así como también para las reparaciones del material y equipos de otros Departamentos que estén fuera de sus capacidades y se encuentren dentro de la capacidad del Departamento de Máquinas.

3) Relaciones orgánicas: El Jefe de Máquinas dependerá del Comandante en lo relativo al alistamiento operacional y funcionamiento de las plantas de propulsión eléctricas, así como también del sistema y organización del control de averías. Dependerá del Segundo Comandante en la administración del Departamento de Máquinas.

1. Jefe de control de averías.
2. Oficiales de Propulsión.
3. Oficiales de Electricidad y Comunicaciones Internas.
4. Oficial de Servicios.

F) Oficial de Administración:

1) Función Básica: El Oficial de Administración será responsable ante el Comandante de la obtención, recibo, almacenamiento, envío, despacho, transferencia, venta y control de todas las provisiones y equipos de la Unidad que estén bajo su custodia, excepto aquellas expresamente asignadas a otros Departamentos.

2) Deberes, responsabilidad y autoridad: Ampliando las tareas prescritas por los reglamentos, el Oficial de Administración deberá:

a) Administrar el aprovisionamiento del buque y la existencia de repuestos de manera tal que se pueda satisfacer todas las solicitudes esenciales de material;
b) Coordinar la preparación y elevación del presupuesto del buque;
c) Supervisar las operaciones de gamela y cantina.

3) Relaciones orgánicas: El Oficial de Administración depende del Comandante en aquellos asuntos que se considere que pueden afectar el alistamiento operacional del buque; y del Segundo Comandante para la administración del Departamento.

CAPITULO IV

Organización de las guardias

Artículo 20. **Importancia de la organización de la guardia:** La Organización de la guardia en tiempo de paz cede su lugar en importancia solamente a la organización para combate. Al establecer la organización de la guardia se deberá ejercer el mayor cuidado para asegurar que todo el personal conozca y entienda sus funciones, responsabilidades, autoridad para tomar decisiones y las interrelaciones dentro de la organización. La carencia de tales conocimientos puede conducir a la confusión y al conflicto dentro de la organización y puede llevar a producir varaduras, colisión e incluso la pérdida total del buque. Por el contrario con una elevada coordinación dentro de la organización se podrá, en base a una acción apropiada, tomada por los encargados de la guardia, evitar serios daños y pérdidas de vida.

Al personal designado para cumplir tareas como encargados de guardias se le pone a cargo la seguridad del buque, sus máquinas, y personal embarcado. Dado que hay gran diferencia entre las funciones e interrelaciones de los Oficiales de Guardia en navegación o en puerto, la guardia de navegación en tiempo de paz y la guardia de puerto, serán tratadas separadamente.

Art. 21. **Desarrollo de la organización de la guardia:** Los requerimientos operacionales serán la consideración primaria que se deberá tener en cuenta para desarrollar una efectiva organización de la guardia.

En consideración a estos requerimientos, un material escrito es preparado para delimitar las funciones y responsabilidades del personal dentro de la organización.

El desarrollo de una organización deberá estar basado en la capacidad del personal disponible y de los requerimientos de los Comandantes y Jefes de Departamentos. No se puede exponer una guía inalterable para ser usada en cada buque. En este capítulo sin embargo, se dan las directivas básicas que pueden ser usadas por los Coman-

dos para desarrollar sus propios y más detallados planes de organización.

La organización de la guardia establecida por un buque deberá ser convenientemente graficada en el manual de organización del buque para asegurar que el personal esté completamente enterado de sus responsabilidades e interrelaciones mientras está de guardia.

Art. 22. **La organización de las guardias de navegación — Condición IV:** En esta sección se presenta la Condición IV. Guardia en navegación.

La condición IV es aquella condición de alistamiento que prevee la óptima guardia de navegación en tiempo de paz, consistente en una distribución adecuada de personal calificado para la eficiente operación del barco y de su seguridad, al mismo tiempo que permite la mayor economía de personal designado para las guardias. Es la condición normal de Crucero en tiempo de paz.

Los requerimientos para la condición IV son:

1) No se ocupa puestos en las baterías de armamento.
2) La planta de máquinas está lista para las velocidades que se ordenan.
3) La condición del material se modifica para permitir el acceso durante las horas diurnas.
4) El establecimiento de una correcta guardia de vigías de superficie. Se establecerá guardia de vigías aéreas cuando se están realizando operaciones aéreas en las proximidades.
5) El CIC deberá estar suficientemente cubierto para las tareas rutinarias. Las comunicaciones externas e internas deberán ser atendidas en forma tal que se cubran los circuitos en uso.

Art. 23. **Oficial de Guardia de Puente de Navegación:**

a) **Función básica:** El Oficial de Guardia de Puente de Navegación es aquel Oficial de Guardia que ha sido designado por el Comandante para hacerse cargo del buque.

Su principal responsabilidad ante el Comandante es la correcta operación del buque y su seguridad.

b) **Deberes, responsabilidad y autoridad:** Completando las responsabilidades que se le imponen en otros Reglamentos, el Oficial de Guardia de Puente deberá:

1) Mantenerse continuamente informado con respecto a la situación táctica y a los factores geográficos y meteorológicos que puedan afectar la seguridad de navegación del buque y tomar la acción apropiada para evitar los peligros tanto de varadas o colisión, observando las doctrinas tácticas en uso, el Reglamento de abordaje y las órdenes del Comandante u otra autoridad superior.
2) Mantenerse informado con respecto a las órdenes y planes de operación en uso, intenciones del Comandante y del Oficial del Comando Táctico y todos aquellos asuntos que sean pertinentes al buque o la fuerza.
3) Dar las órdenes al timonel y las necesarias para proteger y mantener el control de máquinas para evitar peligros al tomar o mantener la estación asignada o al cambiar el curso y velocidad del buque en concordancia con las órdenes de la autoridad correspondiente.
4) Asegurarse que la guardia del puente y vigías estén adecuadamente apostados y alertas.
5) Supervisar y dirigir al personal de guardia del puente y asegurar que todas las anotaciones requeridas sean hechas adecuadamente (propiamente) en el cuaderno de Guardia.
6) Preparar y firmar el bitácora de navegación y segurar que todas las anotaciones requeridas sean hechas adecuadamente.
7) Ordenar el rendir honores para buques que cruzan de acuerdo al Ceremonial Naval en vigencia.
8) Asegurarse que el Segundo Comandante, Comandante de Guardia (cuando ha sido asignado) y Jefes de Cargo correspondiente, se mantengan informados de los cambios de situación táctica horario de operaciones y otras circunstancias que requieran un cambio en la rutina del buque u otra acción en alguna parte.
9) Mantenerse él mismo informado del estado de las capacidades actuales de la planta de máquinas y mantener al Oficial Ingeniero de guardia advertido sobre los requerimientos de potencia en calderas y de la situación operacional de modo que pueda operar la planta de máquinas eficientemente.
10) Llevar a cabo la rutina diaria de acuerdo al plan del día y otras directivas del buque, manteniendo al 2do. Comandante notificado de cualquier cambio que pueda ser necesario.
11) Supervisar y controlar el uso del sistema general de llamadas, la alarma química, abordaje, sonar, pérdida de gobierno; y sirena en concordancia con las órdenes del Comandante la doctrina táctica y las reglas de abordaje.
12) No permitir que persona alguna sea izada sobre los mástiles o chimeneas o trabajos en los costados, excepto cuando las condiciones de viento y mar no los expongan a peligros y desde luego solamente cuando todas las precauciones de seguridad hayan sido observadas.
13) Supervisar y controlar todas las trasmisiones y verificar los circuitos tácticos primario y táctico secundario de radiofonía y asegurar el uso de apropiada fraseología y procedimientos en todas las trasmisiones.
14) Supervisar y conducir el entrenamiento de los Oficiales Ayudantes de guardia y del personal de guardia en el puente.
15) Asumir cualquier otra responsabilidad que pueda ser asignada por el Comandante.
16) Supervisar los tañidos de campana de abordo que marca las horas y las medias horas desde la diana al silencio.

c) **Interdependencia en la organización:** El Oficial de Guardia de Puente depende directamente del Comandante en cuanto a la seguridad de navegación y operación general del buque; del Segundo Comandante (y Comandante de Guardia si estuviera designado) en lo relacionado a la rutina del buque; y del Navegante por el avistamiento de marcas terrestres para la navegación y por cambios de rumbo y velocidad.

Puede solicitar información y asistencia para aliviar su tarea de cualquier persona asignada a la guardia del buque.

El siguiente personal depende del Oficial de Guardia de Puente:

1) Los Oficiales Ayudantes de Guardia en cuanto al cumplimiento de sus tareas y entrenamiento de guardias.
2) El Oficial de Guardia del Centro de Información de Combate, para llevar a cabo la búsqueda y el seguimiento de blancos en radares aéreos y de superficie, para aportar información táctica y de combate que afecten las maniobras y seguridad de navegación del buque y para conducir búsquedas de sonar en buques provistos con equipo pero sin armamento antisubmarino.
3) El Oficial de Máquinas de guardia en cuanto a la velocidad y dirección de rotación de las máquinas principales.
4) El Oficial de Comunicaciones de guardia en cuanto a una apropiada y expeditiva trasmisión y recepción de señales visuales y otras comunicaciones que afecten la operación o maniobra del buque.
5) El Cabo de Guardia en cuanto a la supervisión del timonel.
6) La Guardia del Control de Averías por el informe y control de daños y averías en el casco y por la colocación y mantenimiento de las condiciones de material.
7) El Contramaestre de guardia por la supervisación de los botes salvavidas; por la supervisación del timonel cuando es más antiguo que el Cabo de Guardia; por la supervisación de los vigías aéreos y superficie; por el apropiado funcionamiento del telégrafo de órdenes a máquinas, del indicador de revoluciones de máquinas y del sistema general de llamadas; por la supervisación del circuito de fonía correspondiente y por la supervisación de la guardia de niebla o cualquier otra guardia especial apostada.
8) El telefonista del puente por la retrasmisión y distribución de la información recibida de las distintas estaciones de control.
9) El supervisor del sonar para efectuar búsquedas de sonar en buques en cuya configuración existen sistemas de armamentos antisubmarinos.

d) **Responsabilidad de la guardia de Puente y de Cubierta:** En navegación el Oficial de Guardia en el Puente debe estar interiorizado de las responsabilidades que le conciernen en lo referente a la navegación y seguridad del buque y de las responsabilidades de la guardia en cubierta que supervisa el personal asignado a la guardia en general.

Cuando el Oficial que tiene el gobierno del buque es también el Oficial de Guardia de Cubierta tendrá las responsabilidades impuestas por ambas funciones así como aquellas adicionales impuestas por directivas del Comandante.

1) Toma y relevo del gobierno del buque: La toma del gobierno del buque debe ser claramente atendida por el Oficial de Guardia en el Puente; debe haber un reconocimiento verbal de su parte y lo que es más importante, ser aclarada cuidadosamente para conocimiento de todo el personal en el puente que normalmente lleva a cabo los movimientos ordenados por el Oficial que gobierne.

Una considerable parte de responsabilidad por la seguridad del buque le incumbe al Oficial de Guardia del Puente, aún cuando sea relevado del gobierno por el Comandante o por otro Oficial debidamente calificado.

El Comandante a su discreción puede relevar al Oficial de Guardia en el Puente de gobierno del buque. Además puede ordenar al Oficial de Guardia en el Puente como proceder con el buque en cualquier momento sin necesidad de asumir el gobierno pero raramente se hará cargo de la guardia de Puente. Cualquier orden directa del Comandante al timón o al telégrafo de órdenes de máquinas significa asumir las responsabilidades por la dirección de los movimientos del buque.

Bajo estas condiciones a los efectos de asegurar un eficiente cumplimiento y eliminar la posibilidad de confusión en las órdenes del Oficial de Guardia en el Puente enunciará a la guardia del Puente que "el Comandante tiene el gobierno".

2) Responsabilidad por la seguridad de la navegación: El Comandante es responsable de la seguridad de la navegación del buque aunque haya un Oficial que gobierne o haya delegado esto en el Oficial de Guardia de Puente u otro Oficial.

Art. 24. Oficial de Guardia en el Centro de Información de Combate:

a) Función básica: El Oficial de Guardia del Centro de Información de Combate es el representante del Comandante en la Dirección y supervisación del Centro de Información de Combate durante su período de guardia;

b) Tareas, responsabilidades y autoridad: El Oficial de Guardia del Centro de Información de Combate: deberá:

1) Supervisar al personal en la guardia del Centro de Información de Combate asegurándose que los operadores detecten e informen los contactos aéreos de superficie y submarinos, dentro de las capacidades de sus equipos, que los ploteadores obtengan exactas soluciones de los problemas de seguimiento de los blancos; que los plots sumario y geográfico y el tablero de información estén correctos y al día, que los circuitos telefónicos y autoexictados sean apropiadamente cubiertos, vigilando que en estos circuitos se usen fraseología y procedimientos correctos.
2) Rever y evaluar la información operacional que el Centro de Información de Combate o Control de sonar, hayan recibido por medio de radiofonía, radar, sonar, equipos electrónicos, vigías, goniómetro y mensajes.
3) Diseminar la información evaluada a las estaciones de Control del buque tales como el Oficial de Guardia de Puente, sala de Derrota, estaciones de control de armamento y plots del Oficial del Comando Táctico, cuando éste está abordo.
4) Recomendar procedimientos al Oficial de Guardia de Puente para mantener estación, eludiendo peligros de navegación y colisión y cambios de velocidad y rumbos cuando sea necesario.
5) Informar las recaladas y mantener continuamente la situación del buque durante salidas o entradas a puerto y cuando las operaciones sean conducidas en aguas peligrosas o restringidas. Informar al Oficial de Guardia de Puente a su solicitud o cuando el buque se encuentre en peligro.
6) Controlar el uso de radares, equipos electrónicos de guerra y circuitos de radiofonía (además de los circuitos tácticos primario y secundario) de acuerdo a lo proyectado por el Oficial del Centro de Información de Combate o el Oficial del Comando Táctivo cuando éste está a bordo.
7) Mantener una guardia de escucha en los circuitos táctico primario y secundario y asegurarse que todas las trasmisiones enviadas o recibidas por el buque sean registradas. Notificar al Oficial de Guardia de Puente, cuando notara fallas en la toma de conocimiento de cualquier trasmisión dirigida al buque en estos circuitos. No acusar recibo de ninguna trasmisión a menos que tenga autorización específica del Oficial de Guardia de Puente para hacerlo.
8) Informar el Oficial de Guardia de Puente lo concerniente a radares en operación y en reparación, no permitirá que un radar sea puesto fuera de servicio sin autoriación del Comandante.
9) Mantener el registro del Centro de Información de Combate.
10) Se familiarizará con los planes y órdenes de operación, publicaciones tácticas y directivas de Autoridades Superiores que afectan la conducción de su guardia o la operación del Centro de Información de Combate.
11) Asumir cualquier responsabilidad que pueda ser asignada al Oficial del Centro de Información de Combate.

c) Relaciones orgánicas: El Oficial de Guardia del Centro de Información de Combate provee al Oficial de Guardia de Puente toda la información táctica recibida de fuentes exteriores o la obtenida de equipos de radares aéreos y de superficie haciendo oportunas recomendaciones para llevar a cabo las maniobras que afecten el empleo táctico o la seguridad de la navegación del buque.

Es responsabilidad directamente ante el Oficial del Centro de Información de Combate por la eficiencia de los integrantes de su cuarto de guardia.

Del Oficial de Guardia del Centro de Información de Combate; dependen:

1) Personal de Guardia del Centro de Información de Combate.
2) Personal que está bajo el control del Oficial del Centro de Información de Combate pero está cumpliendo funciones en estaciones remotas.

Art. 25. Oficial de Guardia de Comunicaciones:

a) Función básica: El Oficial de Guardia de Comunicaciones es responsable por la confiabilidad, rápidez y conducción segura de las comunicaciones visuales externas y las de radio que no sean en fonía y por la expeditiva y eficiente distribución interna de los mensajes;

b) Tareas, responsabilidades y autoridad: El Oficial de guardia de Comunicaciones; deberá:

1) Dirigir el Centro de mensajes de radiotelegrafía, a escribientes y mensajeros de guardia en el manejo de tráfico de comunicaciones y ejercer supervisación general sobre el cripto centro, cuartos de radios y puentes de señales a través de sus respectivos subordinados.
2) Verificar peronalmente la redacción de mensajes, determinar su diseminación y facilitar la distribución de todas las comunicaciones visuales y radiales recibidas (con excepción de las señales tácticas) dirigidas o que sean de interés para el buque insignia o de cualquier otra unidad agregada.
3) Informar inmediatamente al Oficial de Guardia de Puente de todo el tráfico de radio que pueda afectar las operaciones del buque y controlar todos los mensajes recibidos para asegurarse que la acción requerida haya sido tomada.
4) Verificar toda la salida de tráfico, con excepción de las señales tácticas, en cuanto al uso de una fraseología adecuada, precedencia, clasificación y destinatario y se asegura que tales mensajes hayan sido apropiadamente despachados.
5) Se familiarizará y asegurará de la aplicación de todo el plan de comunicaciones, directivas y regulaciones que afecten las comunicaciones del buque.
6) Mantener la seguridad y efectividad del cripto centro, sus equipos y personal asignado.
7) Supervisar al personal del cripto centro asignado a su guardia en el proceso de los mensajes que requieren codificación o decodificación incluyendo la diseminación, manejo y seguridad de los mensajes clasificados.
8) Estará preparado para la destrucción del material clasificado.

9) Inmediatamente informar al Oficial de Guardia de Puente y al Oficial de Comunicaciones de cualquier incidente serio, violación de la seguridad de comunicaciones o falla de los equipos de comunicaciones.

10) Supervisar y dirigir el entrenamiento del personal apostado durante su guardia.

11) Cumplir cualquier otra tarea que le pueda ser asignada por el Comandante.

c) Relaciones Orgánicas: El Oficial de Comunicaciones de guardia depende directamente del Oficial del Puente en lo relativo a una correcta y expeditiva trasmisión y recepción del tráfico operacional. Del Oficial de Comunicaciones por el manejo del tráfico restante y la administración de su guardia.

El siguiente personal depende del Oficial de Comunicaciones de guardia:

1) Supervisor de la guardia de radio.
2) Supervisor de la guardia del Puente de señales en todo lo que no sea señales tácticas visuales
3) Telegrafista del centro de mensajes, escribiente y mensajero.
4) Personal del cripto centro cuando sea requerido.

Art. 26. Oficial Ingeniero de Guardia:

a) Función básica: El Oficial Ingeniero de guardia es el Oficial o Suboficial de guardia designado por el Jefe de Máquinas para hacerse cargo de las guardias del departamento de máquinas. Es el responsable principal por la seguridad y funcionamiento apropiado de las guardias del Departamento de Máquinas (con excepción del control de averías) de acuerdo a las órdenes del Jefe de Máquinas, del Comandante y autoridades Superiores.

b) Tareas, responsabilidades y autoridades: Ampliando las responsabilidades prescriptas en los reglamentos, el Oficial Ingeniero de guardia; deberá:

1) Supervisar al personal de guardia en el departamento de máquinas (a excepción del control de averías) asegurando que las máquinas sean operadas de acuerdo con las instrucciones vigentes, que estén al día los registros requeridos, que las máquinas y controles sean apropiadamente operados y que todas las inspecciones que sean aplicables y precauciones de seguridad hayan sido efectuadas.

2) Asegurarse que los circuitos de comunicaciones internas sean apropiadamente cubiertos, por inspecciones que efectúen a estos circuitos, que la disciplina de los mismos sea mantenida y que sean seguidos los procedimeintos y terminología correctos.

3) Asegurarse que las órdenes recibidas (originadas en el puente) referentes a velocidad y sentido de rotación de las máquinas principales sean rápidas y adecuadamente ejecutadas.

4) Ejecutar inmediatamente todas las órdenes de emergencia referentes a velocidad y sentido de rotación de las máquinas principales.

5) Informar inmediatamente al Oficial de Guardia en puente y al Jefe de Máquinas de cualquier avería que pudiera impedir la ejecución de la orden de velocidad o que pudiera afectar en algún modo la capacidad operacional del buque.

6) Estará familiarizado, y se asegurará que sean aplicadas todas las directivas y procedimientos promulgados por la autoridad naval concerniente a la operación de máquinas y de sus departamentos.

7) Se mantendrá informado de los requerimientos de potencia de calderas para operaciones presentes y futuras y se asegurará que las calderas y equipos auxiliares en uso satisfagan en todo el requerimiento operativo, alertando al Oficial de Guardia en Puente y al Jefe de Máquinas cuando sea requerida cualquier modificación de calderas o de equipos principales en uso.

8) Supervisar y llevar a cabo el entrenamiento del personal de máquinas de guardia.

9) Asumir cualquier otra responsabilidad que el Jefe de Máquinas le pueda asignar.

c) Relaciones Orgánicas: El Jefe de Máquinas o en su ausencia el más antiguo del departamento puede dar directivas al Oficial de Guardia de Máquinas referentes a tareas de su guardia o relevarlo de la misma cuando sea necesario. El Oficial de Guardia de Máquinas es responsable ante el Oficial de Guardia de Puente por la velocidad y sentido de rotación de las máquinas principales y por las directivas que se le hayan impartido sobre requirimientos de potencias de reserva y otros servicios ordenados. Es responsable ante el Jefe de Máquinas por el control técnico y los asuntos que afecten la administración de su guardia.

El siguiente personal depende del Oficial Ingeniero de Guardia:

1) Supervisores de guardia de las guardias del departamento de máquinas.
2) Personal en timón manual en lo que respecta al control técnico y asuntos que afecten la administración de esa guardia.

Art. 27. Oficial de Guardia de Control de Averías:

a) Función básica: El Oficial de Guardia de control de averías deberá:

1) Mantener un registro escrito sobre control de averías en las cuales se incluye la toma horaria de la presión de la tubería principal de incendio y el número de bombas en la tubería principal y cualquier otra anotación así sea navegación, anclado o amarrado, en zafarrancho general o ejercicios de emergencia, anotando la condición del material con las irregularidades que se verifiquen y la acción correctiva tomada.

2) Supervisar el mantenimiento de un registro de todos los detalles que estén en violación con las condiciones de alistamiento del material.

Anotará indicando el nombre y grado de la persona que solicita permiso para abrir un accesorio, la hora en que se hizo la solicitud. tipo de accesorio, tiempo aproximado que estuvo abierto y hora en que se cerró. Cualquiera que viole la condición de alistamiento del material en vigencia sin autorización, estará sujeto a una acción disciplinaria.

3) Al final de cada cuarto de guardia, obtener un informe del "oil-king" sobre los tanques de combustible vaciados durante su guardia, anota los número en el registro de control de averías y si han sido o no lastrados.

4) Informar de hora en hora al Oficial de Cubierta sobre el estado de la estanqueidad integral del buque.

5) En navegación hacer que la patrulla del control de averías tome e informe cada hora los sondeos de todos los "voilds" y coferdams. En Puerto los sondeos deberán ser tomados una vez por día.

6) Hacer que se tome el calado y su registro diario en la guardia de 4 a 8, antes de entrar o dejar el puerto, y antes y después de cargar combustible, aprovisionarse o rearmarse.

7) Notificar al Oficial de Cubierta, al Jefe de Control de Averías y al Oficial del Departamento de Armas cuando cualquiera de las Santabárbaras muestre una temperatura por encima de los 105°F.

8) Asegurarse que la llave maestra del taller se use solamente por personal autorizado.

9) Diariamente a las 17.00 solicitar al Oficial de Cubiertá para anunciar: "Todas las divisiones verificarán la condición YOKE. Informar a la central del control de averías".

Después de pasada media hora tomar las medidas necesarias para asegurarse que ninguna división haya fallado en hacer el informe.

c) Relaciones orgánicas: El Oficial de Control de Averías de guardia es responsable directamente ante el Oficial de Cubierta en todos los asuntos que afecten la integridad de la estanqueidad, estabilidad u otra condición que de alguna manera afecte la seguridad del buque.

Es responsable ante el Jefe de Control de Averías por el Control técnico y asuntos que afecten la administración de su guardia.

La patrulla del control de averías, o suboficial encargado de grupos de reparación si corresponde, dependen del Oficial de Guardia del Control de Averías.

Art. 28. Organización de la Guardia en Puerto: En esta Sección es presentada la Organización Básica de la guardia en puerto en tiempo de paz. En emergencia o tiempo de guerra pueden ser establecidas guardias adicionales de seguridad, anti-sabotaje y manejo del sistema de armamento.

Art. 29. Comandante de Guardia en Puerto.

a) Función básica:

El Comandante de Guardia en puero es aquel Oficial designado por el Comandante, como delegado del 2do. Jefe para llevar a cabo la rutina del buque en puerto y para supervisar y dirigir al Oficial de Cubierta en asuntos concernientes a la seguridad y a las tareas generales del buque. En ausencia temporal del 2do. Comandante, las tareas de éste, serán llevadas a cabo por el Oficial Comandante, de Guardia en Puerto.

b) Tareas, responsabilidades y autoridad:

El Oficial Comandante de Guardia en Puerto; deberán:

1) Advertir y si es necesario dirigir al Oficial de Cubierta en asuntos concernientes (o relacionados) a las tareas generales y seguridad del buque.
2) Se mantiene informado de la posición del buque; de los cabos de amarre o de la situación del ancla en uso, del status de la planta de máquina y de todos los otros asuntos que afecten la protección y defensa del buque.
3) En tiempos de peligro o emergencia toma acción apropiada hasta que un Oficial más antiguo, en sucesión del mando lo releve.
4) Relevar al Oficial de cubierta cuando sea necesario por la seguridad del buque e informar al Comandante de la acción tomada.
5) Llevar a cabo frecuentes inspecciones para asegurarse de la defensa del buque. Poner particular atención en la protección de los botes de abordo y en la seguridad del personal embarcado en ellos.
6) En ausencia del 2.o Comandante recibir el parte de novedades de las 08.00 de los departamentos e informar sobre la condición del buque al Comandante.
7) Mantenerse informado de los asuntos que afecten la administración interna del buque y orientar al Oficial de Cubierta cuando sea necesario en asuntos que afecten la rutina del buque.
8) Asumir cualquier otra responsabilidad que el Comandante le pueda asignar.

c) Relaciones Orgánicas:

El Oficial Comandante de Guardia en puerto es responsable directo ante el 2do. Comandante o en su ausencia ante el Comandante por el cumplimiento de su tarea.

Al entregar novedades de rutina al Comandante el Oficial de Guardia deberá también comunicarlas al Oficial Comandante de Guardia. Si el 2do. Comandante está temporalmente ausente, los Jefes de Departamentos, u Oficiales de Guardia de los Departamentos, dependerán del Oficial Comandante de Guardia en en puerto en asuntos concernientes o que afecten la operación y administración de sus Departamentos.

Art. 30. Oficial de Cubierta en Puerto:

a) Función básica: El Oficial de guardia de cubierta es el Oficial o Suboficial designado por el Comandante para estar encargado del buque. El es principalmente responsable por la seguridad y operación apropiada del buque.

b) Tareas, responsabilidades y autoridad: En ampliación de las responsabilidades prescriptas en los reglamentos, el Oficial de Cubierta deberá:

1) Mantenerse continuamente informado de la posición del buque. de los cables de amarre o instalación del ancla, en uso, información de mareas y del tiempo reinante, del status de la planta de máquinas, del estado de los botes de abordo y de todos los otros asuntos que afecten la defensa y seguridad del buque; debe actuar apropiadamente para prevenir varaduras, colisión, garreo y cualquier otro peligro. de acuerdo con las reglas de abordaje y las órdenes del Comandante u otra autoridad que corresponda.
2) Asegurarse que los correspondientes partes al Comandante de Guardia concernientes a pruebas e inspecciones y de los de rutina sobre patrullas, guardias y centinelas sean rápidamente elevados y que vigías. guardia de puerto y otros centinelas o patrullas estén apropiadamente apostados y alertas.
3) Preparar y firmar el libro de guardia de cubierta y asegurarse que estén hechas las anotaciones requeridas.
4) Asegurarse que el 2do. Comandante, el Oficial Comandante de Guardia y Jefes de Departamentos estén informados de cualquier circunstancia que requiere un cambio en la rutina del buque o cualquier otra acción sobre su parte.
5) Llevar a cabo la rutina del buque de acuerdo a lo publicado en el plan del día y otras directivas, manteniendo al Oficial Comandante de Guardia prevenido de cualquier cambio que pueda ser necesario.
6) Iniciar y supervisar los movimientos del buque u operaciones de acuerdo a las necesidades.
7) Cubre uno de los portalones del buque y supervisa a aquel personal de guardia asignado para cubrir otros portalones.
8) Supervisa y dirige la operación de los botes de abordo en concordancia con el programa de botes dispuesto por el 2do. Comandante y con las órdenes del Comandante y otras correspondientes autoridades. Se asegura que los botes sean operados de una manera segura y que todas las reglas de seguridad correspondientes sean observadas. Pone especial atención en los cambios de vientos. condiciones del mar que puedan afectar la seguridad de los botes y el personal embarcado y notifica al Oficial Comandante de Guardia si estima conveniente suspender el transporte del personal por ese medio. Se asegura que los botes no estén sobrecargados y reduce su capacidad de carga permitible aumentando así el margen de seguridad cuando las condiciones del tiempo lo requieran.
Exige a todos los pasajeros de botes el uso del salvavidas cuando las condiciones de navegación sean peligrosas. Se asegura que todas las embarcaciones asignadas estén completamente equipadas, tripuladas y completas de combustibles, y que todos los equipos estén funcionando en orden. Provee cartas del lugar al patrón del bote. Da al patrón sus órdenes de viaje y la orden de iniciación de cada uno de ellos.
9) Supervisa y controla el uso del sistema general de llamadas, la alarma general y química, las pruebas de pito y uso de campana, en concordancia con las órdenes del Comandante en Jefe y reglas de abordaje.
10) No permitir que persona alguna, sea izada sobre los mástiles o chimeneas o trabajos en los costados. excepto cuando las condiciones de viento y mar no los expongan a peligros desde luego solamente cuando todas las precauciones de seguridad hayan sido observadas.
11) Arbolar los correspondientes gallardetes de ausencia, insignias y las señales de información general.
Supervisar y dirigir la rendición de honores a la banda o buques que cruzan.
12) Supervisar y dirigir el entrenamiento del Guardiamarina de Guardia. del Oficial de Cubierta en instrucción y de la tripulación de guardia.
13) Asumir cualquier otra responsabilidad que le pueda ser asignada por el Comandante.
14) Supervisar los toques de la campana que marcan las horas y las medias horas desde la diana a silencio.

c) Relaciones Orgánicas: El Oficial de Cubierta en Puerto es responsable ante el Comandante por la seguridad y tareas generales del buque y ante el Oficial Comandante de Guardia (2do. Jefe cuando éste no fuera asignado) en Puerto por el desarrollo de la rutina del buque. El siguiente personal depende del Oficial de Cubierta en Puerto:

1) El Guardiamarina de guardia y el Oficial de cubierta en instrucción. en lo que se refiere al cumplimiento de las tareas asignadas y entrenamiento de la guardia.
2) Los Oficiales de guardia de departamentos en caso de existir esta guardia, por la seguridad. ordenamiento y disciplina de sus departamentos.
3) El Oficial de guardia de comunicaciones por la correcta y rápida transmisión y recepción de mensajes operacionales y de información generales.

4) El Suboficial de guardia de comunicaciones por el cumplimiento de sus tareas asignadas.
5) El patrón de la embarcación, o el Oficial del bote cuando es asignado, por la seguridad y la apropiada operación de los botes de abordo.
6) El Oficial o Suboficial encargado del portalón de guardia por el mantenimiento de una guardia correctamente apostada y alerta.
7) El contramaestre de guardia por la supervisión y dirección de la guardia de cubierta, guardia del ancla, vigías de niebla, centinelas de portalón y muelle, y guardias de seguridad y patrullas que estén bajo el control del Oficial de cubierta.
8) El Suboficial de Policía por el mantenimiento del orden y la disciplina del buque y la seguridad de los arrestados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Resolución. — Se incluye dentro del grupo de quesos que gozan de un reintegro de exportación, el tipo "Postre Uruguayo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de CONAPROLE tendiente a obtener la inclusión dentro del grupo de quesos que gozan de un veinticinco por ciento (25 o|o) de reintegro, el tipo Postre Uruguayo, que fuera tipificado por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 31|970, de 15 de enero de 1970.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Incluir dentro del grupo de quesos que gozan de un veinticinco por ciento (25 o|o) de reintegro, el tipo Postre Uruguayo cuya vigencia regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 22 de noviembre de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

3

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación del producto denominado "Caños y tubos de hierro sin costura".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma CINOCA S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Caños y tubos de hierro sin costura", que regirá desde el 30 de agosto de 1970 hasta el 30 de agosto de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 27 de octubre de 1970.

4

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación al producto denominado "Laminados de 9 a 10 milímetros de aluminio y extrusionados sólidos y tubulares de aluminio".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma Alcan Aluminio del Uruguay S. A.", tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación al producto denominado "Laminados de 0,009 MM. a 10 MM. de aluminio y extrusionados sólidos y tubulares de aluminio", que regirá desde el 20 de setiembre de 1970 hasta el 20 de setiembre de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Resolución. — Se tipifica y se fija el reintegro al producto denominado "Hervidoras eléctricas fabricadas totalmente en el país".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: el expediente N.o 2327|67 de esta Secretaría de Estado por la cual la firma Metzen y Sena S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado Hervidoras Eléctricas fabricadas totalmente en el país.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto, que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 25 de setiembre de 1971.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada oportunamente por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 27 de octubre de 1970.

6

Resolución. Se prorroga el reintegro de exportación para distintos tipos de quesos de producción nacional

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma CONAPROLE, tendiente a obtener prórroga de los reintegros para los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) para los quesos tipo uruguayos denominados Azul, Cheddar, Emmental, Gruyere, Parmesano, Provolone, Sardo, Tilsit y Rallado.

2.o Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) para los quesos tipo uruguayos denominados: Dambos, Holanda y Muzzarella.

3.o La vigencia de los reintegros para los productos mencionados en los numerales anteriores, regirán desde el 11 de setiembre de 1970 hasta el 22 de noviembre de 1971.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación del producto denominado "Motocompresores para refrigeradores totalmente fabricados en el país con excepción de las empaquetaduras, resortes, etc.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1970 (*)

Visto: la gestión de la firma General Electric S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veintisiete por ciento (27 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Motocompresores para refrigeradores totalmente fabricados en el país con excepción de las empaquetaduras, resortes, arandelas, pernos válvulas de admisión y de escape, pinos placa de válvulas, tornillos, enchufes interiores, papel aislante, protectores térmicos y relays, que regirá desde el 27 de setiembre de 1970 hasta el 27 de setiembre de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 27 de octubre de 1970.

8

Resolución. — Se tipifica y se fija el reintegro de exportación para el producto denominado "Ponchos, capas, ruanas, chales, polleras, bufandas, mantas, alfombras, cortinas, boinas, fajas y tapices de pura lana".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de Manos del Uruguay por la cual solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Tipificar el producto denominado "Ponchos capas, ruanas, chales polleras, bufandas, mantas, alfombras, cortinas, boinas, fajas y tapices de pura lana", hilados a mano en uso o rueca y telados en telar incaico.

2. Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto tipificado por el numeral anterior, acumulable al 22 o|o que gozan los Tejidos de pura lana, en piezas o en confecciones, por aplicación del Art. 80 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, que regirá a partir del 1.o de octubre de 1970.

3. Los beneficios que se otorgan por el numeral anterior, son aplicables exclusivamente a las exportaciones que realice Manos del Uruguay, asociación no lucrativa, según lo establece el Art. 1.o, del Título I), de su estatuto social.

4. Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación del producto denominado "Gluten de trigo desvitalizado".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma Fábrica Nacional de Féculas S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Gluten de trigo desvitalizado" que regirá desde el 27 de setiembre de 1970 hasta el 27 de setiembre de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 27 de octubre de 1970.

10

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación del producto denominado "Agua mineral envasada en botellas de vidrio y cajas de cartón de producción nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 25 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma Compañía Salus S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Agua mineral envasada en botellas de vidrio y cajas de cartón de producción nacional", que regirá desde el 17 de octubre de 1970 hasta el 17 de octubre de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 27 de octubre de 1970.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 22 de octubre de 1970

—Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 1.039 "Master Charge". — Acta N.o 1.041 "Interbank Card".

—Marcas conceddas del Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 118.855 "Floramicine". — Acta N.o 119.194 "El Marisquito".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 92.326 "Crylor". — Acta N.o 109.881 "Aquiatin". — Acta N.o 120.301 "O. K." (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 121.159 "Cepharantin". — Acta N.o 121.394 "Habitat". — Acta N.o 125.530 "P" (Descripta y facsimilada). — Acta número 125.644 "M Y M S" (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 126.272 "Roventa". — Acta N.o 126.335 "Baydur". — Acta N.o 127.465 "Imap - 7". — Acta N.o 127.610 "Ebro". — Acta número 127.674 "Banzai". — Acta número 128.819 "Train". — Acta número 128.961 "Cambenzole".

—Se tienen por renunciado los siguientes registros de marcas: N.o 114.760 "Celphede". — N.o 118.480 "Uvomtcin".

—Se anula resolución de concesión: N.o 117.876 "Nobilis".

—Se dan por abonadas las siguientes marcas: Acta N.o 115.326 "Gaslux". — Acta N.o 121.046 "Centralab". — Acta N.o 125.838 "Sabrina".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: N.o 115.919 "Q. E."

—Se da por abandonada la siguiente patente: Acta N.o 14.807 Pittsburgh Plate Glass Company.

—Se tiene por renunciada la siguiente patente: N.o 6.982 Inventa A. G.

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 85.765 "Abba". — N.o 85.927 "Calcometer". — Número 86.936 "Skippy". — N.o 88.487 "Agilón". — N.o 95.342 "Otorinomicina". — N.o 107.403 "Tirador". — Número 109.800 "Flemipasmol". — Número 111.200 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 114.107 "Monte - Bianco". — N.o 116.197 "Teflón".

—Se autorizan las siguientes transferencias de patentes: N.o 5.325 Muttoni Hnos. S. A. — N.o 6.260 Phillips Petroleum Company. — N.o 6.280 Phillips Petroleum Company. — N.o 8.132 Max Pasbrig. — N.o 9.975 United Merchants And Manufacturers Inc. — Número 9.327 Billo, Bello Ltda.

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 120.761 "Peggy Lou". — Acta N.o 121.248 "Fertizol". — Acta N.o 121.249 "Fertizol". — Acta N.o 122.677 "Super". — Acta N.o 122.720 "Kanthal". — Acta número 122.721 "Cometa". — Acta número 122.798 "Lloyd". — Acta número 122.894 "Cloratiín". — Acta número 122.938 "Vimin". — Acta número 124.378 "Rimmel". — Acta N.o 124.375 "Packard". — Acta N.o 125.816 "Lavasol". — Acta N.o 125.817 "Lavasol". — Acta N.o 126.130 "Etam". — Acta N.o 126.131 "Etam". — Acta número 127.509 "Corona". — Acta N.o 128.080 "Tanolín". — Acta N.o 128.254 "Angélica". — Acta N.o 128.255 "Angélica". — Acta N.o 128.491 "Gondrand". — Acta N.o 128.492 "Gondrand". — Acta N.o 128.555 "Feria del Libro". — Acta N.o 128.556 "Editoriales Reunidas". — Acta N.o 128.567 "J. H." — Acta N.o 128.597 "Bu - Bu". — Acta N.o 128.598 "Hesperidina". — Acta número 128.602 "Río Plata". — Acta número 128.625 "Carbazet". — Acta número 128.626 "Hysil". — Acta número 128.689 "Cardigin". — Acta N.o 128.776 "Onliwon". — Acta N.o 128.837 "Tricicletas". — Acta N.o 128.838 "Fosfalum". — Acta N.o 129.016 "AR. PO. MA" — Acta N.o 129.105 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.106 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 129.107 "Sidolín". — Acta N.o 129.108 "Sidolín". — Acta N.o 129.109 "Sidolín". — Acta N.o 129.110 "Sidolín". — Acta N.o 129.111 "Tridocemine". — Acta N.o 129.115 "Medias Oro". — Acta N.o 129.121 "Infra_Grill". — Acta N.o 129.122 "Infra_Broil". — Acta N.o 129.123 "Damex". — Acta número 129.128 "Globe". — Acta N.o 129.129 "Búffalo." — Acta N.o 129.130 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 129.134 "Rhinoceros". — Acta número 129.135 "Jeanne Lanvin". — Acta N.o 129.136 "Lanvin". — Acta número 129.137 "Lanvin". — Acta N.o 129.138 "Combinado Vital". — Acta N.o 129.139 "Vital". — Acta N.o 129.141 "Bronco Cardina F.I.S.C.H.E.R.". — Acta N.o 129.153 "Noadren". — Acta número 129.154 "Sea Horse". — Acta número 129.169 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.173 "Teefix". — Acta N.o 129.174 "Teefix". — Acta número 129.175 "Teefix". — Acta N.o 129.192 "Maribel". — Acta N.o 129.194 "Lave y Use". — Acta N.o 129.195 "Lave y Use". — Acta N.o 129.196 "Lave y Use". — Acta N.o 129.216 "C R". — Acta N.o 129.217 "T U". — Acta número 129.218 "C A". — Acta N.o 129.222 "Juva_Tex". — Acta N.o 129.261 "Matutina". — Acta N.o 129.304 "Edison". — Acta N.o 129.389 "Ferrum". — Acta N.o 129.90 "Ferrum". — Acta número 129.391 "Ferrum". — Acta número 129.392 "Ferrum". — Acta número 129.393 "Ferrum". — Acta número 129.394 "Ferrum". — Acta N.o 129.395 "Ferrum". — Acta N.o 129.403 "Balsadermol". — Acta N.o 129.404 "Ciclodermine". — Acta N.o 129.405 "Securit". — Acta N.o 129.406 "Robert". — Acta N.o 129.412 "V I - Grans". — Acta N.o 129.413 "Ferrum". — Acta número 129.414 "Ferrum". — Acta número 129.415 "Ferrum". — Acta número 129.416 "Ferrum". — Acta número 129.417 "Ferrum". — Acta número 129.418 "Ferrum". — Acta N.o 129.419 "Ferrum". — Acta N.o 129.420 "Ferrum. — Acta N.o 129.421 "Ferrum". — Acta N.o 129.423 "T H" "Thunder". — Acta N.o 129.424 "T H" "Thunder". — Acta N.o 129.425 "T H" "Thunder". — Acta N.o 129.426 "T H" "Thunder". — Acta N.o 129.427 "T H" "Thunder". — Acta N.o 129.428 "Decagesic". — Acta N.o 129.429 "Decasone". — Acta N.o 129.430 "Delvocid". — Acta N.o 129.432 "Pertasina". — Acta N.o 129.435 "Lipotropin". — Acta N.o 129.440 "Shure-Set". — Acta N.o 129.441 "Shure-Set". — Acta número 129.451 "Filatricin". — Acta número 129.452 "Isola". — Acta número 129.453 "Histidol". — Acta N.o 129.454 "Neovital". — Acta N.o 129.455 "Ferrum". — Acta N.o 129.456 "Ferrum". — Acta N.o 129.457 "Ferrum". — Acta N.o 129.458 "Ferrum". — Acta número 129.459 "Ferrumm". — Acta número 129.460 "Ferrum". — Acta número 129.461 "Ferrum". — Acta nú-

mero 129.462 "Ferrum". — Acta número 129.463 "Ferrum". — Acta número 129.464 "Elestol". — Acta número 129.465 "Tardosulf". — Acta número 129.466 "Cyren". — Acta número 129.467 "Acranil". — Acta N.o 129.468 "Baymaquin". — Acta N.o 129.469 "Glumorin". — Acta N.o 129.470 "Pecudín". — Acta N.o 129.471 "Comital". Acta N.o 129.473 "Bromidán". — Acta N.o 129.480 "Barum". — Acta número 129.485 "Admiral". — Acta N.o 129.491 "Metrecal". — Acta N.o 129.492 "Metrecal". — Acta N.o 129.493 "Sostenón". — Acta N.o 129.499 "Blancanieve". — Acta N.o 129.500 "Tiaziden". — Acta 129.520 "Wyamine". — Act aN.o 129.525 "Corteroide Spefar". — Acta 129.526 "Química Oriental". — Acta N.o 129.527 "Asmol". — Acta N.o 129.528 "Arpa" "DCH". — Acta N.o 129.529 "Ajo". — Acta número 129.530 "Ajo". — Acta N.o 129.531 "Padilla". — Acta N.o 129.532 "Warren". — Acta N.o 129.533 "Campañol". — Acta N.o 129.543 "Iruzkia". — Acta N.o 129.544 "Sedo_Crania". — Acta N.o 129.612 "Tobal". — Acta número 129.625 "Veribest". — Acta número 129.626 "Veribest". — Acta número 129.627 "B". — Acta N.o 129.628 "Pasiral". — Acta N.o 129.629 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 129.632 "Szabo". — Acta N.o 129.633 "Sonrisal". — Acta N.o 129.641 "Gy_Wax". — Acta N.o 129.642 "Gy_Wax". — Acta N.o 129.643 "Gy_Fer". — Acta N.o 129.663 "La Gioconda". — Acta N.o 129.664 "La Gioconda". — Acta N.o 129.685 "Frentesco." — Acta N.o 129.690 "Stoch". —Acta número 129.691 "Tot". — Acta N.o 129.806 "Ciervo" (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 129.807 "Ciervo" (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 129.808 "Ciervo" (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 129.810 "Polyphon". — Acta N.o 129.819 "Exito". — Acta número 129.820 "Exito". — Acta N.o 129.822 "Berkefeld". — Acta N.o 129.823 "Agrippa". — Acta N.o 129.855 "Baby_Bron". — Acta N.o 129.881 "Tru_Set". — Acta N.o 129.891 "Albión". — Acta N.o 129.892 "Nekanil". — Acta número 129.911 "Hogar".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 12.993 Montecattini Societa Generale per L'A M. e Ch. — Acta número 13.721 Unión Carbide Corporation. — Acta N.o 14.528 Clyde William Wellen y J. Frederick Weller. — Acta N.o 14.785 FMC Corporation. — Acta N.o 14.802 RCA. Corporation. — Acta N.o 14.846 RCA. Corporation. — Acta N.o 14.906 E.I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 15.243 Aktiebolaget Bahco. — Acta N.o 15.250 Shell Internationale Research Maatschappij. — Acta N.o 15.375 Keyes Fibre Company. — Acta N.o 15.648 E.I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 15.782 Chas. Pfizer y Co. Inc. — Acta N.o 16.841 Felipe Mauceri. — Acta N.o 16.932 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 16.941 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 17.052 Societe D'Etudes Scientifiques Et Inds. — Acta N.o 17.127 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 17.216 The Firestone Tire y Rubber Company. — Acta N.o 17.224 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.227 Alcides Sartori. — Acta N.o 17.300 Eli Lilly And Company. — Acta N.o 17.394 Dalmo Bojanich. — Acta N.o 17.399 Societe D'Etudes Scientifiques Et Inds. — Acta N.o 17.409 Wallace y Tiernan. — Acta N.o 17.425 RCA. Corporation. — Acta N.o 17.436 Standard Brands Incorporated. — Acta N.o 17.455 Henderson del Uruguay S. A. — Acta N.o 17.458 The Wellcome Foundation Limited. — Acta N.o 17.465 William Gernan. — Acta N.o 17.490 Aladdin Industries Limited. — Acta número 17.495 RCA. Corporation. — Acta número 17.496 Tepar E. G. — Acta número 17.521 Buckman Laboratories Inc. — Acta N.o 17.533 SommonWealth Scientific And Industrial Research Org. — Acta N.o 17.535 Buckman Laboratories Inc. — Acta N.o 17.537 Atma S. A. — Acta N.o 17.556 Portland Cement Association. — Acta N.o 17.580 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellscahft. — Acta N.o 17.582 Chinoin Gygyszer es Vegyeszrti Termerek Gyara Rt. — Acta número 17.584 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.588 Roussel-Uclaf. — Acta número 17.595 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.604 American Cyanamid Company. — Acta N.o 17.608 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta N.o 17.639 Monsanto Company. — Acta N.o 17.654 Gerson Georges Saul y Gunter L. Pick. — Acta N.o 17.664 Carlos Travieso Fernández. — Acta N.o 17.686 Norberto Llano Mosteiro. — Acta N.o 17.695 Roux Ocefa Sociedad Anónima C. F. e Inm. — Acta N.o 17.695 Marcelino Ron. — Acta N.o 17.704 Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd. — Acta N.o 17.708 Guido Carnielli. — Acta N.o 17.738 Julio Enrique Hernández y Rodolfo Méndez — Acta N.o 17.748 Arturo Jorge Piria Echevarría. — Acta N.o 17.759 Jorge Angeloff. — Acta N.o 17.760 Alfons Bolch. — Acta N.o 17.762 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 17.765 Farwerke Hoechst A. G. vormals Meister, Lucius y Bruning. — Acta N.o 17.774 BP Chemicals (U.K.) Limited. — Acta N.o 17.784 Juan Manuel Andrade. — Acta N.o 17.785 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta número 17.787 American Cyanamid Company. — Acta N.o 17.791 Chas Pfizer y Co. Inc. — Acta N.o 17.793 Tepar A. G. — Acta N .o 17.794 Farbenfabriken Bayer Aktiengellscahft. — Acta número 17.796 Productos Samar S. A. — Acta N.o 17.798 Gulf Research y Development Company. — Acta N.o 17.808 Emilian Bobkowicz. — Acta número 17.810 Farbwerke Hoechst A. G. Meister Licius y Bruning. — Acta número 17.816 Spiller Hnos. — Acta No 17.828 José Ignacio Perciante — Acta N.o 17.831 Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister, Lucius y Bruning. — Acta número 17.832 Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meitser, Lucius l Bruning. — Acta N.o 17.834 Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited. — Acta N.o 17.836 American Engineering Co. Limited. — Acta N.o 17.841 Sigifredo Perciante. — Acta N.o 17.844 British Railway Board. — Acta N.o 17.845 British Bailway Board. — Acta N.o 17.858 Asola Uruguay S. en Comandita por Acciones. — Acta N.o 17.863 María Martha Cámpora. — Acta N.o 17.867 Ramón Ariel Bonilla y Artemio Ramón Santos. — Acta N.o 17.869 Heber Donato Pugliese Del Río. — Acta N.o 17.877 Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Acta N.o 17.878 Chemique Plastics Limited. — Acta N.o 17.879 Dart Industries Inc. — Acta N.o 17.884 Daniel Estefania. — Acta N.o 17.889 Dart Industries Inc. — Acta N.o 17.897 Instituto de Fomento Pesquero. — Acta N.o 17.904 Antonio Cortizas Delbe. — Acta N.o 17.907 Pepsico Inc. — Acta N.o 17.911 Universal Oil Products Company. — Acta número 17.913 Angel Martínez y Alberto A. Fantini. — Acta N.o 17.919 José Leonardo Zuccoli. — Acta N.o 17.938 Miguel Castro Ramírez. — Acta número 17.941 El Paso Products Company. — Acta N.o 17.945 El Paso Products Company. — Acta N.o 17.956 Roux-Ocefa Sociedad Anónima Co. F. e In. — Acta N.o 17.960 David C. Goldach. — Acta N.o 17.963 Farbwerke Hoechst Akt. vormals M. L. y Bruning. — Acta número 17.966 H. D. Hudson Manufacturing Company. — Acta N.o 18.002 Cado Etablissement. — Acta N.o 18.003 Dart Industries Inc. — Acta N.o 18.016 W. R. Grace y Co. — Acta N.o 18.017 Rotopark S. A. — Acta N.o 18.021 Ing. Carmin Marino Ambrossi.

—Se archiva la siguiente marca: Número 119.003 "TV Sonofón".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 128.860 "Barton's". — Acta N.o 128.861 "Barton's".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR CARLOS M. FLEITAS Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR HECTOR M. ARTECONA

SUMARIO

tuación actualmente planteada; 2º) Elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza Media en el departamento de Montevideo; y 3º) Planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada. (12)
(Ver: 56ª, 58ª, 61ª y 64ª Sesiones.)
—Exposición del señor Ministro de Educación y Cultura. Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. (14)

—Cuarto intermedio. (15)
—Lo propone la señora senadora Fernández de Borges hasta el día de mañana.
—Debate.
—Se resuelve pasar a intermedio hasta el día de mañana, una vez finalizada la sesión extraordinaria fijada para la hora 17 y 30 minutos.

—Se levanta la sesión. (16)

—(Es la hora 23 y 14 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de setiembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 22, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes del señor Ministro de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos: 1º) Si el Poder Ejecutivo considera que la gestión cumplida por el Consejo Interventor de Secundaria ha sido beneficiosa para la enseñanza o si, por el contrario, uno de los elementos determinantes de la grave situación actualmente planteada; 2º) Elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza Media en el Departamento de Montevideo; y 3º) Planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Martiné, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli y Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1388)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Educación y Cultura, remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos referentes a diversos problemas en Enseñanza Secundaria. (Carp. 75)
A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de una ley por la que se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306)
Archívense.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite notas por las que solicita determinados antecedentes de la Comisión Investigadora sobre la gestión del Directorio Interventor de Ute. (Carp. 1472)
A la Comisión Investigadora.

La Mesa da cuenta de que la señora senadora Elsa Fernández de Borges, sustituye al señor senador **Fá Robaina** en la Comisión de Instrucción Pública, y en la Comisión de Hacienda el señor senador **Hierro Gambardella**, es sustituido por el señor senador **Fá Robaina.**

4

El señor senador Michelini presenta, con Exposición de Motivos, un proyecto de ley, sobre integración del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Carp. 1715)
A la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1715 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Consejo de Enseñanza Secundaria estará integrado por cinco miembros, tres electos por los profesores y dos designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 187 de la Constitución.

Durarán cinco años en el ejercicio del cargo, cesando en el momento de la designación de quienes los sustituyan y podrán ser reelectos.

Presidirá el Consejo el primer titular de la lista más votada en los comicios para elegir los delegados de los profesores.

Art. 2º — Los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener, cuando menos, 35 años de edad; y

b) ser en el momento de su designación o haber sido anteriormente, por diez años consecutivos como mínimo, profesor de la Institución.

Art. 3º — Para ser electo Consejero se requerirá:

a) Tener más de 25 años de edad.

b) Ser en el momento de la elección o haber sido con anterioridad, por cinco años consecutivos como mínimo, profesor de la Institución.

Conjuntamente con los titulares, se elegirán 3 suplentes para cada uno.

Art. 4º — Las elecciones serán controladas por la Corte Electoral.

Art. 5º — (Transitorio). — La primera elección se realizará dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley, y los Consejeros designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 1º durarán en sus cargos, hasta el 31 de mayo de 1972.

Realizada la elección, los electos sustituirán de inmediato a las autoridades que se encuentren en la dirección del Ente, aunque el Poder Ejecutivo no haya realizado sus designaciones.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Zelmar Michelini, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, propone soluciones al difícil problema de la enseñanza media.

No obstante reconocer que es imprescindible encarar el tema de fondo, constituido en sí mismo por los planes educacionales y por la necesidad de formar espiritual y culturalmente al adolescente, entendemos que no podrá haber soluciones en tal sentido, sin que el propio Organismo se pronuncie por sus autoridades competentes. Estas, naturalmente, deberán recabar el debido asesoramiento, consultando a tal efecto, a todos los órdenes que integran la Enseñanza Secundaria.

Por estas razones, entendemos que lo primero y principal, es dotar al Organismo de la autoridad legal, estableciendo mecanismos, que devuelvan a Secundaria a la normalidad, bajo disposiciones que aseguren su correcto funcionamiento; y faciliten la indispensable paz interna para poder trabajar con beneficios generales. Esta autoridad legal, está reclamada, no sólo por el propio Organismo, para poder desarrollar sus fines, sino también, por profesores y alumnos que se resisten a desempeñar sus tareas, unos; y a aprender y cumplir con sus obligaciones, los otros, bajo la dirección de una jerarquía que consideran ilegítima y no compenetrada con la función del Ente que rige la enseñanza.

El presente proyecto de ley, establece que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, estará integrado por cinco (5) miembros. La actual Constitución, por siete (7) —tres electos por los profesores, y tres representando a la Universidad de la República, Universidad del Trabajo (Utu), y a la Enseñanza Primaria, con un Presidente electo, en conjunto, mediante trabajosas disposiciones— no ha dado resultado en la práctica, y ha sido, seguramente, por la hibridez de su integración, causante de uno de los males. De los cinco miembros que establece el presente proyecto, tres elegirán los profesores en elecciones generales; y dos el Poder Ejecutivo, con venia del Senado de la República. Para estos dos miembros, se exigen condiciones que aseguran que la nominación no obedecerá a razones meramente políticas, que no siempre contemplan los intereses del Organismo.

El artículo transitorio, dispone —a los efectos de la rápida solución de la crisis— que las elecciones se efectúen a los 30 días de la promulgación de la ley, y por el sólo hecho de su proclamación, una vez realizado el acto electoral, los profesores que obtengan la mayoría en el mismo, asumirán todas las funciones que les acuerda la Ley Nº 9.523, de 11 de diciembre de 1935, con lo que estarán en condiciones de gobernar el Ente. Por supuesto que en ese mismo instante, cesarán las autoridades que se encuentren al frente del mencionado Organismo; es decir, la Comisión Interventora, designada por el Poder Ejecutivo y el anterior Consejo, que fuera oportunamente intervenido.

Más allá del juicio que pueda merecer todo el proceso de la crisis en la Enseñanza Secundaria, y por sobre el natural y obligado deslinde de responsabilidades que todo análisis exige, lo que realmente interesa, es devolver el Ente a la normalidad. Que 80 mil alumnos, no pierdan el año y tan importante como eso, que no pierdan la confianza en el Instituto que tiene la obligación de formarlos. Así como también, que miles de profesores puedan reintegrarse a sus tareas en la plenitud de sus derechos y obligaciones —sin vencidos ni vencedores— atenuándose en lo posible, las nefastas consecuencias que derivan de luchas de esta índole, que no obstante ser internas, por el tema que abordan, repercuten, irremediablemente, en toda la vida del país y en lo mejor de su juventud.

Entendemos que este proyecto, sobre el cual decidirá el Honorable Senado de la República, pretende atender las precisiones formuladas anteriormente.

Zelmar Michelini, Senador".

5

Varios señores senadores presentan con Exposición de Motivos, un proyecto de ley, por el que se crea un Consejo Interino de Enseñanza Secundaria. (Carp. 1716)

A la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1716 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase un Consejo Interino de Enseñanza Secundaria integrado por cinco miembros a designar por el Cuerpo de Inspectores del Ente de entre sus integrantes.

Art. 2º — A tales efectos los Inspectores se constituirán —dentro de cinco días de promulgada la presente ley— en Asamblea, bajo la Presidencia del que tenga más antigüedad en el cargo, debiendo designar al Consejo Interino en un plazo de ocho días, a partir de su constitución.

Se tomarán como electos los cinco que obtuvieran mayor cantidad de votos, y como suplentes —por el sistema preferencial— los cinco que sigan en orden decreciente de sufragios.

Proclamado por la Asamblea de Inspectores, el Consejo Interino se constituirá, designando, por mayoría, su presidente, a la vez Director General Interino.

Art. 3º. — El Consejo Interino y el Director General electos en esta forma asumirán todas las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 9.523, de 11 de diciembre de 1935 y demás disposiciones que rigen para el Ente.

Art. 4º — Será, además, cometido inmediato del Consejo Interino redactar en el plazo de tres meses un anteproyecto de ley de reforma de la citada Ley Orgánica del Ente, en la parte relativa a constitución de sus autoridades.

Art. 5º — El Consejo Interino cesará en sus funciones al asumirlas las nuevas autoridades que se constituyan de acuerdo a la nueva Ley Orgánica que fuera aprobada, según el artículo anterior.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Carlos Julio Pereyra, Felipe Gil, Alejandro Zorrilla de San Martín, Amílcar Vasconcellos, Albérico Passadore, Mario Durán Rubio, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley aspira a constituir una solución de emergencia para la difícil situación porque atraviesa Enseñanza Secundaria. Está concebido con un criterio realista, es decir que procura una solución práctica, urgente y encuadrada dentro de las posibilidades que menor deterioro puedan producir a una situación profundamente comprometida.

Es práctica porque posibilita la creación de un organismo rector interino de fácil elección, respetando la autonomía del Ente, y finalmente, aceptando la realidad de la imposibilidad de un regreso del Consejo intervenido, sin perjuicio de reconocer la legalidad de su constitución. Es una medida que puede concretarse rápidamente y que traería aparejada la pacificación interna imprescindible para que la acción del organismo se desenvuelva normalmente. La designación de un Consejo Interino integrado por Inspectores, asegura la capacidad y el conocimiento que garantizarán soluciones eficaces, arregladas a la difícil situación interna que se ha creado.

Es ésta, una solución de emergencia, para un período de transición entre el caos actual y las nuevas disposiciones legales que los Poderes Públicos aprueben para regir a Enseñanza Secundaria.

Carlos Julio Pereyra, Felipe Gil, Alejandro Zorrilla de San Martín, Amílcar Vasconcellos, Albérico Passadore, Mario Durán Rubio, Senadores".

6

El señor senador Flores Mora presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea una Comisión especial encargada de estudiar la crisis en la Enseñanza Media. (Carp. 1714).

A la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1714 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una Comisión Especial encargada de estudiar la crisis operada en la Enseñanza Media y de proponer las disposiciones legales tendientes a su reorganización total.

La mencionada Comisión Especial estará integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá, dos inspectores designados por el cuerpo de Inspectores de Enseñanza Secundaria y dos inspectores técnicos designados por el cuerpo respectivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Esta Comisión trabajará con el asesoramiento de la Asamblea creada por el artículo 40 de la Ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, debiendo elevar como antecedente, junto al proyecto que elabore, el informe de aquella Asamblea.

La referida Comisión Especial deberá elevar el correspondiente Proyecto de Ley al Poder Ejecutivo en el plazo de 180 días, el cual lo elevará a la Asamblea General, acompañado de su parecer y si lo creyera del caso, de las modificaciones que conceptuara oportunas, dentro de los 60 días de recibida.

Art. 2º — Hasta la aprobación del nuevo régimen legal, los cometidos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria serán ejercidos por un Consejo Provisorio que estará integrado por un delegado del Poder Ejecutivo que lo presidirá, y por seis miembros elegidos del modo que sigue: dos representantes de los inspectores efectivos y cuatro representantes de los profesores efectivos e interinos de la Enseñanza Secundaria, al 28 de agosto de 1970.

Estos representantes serán elegidos por votación secreta de los respectivos cuerpos electores y para el caso de los profesores se aplicará el régimen de representación proporcional.

Art. 3º — Dentro de los 10 días de aprobada la presente ley, el Ministerio de Educación y Cultura instalará en la Dirección del Ente a los tres integrantes del Consejo Provisorio indicado en primer término, los que quedarán investidos desde ese momento de la totalidad de las funciones del Consejo Provisorio.

La elección de los cuatro representantes de los profesores se hará a su vez dentro de los 30 días de aprobada la presente ley, y tan pronto se efectúe la promulgación de los resultados, se procederá a la instalación de los electos en sus cargos.

Art. 4º — Tanto la gestión del Consejo Provisorio como los proyectos y labor de la Comisión Especial, tendrán particular atención en la observancia del principio de laicidad en la enseñanza, principio que, debidamente conjugado con el de libre examen, asegurará la plena libertad de los profesores en la transmisión del conocimiento sin indebidas influencias en la formación moral e intelectual del estudiante.

Art. 5º — La Comisión Especial designada, creada por el artículo primero, contemplará en el funcionamiento futuro de la Enseñanza Media la efectiva participación de los padres de los alumnos en el desarrollo de su gestión, salvo en los aspectos pedagógicos.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Manuel Flores Mora, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley daría lugar sin duda a una prolija exposición de motivos que respaldará no solamente aquellas de sus disposiciones tendientes a poner nuevamente en marcha la enseñanza secundaria en el país, resolviendo los elementos más candentes de su crisis actual, sino también aquellas otras de sus disposiciones que suponen conceptos permanentes de naturaleza filosófica o jurídico-política.

En la imposibilidad de detenernos para la redacción de un trabajo de esa naturaleza, apasionante sin duda pero no posible en virtud de la premura del proceso que se vive, me limitaré a una justificación sucinta de los contados artículos cuya sanción propongo.

El artículo 1º recoge sin duda una aspiración —la de una Ley Orgánica que suponga una modernización y ajuste de fondo de nuestra enseñanza media— que parece ser punto de vista común de todos en el país. No obstante ello, he cuidado especialmente, tanto por su composición como por los plazos con que cuenta, que la Comisión Especial a la cual se asigna la preparación de esa ley puede obrar en el nivel desapasionado y técnico más completo, de modo que el proyecto no se transforme en un proyectil más de lucha, sino que suponga, como es deseable, la cimentación de un progreso verdadero.

Se cuida también allí que el órgano consultivo que la ley ha creado, la Asamblea de Profesores del artículo 40 de la Ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, juega el papel que le corresponde en la elaboración de un nuevo texto.

En cuanto al artículo 2º no requiere ciertamente mayores explicaciones.

Se trata en todo caso de cubrir un interregno desde el presente hasta la aprobación del nuevo régimen, donde

la pacificación imprescindible como presupuesto de la reiniciación de la actividad regular de la enseñanza, se obtenga sin mengua de las garantías técnicas y de política educacional mínima, a través de un Consejo Provisorio cuya integración responde a la necesidad de esas garantías.

El artículo 3º atiende a la necesidad del mantenimiento del servicio mientras se cumplen los extremos indicados por la ley y el procedimiento por el que se cumplirán.

El artículo 4º no hace sino clarificar lo que nadie en el país puede discutir, la consagración del principio de la laicidad, el que naturalmente no puede ser concebido sino de una manera honrada y amplia, esto es, en su imprescindible conjugación con el principio del libre examen, de modo que la formación del estudiante se realice libremente sin influencias distorsivas o tendenciosas, pero tampoco sin recortes oscurantistas que obren, negativamente, en un sentido similar.

El artículo 5º, en fin, atiende a la conveniencia de incorporar a la vida del liceo, la actividad del padre sin que ello signifique abandono de los principios técnicos que deben regir la enseñanza.

Manuel Flores Mora, Senador".

Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Muy brevemente, porque no da para más.

He advertido que la Secretaría ha caratulado la iniciativa por mí presentada, como un proyecto de ley por el que se crea una Comisión Especial para estudiar la crisis de la Enseñanza Media.

Realmente, el Proyecto, para resumirlo en una sola línea, tendría que decir que crea un Consejo Provisorio para que asuma el servicio y reinicie los cursos de inmediato.

Si la Mesa no tiene inconveniente, posteriormente, hablaré con la Secretaría, a los efectos de que lo caratulen así.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un Proyecto de Ley?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que corregir, y decir que es un Proyecto de Ley que crea un Consejo Provisorio.

7

Al finalizar la sesión anterior, estaba en el uso de la palabra, el señor Ministro de Educación y Cultura.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: antes de entrar al tema, solicitaría del Senado la consideración de un Mensaje y Proyecto de Ley que envió el Ministerio a mi cargo, relacionado con el otorgamiento del gran premio nacional de literatura a Emilio Oribe y Sabat Ercasty a pedido unánime del Cuerpo.

Por este proyecto, se les otorga a estas dos jerarquías intelectuales, el Gran Premio Nacional de Literatura, por excepción. El autor de esta iniciativa, fue el señor senador Hierro Gambardella, acompañado por todo el Senado.

Creo que este proyecto entrará en el curso de este debate, a consideración del Cuerpo; en consecuencia solicitaría que, llegado el momento, se le diera aprobación, por tratarse de una iniciativa que contiene solamente dos artículos que no merecerán discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el Proyecto de Ley esté en la Mesa, será el momento para votar su urgencia.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Muchas gracias, señor Presidente.

8

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Como recibí una carta muy importante, pediría que se le diera lectura por la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo la voy a leer, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Bien, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Antes de entrar al tema, deseo hacer tres puntualizaciones.

La primera, se relaciona con las declaraciones del señor Inspector Rodríguez Zorrilla, aparecidas en el diario "El Popular" del día de hoy.

Quiero dejar constancia de que las declaraciones que figuran en dicho diario, son, exclusivamente, a título personal del señor Rodríguez Zorrilla y no corresponden, de ninguna manera, de acuerdo con el informe que obra en mi poder, a la Inspección Docente de dicho cuerpo.

Deseaba hacer esta puntualización porque parecería desprenderse del texto de las declaraciones, que esa fuera la opinión del Cuerpo Inspectivo, del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria.

9

La segunda, es para leer dos cartas, una del doctor García Austt y la otra del profesor Benvenuto.

Las leo porque como ya he señalado anteriormente, el objetivo fundamental en este debate no es, precisamente, tratar de tener razón a cualquier costa, o usar el nombre de una persona con una finalidad distinta de la que resulta de lo que expreso.

El doctor García Austt me envió la siguiente carta, en el día de ayer, que dice: "Señor Ministro de Cultura, doctor Carlos Mario Fleitas. Presente. Estimado amigo: En su intervención del 17 del corriente en la Cámara de Senadores me expuso como ejemplo de persecución dentro de la Universidad de la República. Es exacto que un grupo de investigadores del cual formo parte y oriento fue calumniado por un funcionario de la Universidad que actuó a título personal como integrante del Congreso de la Educación y la Cultura. Pero es erróneo inferir de este

hecho que cualesquiera de estos investigadores hayan sido perseguidos por la Universidad. En esa eventualidad, la Dirección del Hospital de Clínicas nos adjetivó como "universitarios de conducta intachable" pertenecientes a "instituciones que constituyen motivo de orgullo para nuestro país" (nota enviada al ingeniero Oscar Maggiolo, Presidente del Congreso de la Educación y la Cultura el 28 de mayo de 1970), y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina por unanimidad ratificó "su más absoluta confianza en la idoneidad moral de los docentes involucrados" (Resolución Nº 31 del día 18 de junio de 1970, expediente 701571). Señor Ministro, siempre me he sentido cómodo dentro del ambiente universitario. Allí he desarrollado toda mi actividad científica, allí dictaron cátedra mis maestros, allí formé mi conciencia social y aprendí, desde muy joven, a luchar por la libertad y el bienestar de la comunidad. Por ello estoy profundamente reconocido a esta Institución con quien he contraído una deuda insaldable. Pero además debo expresarle que en el actual momento histórico estoy absolutamente consustanciado con su pensamiento y su acción. Ninguna persona está libre de ser calumniada, sobre todo si desarrolla una actividad que se extienda más allá de la órbita personal. Pero, felizmente, dentro de la Universidad esto no puede afectar a nadie porque se disponen de todos los recursos y garantías para que tales desvíos no prosperen. No quisiera terminar estas líneas, señor Ministro, sin reiterarle un sentimiento. Yo no me siento perseguido desde adentro: me siento ahogado desde afuera. Cuando un grupo de colaboradores, investigadores jóvenes, capaces, en la plenitud de sus posibilidades encuentra su actividad científica cercenada por las dificultades económicas, por la pobreza de los laboratorios, por la imposibilidad de renovar equipos obsoletos y de adquirir el material fungible más elemental, por el deterioro de la información científica como consecuencia de la indigencia de las bibliotecas, cuando todo esto pasa y mucho más, me invade una tremenda angustia por lo que esta limitación representa para la ciencia, para el país, para la Universidad y para aquellos que han dedicado su vida por entero a esta disciplina. Pero no crea, señor Ministro, que yo haya conformado una apreciación pesimista del futuro. La actividad científica es fundamentalmente intelectual y creativa y, como tal, trasciende a los hombres que en este instante gobiernan y a todos los decretos que puedan promulgarse. La Universidad habrá de resurgir como lo hiciera en otras oportunidades. Y cuando se hayan estructurado los cambios que nuestra sociedad requiere, cuando, probablemente, muchas de las personas que hoy día prevalecen queden sin historia, allí estará ella iluminando esta tierra con mayor prestancia y pureza que nunca. Le agradezco sinceramente los elogios que vertió sobre mi persona que son desmedidos y deben estar, seguramente, determinados por el afecto. No considero que sea importante, salvo para un grupo reducido de personas, el hecho que da origen a esta carta. Por esta razón no pretendo distraer a nadie con la consideración de este asunto. Pero usted comprenderá que habiendo tomado estado público me encuentro obligado a darle cierta difusión a esta aclaración por un deber elemental de lealtad. Sin otro particular, lo saluda cordialmente, Elio García Austt".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de hacer los comentarios, vamos a votar la urgencia que había solicitado el señor Ministro, otorgándole a los creadores Sabat Ercasty y Emilio Oribe el Gran Premio Nacional de Literatura en carácter extraordinario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 11.648 y demás disposiciones reglamentarias.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el Mensaje.

(Se lee:)

(Carp. 1695 de 1970)

"MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de agosto de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General proponiéndole el adjunto proyecto de ley por el cual se concede a los creadores señores Carlos Sabat Ercasty y Emilio Oribe, el Gran Premio Nacional de Literatura, del modo y forma como lo prevé la Ley número 11.648 y decretos reglamentarios.

El Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta para el envío de esta iniciativa, la comunicación del Senado de la República por la que éste y por unanimidad de sus miembros presentes, hizo suya la moción del señor senador don Luis Hierro Gambardella, por la cual éste solicitó una solución adecuada que hiciera justo reconocimiento de la labor de estos dos grandes creadores nacionales. Entiende el Poder Ejecutivo que honores de tal naturaleza son competencias exclusivas de la Asamblea General. Le ha parecido oportuno que en el Año Internacional de la Educación sea el Poder Legislativo el que rinda el significativo homenaje a la cultura que supone conceder una distinción de tal jerarquía a quienes tanto han hecho en favor de la misma.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas. Armando Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Otórgase a los creadores señores Carlos Sabat Ercasty y Emilio Oribe el Gran Premio Nacional de Literatura en carácter extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 11.648 y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2º — Las erogaciones que resulten de lo dispuesto en el artículo 1º serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Carlos M. Fleitas, Armando Malet".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR POZZOLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Pasa de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa ya. De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, cuando se haya pasado a máquina, se envía.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo).

11

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: no voy a traer una polémica a la mesa, no estando presente el doctor Elio García Austt, pero lo que para mí tiene importancia es que declara exactos los hechos por mí aludidos. Además de los que yo mencioné, hay otros anteriores y posteriores que, también, son exactos, fundamentalmente un acta que circula en la Facultad de Humanidades juzgando la actividad de este equipo docente.

Con respecto a la indigencia a la cual hace referencia el doctor García Austt, bueno es decir que la propia Universidad, por su conducta con respecto a unos cuantos Organismos Internacionales, le ha negado el acceso a muchos mecanismos de investigación y la ayuda que ellos le puedan prestar por razones que, en mi concepto, son de orden político. Pero si hay un documento de lo que yo digo relación a este ambiente de persecución que en muchos sectores de la Universidad se vive, bastará, simplemente, traer aquí el sumario realizado a los ingenieros Penadés y Parrillo, con motivo de haber aceptado la intervención de Utu.

La opinión no será dada por mi boca, sino la de un editorial de "El Día" del 20 de febrero de 1970. Expresa lo siguiente: "El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República acaba de emitir y publicar una declaración sobre los dos profesores de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que aceptaron su designación como integrantes del "Consejo Interventor" de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Dice el máximo órgano universitario que "la conducta en cuestión, si bien es ajena al ejercicio de las funciones universitarias directas de dichos profesores, constituye "prima facie" una falta disciplinaria grave".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar una constancia.

La interpelación es bien concreta sobre Enseñanza Secundaria. Si le introducimos ahora el problema de la Universidad, nos va a obligar a que todos demos nuestro parecer en un tema de por sí polémico, ajeno a la interpelación.

Dejo esta constancia para no responsabilizarme por el giro que pueda tomar el debate, en cuanto puedan tocarse temas completamente distintos al invocado por los señores miembros interpelantes y para el cual fue citado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La señora senadora Alba Roballo pidió que se agregara la carta del doctor García Austt.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo molestar, y pido disculpas al señor senador Michelini.

El otro día, a cierta altura, se produjo un pequeño incidente, según el cual yo aparecía pretendiendo una interrupción que no correspondía.

Lo que quiero decir es algo semejante a lo que acaba de hacer ahora el señor senador Michelini —que en aquel momento ocupaba la Presidencia— quien me negó la palabra. No se lo digo por venganza, sino para demostrarle que todo esto está en la vida parlamentaria. Usted siente la necesidad de decir algo y yo lo respeto. Le aseguro que si se le negara la palabra, yo trabajaría para que se la concedieran, porque es una necesidad espiritual; le es fundamental decir eso, lo siente y entonces, hay que facilitarle el camino. No quiero decirle con esto que le señalo la conducta a seguir. Lo que deseaba expresar es lo que tenía que ver con el asunto, y qué es lo que no tenía que ver, sin la pretensión de indicarle el rumbo a seguir, al que estaba haciendo uso de la palabra. Esa era mi modesta pretensión, y yo quedé poco menos que magullado. El episodio casi se hizo policial, porque el señor senador, con una energía que no estoy acostumbrado a verle, puesto que su característica es la de una dulzura temperamental, de la que todos somos testigos, me negó radicalmente la palabra, como si yo hubiera estado cantando un tango, aunque ahora ya no es raro, en la Cátedra del Vaticano.

Esto demuestra que hay que tener la flexibilidad necesaria para admitir posibilidades que, con tanta lógica y, sobre todo, tanto fondo humano, plantea el señor senador.

Le pido disculpas.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Le quiero recordar al señor senador Echegoyen, con los debidos respetos, que la incidencia que yo protagonicé desde la Mesa fue un tanto diferente.

El señor senador le solicitó una interrupción al señor senador Vasconcellos, quien manifestó su deseo de no ser interrumpido. La Mesa se vio obligada a actuar y, lamentablemente, tuvo que hacer cumplir el Reglamento; de lo contrario, con mucho gusto le hubiera dado la palabra al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto le demuestra que muchas veces es preciso usar más de un Reglamento; hay que acostumbrarse a usar varios.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando tenga más experiencia en el ejercicio de la Presidencia, me acostumbraré a utilizar más de un Reglamento.

Quiero significarle al señor senador Echegoyen que, al aplicar el Reglamento estaba lejos de mi ánimo el causarle ninguna molestia ni ninguna inquietud.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, la doctrina del señor Presidente del Senado no es usar varios Reglamentos sino ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente. Por lo menos, hemos ido pasando los años en tono de bastante cordialidad por no utilizarlo; cuando lo utilizo, es cuando me va mal.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Declaro que estoy un poco asombrado. Fui senador durante varios años —espero volver a serlo en cualquier momento— y recuerdo que cuando se trató el tema de Coprin en esta Sala, se habló de muchas cosas; lo único que faltó fue que se leyeran las aventuras de Robin Hood. Fue un debate que tuvo una gran distorsión, porque se trataron temas absolutamente ajenos, no solamente a la ley, sino a todo lo que tuviera que ver con el aspecto jurídico de ella. Yo no dije nada y me senté a esperar que pasaran los meses y se produjeran los acontecimientos.

Ahora, veo que cuando quiero decir algo respecto a un problema vinculado a la enseñanza, me dicen que estoy fuera de tema. No me niego a admitir el debate; pero al recibir una carta del doctor Elio García Austt en la que hace referencia al problema del proselitismo en la enseñanza, tenía que hacer alguna reflexión con respecto a su exactitud. El señor senador Michelini cree que eso está fuera de tema; pero en mi opinión no es así, porque la propia señora senadora Roballo solicitó que se incorporara al acta.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — En esta oportunidad voy a discrepar con mi estimado amigo, el señor senador Michelini. Yo fui quien pidió que se leyera la carta y, al hacerlo, creo que el señor Ministro tiene derecho a contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta incidencia está terminada, señores senadores.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a dar lectura a un editorial del diario "El Día", del 20 de febrero de 1970, que bajo el título "Sumario Inconcebible", dice lo siguiente: "El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República acaba de emitir y publicar una declaración sobre los dos profesores de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que aceptaron su designación como integrantes del "Consejo Interventor", de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Dice el máximo órgano universitario que "la conducta en cuestión, si bien es ajena al ejercicio de las funciones universitarias directas de dichos profesores, constituye "prima facie" una falta disciplinaria grave". En síntesis, los fundamentos de tamaña afirmación son los siguientes: la aceptación implicaría "coautoría de la lesión de la autonomía de un Ente de Enseñanza"; ..." —lo que pasa es que el Consejo Central Universitario no tiene facultad para juzgar desde el punto de vista penal en materia de coautoría— "...inferiría "agravio directo a las potestades institucionales de la Universidad de la República (de la que son docentes) por cuanto la intervención significa el apartamiento, antijurídico, de sus funciones, del miembro del Consejo Intervenido, designado por la Universidad de la República"; y además, "la aceptación y ejercicio de tan ilegítima investidura ha merecido la calificación directiva de usurpación de funciones (artículo 166 del Código Penal...)".

Observo que el Consejo Central Universitario se transforma en Juez de Instrucción que califica, desde el punto de vista penal, la conducta de un docente, en temas ajenos a la labor específica.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Como se vé, repite la tesis que yo, en el comienzo de la interpelación, subrayé que no es mía ni del Consejo Central, sino del eminente catedrático doctor Cassinelli Muñoz.

Aprovecho la oportunidad para decir que aquí se tejieron elogios a Utu, y mantuvimos silencio. Para no dispersar la interpelación, guardo mis argumentos para una intervención posterior y para un próximo pedido de informes, porque aquello idílico que se dijo de Utu, no es así. En primer lugar, el sacrilegio constitucional y legal es el mismo para los dos centros de enseñanza; en segundo término, también hay algunas destituciones en Utu, y se han cercenado una serie de derechos a los profesores; en tercer lugar, se está orientando la enseñanza en forma muy diferente, transformando a ese organismo en instrumento de una simple capacitación de mano de obra subalterna, en vez de dar una conformación humana integral al estudiantado.

Repito que para no dispersar el debate, digo que coincido con el Consejo Central Universitario, al sostener la doctrina del doctor Cassinelli Muñoz, y que, además, aprovecho la oportunidad para afirmar que no estoy de acuerdo con las expresiones vertidas en Sala, respecto del Consejo Interventor de la Utu.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo único que sucede es que, el teórico de esta calificación delictiva, el profesor Cassinelli Muñoz, no tuvo ningún inconveniente en presentarse al Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria para solicitar un cargo docente.

En efecto; por resolución del 29 de enero de 1970 y del 2 de abril de 1970, el Consejo llama a aspiraciones para proveer, con carácter precario o suplentes, desde el año 1970 al 31 de marzo de 1971, grupos en el Instituto de Profesores "Artigas". Y quien calificaba de este modo al ingeniero Penadés, que había aceptado la intervención, recibió del Consejo Interventor, —de acuerdo con lo informado por la Comisión que estudia los méritos de los aspirantes— su designación para dictar el curso de Derecho Constitucional Nacional. De manera que el autor de la tesis jurídica de la verdadera coautoría delictiva, se presenta después al Consejo Interventor, en un llamado a aspirantes, es nombrado y acepta el cargo. Quiere decir que está muy bien la tesis, siempre —naturalmente— que no le toque a él.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Eso no invalida la tesis jurídica.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que invalida es el juicio sobre un hombre como el ingeniero Penadés quien, sacrificándose, —como todo el mundo lo sabe, cualquiera sea su opinión al respecto— asumió la responsabilidad de conducir los destinos de un ente como la Universidad del Trabajo, que fue juzgado por todo el Senado que estudió los informes del Consejo anterior. El autor de la tesis jurídica no fue juzgado por la Universidad de la República; de él no se dice nada y no se le instruye ningún sumario por aceptar esta Cátedra. En cambio, al ingeniero Penadés se le hizo todo un proceso público, con sumario y con todas las consecuencias correspondientes. De modo que o para todos o para ninguno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sigue sin invalidar la tesis jurídica.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero revela dos formas de conducta. Me parece que los argumentos son suficientes.

El sumario del ingeniero Penadés está marchando, y todo el mundo sabe que su labor en la Universidad del Trabajo se ha limitado a poner orden en el servicio y a trabajar, con gran sacrificio e, incluso, con riesgo personal. Además, es uno de los docentes más calificados y más representativos que tiene la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La otra carta es del profesor Benvenuto. No sé si es exacta en cuanto a que yo haya dicho esto.

Manifiesta que no es el profesor Faraone, sino él, el que recomienda como obligatorio el libro "El Uruguay en que Vivimos" —del cual di lectura—, en 6º año de Liceo Piloto.

Dije que este era un texto obligatorio. No sé si cometí el error de decir que Faraone lo ponía como obligatorio en su grupo. Si lo dije, fue un error, porque lo que quise decir, fue que en 6º año de Liceo Piloto, era obligatorio. El que lo pone como obligatorio, —repito—, es el profesor Benvenuto, con quien hablé ayer por teléfono y me dijo que lo incluía como obligatorio, fundamentalmente, porque no había otro texto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Despertó mi curiosidad el libro del profesor Faraone. Admito que en las últimas páginas es tendencioso...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y en las primeras, también.

SEÑORA ROBALLO. — ...y que además es un texto que tiene afirmaciones que no comparto. Pero, realmente, me he afiliado a la parte relativa al pensamiento batllista y a la aparición del fenómeno batllista en la historia del país, porque es, tal vez, uno de los estudios más hondos y documentados de lo que es la presencia de don José Batlle y Ordóñez en el proceso histórico del país, desde 1904 a 1930.

He leído juicios laudatorios del diario "El País". Tengo aquí una documentada exposición sobre el valor sociológico e histórico del libro, extraido del mencionado órgano de prensa, además de otro material elogioso y juicios internacionales.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: muy superior al libro que citaba la señora senadora sobre el Batllismo, es la obra "Anoche me llamó Batlle", de Carlos Manini Ríos. Ese sí que desnuda al Batllismo, y es el primer tomo. Además, el autor es colorado. El libro tiene documentación que creo que no se puede destruir. Entonces, al lado de un Boletín de 146 páginas, esto es mucho más serio. Aunque no comparto mucho de lo allí inserto, reconozco que el aporte documental es irrebatible y, por cierto, no es obra de un autor blanco. Es la obra de un colorado que vivió, directa o indirectamente, por vinculación familiar, todo el proceso del Batllismo y su gestación. Y aquí están los tremendos errores que, si los señores senadores quieren, podemos analizar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Está escrito por un enemigo del Batllismo, por un adversario...

SEÑOR GUADALUPE. — Enemigo no. Primero se llama adversario, o enemigo o se llama "los de enfrente". Los términos van cambiando mucho; pero lo cierto es que...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo quiero decir, señor Presidente, que, con respecto a textos de historia, es muy difícil encontrar libros nacionales que no tengan la tendenciosidad natural del autor.

Hace cierto número de años —demasiados, quizás— que soy profesor de Historia Nacional y recomiendo a los alumnos todos los textos. Si tuviésemos que hacer una selección, nos quedaríamos, sin duda, sin los más valiosos, y éstos son tendenciosos, también.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay que ver lo que era HD.

SEÑOR CIGLIUTI. — HD era tendencioso, Pivel Devoto era tendencioso, y los otros también.

En los libros de Historia Nacional, juzgados con criterio objetivo e imparcial y con la máxima severidad, se encontrará siempre una tendencia natural propia del autor, que no puede despojarse, como es obvio, del criterio con que enfoca los temas estudiados. Lo que es la mera relación, la crónica simple de hechos, no sirve como texto de historia y no es tampoco recomendable, porque obliga al alumno a memorizar, quitándole el espíritu de raciocinio indispensable. Además, tampoco existe este tipo de crónica; a lo sumo puede ser que haya algún ejemplar apositado allí, con una relación cronológica de hechos.

El libro a que se refiere el señor Ministro es, evidentemente, tendencioso y, además, tiene carencias fundamentales porque; cualquiera que sea la posición de este autor —no creo que sea más sectaria su interpretación que la del señor senador Guadalupe— no puede olvidar al Batllismo ni ignorar que el siglo XX gira alrededor de la figura y la obra cumplida por el señor Batlle y Ordóñez.

SEÑOR GUADALUPE. — Imposible olvidarlo por el mal que hizo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y el libro a que se refiere el señor senador, partiendo de ciertas documentaciones, extrae conclusiones incorrectas, inapropiadas y, además, está escrito por una persona, intelectualmente muy capaz, personalmente muy respetable, amigo de todos nosotros, pero que hereda y desarrolla una tendencia antibatllista orgánica y perfectamente conocida en el país. Aún, incluso, en el respeto y la exaltación con que se refiere a la obra cumplida por su señor padre, el doctor Pedro Manini Ríos, que fue un hombre de Estado de condición superior. ¿Pero alguien niega que la más relevante actuación del doctor Manini Ríos, corresponde a su oposición enconada al señor Batlle y Ordóñez?

SEÑOR GUADALUPE. — Al colegiado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Al colegiado y a todo lo que vino después del colegiado; a la creación institucional del señor Batlle —que precisamente por la oposición que tuvo llegó a adquirir después, contornos que no debió tener, llegándose a decir que fue asunto capital del Batllismo, que nunca lo fue— y a la tendencia y a la orientación política, social y económica cumplida por Batlle y Ordóñez y su Partido en el país, desde 1913 en que publico sus apuntes sobre el colegiado, hasta su fallecimiento en 1929.

Discutir el libro "Anoche me llamó Batlle" es muy adecuado y conveniente. He leído ya críticas del mismo y correcciones desde el punto de vista documentario, a las aserciones del doctor Manini Ríos; pero no niego que es un aporte bibliográfico importante para el conocimiento del siglo XX uruguayo.

Repito que no hay ningún libro de Historia Nacional que, a la luz de una crítica severa y estricta, no tenga una marcada tendenciosidad. La tienen los viejos y los nuevos libros, los que estudiábamos cuando éramos alumnos y los que leemos ahora que somos profesores.

Es indudable que ahora en que está tan alterada la lucha política y ya hace cuarenta años que el señor Batlle y Ordóñez ha fallecido y que su obra no ha sido difundida como corresponde por error de los programas y planes de estudio, el siglo XX uruguayo se estudia mal, cuando se estudia, en Enseñanza Secundaria, por lo cual los alumnos no conocen, como deberían, lo que fue esta etapa, por lo menos hasta 1950 —sería necesario analizar esa época como corresponde. Repito que los alumnos de Enseñanza Secundaria no la conocen porque no hay textos donde estudiar ni tiempo suficiente para hacerlo y porque no figuran en los programas en la forma en que deberían figurar, ya que el programa de Historia Nacional no está estructurado de manera conveniente. En esta situación, es claro que podemos plantear cualquier discusión. Pero este es uno de los defectos graves que tiene Enseñanza Secundaria con respecto al estudio de la Historia Nacional. No se puede discutir que esto es así. Discutamos el libro del doctor Manini Ríos, pero digamos también que es un ditirambo a una persona que, por reflejo, supone una crítica, no ajustada, en muchos casos, a la personalidad de Batlle y Ordóñez.

Por eso, cuando yo intervengo lo hago para decir que el señor senador Guadalupe insiste demasiado con ese libro...

SEÑOR GUADALUPE. — Lo cité sólo dos veces.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...y yo estoy muy lejos de creer que ese libro sea la verdad histórica. No es definitivo, pero es un aporte importante para estudiar la época que él analiza. Podríamos estudiarlo con criterio objetivo y riguroso como deben estudiarse los textos de historia. Aquí, nunca nos vamos a poner de acuerdo; pero no hay duda de que, fuera de aquí, este libro tiene una orientación evidentemente tendenciosa, comprensible, natural, contra el señor Batlle y Ordóñez y la obra del Batllismo, por parte de su autor, que la ha heredado y esas son las tendencias más difíciles de dominar.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo comprendo, señor Presidente, la sensibilidad particular del señor senador Cigliuti cada vez que se nombra —es la segunda vez que lo hago— el libro del doctor Manini Ríos, porque la discrepancia de Pedro Manini Ríos con el señor José Batlle y Ordóñez, nació en función de la idea colegialista del señor Batlle y ahora, el señor senador Cigliuti, parecería acercarse al Riverismo, ya que acaba de votar contra el Colegiado y en favor de una reforma que viene a abolir, no sólo los apuntes de Batlle, sino todo lo que, como positivo, sostiene el señor senador que Batlle dejó en el país.

Comprendo, entonces, que esta tendencia sensibilice al señor senador, que ahora es presidencialista, no colegialista. Eso lo aleja un poco del señor Batlle y Ordóñez, y lo acerca bastante al señor padre del autor de "Anoche me llamó Batlle".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con ese argumento, el señor senador habría dejado de ser herrerista varias veces, porque fue, alternativamente, anti y pro-colegialista. Para nosotros, el colegiado nunca fue un dogma, y ese es el error del señor senador, y de algunos batllistas también, que mal interpretaron el pensamiento de Batlle, atribuyéndole carácter esencial a lo que era nada más que un problema formal, condicionado a una época de su vida y del país. Creo, sin embargo, que no es este el momento de entrar a analizar este tema.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GUADALUPE. — Cuando el señor Batlle y Ordóñez no podía ser reelecto, necesitó de ese andamiaje institucional para seguir ejerciendo su influencia moral sobre el país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa advierte que le es prácticamente imposible dominar el entusiasmo de los señores senadores por este tema histórico-político.

El señor Ministro concedió una interrupción al señor senador Cigliuti.

La Mesa deja constancia de que el debate se aleja cada vez más del motivo de la convocatoria de esta sesión.

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero decir, para terminar esta incidencia, en primer lugar, que el colegiado, como concepción política del señor Batlle y Ordóñez, en su momento y mucho tiempo después, mereció nuestro aplauso y adhesión sin reservas. Las circunstancias políticas nacionales cambiaron, y era indispensable, asimismo, que cambiara la concepción formal sobre la organización del Estado. El señor Batlle no podía prever las contingencias políticas que iban a ocurrir 25 años después de su muerte, para saber si era o no pertinente el régimen colegiado como definitivo.

Si nosotros fuéramos Riveristas, entonces, sí, admitiríamos que lo dicho era definitivo y absoluto. Pero yo no admito nada absoluto ni definitivo.

Supongo que todas las ideas, los principios y los esquemas están expuestos, necesariamente, a la mutación inevitable del tiempo. Y solamente el dogma lo admite —pero yo no soy dogmático ni en ese extremo— por lo que nuestra posición sigue siendo democrática, ya que creemos, esencialmente, que las actuaciones políticas, económicas y sociales que se van dando en el país, en América y en el mundo, obligan al cambio de nuestra posición, referido sustancialmente al concepto moral, a la convicción democrática y al sentido civil con que don José Batlle y Ordóñez actuó en la República.

Pero, entonces, sabiendo que todos los problemas que se van planteando reclaman soluciones en el momento, nuestra posición, en consecuencia, no se ciñe a dogmas de ninguna clase, ni en el plano filosófico, ni el en económico, ni en el político, ni en el social. Si otros los tienen, están alejados de nuestro pensamiento. Precisamente, si don José Batlle y Ordóñez tuvo grandeza fue por eso, porque dejó principios y no dogmas, porque realizó una obra que puede ser siempre defendida y está sujeta permanentemente a la revisión impuesta por los nuevos tiempos. Esta es nuestra posición, y que se nos impute que hemos renegado del señor Batlle y Ordóñez, porque en su momento creímos que el colegiado debía ser sustituido, es en la transformación natural de la sociedad.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me concede una breve interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: me siento con ánimo de enzarzarme en una discusión, todo lo prolongada que sea necesario, con el señor senador Guadalupe, porque el tema es de los que nos apasionan, desde luego. Se trata de un tema político de primer orden, pero no creo que sea el momento de hacerlo.

Defendí, en la sesión anterior, el derecho del señor Ministro a expresarse con toda la amplitud del caso dentro de los márgenes y el tema de la interpelación. Creo que hoy debo hacerlo nuevamente, reconociendo que el problema que estamos abordando en estos momentos se encuentra totalmente fuera del motivo de la convocatoria de la sesión del día de hoy.

Por lo tanto, en lo que a mí respecta, declaro que voy a poner punto final a mi intervención, en el tema que se ha planteado, por considerar que el señor Presidente tiene razón cuando nos llama la atención, porque, efectivamente, nos hemos alejado definitivamente del tema central de la interpelación, al realizar este debate.

Nos reservamos para otra oportunidad, en la que podremos mantener un diálogo útil —políticamente hablando— con el señor senador Guadalupe, respecto a este problema.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — A efectos de terminar, si es que puede decirse así, esta incidencia, quiero hacer notar al señor senador Cigliuti, con los respetos debidos, puesto que incursionó en una materia en la que él es profesor y yo apenas un iniciado, que Batlle, en sus apuntes, destacó que la Presidencia de la República era una expresión de autoritarismo y continuismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se la vio venir.

SEÑOR GUADALUPE. — En este libro, del que, con los respetos debidos, repito, me voy a permitir leer un párrafo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señor senador...

SEÑOR GUADALUPE. — No me aplique el Reglamento en forma tan dura; vamos a aplicar el del señor Presidente Abdala.

En el capítulo VIII, refiriéndose al fin de un régimen (el del gobierno de don José Batlle y Ordóñez), el doctor Manini Ríos dice: "Este autoritarismo oficial que a todas partes llega, a todo el mundo alcanza, inclusive, a los anticlericales de la simpatía que, habiendo decidido exhibir una muestra de jacobinismo en el atrio de la Catedral en la mañana del 1º de año de 1918, fueron "disueltos" a palos por la policía, y presos sus maltratados líderes; o a los obreros de tan promovidos amores que, sin embargo, reciben pruebas de rigores contundentes durante la huelga tranviaria; pero tiene vocación especial por los disidentes del coloradismo".

Esto no soy yo quien lo dice, sino que es el doctor Manini Ríos, que lo ha tomado de artículos publicados en el diario "La Mañana" de la época.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: simplemente, la fecha de la lectura que ha hecho el señor senador demuestra que las cosas no son tan así como aparecen, quiero decir que le imputan a don José Batlle y Ordóñez cosas que no fueron hechas por su gobierno ni bajo su responsabilidad directa. Es como si mañana pretendieran imputar a todo el partido, tal como lo hacen, con carácter de propaganda, las barbaridades y monstruosidades que hace este gobierno en materia de arbitrariedad; es como si se pretendiera que todos fuéramos responsables de actitudes que no nos corresponden.

El libro del doctor Manini, al que tanto se preocupa de hacer propaganda en el Senado, el señor senador Guadalupe, en forma reiterada, —seguramente porque le gusta mucho el título— lo hemos leído casi todos con sumo interés, porque es muy ilustrativo, igual que el que publicó, hace algunos meses, sobre la figura de Batlle, del que esperamos salga el segundo tomo. Este también tiene una atracción especialísima para los que actuamos en política, por todos los elementos de juicio y las informaciones que proporciona. Creo que es un libro útil.

Pero no he visto un canto más entusiasta al libro del doctor Manini, que el firmado por un diputado que ahora propicia la reelección de Pacheco Areco, quien al parecer estaba deslumbrado por el alcance y la significación de este libro.

Sobre algunos comentarios que ha hecho el señor senador Paz Aguirre, referentes a los principios del colegiado, no vamos a explayarnos esta noche, porque entendemos que no es el tema fundamental.

Por otra parte, nadie podrá imputar a don José Batlle y Ordóñez, por más vueltas que se le dé, la culpa de lo que está ocurriendo ahora con Secundaria, y este es el problema a considerar esta noche.

SEÑOR GUADALUPE. — No lo he dicho.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Como señalé en mi pasada intervención, los hechos que afectan a Enseñanza Secundaria son viejos en esa institución; mostré con claridad cómo durante los años 68 y 69, Secundaria, no solamente había caído en el caos, sino que los atentados y los actos de violencia y de proselitismo eran moneda común y corriente en el servicio, lo que revelaba que, por encima de las autoridades, había una organización o un sistema de cosas que hacía imposible que se pusiera orden en dicho servicio.

Antes de citar los actos que han sucedido este año y para que los señores senadores vean que es necesario hacer una investigación a fondo en defensa de la enseñanza en general del país y del proselitismo que hay en ella, voy a dar lectura a una carta de los *alumnos del* 5º año del turno matutino del Liceo Nº 15 de Carrasco. Está firmada por todos ellos, con sus respectivos documentos de identificación, y fue dirigida al Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria.

Dice así: "Los abajo firmados, alumnos del 5º año A del turno matutino del Liceo Nº 15 de Carrasco, comunicamos a ese Consejo que ante la perspectiva de que el profesor Danilo Rodríguez Silva, que dicta clases de historia y cuyos antecedentes son de conocimiento de ese Consejo, sea el encargado de evaluar los rendimientos del año lectivo 1970, y en su caso de chequear las pruebas de suficiencia de nuestra clase, hemos decidido de común acuerdo, oponernos a quedar a merced de sus decisiones, por las siguientes razones:

Primero. La actitud de palabra por el señor profesor ante determinados compañeros, a los cuales amenazó con

la pérdida del curso por ser éstos contrarios a las ideas que él proclamaba.

Segundo. Su incitación y acompañamiento a los alumnos en los desórdenes ocurridos en el Liceo los días 21 y 22 de agosto próximo pasado, a los cuales nuestra clase se opuso, lo que motivó la amenaza del profesor Rodríguez antes mencionado.

Tercero. Las calificaciones otorgadas a los alumnos que en la madrugada del domingo 14 de junio pintaron las paredes de nuestro Liceo con leyendas alusivas. Estos alumnos fueron suspendidos en ese momento, faltando, por consiguiente, un mes y medio a clase, y no habiendo realizado las pruebas semestrales correspondientes al segundo nivel del Plan Piloto. Pese a ello fueron calificados por este profesor con un concepto que desde ese momento les permitía la promoción.

Cuarto. La actitud de nuestra clase fue desde un principio contraria a las ideas y a los desórdenes provocados por el profesor antes nombrado, por lo cual tememos que las pruebas de suficiencia que haya que realizar no sean juzgadas con imparcialidad.

Es por este motivo por el cual solicitamos a ese Consejo que usted preside que nuestras pruebas sean juzgadas por una persona ajena a este problema y que, por lo tanto, sea imparcial y respetuosa de nuestra enseñanza.

Esperando sea atendido nuestro petitorio, saludamos muy atentamente". Y a continuación están los nombres de los alumnos y los números correspondientes de sus documentos de identidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Primero: ¿De qué año es el profesor?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — De 6º año del Liceo Piloto de Carrasco, número 15.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De qué fecha es ese documento?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Del 14 de setiembre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Y qué ha hecho el Consejo Interventor?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Recién acaba de llegar. Estamos a 22 y tiene fecha 14; llegó hace dos días al Consejo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuándo tienen que calificar los profesores...?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En octubre, todavía no se coordinó.

De todos modos creo que su preocupación, igual que la mía, es por esta especie de denuncias sin fundamentos; pero esta información no es de ese tipo —a esas denuncias no me refiero— porque está firmada por los alumnos que integran el grupo a que me referí, con los números de sus documentos de identidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En materia de denuncias, en Secundaria ha habido un cúmulo de denuncias y contradenuncias tremendo.

Hace poco, se había realizado una denuncia en el sentido de que se cometió una violación en un Liceo. El hecho se difundió hasta por la prensa. Se magnificó el problema, pero cuando se hizo una investigación en serio, todo aquello se desinfló como un globo.

De modo que las denuncias, señor Presidente, pueden ser serias o no. En consecuencia, yo preferiría que, en vez de traer las denuncias formuladas, se nos proporcionara el resultado de la investigación que se ha hecho para determinar si a los profesores que se pone en situación, poco menos que de usar su función para realizar una labor completamente ajena a ella, les cabe sanción. Eso se ha hecho. Si han cometido esa clase de actos o han hecho proselitismo frente a los estudiantes, bueno, entonces, habrá que instruir el sumario correspondiente. El Estatuto del Profesor establece las sanciones del caso.

Lo que no nos parece lógico es que por el hecho de que alguien formule una denuncia —hemos visto denuncias de todo tipo, formuladas en serio que, cuando han sido analizadas seriamente, se han desinflado— se la toma como cierta.

No sé lo que ocurrió en este caso, señor Presidente, pero lo que puede hacer la Interventora es iniciar un sumario con todas las garantías para determinar si es exacta la denuncia que han hecho los estudiantes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A quien hay que hacerle sumario es a la Interventora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A esa hay que echarla.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Si el señor Ministro va a traer hechos que prueben que con anterioridad a la Interventora existía una situación de agitación estudiantil, intranquilidad en los profesores, o que existía violación a los principios del laicismo por parte de una minoría, va a perder su tiempo, porque en eso también estamos de acuerdo.

Lo que nosotros creemos —lo dijimos desde el primer día— es que el drama del país llegó a Secundaria, porque Secundaria no es un oasis, ni son habitantes de Marte. La convulsión existente, que proviene de hechos políticos, no fue traída de los pelos, porque forman y crean el gran drama nacional. Vino allí, porque son sectores de vanguardia, sectores esclarecidos, porque los profesores y los alumnos tenían una tremenda inquietud por los problemas existentes. Hay allí una situación con dimensiones interplanetarias que la vamos a examinar.

Lo que nosotros dijimos fue que la Interventora, en vez de resolver los problemas, por el modo de conducir la Enseñanza, creó situaciones de friccionamiento, de injusticia, de inquietud, de conmoción, hasta que las cosas llegaron realmente al caos.

Estuvo muy bien el profesor Daniel Vidal cuando al final de sus famosos artículos de "Marcha", luego de historiar la primera medida de la Interventora, o sea la de sumariar a los profesores que firmaron un acta gremial, poniéndoles a medio sueldo, persiguiendo, incluso, a aquellos que tenían hasta 30 años de docencia, que no pertenecen a este grupo, porque, en cierto modo, han utilizado su docencia para otras cosas, hizo esas puntualizaciones.

Lo que hay que expresar aquí, señor Presidente, es por qué la Interventora fue deteriorando, hora por hora, con represión a los profesores, a los adscriptos, a los estudiantes, la Enseñanza Secundaria. Hay decenas de estudiantes suspendidos sin haber oido a la Comisión de Disciplina, muchos de los cuales hasta van a perder el año. Además, hay 14 profesores despedidos y 50 sumariados. Por primera vez en Secundaria se han producido destituciones sin oir a las partes.

Bueno; eso es lo que debemos examinar. La Interventora, en vez de conducir la enseñanza para superar los

problemas de la sublevación juvenil y los problemas que ya existían en Secundaria, los agravó.

Conste que nosotros, junto con el señor senador Vasconcellos, vamos a ser inflexibles con todos los profesores que han utilizado su cátedra para hacer una abierta docencia proselitista. No entendemos que realizar proselitismo sea el dar a conocer objetivamente los hechos. No consideraremos que se hace proselitismo, por ejemplo, si un profesor de geografía se pone a hablar del tercer mundo, —es un hecho objetivo que los estudiantes tienen que conocer—; o un profesor de literatura, al enseñar la literatura latinoamericana, habla de Vallejo, de Neruda, etc. En consecuencia, aparecerá el enorme drama de latinoamérica. Si habla de los novelistas de latinoamérica, empezando por García Marquez, Vargas Llosa, Ciro Alegría y todos los costumbristas brasileños, así como algunos escritores uruguayos, no hará más que señalar una realidad.

Le digo al señor Ministro que vamos a perder tiempo si empezamos a estudiar los problemas anteriores de Secundaria, porque lo que nos interesa es saber lo que hizo la Interventora, por qué no se han resuelto los problemas enormes de Secundaria que han motivado la clausura.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tengo aquí —y cuando llegue el momento lo examinaremos detenidamente— todos los sumarios que se hicieron en Enseñanza Secundaria. Claro que si cuando un profesor se porta así y se le hace un sumario, y a raíz de ello se levanta el Liceo porque se sustancia el sumario, entonces, no hay modo de controlar a nadie.

La inmensa mayoría de los sumarios que se han realizado por la Comisión Interventora fue por actos de proselitismo de esta especie. Creo que hay un sólo método para saber si esto es cierto: que el Senado lo revise. ¿Por qué el Senado va a hacer fe en lo que digo? Entonces, vamos a traer aquí los sumarios. Vamos a traer las declaraciones. ¿O solamente puede investigar a la policía? Vamos a investigar, porque aquí tenemos los sumarios uno por uno y perfectamente detallados, los artículos, las violaciones, etc. Todos han pasado por la Oficina Jurídica, todos tienen trámite y todo fue hecho regularmente. Como no estoy sentado en la Comisión Interventora, lo único que puedo decir es lo que figura en el expediente; pero hay un expediente formado para cada uno, se han oido las partes, tengo un resumen, incluso, de los acusados. Por lo tanto, el único recurso es traer los sumarios aquí y estudiarlos. Porque si el método consiste en que cuando se hace un sumario todo el mundo se subleva porque no se puede tocar a nadie, no hay mecanismo ninguno que permita resolver el problema.

Me permito llamar la atención del Senado sobre un punto muy curioso. Con la Interventora pasa, como decía Montaine, respecto de la moral, un hecho muy interesante: después de Los Pirineos es una cosa y de este lado de Los Pirineos, es otra. Hasta el Puente de Carrasco la Interventora es un desastre y en el resto del país la totalidad de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria marcha absolutamente sin ningún problema, salvo pequeñísimos incidentes aislados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y antes, ¿qué pasaba?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ese no es un argumento. Eso significa que el centro de agitación está en un solo punto, en Montevideo, por factores ajenos al problema de Enseñanza Secundaria. A eso me quiero referir. El Consejo anterior, en cambio, —esto es lo que este Consejo no hace— admitió, pasivamente, el desarrollo de estos hechos. Si ustedes, los señores senadores, mañana tienen que ir a sentarse en el Consejo Interventor, o uno nuevo —vamos a suponer que es un Consejo designado por este Cuerpo, de acuerdo con las normas vigentes— para luchar contra el proselitismo, es natural que los que hacen proselitismo se van a poner contra ustedes. Naturalmente, que les van a marcar todas las formas de adhesión recíproca.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer una precisión.

El señor Ministro acaba de decir que si algún día tuviéramos que integrar, no un Consejo Interventor como éste, sino designado de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes. De modo que el señor Ministro reconoce que el Consejo Interventor ha sido establecido en violación de las normas vigentes.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El Consejo Interventor...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece bien que lo reconozca, porque es algo que rompe los ojos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, señor senador. Le voy a contestar claramente. Eso se tomó por la vía de las Medidas de Seguridad. La discusión acerca de si se puede hacer por la vía de las Medidas de Seguridad lo que se ha hecho...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las Medidas de Seguridad si sirven para esto son también normas vigentes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Y bueno, es evidente que la norma habitual de integración de los Consejos de Enseñanza no son las Medidas Prontas de Seguridad. Solamente en un estado de conmoción interna se puede tomar la medida, y creo que en la fecha en que se tomó esa resolución el estado era de conmoción interna en Secundaria.

De modo que, naturalmente, las Medidas de Seguridad son una norma constitucional y por eso es perfectamente defendible la presencia del Consejo Interventor. Lo que se puede discutir es si fue oportuna la medida, y si se daban las condiciones del artículo 168 inciso 17; pero lo que no se puede negar es que se basa el Poder Ejecutivo en una norma constitucional.

Por otra parte, este tema de la oportunidad de utilizar el artículo 168 inciso 17 ya lo hemos discutido en esta Sala y en la Asamblea, no solamente con respecto a la integración de este Consejo sino a una cantidad de otros Consejos que se encuentran en la misma situación. Es un problema de concepto político de la medida, que evidentemente va más allá de la noción jurídica propia del hecho. Es un proceso de apreciación de naturaleza política, si fue oportuna o no, y si se daban las condiciones determinantes de la misma.

Lo que estaba diciendo es que el fermento de Montevideo, es propio, de sistema y no se trata de decir: estos son los responsables de lo que ha pasado y si se van no vamos a ver más nada de lo que ha pasado. Esto no es así, porque los hechos que yo voy a narrar objetivamente no son defendibles cualquiera sea el sistema rector de la Enseñanza.

Nosotros podemos, naturalmente, atacar a un Consejo Interventor cuando éste se ha apartado *decididamente* de lo que es la norma jurídica en la aplicación estricta de las reglamentaciones. Yo diría que este Consejo Interventor —y lo voy a demostrar cuando me refiera a los cargos que los señores senadores han hecho en Sala— ha sido muy probo y muy correcto en el manejo del servicio. Podrá equivocarse, naturalmente, pero con este ambiente que hay alrededor de la enseñanza en Montevideo, es muy difícil estar en lo cierto.

No le deseo a nadie la responsabilidad que significa ponerse al frente de un Consejo de esta naturaleza, porque si se es complaciente, no pasa nada, pero entonces se deteriora la enseñanza; y si no sé lo es, se tiene la lucha frontal de los que quieren mantener las cosas como estaban.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro está un poco acusando de complacientes a los miembros de los Consejos anteriores porque tuvieron problemas planteados en Enseñanza Secundaria. Al respecto debemos decir que es notorio, señor Presidente —tenemos aquí Actas que podemos leer— la existencia de acusaciones muy duras a que se vieron sometidos miembros de Consejos anteriores por tomar determinadas medidas, a través de esa lucha que se desarrolla dentro de sectores gremiales de Secundaria.

El señor Ministro afirmó, además, que esto estaba hecho dentro de las Medidas Extraordinarias porque era un caso grave e imprevisto.

Recuerdo en este momento —y lo repito— que en el propio decreto que establece la intervención se dice: "ATENTO: a que los hechos referidos y los que, dado el caos imperante, habrán de producirse al reiniciarse los cursos, ponen en presencia de un caso grave e imprevisto de conmoción interior,...".

Por hechos que se habrán de producir, el Poder Ejecutivo estima que eso es imprevisto y como consecuencia, antes de que ocurran, porque preve, que puedan ocurrir exactamente —calificándolo de imprevisto, a pesar de que los prevé— toma las Medidas Extraordinarias.

En cuanto al problema de fondo circula un mensaje por el mundo este año, que dice, entre otras cosas, esto: "En gran número de países se está reconsiderando hoy día la educación tanto en sus formas como en su contenido. En vez de dejarse engañar por la ilusión de que las polémicas y las pasiones acabarán extinguiéndose por sí solas, es preferible esforzarse valerosamente por comprender una crisis —en la cual se deben ver, por otra parte, menos las amenazas de una imposible destrucción que las promesas de un renacimiento necesario— y por afrontarlas".

Termina este mensaje señalando: "A nadie se le ocultan las inmensas dificultades de la empresa de reconversión de estructuras y de aptitudes que requiere ese concepto de educación permanente, desde el momento en que se pretende no dejarlo perder en la inanidad de las consignas. En efecto, se trata nada menos que de englobar la enseñanza escolar y universitaria en una síntesis en la que se vincule orgánicamente con la educación extraescolar y con la educación de adultos, consideradas todavía hoy con excesiva frecuencia como marginales, cuando es evidente que, en una perspectiva catalizadora, están destinadas a constituir un eje esencial de la formación contínua y pluriforme de los espíritus. Y, evidentemente, nadie piensa que esto pueda realizarse en un año en parte alguna. Pero ha llegado el momento de que emprendamos, resueltamente, todos juntos, esa vía que es el camino de la humanidad moderna.

Las grandes crisis de la educación han coincidido siempre con mutaciones profundas de la sociedad y de la civilización. Creo que abordamos uno de esos momentos de la historia. En todas partes se hace sentir la necesidad de nuevos módulos humanos para la sociedad y para la persona, si se tiene conciencia de que, si la educación no puede por sí sola realizar invenciones tan complejas, éstas no podrían tampoco realizarse sin ella, porque, en definitiva, ningún progreso adquiere realidad y sentido para el hombre, sino por lo que del mismo se proyecta y lo que de él resulta en la educación".

Este es el mensaje del Director General de la Unesco, para el Año Internacional de la Educación y concreta muy bien un pensamiento que nosotros lo vemos a través de la crisis que está pasando precisamente, la enseñanza en nuestro país.

Lo que no puede estimarse es que cuando denunciamos determinadas actividades dentro de un organismo creado que ha agravado los hechos significa que desconocemos que existe una crisis planteada en el problema educacional del país.

SEÑORA ROBALLO. — Claro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y que han existido fisuras, errores, en la conducción de esa enseñanza. Pero hemos probado —el señor Ministro anuncia que va a desvirtuar nuestra información— que a partir del momento en que se instaure la Interventora, todo aquello que se calificaba de caos, se convirtió, ahora sí, a través de persecuciones contra todos los sectores, (lo hemos probado en forma documentada)...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...en una cosa mucho peor que hizo de la Enseñanza Secundaria, ya no un organismo con dificultades y con problemas, sino un verdadero caos total terminado, en definitiva, por lo que el otro día decía muy bien el señor senador: el caos peor de un servicio público es tener que clausurarlo e impedir que funcione.

Perdón, señor Ministro, no lo voy a interrumpir más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a aprovechar esta interrupción, para después no interrumpir.

Hay cosas que no hay derecho a olvidar. El decreto de intervención hacía pie —lo termina de leer el señor senador Vasconcellos— en los hechos que habrán de producirse. ¿Cuándo? Cuando se reanuden los cursos, pero resulta que los cursos no se reanudan.

El mejor método, entonces, —ya que se querían aplicar las Medidas Prontas de Seguridad— no hubiera sido limitarse a hacer antes lo que hicieron después, es decir a prohibir los liceos? No hay mejor modo que evitar líos en los liceos que cerrarlos. Suprimiéndolos, no hay ninguna posibilidad que dentro de ellos pase nada.

SEÑORA ROBALLO. — Claro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí me niego a discutir en la forma en que lo venimos haciendo. Me niego a continuar en esta competencia de saber quién era peor, si el intervenido o la Interventora, y cuándo las cosas estaban mejor o peor.

Me niego a que se utilice como argumento lo que ha empleado el señor Ministro de que antes las cosas estaban mal en Montevideo y ahora están bien en el interior. No veo en qué puede incidir una cosa u otra.

Lo que digo es que el Poder Ejecutivo interviene atendiendo lo urgente e invoca Medidas Prontas de Seguridad. Trata de evitar esta conmoción interna que a su juicio se está produciendo.

Soy el primero en afirmar que no creo —lo dije el otro día y lo repito hoy— que en la historia de Enseñanza Secundaria haya habido un Consejo que haya comprometido más gravemente su responsabilidad frente al servicio y al país que el anterior Consejo de Enseñanza Secundaria. Digo esto porque el principal deber de todo jerarca colectivo o unipersonal, es asegurar la disciplina y el orden del servicio. Un Consejo que dicta una reglamentación para ordenar el desorden, o para establecer las normas a que se someten las ocupaciones del liceo, automáticamente deja de servir como director de un servicio de enseñanza, desde el mismo momento en que hace semejante barbaridad.

¿Qué tiene que ver con esto? Si estas cosas ocurren la Constitución de este país prevé los medios para enmendarlo. Nos estamos olvidando de que las primeras denuncias que se hicieron sobre el caos de Secundaria fueron efectuadas en el Senado. El señor senador Echegoyen hizo una larga acusación al anterior Consejo de Enseñanza Secundaria y pareció que el Poder Ejecutivo no compartió su posición.

Si el Poder Ejecutivo entiende, como está diciendo el señor Ministro, que el Consejo de Enseñanza Secundaria, elegido según las normas legales, había conducido el servicio al caos y era responsable de todas estas cosas que se señalan, su deber era pedir la destitución de ese Consejo, al Senado de la República. Pero no lo hizo ni lo está haciendo, porque pasan los días y seguimos con la intervención. El Poder Ejecutivo no puede hacer ninguna acusación contra el Consejo anterior de Enseñanza Secundaria, porque la única órbita que puede hacerlo es cumpliendo los preceptos constitucionales y sometiendo al Senado la correspondiente solicitud de destitución de los jerarcas del servicio. Mientras no lo haga, el tema es ajeno al Senado. El Senado conoce y juzga al anterior Consejo, solamente en la forma en que la Constitución lo prevé. Hay una acusación del Poder Ejecutivo pero si no pide la destitución de los jerarcas del servicio, el tema está de más aquí.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que hay que saber en el llamado a Sala del señor Ministro es si para ordenar el servicio, el único procedimiento que un gobierno imaginativo tiene, es cerrar el servicio.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo le digo al señor senador que no era Ministro cuando se adoptó la medida de la intervención. No sé, si lo hubiera sido, si mi consejo hubiera estado dirigido a tomar alguna otra medida. Creo que la destitución del Consejo anterior se impone. Lo que me extraña es que todavía no haya renunciado, por una razón de moral, porque siguen cobrando sus sueldos, aunque no quiero entrar a ese problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Ministro no puede hacer ese argumento, porque no hay ente autónomo donde no cobren como 25, porque han intervenido por todos lados.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero todo el mundo sabe que la razón fundamental por la cual no se mandó la venia de destitución es porque en el Senado no hay mayoría para concederla.

(Interrupciones. Campana de orden).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el señor Ministro no tiene derecho a venir a calificar la moral de los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria porque no han renunciado. Creo que si renunciaran, en estas circunstancias en que han sido ilegítimamente desplazados de sus cargos y lo admitieran, serían desertores de un principio de defensa de normas constitucionales y legales y creo que si cobran sus sueldos, asignados por ley, en su ooprtunidad, por cargos que no se les deja desempeñar, lo hacen, seguramente, porque no son gente que pueda vivir del aire, ni tienen otros recursos, para vivir, y hacen lo que han hecho correligionarios del grupo político del propio señor Ministro, que son miembros de Entes Autónomos de donde han sido desplazados y a quienes no me permito calificar de inmorales por el hecho de que sigan percibiendo sus haberes.

Creo que es muy infeliz un planteamiento de esta naturaleza. Estimo que los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria, que no han renunciado, sin que se hayan usado los procedimientos constitucionales y normales para que lo hagan, no han hecho otra cosa, en este caso, que cumplir una obligación.

No hemos visto, además, tampoco, señor Presidente, que el sector político del señor Ministro haya reclamado del Presidente de Utu sobre el cual hubo un enjuiciamiento severo en el Senado, que renunciara al cargo para el cual está designado, sin que ninguno de nosotros haya calificado al señor Anastasía, por ese hecho, de inmoral. Podremos tener cualquier opinión de él sobre la forma en que ha conducido el organismo, pero hasta que no haya un pronunciamiento del Senado, después del debate consiguiente, del análisis de los cargos y de los descargos formulados, no podemos ni debemos hacer apreciaciones de esa naturaleza.

Dejo mi protesta por este calificativo y me parece que proviniendo del señor Ministro, es una gravísima acusación que no podemos dejar pasar por alto sin que el Senado tome plena conciencia de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además, el único que cobra en Enseñanza Secundaria, es Ariosto Fernández. Todos saben quién es Ariosto Fernández y cómo se ha dedicado a la Enseñanza.

SEÑOR PEREYRA. — Pero no cobra ninguno, porque son honorarios.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Abandoné la Mesa por breves instantes, porque no deseo interrumpir demasiado al señor Ministro. Estoy anotado para hacer uso de la palabra y deseo que el trámite de la interpelación sea hoy, dentro de lo posible, el más acelerado.

Pero la afirmación del señor Ministro respecto a los Directores intervenidos que siguen cobrando y a que no se ha enviado la solicitud de venia de destitución, porque en el Senado no habría ambiente, me hacen dejar dos constancias, sin ánimo de polémica, en tono menor, pero muy firmes.

Nuestro sector político tiene cuatro Directores separados de sus cargos intervenidos por un acto de total arbitrariedad, inconstitucionalidad e ilegitimidad de este Poder Ejecutivo. En el Banco de la República, en el Banco Hipotecario, en Ute y en Conaprole, cuatro Directores compañeros fueron separados de sus cargos por defender las ideas de nuestro sector, que hemos divulgado en todo el país, los cuales cobran los sueldos y el Poder Ejecutivo no ha arbitrado contra ellos ningún cargo. Mejor dicho, un sólo cargo, que es el de discrepar y tener una posición diferente a la suya. La Constitución de la República establece muy claramente que por delito, ineptitud u omisión puede realizarse el proceso correspondiente ante el Senado para solicitar la venia de destitución.

Creo que la inmoralidad está de parte del Poder Ejecutivo, porque tiene en su poder cargos para efectuar contra estos hombres, según se dice pero no lo ha hecho. Pasan dos años sin efectuar un sólo cargo, porque no han cometido ningún delito, omisión o ineptitud. Fueron separados por discrepar con el Poder Ejecutivo, como mañana pudiera intentar separarse al senador Michelini de su cargo, por discrepar, porque es la ley del más fuerte, la arbitrariedad consentida.

No podemos aceptar que se diga como argumentación que en el Senado no habría ambiente para tratar las venias. Eso no le interesa al Poder Ejecutivo. Envía el Mensaje y se atiene a las consecuencias. En una oportunidad, siendo Ministro el doctor García Capurro, se enviaron solicitudes de venia de destitución para el Conse-

jo Central Quiere decir que en ese instante, se entendió que existían razones y se envió. Posteriormente, el Senado tomó la decisión correspondiente. Pero declaro que cobran y seguirán cobrando, porque están en su perfecto derecho. Bueno sería, ahora, que para hacerle el gusto al Poder Ejecutivo, no sólo se los separe sino que se los condene a morir de hambre.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: es a los efectos de que quede constancia en actas de la verdad sobre la situación de los Consejeros de Enseñanza Secundaria, ya que la afirmación del señor Ministro no es exacta. Los Consejeros de Enseñanza Secundaria, no tienen sueldo: Cobran por las clases que estaban dictando en el momento en que fueron elegidos para integrar el Consejo; de acuerdo a las horas de clase que se les habían confiado. Es conveniente que quede registrado que si los integrantes del Consejo de Secundaria siguen cobrando, lo hacen por las clases que dictan, que es la única retribución que tienen cuando pasan a desempeñar el cargo de Consejeros.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: acabo de recibir una nota del profesor Ariosto Fernández, que dice lo siguiente: El profesor Ariosto Fernández no cobró un sólo peso como Presidente Interino sustituido. Renunció a su cargo de Inspector, único que le generaba sueldo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo he hablado de los Consejos intervenidos y de que algunos cobran y otros no lo hacen. Personalmente, este problema no lo planteé como un problema de moral.

Además, los Consejeros intervenidos adoptaron la actitud activa de continuar dirigiendo el servicio, y, en este momento, incluso, están tratando de convocar a la Asamblea de Profesores. Configuran, con ello, una notoria posición de desacato con respecto a la función pública.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El desacato lo comete el gobierno y usted, señor Ministro, junto con el Presidente de la República, metiendo la Constitución en el bolsillo; por eso, nunca van a entender nada, de esta discusión.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No se puede interrumpir así, señor senador ni tampoco, personalizar

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo, señor Presidente, voy a historiar los hechos ocurridos durante 1970, para referirme, en este momento, al primer punto del temario de la interpelación, que se relaciona con los elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo, para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de la Enseñanza Media en el Departamento de Montevideo.

Es evidente que, apenas decretada la intervención, se realizó y se comenzó a llevar a cabo, todo un vasto plan para hacer fracasar la Comisión Interventora. El número de hechos que se van a enunciar y la naturaleza de los mismos, lo va a probar de manera terminante.

Señalábamos el otro día, que las circunstancias básicas y fundamentales comienzan a partir del primero de mayo del corriente año.

El 5 de mayo —a partir del 1º de mayo estaba, ya, el cierre de los Institutos Normales, que duró muchos días— en el Liceo Nº 9, "Eduardo Acevedo" de la zona de Colón, se produjo un hecho grave: en momentos en que el Inspector de Enseñanza Secundaria Barfeld, daba posesión de su cargo al nuevo Director del Instituto —que fuera nombrado por el Consejo Interventor de Secundaria— un grupo de estudiantes solicitó realizar una asamblea, lo que le fue negado, razón por la cual, los estudiantes procedieron a ocupar el local, y no permitieron la salida del Inspector referido. Próximo al mediodía de esta fecha, logró abandonar el Instituto el Inspector señalado.

También en esa fecha, estudiantes pertenecientes a la Facultad de Agronomía, llevaron a cabo una pedrea, en forma indiscriminada, contra todos los vehículos particulares que circulaban por la Avenida Garzón, en donde está ubicada la misma Facultad.

Mientras tanto, los estudiantes del Instituto de Profesores Artigas —que no se había reabierto por razones que voy a citar después, y que están explicadas en la nota del Profesor Vicent, que leyera anteriormente el señor senador Vasconcellos— empezaron la política llamada de "contracursos", en el local de la Facultad de Humanidades, con la anuencia de la Universidad de la República.

Cuando comenzaron estos hechos, me dirigí, personalmente, al señor Rector, significándole la inconveniencia de que la Universidad de la República —que tiene un cometido específico— facilitara los lugares de estudio para tareas que no son de su competencia, y señalándole una cosa, que ha sido mi preocupación permanente: evitar toda colisión de competencias entre la Universidad y las otras formas de la enseñanza. A pesar de esto y de las seguridades del señor Rector de que esto iba a suceder de tal modo, lo cierto es que el Instituto de Profesores Artigas comenzó a funcionar en el local de la Facultad de Humanidades.

El día 6 de mayo, un grupo de estudiantes realizó una manifestación relámpago en la intersección de 18 de Julio y Paraguay, arrojando volantes y bombas coloreantes, contra sedes de instituciones bancarias, ubicadas en ese cruce.

Voy a ir mostrando, in crescendo, estos atentados, que no tienen nada que ver con ninguna política de la Comisión Interventora; son actos realizados por estudiantes y protagonizados, muy a menudo, por adultos.

Con fecha 7 de mayo, se cumplió un paro de 24 horas en la enseñanza, que tuvo como postulados el rechazo de la intervención en la Enseñanza Media, contra la clausura del Iava y el Ipa, contra la persecución de los estudiantes, y por la reapertura de cursos en los Institutos Normales, cosas con las cuales el Consejo Interventor no tenía nada que ver, y que habían sido decretadas como consecuencia del paro promovido por los estudiantes.

El día 7 de mayo, las autoridades de Secundaria comprobaron que la asistencia a los Liceos había sido sólo de un 60 % en el turno matutino.

Por razones vinculadas a un problema del Liceo Nº 22, un grupo de estudiantes y profesores, provocaron graves incidentes.

Asimismo, en distintos Liceos, personas interesadas en sembrar el desorden efectuaron llamados en forma anónima —lo recordarán los señores senadores, por la prensa— anunciando la colocación de explosivos en diversos Institutos y provocando la interrupción de los cursos, incluso en colegios privados, que tuvieron que ser evacuados de manera masiva. Entre otros, recuerdo, el Colegio Alemán.

En algunos casos, los Directores suspendieron las clases en forma preventiva.

Los estudiantes de la Universidad del Trabajo, adhirieron al paro, asistiendo, en forma normal, los profesores y los empleados administrativos.

El mismo día 7 de mayo, frente al local del Instituto de Mecánica y Electrotecnia, grupo de estudiantes levantaron barricadas, interrumpiendo el tránsito momentáneamente.

También en ese día, un grupo de 40 estudiantes llevó a cabo una asonada, en el local del Instituto Uruguayo de Estudios Preparatorios —que es una Institución privada, ubicada en Canelones 1030— a las 10 y 30 horas, arrojando, en el interior, 4 bombas de alquitrán y cayendo una de ellas en el despacho del Director del organismo, y efectuando inscripciones, antes de retirarse, cuyos términos eran: "Si los hijos del pueblo deben estudiar con milicos, los hijos de la oligarquía estudiarán con miedo".

Como comprobarán, esto no tiene nada que ver con la Interventora: es un clima de calle, de pelea, y, fundamentalmente, de combate.

SEÑORA ROBALLO. — Es el clima del país.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El 8 de mayo —luego de realizarse un acto en el Paraninfo de la Universidad, al que asistieron unos mil quinientos estudiantes— grupos de ellos irrumpieron en la calzada, portando carteles y banderas y entonando slogans de este tipo: "Fuera yanquis asesinos de Camboya", "Fuera la Intervención de la Enseñanza", "Milicos asesinos", etc., esto último, en una actitud de paulatino desprestigio de la Policía, que, en los últimos tiempos, es el signo distintivo de toda la actividad que se mueve en este orden, calificándola negativamente, y tratando de exponerla como elemento nada positivo, enfrentándola a la población, a la cual está, fundamentalmente, encaminada a proteger. Arrojaron objetos contundentes contra vehículos que circulaban por la Avenida 18 de Julio, a la altura de la Universidad, y provocaron daños en dos ómnibus de AMDET y en un coche con matrícula oficial.

El 10 de mayo, se reinician los cursos en la Universidad del Trabajo del Uruguay —que se encontraban suspendidos debido a los hechos acaecidos a principios de este mes— continuando clausurados los del Liceo Nº 9, el Iava y el Ipa; mientras un grupo de este último instituto, prosigue realizando los contracursos en la Facultad de Humanidades.

El 12 de mayo, se reanudan las clases en el Liceo Nº 9, en la zona de Colón, asumiendo el cargo el nuevo Director.

Frente al local que ocupa la Facultad de Arquitectura, se producen incidentes de todo tipo, siendo agredido un funcionario de la Comisaría de Tránsito, y desconocidos efectúan atentados contra la finca que ocupaba un integrante de la Comisión Interventora de Secundaria.

Quiero decir que, en razón de lo sucedido ante la Facultad de Arquitectura yo —que normalmente, durante todo este período, me he pasado al teléfono, para tratar de resolver, en lo posible, que los incidentes estudiantiles no prosperaran— llamé al Decano de esa Facultad y al señor Rector que, inmediatamente se hicieron presentes en el lugar, resolviéndose, de común acuerdo, que los carteles que se encontraban fuera del establecimiento, y que eran insultantes para la Policía, fueran retirados durante la noche, a los efectos de no provocar enfrentamientos innecesarios, cosa que así se hizo. Durante el día, era prácticamente imposible, en esa fecha, acercarse a la Facultad de Arquitectura, sin ser recibido con una violenta pedrea.

El 13 de mayo, recién fueron desocupados los Institutos Normales. Muy a menudo, en el país, están ocupados los institutos, ya sea por los estudiantes o por los alumnos, sin que nadie hable de qué manera se lesiona la enseñanza de los que tienen que recibirla allí.

El 14 de mayo, estudiantes que integraban una manifestación relámpago, efectuaron un atentado contra el local que ocupa la firma Pan American.

El 23 de mayo, el Consejo de Enseñanza Secundaria, dicta normas para reglamentar la asistencia y la disciplina en el Instituto Vázquez Acevedo, que permanecía clausurado.

El 25 de mayo, 50 estudiantes penetran al local de Enseñanza Secundaria, de Rincón 690, efectuando inscripciones contra la intervención del Instituto. En la calle Rincón no hay ningún centro docente; son masas de estudiantes, que se proyectan en la ciudad, con el único cometido de realizar atentados.

El 1º de junio se reiniciaron los cursos en el Vázquez Acevedo, y en Institutos Normales.

El 2 de junio, son interrumpidos los cursos en Preparatorios del Bauzá, ante incidentes promovidos por los alumnos, hasta el día 4.

El 3 de junio, un grupo de 40 personas, ocupa, por diez minutos el Liceo Miranda, y efectúa leyendas contra el gobierno, convocando a la rebeldía y pinta la estrella de los Tupamaros, con textos de: "Viva el Movimiento de Liberación Nacional".

El 11 de junio se lleva a cabo un paro de diez minutos en los Liceos, contra la Intervención.

En el Instituto Vázquez Acevedo, los estudiantes son desalojados y, al intentar producir disturbios dentro del local, exigen la renuncia del Director.

Esto es, para que los señores senadores vayan tomando noticia de la regularidad de los supuestos cursos que se estaban dictando en estos institutos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que eso indica, es la impopularidad de la Intervención.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto lo que indica es la coordinación de estos movimientos que tienden a alterar el orden natural de las clases y de los estudios. En muchos casos, se trata de gente extraña la que entra y la que toma medidas de fuerza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso no lo podrá probar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ya lo voy a probar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a ver si lo prueba.

(Interrupciones. - Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No puede interrumpir el señor senador, sin solicitarlo previamente.

Está en uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Creo, señor Presidente, que al señor senador Rodríguez hay que dejarlo interrumpir en la forma de estilo, ya que no tiene otra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a ver si es capaz de aguantar lo que le vamos a decir.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Tendría que estar avergonzado...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa le ruega al señor senador Enrique Rodríguez que se dirija al Presidente; y le recuerda al señor Ministro que es la única autorizada para dirigir el debate. Por consiguiente, ante esa forma de dirigirse al señor senador, creo que el debate se altera.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El Ministro ha soportado, durante tres días seguidos, este régimen de interrupciones, sin decir nada. Ha sido, nada más, que un pequeño desahogo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ha estado permanentemente advirtiendo a los señores senadores, cómo deben interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — "Con fecha 6 de junio, se produce un paro por 24 horas decretado por la Coordinadora de la Enseñanza adhiriendo de este modo, a la Jornada de la Convención Nacional de Trabajadores. La medida afectó la Enseñanza Primaria, Secundaria, la Universidad del Trabajo, la Universidad de la República y a Educación Física.

El 22 de junio, es clausurado el Liceo Nocturno Nº 2, en razón de los desórdenes provocados dentro del local, debiéndose destacar la agresión de que fueron objeto varios profesores.

El 26 de junio, se producen varios incidentes, en las inmediaciones de los liceos, siendo de destacar las que se producen en el Iava, siendo clausurados, por ese día, los cursos.

El 30 de junio, se concreta un paro por el término de 24 horas, decretado por la Coordinadora de la Enseñanza, afectando todas las ramas de la misma, que protestan por la intervención, reclamando el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y por la defensa de los Institutos cerrados.

Se llevan a cabo atentados contra varios comercios, y graves incidentes en las cercanías de la Facultad de Medicina, entre estudiantes y fuerzas policiales.

El 3 de junio, se produce en la Universidad, la inauguración de la III Convención de Cesu, y en esa fecha, se producen incidentes en el Iava.

El 7 de junio, se reabre el Liceo Nocturno Nº 2, que había sido clausurado con fecha 22 de junio.

En estos momentos, se inicia el conflicto en la Escuela Carlos Nery, por parte de los alumnos que rechazan el Reglamento interno de la Institución.

Por su parte, los alumnos de Educación Física, reclaman la renuncia de un profesor de dicha casa de estudios".

Sobre este tema, tengo que hacer algunas precisiones.

Los alumnos que integran la casa de estudios de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, pidieron la renuncia del profesor Aldo Conserva, por torturador. Se trata de un alto jerarca policial, de reconocida solvencia moral y de una vida intachable. Además, les digo a los señores senadores —quizás no lo sepan— que, prácticamente, es licenciado, porque le faltan pocos exámenes para terminar su Licenciatura en la Facultad de Humanidades y Ciencias. Porque era policía, se le empieza a acusar de torturador. Los estudiantes resolvieron tirarse al suelo, y no seguir las clases, si no se iba. ¡Estas son las garantías que los ciudadanos honrados del país tienen para dictar enseñanza!

Fui a ver al profesor Conserva, porque el Servicio depende del Ministerio a mi cargo. Conozco al profesor Conserva, y puedo manifestar que en ningún expediente del Senado, ni en los elementos de juicio de la Comisión, se ha expresado que dicho profesor es un torturador. A este hombre le enchastraron todas las paredes del Instituto y no lo dejaron penetrar. Tuvo que soportar esta vergüenza, este clima de odio dirigido, principalmente, hacia su persona. Este es un procedimiento común que se sigue contra cualquier persona que integra las fuerzas policiales.

El profesor prefirió tomar licencia; pero la verdad es que fue sacado de clase, simplemente, porque era un policía honrado que, además de trabajar como era su deber, en la Jefatura de Policía, usaba sus horas libres, para dictar docencia con gran jerarquía porque, como señalé recién, pues se trata de una persona que está por finalizar su licenciatura en la Facultad de Humanidades y Ciencias.

"Con fecha 17 de julio, se cumple un paro por 24 horas por parte de los maestros. Con fecha 20 de julio, se cumple un acto en la Universidad de la República, y finalizado el mismo, se producen incidentes a lo largo de la Avenida 18 de Julio".

Yo quisiera saber qué tiene que ver todo esto con la Interventora.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No; en estos momentos no deseo ser interrumpido.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Ministro no desea ser interrumpido; la Mesa lo amparará en su voluntad.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — "El día 21 se cumple un paro en los liceos de la zona de Maroñas, en adhesión a la Jornada de la Convención Nacional de Trabajadores.

(Interrupciones.)

—Señor Presidente: he sido, con las interrupciones, generoso; tengo el derecho, por lo menos, de que los señores senadores anoten los detalles que les interesen, y cuando yo termine, podrán contestarme. No voy a negarme a darlas; pero deseo hablar, sin ser interrumpido, por lo menos, 15 minutos seguidos.

Escuché al señor senador interpelante durante toda su exposición sin interrumpirlo; creo que tengo el mismo derecho.

Prosigo.

"El día 21, se cumple un paro en la zona de Maroñas, en adhesión a la Jornada Nacional de Trabajadores".

Todo esto puede ser verificado por el Senado si se decide investigarlo.

"El día 22 de julio, se producen disturbios en el Iava, en solidaridad con los obreros de Tem. Estos hechos prosiguen al día siguiente, llamándose a estas movilizaciones, la semana de recordación del Asalto al Cuartel de Moncada. El 24 de julio, continúan los incidentes en el Iava y el Consejo Interventor resuelve la clausura del mismo. En horas de la tarde, prosiguen los atentados contra comercios y las manifestaciones relámpago por parte de la Universidad. Entre ellos, cabe destacar el principio de incendio de Canal 4. También se clausuran los cursos en el Liceo Nº 11, por contínuas alteraciones del orden.

El 25 de julio, la situación es anormal en Enseñanza Secundaria, porque los estudiantes realizan demostraciones ante la clausura de diversos institutos.

Con fecha 27, son suspendidas las clases de la Universidad del Trabajo, ante desórdenes ocurridos en su sede central.

En el Liceo Nº 11 se reinician los cursos. Al mismo tiempo, se clausuran las clases en el Liceo Miranda, ante la situación anómala existente.

El día 28 de julio, prosiguen los incidentes en los locales estudiantiles y se concretan enfrentamientos entre estudiantes y fuerzas policiales.

El día 29, cumplen un paro de 24 horas los profesores de Enseñanza Secundaria, reclamando mejoras presupuestales y contra la represión en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo".

Con respecto a este Instituto, deseo expresar lo siguiente: durante todo el tiempo en que ocupé el Ministerio, he estado pendiente, —porque comprenderán los señores senadores que eso no depende de mí— de las relaciones entre el orden policial y el universitario. No ha habido hora del día, ni momento de la noche, ni lugar donde no se me haya llamado por cualquier incidente, en el que no haya actuado, personalmente a través del teléfono —que era el único medio que podía utilizar— a los efectos de evitar todo incidente que de alguna manera, pudiera degenerar en un incidente con estudiantes heridos.

Con respecto al Iava, mantuve con el señor Ministro del Interior, y el señor Jefe de Policía de Montevideo, una conversación, porque es notorio que encuentro inconveniente —lo he dicho un millón de veces— la presencia de las fuerzas policiales en las cercanías de los liceos, puesto que en el estado en que están las cosas, esto agrava los incidentes.

El Jefe de Policía me expresó que cada día se retiraba más lejos; y cada día lo iban a buscar, también más lejos. Si coloco las camionetas de contralor a dos cuadras, allí van; y si las pongo a cuatro o seis cuadras, también van hasta allí.

Además, la orden que el señor Jefe de Policía dio a quienes estaban a cargo de la conservación de los servicios de seguridad en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, era la de no entrar al Instituto, sino a solicitud de la Dirección del Establecimiento y por disturbios graves.

Este ha sido el procedimiento que, concretamente, se ha seguido en todos los incidentes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Pero, cómo! el señor Ministro sabe que entraron en horas de clases, estando dictándose cursos.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑORA ROBALLO. — Además...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Ministro ha expresado su deseo de no ser interrumpido, señores senadores.

SEÑORA ROBALLO. — Por primera vez en la historia del Parlamento, un senador interpelante, no tiene derecho a hacer interrupciones. Yo las he formulado respetuosamente, señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que dice el señor Ministro es una falsedad evidente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Nadie puede decir que no he concedido cuanta interrupción que me han solicitado. Lo único que deseo es que los señores senadores tengan la cortesía de anotar lo que es inexacto que yo, con posterioridad, lo contestaré. He solicitado esto, luego de dos días de interpelación, a los efectos de poder hilar, por lo menos durante 10 minutos, mi exposición. Yo sé que lo que digo es polémico.

SEÑORA ROBALLO. — Entonces, el señor Ministro merece que le griten, como le gritó el señor senador Rodríguez; y le adelanto que a partir de ahora le voy a gritar todo lo que se me antoje.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Bueno; si la señora senadora me va a gritar todo lo que se le ocurra, yo le voy a conceder una interrupción.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que el señor Ministro no viene aquí a hacer la historia de un hecho que nos conmueve y del que todos tenemos conocimiento, que es el problema relacionado con una verdadera revolución de la juventud estudiantil que se agrava con la Interventora.

Pero si nosotros somos honrados, tenemos que empezar por expresar cómo comenzó en el Uruguay, la rebelión estudiantil.

Evidentemente, hubo una inmensa inquietud, con hechos violentos en el año 1958; pero habían otros gobernantes. Y por eso, no se produjeron los fenómenos trágicos a que nosotros asistimos azorados. Cómo somos seres que no queremos estar contra la historia, con curiosidad, con ternura, con respeto, con temor, con ánimo de conducir eso, tratamos de ver qué había detrás de eso, que es, sí señor, la cosa más grave del mundo y la más trágica del Uruguay.

Me voy a permitir leer, para explicarle cómo empezó la historia, una carta estremecedora de los estudiantes del Iava, sobre la vez que al otro Consejo, (a quien en su oportunidad voy a hacer su defensa, porque no va a quedar en el Senado todo lo que se dijo) —porque me parece que es injusto, por lo menos, desde mi punto de vista— le contestó la juventud esa, que no tratamos de comprender. Cuando las autoridades de Secundaria piden tres días de reflexión —con suspensión de cursos mediante— a los estudiantes del Iava, estos contestan con una carta abierta, que dice lo siguiente: "Nos han pedido que reflexionemos y lo hemos hecho y, sin dejar de parecernos irónico que nos dieran tres días para ello, queremos al fin cmunicarles el fruto de nuestra reflexión. En primer lugar hemos reparado en nuestras heridas; hemos reflexionado en los tres compañeros estudiantes, caídos en la calle, abatidos por las armas de la represión". ¿Quién empezó, señor Ministro? "Hemos reflexionado en los cientos de compañeros estudiantes, heridos con toda clase de armas; gaseados, apaleados y torturados; hemos reflexionado en los compañeros estudiantes que han quedado mutilados, marcados de por vida". Apunto yo el caso del estudiante Toyos. "Hemos reflexionado en los cientos y cientos de compañeros estudiantes presos". Nosotros tuvimos datos de estudiantes torturados, que no queremos traer acá para no extender más la interpelación pero que da más razón para demostrar que no es justo mirar objetivamente esa revolución estudiantil. Es una historia larga y profunda, continental y mundial, y de que el Uruguay se haya integrado a Latino América, alguien tiene la culpa.

"Hemos reflexionado sobre las repetidas amenazas a nuestra casa, el local del Iava y las repetidas violaciones que la policía perpetró dentro de ella a la autonomía de la enseñanza, a la dignidad de la persona humana y a nuestra propia integridad física; especialmente recordamos la penúltima, cuando más de doscientos compañeros fueron detenidos y tres compañeras nuestras resultaron violadas dentro del local del Iava por elementos de la policía; hemos reflexionado sobre el asalto a la Universidad; hemos seguido reflexionando sobre el monstruoso proyecto del Cosupen que liquida de un solo saque simultáneo toda posibilidad de libertad en todos los organismos de enseñanza. Y junto a todo esto los hemos recordado a ustedes. ¿Qué han hecho ustedes ante esta vergonzosa serie de atropellos? Recordamos a los profesores destituidos y a nuestro ex-Director, perseguido a causa de su ideología; recordamos los impedimentos puestos por ustedes a la realización de nuestras asambleas; recordamos la persecución a nuestros compañeros dirigentes, con amenazas explícitas y por escrito repartidas a cada uno de nosotros, de expulsar a un compañero que explicaba nuestras actitudes a la Dirección; recordamos vuestro silencio cómplice entre las vejaciones, los atropellos, las detenciones, los heridos y los muertos. Pero hemos seguido reflexionando (tres días dan para mucho) y hemos reparado en las heridas de nuestro pueblo, que también son nuestras: hemos reflexionado en las violaciones constantes a la Constitución; en el estado de sitio al que se ve sometido nuestro pueblo durante meses y meses de Medidas de Seguridad; en el duro yugo que para la clase trabajadora y para toda la masa popular significa la Coprin; sobre la disolución por decreto de grupos y Partidos Políticos; sobre la persecución gremial y

sindical (a los cañeros de Artigas, a los obreros frigoríficos, a los funcionarios de Ute, a los bancarios en su conflicto y a muchos otros sectores de nuestra población que han tenido que probar en el último año el amargo sabor de las detenciones, destituciones, cuarteles, sanciones, torturas físicas y sicológicas); en la política hambreadora de congelación de salarios; en la sumisión incondicional al Fondo Monetario; en la ridícula procesión de títeres por los cargos ministeriales hasta llegar a los más recalcitrantes personeros de la oligarquía criolla y defensores de los intereses extranjeros; sobre las actividades ilícitas de las financieras y sobre las descaradas actividades de espionaje de la Cía en nuestro país, que cuenta con el apoyo de la policía y de las autoridades de la Ute; y sobre muchísimos otros aspectos de la angustiante realidad nacional que la generación que ustedes integran y representan nos han dejado de herencia".

¿Cómo empezó la historia, señor Presidente, si no fue en aquella trágica noche del 68, donde hubo más de 120 estudiantes heridos y dos muertos?

Eso es lo que quería decir, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Siento mucho respeto por los estudiantes. Mientras he sido Ministro, si hay algo de lo que me he cuidado celosamente es de que estos incidentes no se produjeran en la vía pública. Pero es bueno, cuando se dice una versión, decir la otra; que otros hechos ocurrieron en los incidentes del 68. Parecería, que la policía hubiera ido a buscar a los estudiantes y ahí, a mansalva, hubiese tomado medidas contra ellos.

Creo que existe la historia en el país de cómo empezó la violencia y no vamos a empezar ahora, otra vez, la polémica a este respecto. Si hay algo en lo cual todos tenemos compromiso es ver como terminamos esto; pero no vamos a concluirlo, naturalmente, por el método tan expeditivo de adjudicar todo esto que usted dice que tiene un origen prácticamente revolucionario, al Consejo Interventor.

SEÑORA ROBALLO. — No; dije las dos cosas; que hay un proceso en el Uruguay, en el cual está inmerso Secundaria, y que nosotros, que éramos un oasis en Latino América, nos integramos a ella a partir de los años 67 y 68. Esto es verdad y lo sostengo apasionadamente y con la más profunda convicción. Caminaría kilómetros para terminar con la violencia. Créame, que si yo conociera un camino para llegar a los movimientos estudiantiles y encausarlos, lo haría con la mayor ternura, con la mayor fe y preocupación. Pero creo que la solución no es matarlos ni acorralarlos ni cerrar centros de enseñanza que tienen 80 mil muchachos que ahora concurren a los organismos de enseñanza privada, que se han duplicado, que no son controlados y que ya no tienen lugar. El profesor Acosta y Lara en "BP Color" expresa que no hay problema en que los estudiantes pierdan un año, que pueden ir a estos institutos y que hay gente tan buena que puede darles clase. Es así, como el Instituto Aguirre Gestido está completamente lleno y tiene tres turnos. Es así como se hizo una coopertiva de todas las escuelas privadas ricas que, a su vez, tienen un organismo coordinador que cobra 50 pesos la hora, con clases individuales. Es así, también, como han proliferado, como por encanto, los tragamonedas y los futbolitos.

¿Esa es la solución a la exigencia juvenil?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esa es la moral del régimen.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Esa es la contestación a algo tremendo y conmovedor? Le damos una realidad terrible de hipocresía y mentira. Les hablamos de democracia y ni con lupa la encuentran; les hablamos de igualdad y lo único que hay es una tremenda desigualdad entre una minoría inmensamente rica y los miserables; les hablamos de justicia, y ya sabemos lo que es la tremenda injusticia con el latifundio y la entrega nacional. Les hablamos de un montón de mitos y entre la realidad ideal y la que le ofrecemos a los estudiantes, que ya no creen en nada, les es preciso buscarse ídolos ajenos. En mi época, yo ardía con Grauert, con Brum y con Batlle; ¿pero qué le damos a esta juventud? ¿Qué ídolo nacional le damos? Buscan a Palito Ortega, a Espárrago o el Che Guevara, porque la realidad nacional no les da ídolos.

Esto no es más que la revolución del mundo de los iguales, es el tercer mundo el que viene. Son los estudiantes que llegan, son los grupos discriminados por el pigmento de su piel los que llegan, son los países pobres, son las mujeres, que también tratamos de llegar, todos los grupos, indiscriminados, en una revolución de la igualdad.

No hagamos cronología de la subversión, que todos estamos de acuerdo.

Busque, señor Ministro, usted que es más inteligente que yo y que está en el gobierno, el modo de entrar en esa revolución y salvarnos.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: no quiero cambiar el curso del debate, ni cosa que se le parezca, pero no resisto la tentación de manifestar en forma expresa, ya que tan pocas veces sucede, que estoy de acuerdo con algunas manifestaciones de la señora senadora, quien acaba de expresar que este país era un oasis hasta el año 67.

La culpa de la vuelta del Batllismo no corre de nuestra responsabilidad.

SEÑORA ROBALLO. — Peirano Facio no es el Batllismo.

SEÑOR GUADALUPE. — Así que del 67 para adelante es un problema de enfrente.

En cuanto a hablar de ídolos —esto le permite descansar al señor Ministro— hace mención nuevamente de José Batlle. Como nos estamos refiriendo aquí a la educación y a la docencia, me permito traer la palabra de José Enrique Rodó que algo fue en el país y fuera de él. Fue Director durante 20 años de la "Revista Nacional" y autor de "Ariel".

En una carta a Juan Antonio Zubillaga, fechada el 9 de junio de 1916, dice Rodó: "Querido Zubillaga. Le escribo en medio del enorme cúmulo de pequeñas preocupaciones y quehaceres que impone la proximidad de un viaje largo. Me embarco el 14 para Europa..." —al año y pico moría— "...Le supongo enterado de los antecedentes. Voy como colaborador de "Caras y Caretas", según lo convenido personalmente con el doctor Alvarez, que estuvo a principios de mes en ésta. Mi compromiso es escribir tres correspondencias al mes, que se me retribuyen con 650 nacionales o sea 250 oro uruguayo". Y aquí viene lo importante para tanta idolatría. Continúa el gran escritor: "Dentro de breves días estaré, pues, lejos de la patria y de Batlle. José Enrique Rodó".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor senador Guadalupe tiene una vocación especial para algunos temas. La lástima es que no se informe del todo, porque la pasión que sentía Rodó contra Batlle data de 1903 o 1904 y está perfectamente documentada, incluso por amigos que querían mucho a José Enrique Rodó.

El doctor Lago ha escrito un libro sobre su padre, también abogado. Creo que se llama: "Manuel Lago, abogado anti-imperialista del 900". Es un libro apasionante y muy documentado, en el que se describe, muy íntimamente, el pensamiento de José Enrique Rodó, sus afectos, sus pasiones, y en el que se muestra, además, una cosa generalmente ignorada: que Rodó fundamentalmente tenía una tremenda preocupación y vocación por la actividad política, y que luchas internas del Partido Colorado lo distanciaron, —a él y a otros jóvenes— de José Batlle y Ordóñez. Cuando Rodó se fue de este país, estaba agobiado por una serie de problemas económicos, y perseguido por los acreedores. Esperaba, naturalmente, encontrar en Europa un camino diferente, y se dirigió a Italia porque iba a tratar de reconstruir, en lo posible, la vida de uno de sus ídolos, José Garibaldi. De manera que para hacer la historia, vamos a hacerla completa.

Después hubo una reacción que ha sido magnificada, en el momento en que muere Rodó, por parte del diario "El Día". Es un hecho que se repite siempre como demostración de la pasión de Batlle contra Rodó. Existía todo un proceso largo que, repito, está documentado por gente que quería entrañablemente a José Enrique Rodó, porque eran sus amigos y en ellos él depositaba su confianza. Esos documentos demuestran que había una rivalidad y discrepancias políticas, que tenían una razón de ser.

En este país donde han germinado tantas rivalidades y alianzas políticas, no sé por qué se extraña el señor senador de ésta, dándole un significado mayor del que tiene, a una expresión de Rodó que demuestra algo que, por otra parte, es conocido desde hace tiempo.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Agradezco mucho al señor senador Vasconcellos la ilustración; pero de la carta surge que Rodó se fue en tremenda pobreza. Claro: si después de ser diputado, Batlle y Ordóñez lo sacó de la lista negándole la representación de Uruguay en la Corte de Cádiz, y enviando al doctor Lagarmilla!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Qué tiene que ver?

SEÑOR GUADALUPE. — El es anti-colegialista. Esta carta no es de un batllista; pero es de Rodó, que está por encima del Batllismo y del antibatllismo.

SEÑOR CIGLIUTI. — No fue por el colegiado.

SEÑOR GUADALUPE. — Por eso él dice: "Dentro de breves días estaré, pues, lejos de la patria y de Batlle". Comprendo que esta frase duele.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Ministro?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le concedo una interrupción al señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es para decir, simplemente, que la recurrencia del señor senador Guadalupe con respecto a los juicios adversos a Batlle, va a descomponer todo el debate, porque podrá leer muchos de esos juicios, ya que José Batlle y Ordóñez fue una personalidad que actuó 60 años en la vida nacional, y que tuvo que despertar —y despertó— pasiones y animosidades, tanto como afectos y adhesiones igualmente sólidas y firmes. Entonces, yo puedo traer la nómina de los juicios laudatorios sobre Batlle y Ordóñez, emitidos por figuras eminentes de la política nacional e internacional. Pero eso no nos sirve para ubicar históricamente a Batlle. Rodó y Batlle y Ordóñez tuvieron una gran diferencia, que es bien conocida. Ella determinó, más tarde, el alejamiento del señor Rodó de la política, e incluso no fue reelecto diputado, aunque hubiera deseado serlo. Las diferencias entre ambas personalidades son conocidas; pero eso no impide reconocer lo que significaron Batlle en la vida política nacional y Rodó en el pensamiento original de América. Nadie niega que Rodó sea una gloria nacional y americana, y tampoco que el señor Batlle haya tenido muchos amigos y adversarios, entre los que se encontraban Rodó.

Lo que no logro entender es qué importancia tiene para el debate nuestro, sobre el problema del cierre de los Liceos de Montevideo y la inactividad de miles de muchachos, un retrospecto histórico a la figura de José Batlle y Ordóñez, traído cada vez que la ocasión se presenta, por el señor senador Guadalupe, no sé si con la intención de evitar que el debate se desarrolle normalmente o de pretender que llevemos a cabo un debate histórico sobre toda la problemática batllista desde 1903 hasta ahora.

El documento traído por el señor senador Guadalupe ha sido tan suficientemente analizado, que no me parece que agregue nada al debate político que él pretende, reactualizar la figura de Batlle para criticarla porque los problemas que afrontá ahora el país, los temas políticos, sociales y económicos que interesan a nuestro pueblo en este momento —sin duda hay que referirse a la figura de Batlle con gran perspectiva y grandeza— realmente son ajenos a la discusión histórica sobre los méritos de los grandes personajes del pasado. Con mucho gusto nos abocaríamos a una discusión de esa naturaleza; pero no tiene sentido hacerlo ahora, porque si vamos a poner sobre el tapete la historia de Batlle y, consecuentemente, la del Partido Colorado y la del Batllismo, así como la del Partido Nacional, vamos a transformar al Senado, no en la sede de una interpelación sino en una Cátedra donde discutiremos, quién sabe durante cuanto tiempo, temas sobre los cuales, fatalmente, no nos vamos a poner de acuerdo.

Lo que interesa es apreciar la síntesis histórica, y la de Batlle me parece que está definitivamente juzgada y consagrada. La historia no tiene prisa, pero en cuanto a Batlle no se equivocó. No hubo consagración pública nacional más grande que la que recibió Batlle en el momento de su sepelio. Todas las cosas se pueden discutir, pero es indudable que esto no tiene ya discusión ni es de interés desde el punto de vista político. Además, es una verdad definitiva; la podrá negar el señor senador, y yo, no sé por qué extravío sectario y por qué pasión se puede llegar al oscurecimiento de un pensamiento más o menos claro y limpio. De otra manera, no me puedo convencer de que el señor senador Guadalupe entienda que es función legislativa referirse en esos términos a esa figura histórica, haciendo referencia a un problema que ya está definitivamente superado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como se ha objetado que en el transcurso de la intervención del señor Ministro se den algunos puntillazos polémicos —por otra parte, muy al uso en cualquier Cuerpo parlamentario— y como puede prosperar la tendencia del señor Ministro a creer que eso significa que no tenemos argumentación para oponer, voy a decir, a cuenta de lo mucho que diré en el caso de que llegue a intervenir —siempre que no quede sin número el Senado— un par de cosas que tienen importancia en este momento en que el señor Ministro se aboca a la lectura de una larga ristra de acontecimientos ocurridos en todo el Uruguay —se olvidó de decir todo lo que ha pasado en el interior del país— por el hecho de que un viernes de Carnaval, cuando a nadie se le ocurría que pudiera haber alguna clase de disturbios, salvo en algún tablado, el Poder Ejecutivo decretó la intervención de Enseñanza Secundaria.

Y esa intervención se llevó a cabo violando la Constitución, violando la autonomía de Secundaria, violando el juicio y el sentido común, violando todo, haciendo aquello a lo que nos tiene acostumbrado desde junio de 1968.

Por otra parte, vale la pena decir que toda la política del gobierno realizada hasta ahora tiene nacimiento en las Medidas Prontas de Seguridad de junio de 1968. Todos recordamos aquella anécdota casi risueña, del ex-Ministro Jiménez de Aréchaga, cuando explicó que esas Medidas de Seguridad, que duran hasta ahora, fueron aplicadas porque en un rincón de la ciudad, cuando él pasaba por una calle a visitar a un amigo, encontró a los hijos de éste, quienes les dijeron que no podían concurrir a la escuela porque el día anterior, según dijeron, había habido un incidente en un rincón del centro de la ciudad. Y, de ahí para adelante y por eso, tenemos Medidas Prontas de Seguridad con todo lo que ha sucedido en el país.

Quiere decir que es una norma de este gobierno, echarle la culpa a los estudiantes de todo lo que ha pasado en el país, en relación con la congelación, con la Coprin, con los detenidos enviados a la Isla de Flores, con confinamientos, con destituciones, con funcionarios de los Entes expulsados como si fueran delincuentes y de los que ahora se dice que actúan con desdoro, porque siguen cobrando el sueldo después de haber sido expulsados.

Nosotros queremos demostrar, y lo haremos, que las acusaciones que hace el señor Ministro, en general, no tienen ningún basamento.

El otro día habló de un problema de nombramientos y leyó una nota del Consejo que mostraba que primero eran nombradas esas personas y luego tenían que justificar que tenían derecho al nombramiento. Esta fue la única intervención que hizo, después de cuatro horas de sesión, en la que hablaron la doctora Roballo y el señor senador Vasconcellos, quedando en blanco. Luego, todos estos problemas, no han sido probados. Por ahora, todo ha quedado en acusaciones de un grupo de estudiantes, de un profesor y de un señor Praderi y se lanzan así, al vuelo, acusaciones como las que se han mencionado hace un instante contra un Director del Liceo de Carrasco. El señor Ministro sabe bien que no va a poder comprobar nada de lo que ese núcleo de alumnos afirma, porque es muy fácil acusar, sobre todo cuando se está bien con el gobierno y con sectores que están bien con el gobierno. Acusar, es una cosa; demostrar, comprobar, es otra. El Ministro nos ofrece entregarnos los sumarios para que nosotros los vayamos estudiando, mientras continúa la intervención, esta intervención que nadie quiere y que está destrozando a Enseñanza Secundaria, a la que ya ha eliminado.

Yo le pregunto al señor Ministro por qué dijo, sabiendo que no es cierto, que una Comisión que nombró para que estudiara qué había pasado en el Iava —ya que nos hizo toda esta novela del Iava— integrada por el Inspector Jefe, doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, los Inspectores Rolando Grasso, Gregorio Cardozo, Juan Carlos Arruti y Antonio María Ubilla, no se ha expedido. Esta Comisión estaba integrada por gente que realmente sabe lo que tiene entre manos y que ha educado diez generaciones de juventudes, y tenía por cometido decir lo que pasaba en el Iava. La Comisión se ha expedido, y sin embargo, el Ministro viene al Senado y nos dice que no. ¿Por qué hace esto el señor Ministro? ¿Sabe o no el señor Ministro que esa Comisión se expidió? ¿Sabe que se expidió dieciseis días antes de que él viniera a esta Sala? Me parece que es claro el asunto. Yo acuso al señor Ministro de haber informado mal al Senado cuando dijo, la noche anterior, que la Comisión que tenía que estudiar los problemas del Iava, no se había pronunciado.

Yo sé por qué el señor Ministro informa mal al Senado. En primer lugar, porque puede pensar que por el hecho de que esto lo diga el señor Ministro, nadie va a controlar. Pero yo me he ocupado de hacerlo, y sé que la Comisión se ha pronunciado el 3 de setiembre. Y lo que el Ministro tendría que decir es lo que dijo esa Comisión. Lo que él piensa de lo que dijo esta Comisión, nosotros podríamos conocerlo a través de las palabras iniciales de su intervención en la tarde de hoy. ¿Qué dijo el señor Ministro? Dijo que un documento publicado en el diario "El Popular" era solamente la opinión personal del doctor Arturo Rodríguez Zorrilla.

En primer lugar, debo decirle al señor Ministro que este documento fue publicado en "El Popular" porque éste lo recibió y le pareció interesante, mientras que la otra prensa, la que está con el gobierno, la que aplaude los crímenes en las calles, la que aplaudió que se enviaran los funcionarios a la Isla de Flores, no publica estos documentos, porque su misión y los intereses que defiende, le obligan a hacer lo que el gobierno dice. Esto es lo que pasa. De manera que este documento fue publicado por "El Popular" y me imagino que también lo publicará el Semanario "Marcha", porque la prensa es todo lo libre que esto demuestra y nada más.

¿Por qué el Ministro no leyó lo que dice esa carta? Yo podría hacerlo. Es una carta remitida por el doctor Arturo Rodríguez Zorrilla a un grupo de padres, entre los cuales figuran la doctora M. W. de Kertesz, la señora Nelda M. de Olivet, el doctor Manuel Liberoff, el señor Aldo Raimondo, el señor Daniel Carril y el químico Leonel Pijuán. Estas personas le enviaron una carta al doctor Rodríguez Zorrilla preguntándole qué opinaba sobre la intervención. Lo que dice esta carta es lapidario.

¿Por qué no lee el señor Ministro lo que dijo la Comisión el 3 de setiembre sobre lo que pasa en el Iava? Yo no tengo ese documento en mi poder, pero estoy seguro que el señor Ministro sí lo posee y en algún momento se le puede obligar a que lo lea. Ya que dijo que no existía el documento, ya que hizo toda esta novela sobre lo que pasa en el Iava, ¿por qué no lee lo que dijo esa Comisión el 3 de setiembre? ¿A quién le echa la culpa? ¿Cuáles son los factores de distorsión? ¿Qué es lo que hay que hacer y qué lo que no hay que hacer?

Yo desafío concretamente al señor Ministro, en primer lugar, a que se rectifique o me rectifique, pero que exprese si hay o no informe de esa Comisión, integrada por tan prestigiosos educadores, sobre el problema del Iava y, en segundo término, a que se atreva a leer los párrafos esenciales donde, según mis informaciones —yo no puedo llegar a los archivos con la facilidad del señor Ministro— se recomienda al Poder Ejecutivo, al Ministro, o a quien sea, que cese la intervención porque ésta es el detonante fundamental. Y ni hablemos de lo que pensará esa Comisión, ahora, cuando, después de implantada la intervención, se ha procedido a la clausura definitiva de los cursos.

Insisto, señor Presidente; si esto fuera cuestionado leería la nota que ha sido repartida a todos los señores senadores, donde figura la carta dirigida por el señor Rodríguez Zorrilla a los propios padres.

Y si el señor Ministro no lee el informe de la Comisión sobre los problemas del Iava, voy a conseguir aunque sea una síntesis, o un informe verbal, a los efectos de aportar otro hecho más que demuestre que el señor Ministro, o está mal informado, o a él lo informan al revés, u oculta, cuidadosamente, todo lo que lleve a transformar, ya en clamor, la exigencia a la renuncia de esta Comisión Interventora, y la solución de este problema que, realmente, está angustiando al país.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Desearía que el señor Ministro no fuera interrumpido —lamento tener que hacerlo yo— porque, lo más conveniente para el mejor desarrollo de la interpelación, es que el señor Ministro siga mostrando las realidades objetivas que viene señalando.

Sin embargo, señor Presidente, deseo hacer una precisión.

Con frecuencia, se maneja una frase que ya hemos oído en forma reiterada y que aparece como slogan o frase hecha. Se dice, y subrayado: la Enseñanza Secundaria está inmersa en el drama del país. Yo, aclarando, diría: a la Enseñanza Secundaria, a todas las enseñanzas

las han sumergido —que es algo distinto— en un mar tenebroso de proselitismo, un mar tenebroso de enseñanzas tendenciosas, orientadas a mostrar un Uruguay sombrío, un Uruguay que desconocemos, que podemos decir se parece a un país tribal más que al Uruguay nuestro.

Yo me pregunto si los jóvenes conocen la Legislación que existe en nuestro país y si han anotado las conquistas maravillosas que, durante los últimos cincuenta años, ha alcanzado este Uruguay, al cual se presenta como, viviendo un drama angustiante.

Esta frase, tan manejada, tan reiterada, tan repetida, viene a refirmar lo que nosotros sostenemos, que la enseñanza se está canalizando de tal manera, que se confunde a nuestro estudiante, a quien se le muestra nada más que realidades deformadas, un Uruguay que nosotros mismos desconocemos. No ubicamos a Uruguay dentro de esta dramática ultra-desarrollada que ahora se muestra y en la que se pretende insertarlo.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Lamento tener que interrumpir al señor Ministro, pero es necesario aclarar un concepto manejado en forma bastante ligera por la señora senadora, relativo a las repercusiones que los problemas de un país tienen sobre la Universidad.

Voy a leer un pensamiento de alguien que no puede ser caratulado como sedicioso ni superficialmente incorporado a estas luchas. Se llamaba don José Ortega y Gasset. Desconozco el concepto o juicio que le merece a la señora senadora este monumento de la filosofía española.

Dice: "De aquí que en la conciencia pública aparezca hoy el mundo bajo una imagen rigurosamente invertida". Está hablando sobre la Misión de la Universidad y de la enseñanza. Y continúa: "Cuanto más importancia sustantiva y perdurante tenga una cosa o persona, menos hablarán de ella los periódicos, y en cambio destacarán en sus páginas lo que agota su esencia con ser un "suceso" y dar lugar a una noticia. Habrían de no obrar sobre los periódicos los intereses, muchas veces inconfesables, de sus empresas; habría de mantenerse el dinero castamente alejado de influir en la doctrina de los diarios, y bastaría a la Prensa abandonarse a su propia misión para pintar el mundo al revés. No poco del vuelco grotesco que hoy padecen las cosas —Europa camina desde hace tiempo con la cabeza para abajo y los pies piruetéando en lo alto— se debe a ese imperio indiviso de la Prensa, único "poder espiritual".

"Es, pues, cuestión de vida o muerte para Europa rectificar tan ridícula situación. Para ello tiene la Universidad que intervenir en la actualidad como tal Universidad, tratando los grandes temas del día desde su punto de vista propio, —cultural, profesional y científico—". "De este modo no será una institución sólo para estudiantes, un recinto "ad usum delphinis", sino que, metida en medio de la vida, de sus urgencias, de sus pasiones, ha de imponerse como un "poder espiritual" superior frente a la Prensa, representando la serenidad frente al frenesí, la seria agudeza frente a la frivolidad y la franca estupidez".

Pero qué más vamos a decir de estos temas del país. Basta leer el pensamiento de Luis Batlle. En el suplemento especial de homenaje a don Luis Batlle Berres, del 15 de julio de 1965, publicado al año de su fallecimiento, se proclaman pensamientos en cuadros que demuestran la eternicidad con que las mantienen vivos sus discípulos.

Luis Batlle pensaba en la página primera: "No es posible desatender el hecho de que la humanidad está viviendo una violenta revolución social y política que convulsiona a todos los pueblos. Nadie puede pretender que nos pongamos al margen de este movimiento, para abominarlo y apedrearlo, sino que lo que la hora exige es entrar a formar parte de esa misma columna para orientar el movimiento, para dirigir las fuerzas, aunque para ello sea necesario acelerar la evolución".

Y sigue más adelante, en otra publicación realizada posteriormente, sobre el ideario de Luis Batlle, del sábado 17 de julio del mismo año: "En una democracia, la juventud universitaria es una juventud representativa; asume la representación y la responsabilidad de la vanguardia del país en lo que tiene de sentido de responsabilidad y de riesgo".

No hago estas enumeraciones del pensamiento de don Luis Batlle con el torpe afán de sombrear su valoración histórica. No cometo tal impudicia. Exhiben bien la plasticidad mental de este hombre.

En otra paarte del suplemento citado, página 8, dice: "Es un error intelectual y moral tomar una total y violenta oposición a los principios sociales comunistas, como si nosotros hubiésemos llegado a las soluciones ideales en materia de organización social".

Nada más, señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Después de Luis Batlle vino Jorge.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite?

No voy a polemizar. Ya vamos a tener oportunidad de dialogar con la señora senadora, muchas veces, testimoniando nuestros dos estilos de enfoque respecto de los problemas nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini) — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sigo fiel al ideario de don Luis Batlle. Acá lo que estoy haciendo es relatar hechos para explicar una conducta. No los estoy juzgando.

Cuando se pregunta por qué se cierra determinada actividad, se señala el conjunto desorganizado de hechos que llevan a ese cierre, en mi concepto.

Tengo opinión formada con respecto a la función de la Universidad. Puedo discrepar con relación a la actual Universidad y a la función que ella misma se asigna. Podría querer darle otra orientación; pero no creo que ningún universitario, ningún espíritu de progreso pueda pensar que la Universidad no ha sido siempre un fermento natural de toda...

SEÑOR ZABALZA. — La juventud, sí.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La juventud que se encuentra en ella.

Pero también es cierto que no hay que confundir el idealismo de esa juventud con el uso ocasional que se puede hacer de la misma.

(Apoyados.)

Además, lo que me llama la atención, en la señora senadora Roballo, es que cuando se refiere a los problemas nacionales tiene una óptica mucho más estricta que con respecto a los internacionales. Ella ha dicho que es admiradora del Gobierno de Frei y yo pregunto aquí, cuántos obreros cayeron bajo las balas de la policía de Frei?

SEÑORA ROBALLO. — Me referí expresamente a la experiencia de la vivienda, muy específicamente a ella.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero los muertos son muertos en todos lados y el repudio es para todos. No se puede elogiar a un sistema por

sus resultados materiales. Si la vida humana vale y se respeta, ese respeto debe ser para todos.

SEÑORA ROBALLO. — Acaso no sabemos lo que pasó en Puerto Montt y lo repudiamos?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Entonces digo que sí, que siento lo que ha pasado en mi país, pero que al lado de lo que ha ocurrido en esos lugares, respecto de los cuales se levantan tantos admiradores, no tiene parangón.

Y ahora, seguramente, el señor senador Rodríguez se va a enojar, pero él muy a menudo habla de los hechos sucedidos en nuestro país y olvida los crímenes masivos que han habido en los países que él admira.

Voy a leer de Miguel de Ferdinand, "Historia de Hungría"...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Por qué no contesta si la Interventora hizo o no su informe?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo sabía que iba a pasar esto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo sabía que iba a recurrir a ese conocido truco. Yo he dicho que usted ha faltado a la verdad.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Ministro no ha concedido la interrupción; no puede hacer uso de la palabra, señor senador.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Cuando llegue a examinar los hechos ocurridos en el Iava le voy a contestar, señor senador. Va a recibir de mi todas las contestaciones que necesite. Pero también voy a dar lectura a los temas que me parezcan adecuados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nos divertiremos otra noche.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que no va a ser divertido es lo que vamos a recordar con dolor después que lea estas páginas de Miguel de Ferdinand, profesor de la Universidad Libre de Berlín, de su libro "Historia de Hungría" editado por Alianza Editorial, Madrid, en 1967.

Dice en la página 314: "Los rusos sustituyeron a los nazis... en 1945"... "Los dirigentes del comunismo húngaro... ayudaron a la milicia extranjera a arruinar a su patria y a sus antiguos compatriotas. El mando de las fábricas fue tomado por delegados comunistas; la agricultura fue descuidada; trataban al campesino como si fuese enemigo de la nueva sociedad. El omnipotente dogmatismo del partido ocupó el sitio de la libertad de pensamiento; las obras intelectuales quedaron imposibilitadas; y lo que intentó imponerse bajo el signo del dogma, resultó ridículo y de bajo nivel".

Página 315: "Al mismo tiempo, el partido —aunque no tenía mayoría legal en el país— destruyó, en nombre del dogma, marxista-leninista-stalinista, tanto la libertad intelectual como la religiosa y la de educación. El adoctrinamiento fue llevado ya hasta las escuelas. La nacionalización de las escuelas eclesiásticas en el verano de 1948 puso en difícil situación al Cardenal Mindszenty. La Policía Estatal (Avo) lo encarceló en diciembre. Su denigración terminó con su condena a cadena perpetua...".

Y en las páginas 316 y 317, dice: "El ejemplo de la juventud húngara en el movimiento de 1956 es importante para el futuro de todo el mundo. Esta juventud había sido educada en su totalidad en la doctrina staliniana durante el período más receptivo de su vida y durante once años les habían metido en la cabeza por medio de la educación, la escuela, la imprenta, el teatro, el cine y aún por medio del terror, todas aquellas necedades que el mundo denomina "ideología stalinista". Pero no asimilaron nada; llegó el día en que "no querían ya vivir en una mentira", y empezó la revolución".

"...la juventud, los intelectuales, los obreros y los soldados húngaros, en la última semana de octubre de 1956, realmente conquistaron su libertad, expulsaron al régimen totalitario que les chupaba la sangre, e instituyeron un gobierno tal —el de Imre Nagy— que daba verdaderas esperanzas de un futuro pacífico, libre y humano".

"Los tanques rusos y el poder extranjero ahogaron en sangre, el 4 de noviembre, la libertad húngara".

"Este mismo poder extranjero engañó a los dirigentes del gobierno y del Ejército húngaro, bajo el pretexto de una negociación para llevárselos a suelo extranjero y asesinarlos. Lo mismo hicieron con aquella parte de la juventud que no tuvo tiempo para huir".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo se llama ese autor?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Miguel de Ferdinand.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Donde cobra?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En la Embajada Rusa.

(Hilaridad.)

—Todo el mundo sabe que estos hechos son ciertos. Siempre veo que cuando se habla en este país de hechos que son dolorosos, ellos se ponen de manifiesto con una actitud que es digna de la situación, a lo mejor; pero todo el mundo omite, similares referencias cuando elogia, a los miles y miles de jóvenes segados, simplemente, por un dogma intelectual.

Digo más. Cuando la señora senadora Roballo habla de la miseria en el mundo, diría que éste es un hecho congénito en la tierra, pero que hay muchos modos de luchar, muchos procedimientos. Quizás uno de los hombres más luchadores en la época contemporánea por la libertad y la dignidad humana, haya sido Mahatma Gandhi. Este hombre luchó solo, sin incitar a otra cosa que a la resistencia pacífica, a la fuerza moral del hombre. Liberó a todo un continente, como prácticamente lo es la India, con más de 400 millones de habitantes, y lo hizo a través de su propio sacrificio. Ese hombre, pacifista número uno, fue asesinado por la violencia.

SEÑORA ROBALLO. — Pero la India se sigue muriendo de hambre.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Creo que la señora senadora, con respecto a la India, tiene una noción demasiado material. Me parece que quizá, la lectura de lo que es la vida para el hindú y su sentido religioso, le permitiría tener una opinión más acabada de lo que significa para el hindú el ascetismo, que para algunos parece hambre.

Yo no voy a discutir aquí los problemas de la India, pero digo que hay muchos modos de luchar contra aquello a lo que uno se opone, y que, en todo caso, no se justifican algunos métodos y procedimientos, simplemente por el solo hecho de adoptar un estribillo diciendo que alguien muere de hambre. Todos los muertos son respetables, los de Chile también, cuando hacemos la alegoría de Frei. No olvidar las matanzas de Puerto Montt y el hambre de Chile.

(Interrupción de la señora senadora Roballo.)

—No estoy diciendo que esto haya ocurrido anterior o posteriormente a su viaje; porque hace poco tiempo la oí hacer el elogio a Frei. No me molesta que lo haga,

porque se trata de una lucha por el orden y en el enfrentamiento natural de las masas ocurren estos sucesos desgraciados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro se ha dedicado a hacer una investigación del pensamiento de cada uno de los senadores interpelantes. Podíamos hacer a la inversa, es decir, hacer un examen del pensamiento del señor Ministro. Pero para quien lea esto, sin conocer como están planteadas las cosas, va a pensar que aquí, los que hemos venido a plantear temas concretos, estamos defendiendo todo aquello a lo que ha hecho referencia en su discurso.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No lo dije por usted, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por mí no, pero lo está diciendo por la señora senadora Roballo, que es co-interpelante.

No entiendo porqué ese afán de atisbar por el ojo del espíritu qué piensa y que siente cada uno de los señores senadores, frente a cada uno de los problemas concretos. Estamos tratando un tema concreto, no realizando un enjuiciamiento de toda una actividad y de todo un pensamiento en el cual puede haber matices en los que podamos discrepar unos con otros.

El problema concreto ya está planteado, sobre él, el señor Ministro pasa y se va a Hungría, a la India y a Chile, etc. Pero yo lo quiero traer al Senado, aquí, a la ciudad de Montevideo, a la República Oriental del Uruguay, para estudiar el tema. Mientras el problema no se arregla y seguimos viajando por el mundo, hay 80.000 muchachos que están en Montevideo, sin posibilidad de enseñanza, y algunos ya orientados hacia la enseñanza privada, sobre todo los que pueden pagar. Y otros, como lo señalaba la señora senadora Roballo, van a los tragamonedas o a los futbolitos, perdiendo el tiempo y, quizás, aprendiendo el camino hacia otros senderos de corrupción.

Ese es el tema, señor Presidente.

Si se quiere discutir la ideología de cada uno de los senadores, vamos a hacerlo; si el señor Ministro cree que este es el punto importante a debatir en la noche de hoy, entonces, entremos a él. Vamos a analizar todo.

El problema concreto que el señor Ministro tiene en sus manos, ¿cómo lo resuelve? Hoy señalaba una serie de incidentes ocurridos en la calle que fueron los que motivaron la clausura de los liceos. Pero, ¿el señor Ministro no tiene problemas en las cárceles? ¿No hay problema de superpoblación en unas, de tremenda corrupción tantas veces investigada y denunciada por el Parlamento en otras? ¿No hay, incluso, reclamos y conflictos provocados por los reclusos frente a algunas medidas disciplinarias? ¿De ahí se va a llegar a la conclusión de que por estos problemas es necesario cerrar las cárceles y dejar esa gente en la calle? Evidentemente no. Eso sería la negación de un servicio público muy importante que tiene que ver, nada menos, que con el respeto a la ley y al buen orden del país. En cambio, señor Presidente, en este otro caso sí, acepta que se clausure un servicio público, porque es una solución. Esta es la contradicción en que se ha incurrido. Es el tema.

Si nosotros demoramos 10 ó 15 días esta interpelación, si llegamos a mediados o a fines de octubre, evidentemente que las medidas que se deban tomar, tal vez sean distintas a las que podamos tomar en este momento, por una serie de factores que el país conoce. Cuando llega el verano, el país tiene una característica muy distinta a la habitual. Incluso, puede haber dificultades prácticas para desarrollar determinadas actividades docentes.

Por estas razones, señor Presidente, entendemos que este problema hay que resolverlo; pero si nos vamos internando en problemas laterales, —naturalmente que a todos los que actuamos en política nos apasiona, nos interesa, hemos tenido en el Senado muchas posibilidades para enfrentarnos con posiciones distintas— vamos a ir por un camino que no nos va a conducir a nada, vamos a volver, de esa forma, a discutir problemas políticos nacionales, como hace un rato lo hacíamos con algún señor senador.

Esto no es un reproche al señor Ministro, es sólo una puntualización. Si vamos a analizar la actitud de cada uno de los señores senadores, especialmente de la señora senadora Roballo, que está actuando como interpelante, entonces, entremos a eso.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me tengo que referir al pensamiento político que informa la señora senadora. Cuando dije que no iba a conceder interrupciones a los efectos de continuar con el hilo de los hechos, se me acusó por no darlas. Entonces, las doy y se producen el debate. Con ese motivo, soy observado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no lo observo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No lo tome en otro sentido, señor senador, que en el de una observación natural de las que nos podemos hacer, normal y recíprocamente en el Parlamento.

Naturalmente que todos verán cuántas intervenciones marginales he tenido en el debate y cuántas se han realizado después. Yo mismo, a los efectos de no perder el hilo de los hechos, dije que no iba a conceder interrupciones, lo que motivó que la señora senadora Roballo se fastidiara. Como no la quiero fastidiar, porque a pesar de ser co-interpelante le tengo afecto, le concedí interrupciones. De inmediato, ella comenzó a examinar los hechos políticos e incluso, se refirió a los actos de violencia, a la miseria y como se vinculaba la revolución en el mundo. De modo que tuve que contestar lo que se había planteado. En realidad, el tema no lo traje yo, al debate. A tal punto no lo hice, que yo, que tengo opinión formada sobre el tema, no la he dado, haciéndole caso al señor senador.

De modo que, señor Presidente, voy a tratar de enunciar los hechos para ver si puedo terminar, para que se llegue al convencimiento de por qué se formó opinión con respecto al tema.

Continúo con los hechos que estaba enumerando.

Con fecha 30 de junio, se lleva a cabo un paro en el Liceo Nº 11, mientras que en el Liceo Nº 13 ante un intento de paro y asamblea, los alumnos son desalojados. Cabe señalar que en ese día continuaron los incidentes en las inmediaciones de los locales de Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo. También con esta fecha, 30 de junio, fue clausurado el Liceo Nº 3 ante el desorden promovido por sus alumnos. Con fecha 3 de agosto se reabre el Liceo Nº 13 y se dictan contracursos en la Universidad de la República, por parte de estudiantes del Iava. El 5 se producen incidentes en la Universidad del Trabajo y continúa vigente la situación de anormalidad en Secundaria. El 8 —estamos en el mes de agosto— se realiza un paro de 24 horas por parte de los estudiantes universitarios ante el allanamiento de que fuera objeto el Hospital Manuel Quintela. Los alumnos del Liceo Nº 11 cumplen paros y realizan manifestaciones relámpago por la Villa del Cerro. Con fecha 10 de agosto el Poder Ejecutivo suspende los cursos en la Enseñanza ante la situación que se dió en esa fecha, produciendo nuevos incidentes donde intervienen estudiantes en distintas zonas de la capital.

Esta fue la primera interrupción importante de cursos. Quiero aclarar, inmediatamente, qué fenómeno sucedió.

Esta suspensión de cursos decretada por el Poder Ejecutivo, obedeció, fundamentalmente, al convencimiento

que tenía de que esa semana con motivo de ser "La Semana de Líber Arce", iba a haber graves incidentes en Montevideo. Lo hizo como medida de cautela.

Todo el mundo sabe que el Poder Ejecutivo, en las medidas de cautela o de seguridad procede por la información que posee. Podrá ser ésta equivocada o no, pero no podemos saber qué hubiese pasado de no haberse cerrado los cursos.

SEÑOR GIL :— ¿De qué fecha es la medida?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Del 10 de agosto.

Pero inmediatamente que se tomó esta medida, se pretendió desconocerla por centros docentes, a tal punto que me ví en la obligación de enviar una nota al señor Rector, y el propio Consejo Central Universitario le debió indicar a la Facultad de Agronomía que las clases estaban suspendidas y que el decreto lo debía cumplir. Esto está publicado en la prensa de la capital.

Es decir, que ya había un elemento de resistencia particular. Tengo, incluso, la citación hecha para continuar los cursos. A pesar de que en muchos lados venían y me decían: "Los cursos se siguen igual"; tratando de no crear problemas, que es lo que ahora hago cuando me informan que en algún lado se está haciendo un curso paralelo, me limité a enviar una nota al Consejo Central que me dió la razón. Me la contestó y dijo que el Consejo de Agronomía había resuelto continuar los cursos, porque entendía que no había sido comunicado en la forma en que correspondía, cuando era un hecho notorio.

Esta suspensión fue un alerta dado por el Poder Ejecutivo con el ánimo de que se dieran cuenta, quienes tenían la responsabilidad de la dirección de todos estos acontecimientos, que era necesario calmar y poner un poco de tranquilidad en la vida estudiantil del país.

Muy bien; continuaron los hechos que estamos relatando. Pido excusas, pero además me limito, cuando leo una leyenda, a decir cómo estaba puesta y nada más.

El día 11 fue colocado un cartel en el Liceo 14, que expresaba: "Viva Sendic. La lucha del pueblo enfrentar la dictadura". Llevan a cabo una manifestación por la Avenida 18 de Julio integrada por unos 300 estudiantes y se producen distintos desmanes a lo largo de la mencionada avenida.

El día 14 se realiza un homenaje en memoria de Líber Arce, produciéndose incidentes en las inmediaciones de la Facultad de Veterinaria.

Con fecha 21 de agosto se reinician los cursos en toda la enseñanza realizándose distintos actos contra la intervención por parte de los estudiantes.

El día 22 de agosto, docentes y estudiantes de Secundaria cumplen un paro de 24 horas, siendo el mismo de alcance parcial.

El 24 de agosto continuaba la situación irregular en Secundaria.

El día 24 de agosto profesores adscriptos, suplentes y alumnos, realizan paros en distintos liceos. En ese día se clausuran cursos en los Liceos números 10, 13 y 15.

El día 26 de agosto prosigue la situación anormal, realizándose paros de docentes y alumnos en distintos liceos. Se llevan a cabo atentados contra Canal 10, Radio Carve, y B. P. Color por parte de unas 20 personas, entre las que se encontraban estudiantes.

El 27 de agosto la situación era la siguiente: Liceo Nº 1, clausurado; Liceo Nº 4, se suspenden las clases por incidentes; Liceo Nº 8, clausurado; Liceos 11, 14, 15 y 18, también se encuentran suspendidos los cursos; realizan paros los estudiantes de los Liceos 19, 20, 21, 22 y 23. En horas de la noche de ese día se concreta un acto en la Universidad de la República reclamando contra la intervención y las sanciones en Secundaria.

El día 28 de agosto, en horas de la mañana, prácticamente todos los liceos deben ser cerrados ante los disturbios de distinto orden provocados por estudiantes y profesores.

Este era el estado de cosas existente. No estoy enumerando nada más que datos que se pueden investigar y que estaban en la prensa diaria. No estamos rélatando ningún hecho nuevo. Este era el estado imperante en la Enseñanza. No me estoy refiriendo a la segunda parte del examen que hizo en su exposición el señor senador con respecto a la responsabilidad o no de la Interventora. Estoy examinando el hecho del cierre y los fundamentos del mismo.

En sesión efectuada ese día, en horas de la tarde, el Consejo Interventor de Secundaria, ante los sucesos que se vienen desarrollando, resuelve clausurar las clases por el resto del año lectivo, siendo ratificada la medida por el Poder Ejecutivo, el que a su vez clausura los institutos privados, afectando a los mismos, la medida, solamente en la capital.

Con fecha 1º de setiembre, y ya cerrados los cursos se producen incidentes en la Universidad del Trabajo y diversas manifestaciones relámpago por distintas zonas de Montevideo.

Iguales hechos se producen el día 2 de setiembre, interviniendo los estudiantes magisteriales.

Con fecha 3 de setiembre el Consejo de Secundaria envió un remitido informando del alcance de la medida; y el día 5 la Convención Nacional de Trabajadores pone en conocimiento que los locales sindicales se encuentran a disposición de profesores y alumnos para que en ellos dicten clases.

Pero luego de todo esto, cerrados los Liceos, voy a decir qué es lo que ha pasado, agregando otros elementos de juicio para que se vea cómo han sido las cosas y qué hubiese pasado de no haberse tomado algunas de las medidas que se adoptaron.

Voy a leer textualmente, lo aclaro porque es mi costumbre, tratándose de un parte policial que no ha sido desmentido y que refleja los hechos acontecidos en el Liceo Bauzá. Dice: "Cúmpleme llevar a su conocimiento que en el día de la fecha, a las 16 y 20 aproximadamente se tuvo conocimiento en esta oficina de que un grupo de estudiantes, aparentemente del Liceo Bauzá, sito en Lucas Obes y Federico García Lorca, en un acto de manifestación se hallaban levantando barricadas en Lucas Obes y Félix Olmedo, prosiguiendo la manifestación hacia Agraciada. Dando cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección, al mencionado instituto de liceo y preparatorios concurrió el Oficial Fulano de Tal y personal subalterno, quienes procedieron a interrogar a la Directora de dicho instituto señora Nélida Gravina de Etchemendi y al Secretario de la Dirección señor Hernán Revella Torrán, y al ayudante de la Dirección, encargado de Preparatorios señor Hugo Rodríguez Urrutia, con domicilio en tal lado, quienes manifestaron —estaban cerrados los Liceos— lo siguiente: que aproximadamente a la hora antes mencionada habían concurrido al instituto unas 50 personas de ambos sexos, de 20 años de edad, aproximadamente, quienes dijeron ser estudiantes. Una vez adentro inutilizaron los teléfonos mediante la ruptura de los cables, tiraron bombas de alquitrán dentro del edificio y sustrajeron de encima de los escritorios de la Dirección la suma de 20 mil pesos pertenecientes al instituto asignado al pago de deudas del mismo. Además en las paredes del corredor, con letras negras y grandes escribieron las siguientes leyendas: Quién siembra clausuras recoge liceos populares. Nos clausuran los liceos porque es más fácil dominar al pueblo. Combatir la intervención combatiendo la agresión. La oligarquía clausura institutos, el pueblo los toma. Combatir la intervención combatiendo el régimen. Etc., etc.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lindas consignas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no digo que sean lindas, sino que el liceo estaba cerrado; se interrumpió de esta manera su marcha normal, se robó dinero, se ensució todo el edificio, se tiraron bombas de alquitrán y se llevó la gente por delante.

Los que estén de acuerdo con estos procedimientos los pueden aplaudir. Yo estoy, simplemente, en desacuerdo. Me parece que, además, definitivamente, tenemos que saber con qué tipo de política educativa estamos, y esto que no tiene nada que ver con el cierre de Liceos.

Pero eso no es nada. Voy a proporcionarle a los señores senadores la información de lo que ha sucedido —y eso es más grave— contra profesores en sus domicilios. Voy a dar cuenta del número de atentados que se llevan a cabo.

El día 8, próximo a la hora 2, frente a la finca número tal, domicilio de un profesor, se reunieron determinado número de alumnos pertenecientes al Liceo Nº tal profiriendo gritos e insultos contra la intervención en la enseñanza. Se dispersaron ante la llegada de la policía.

El día 4 arrojaron una bomba tipo "molotov" contra la puerta de la finca situada en tal lado de un profesor adscripto, donde se indica el Liceo.

El día 8 de este mes, arrojaron una bomba tipo "molotov" contra una finca sita en tal lado, domicilio de un secretario de un Liceo.

El día 12, un grupo de 30 estudiantes arrojaron contra la puerta principal sita en Lavalleja número tal, domicilio de un profesor del Iava, tres bombas tipo "molotov" que provocaron un incendio sofocado por vecinos del lugar, porque no estaban los interesados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por qué las llaman "molotov" no sé.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El día 14, a las 19 y 40 un grupo de estudiantes arrojó una bomba tipo "molotov" y otra de alquitrán contra el frente de la finca de otro profesor, cuyo nombre se dá.

El día 19 un grupo de personas arrojaron bombas de alquitrán sobre el frente de otra finca que se detalla aquí.

El día 21 un grupo de personas arrojaron bombas "molotov" y bombas de alquitrán contra domicilio de profesores del Liceo Dámaso Larrañaga.

A la hora 12 un grupo de 30 estudiantes arrojaron bombas tipo "molotov" y de alquitrán contra el domicilio de otro profesor del Iava.

A la hora 12 y 15 del mismo día un grupo de estudiantes arrojaron una bomba tipo "molotov" y dos de alquitrán contra otro profesor.

Quiere decir que toda esta violencia prevista que se agregaba a la existente fué la que en esencia motivó la necesidad de resolver el problema, y decidir si el estado en que se encontraban los servicios docentes permitían mantenerlos abiertos.

El principio fundamental que por otra parte tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo, fué otro conjunto de informaciones que voy a dar al Senado y que, naturalmente, supongo que son polémicos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción para hacer una breve acotación?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya en otra oportunidad el señor Ministro, como hoy, hizo una confusión que en una cabeza tan centrada como la que él tiene no puede caber. Sabemos, por el conocimiento que de él tenemos que en general no dice nada más que lo que quiere, y por algo lo deja en la versión taquigráfica.

No puede uno creer que sea por error ni en el correr de la improvisación que esas cosas le sucedan.

Está narrando un parte policial que tiene todas las carencias de verdad que todos conocemos, por razones obvias. Es una historia larga la de los partes policiales en nuestro país. Entonces termina diciendo que lo que hay que saber es a qué política educativa nos afiliamos.

Entonces, yo pregunto: ¿puede ser tan grande el grado de confusión a que ha llegado el señor Ministro para que interpole, introduzca, incruste, en este tema de agitación pública, producto de una intervención que nadie quiere, un acto de repudio violento contra una clausura que indignó a los estudiantes, y a las madres y a todo el mundo, todo un sistema de filosofía de la enseñanza? ¿Por qué hace esa confusión el señor Ministro? Si los estudiantes protestan en la forma en que ahí se dice, aunque haya que dividir por dos todo eso, que es un parte policial, si los padres protestan junto con los alumnos y si los profesores se suman a los alumnos cuando son agredidos, es producto de una lucha de carácter gremial de los estudiantes y profesores contra injusticias cometidas por la interventora o antes por el Consejo y siempre por el Poder Ejecutivo, cuando se trata de la policía. Ese es un hecho que tiene que ver con las protestas; es como si nosotros dijéramos que cuando los trabajadores protestan contra la policía en una huelga, estén dando su opinión sobre la forma en que se realiza la labor dentro de la fábrica en que trabajan. Por eso, el señor Ministro confunde interesadamente los temas. Supongo que va a llegar a alguna conclusión, aunque todavía no lo ha hecho, en el sentido de que no habría problema con los alumnos, ni con los padres, ni con los profesores que lo que hay, eso sí, es una fuerza siniestra, sombría, que no se sabe por qué modo consigue que todos los estudiantes se levanten y los profesores, y los padres, ahora, contra la interventora. Y cuando llegue a esas conclusiones, seguramente dirá que eso viene de Pekín, de Moscú, de La Habana, de Santiago de Chile, ahora. No sé por qué habla de bombas molotov, porque esos son unos aparatos donde se pone un poco de nafta en una botella, con una mecha. Seguramente es para darle una formulación siniestra, foránea, media barbuda, para que la gente se entere y diga que como hay aquí bombas molotov, estamos intervenidos. Es demasiado exagerado el afán del señor Ministro por mostrar que la resistencia del pueblo a la intervención tiene que ver con la filosofía de la enseñanza. Si quiere discutir esa filosofía, la discutimos, pero, cuidado, señor Ministro, que no vaya a decir que la clausura de la enseñanza en el país usted la ha hecho haciendo entrar las tropas y la policía en los liceos. Eso es muy grave.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No he dicho tal cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero *tenemos que elegir entre* las dos cosas. Si habla de la filosofía de la enseñanza pretendiendo demostrar que todo esto es un complot dirigido por fuerzas extrañas, lo que tiene que hacer es decir cuáles son, de una buena vez, esas fuerzas, o tiene que confesar lo que casi se le escapó la otra noche, que lo que se clausuró es el tipo de enseñanza. En cambio, ahora, lo que dice, es que tenemos que dilucidar qué tipo de enseñanza se va a impartir.

El señor Ministro nos dice que el 3 de setiembre recibió un informe de la Comisión Especializada del Iava, pero usted había dicho que no lo recibió y que no existía.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no justifico los hechos violentos de los estudiantes, de ninguna manera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Existen.

SEÑORA ROBALLO. — Pero tiene que sentir que hay sectores como los que representamos, que a pesar de defender ciertas cosas, hasta ahí no llegan. Pero tenemos que decir, también, que condenamos los actos de violencia contra los profesores por parte de estudiantes apasionados. Diariamente soy objeto de violencia, de amenazas de muerte a las 4 de la mañana, a través de mi teléfono. Lo he cambiado cuatro veces, pero sigo recibiendo esas amenazas con presagios y mensajes para crearme el clima de fuerzas terribles de soborno.

Pero le digo al señor senador y al señor Ministro que tampoco comparto los allanamientos a los clubes políticos de la doctora Roballo, en la forma más violenta e indigna, como se han hecho, como tampoco comparto los allanamientos hechos en clubes comunistas y en centros sindicales. De manera que hay violencia de uno y otro lado. Es un clima doloroso, cuyo origen tenemos que estudiar con paciencia para encontrar un camino de solución. Condenas hay de todas partes. Hay escuadrón de la muerte. Hay fuerzas de derecha, hay Orpade, hay grupos de bandas fascistas y el comportamiento de la Policía con las bandas fascistas también crea clima de violencia del otro lado. En cuanto a las fuerzas foráneas, también voy a sostener mi doctrina, en su momento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, para aclarar un pequeño concepto, porque la doctora Roballo ha dicho que yo apruebo...

SEÑORA ROBALLO. — Me pareció.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como a usted le pareció y como el dueño de mi cerebro soy yo, quiero decirle que pasó con mi cerebro, aunque me haya pronunciado mal.

No hice ninguna aprobación de tales o cuales atentados de carácter individual, sobre casas de profesores o de personas. Lo que dije es que eso era de un parte policial, lo que me hace pensar que, de pronto, todo eso no es cierto, porque sabemos cómo la Policía fragua atentados, como pasó con el local seccional del Partido Comunista en la 20ª Sección, donde la Policía fraguó un asalto de gente que nunca existió, pues el asalto lo realizaron las fuerzas del Ejército y de la Policía. No adherí a nada de eso. Dije que el Ministro mezclaba lo que era producto de una lucha con la filosofía de la enseñanza, lo cual no comparto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le dije lo de la filosofía de la enseñanza, porque el señor senador me acotaba: lindas leyendas. Con ese motivo hice esa reflexión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Leyendas contra la autonomía.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No señor, no era contra la autonomía.

Pero, además, de todos los hechos que he señalado, el Poder Ejecutivo, en particular, tenía conocimiento de que todo este episodio en Secundaria se iba a continuar agravando. Todos los que han estado en el gobierno, saben que éste dispone de información que usa con fines preventivos y voy a dar un conjunto de razones que se tuvieron en cuenta —pueden ser avaladas; obran en poder del gobierno— para el cierre de Secundaria. Podrán ser ciertas o no.

Digo, señor Presidente, que no hay mejor aval que este texto de las palabras de Daniel Vidart, en "Marcha", que no sé por qué razón el otro día motivó algunas molestias.

Daniel Vidart dice, con toda claridad, algo que me parece es importante y es que, en ese momento, era imposible pensar que el estudiantado mantuviera ninguna forma de orden, que aquello era como el populacho de París, cuando todo el estudiantado estaba de pie y con ánimo violento. Si aceptamos como cierta esa reflexión, lo menos que podía hacer un Poder del Estado, era clausurar los institutos, porque, lo que realmente sería grave hubiera sido que enviara a la Policía para corregir ese estado de cosas. No somos nosotros los que estamos confesando esto. Estamos recogiendo los hechos.

Pero voy a decir, también, cuáles son algunas de las razones de esa movilización que, en mi concepto, se tuvieron que tener en cuenta y que no figuran en los partes policiales habituales.

La señora senadora Roballo dijo que era continuamente amenazada. Eso también me pasa a mí, y en los hechos, porque el otro día protagonicé un episodio en un Instituto Normal, en el cual no fuí amenazado por teléfono. Ese hecho se ha publicado en la prensa y los señores senadores lo deben conocer. Tengo seis hijos y en un informe policial que está por ahí, se dice que mi casa no fue allanada porque a los sediciosos se les descompuso el taxímetro. Seguramente estaba bien yo con él taximetrista. Pero no he venido a quejarme. Los que actuamos en política, estamos sujetos a todo eso.

Estas son todas las cosas que tenemos que sufrir los que estamos en la política; nunca he venido al Senado, a quejarme de eso. Lo que yo sufrí y pasé en el Instituto Normal, no se lo deseo a ninguno de ustedes.

Se me notificó, además, que después que yo me fui, fueron sustraídos cuchillos y vasos, por parte de quienes profirieron agravios contra mi persona.

También amenazaron para que no declararan, los que tenían que hacerlo.

Esas no son llamadas telefónicas; son hechos ciertos, y los he soportado con gran violencia.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no los merezco.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo, tampoco; no estaba haciendo absolutamente nada para merecerlo. Si la señora senadora cree que lo merezco, fíjese en el acta respectiva.

Por otra parte, ni siquiera fui con Policía; cuando se quiso llamarla, en razón de que se tenía miedo por la situación, dije que no se hiciera.

De modo que, riesgos de estos, tenemos todos los que estamos en la cosa pública; es nuestra obligación soportar las amenazas. ¿Yo, diría lo que voy a manifestar ahora, si no supiera que es mi obligación para con el país? Voy a señalar las razones que tuve en cuenta y si, de alguna manera, me provoca un riesgo, bueno, mala suerte.

El sector de Secundaria, posteriormente a los atentados contra las plantas emisoras de Canal 10, y B P Color, realizó convocatoria —al día siguiente de tales hechos— con el fin de atacar, esta vez, casas comerciales norteamericanas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Quién fué el convocante?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Un sector de Secundaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué es un sector? ¿Una organización?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Los activistas de Secundaria, como ustedes suelen llamarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Los activistas? ¿Cuáles? ¿Una organización? Hay que conocer a qué se está refi-

riendo. Aparentemente, un sector cualquiera de Secundaria, estaría haciendo la convocatoria. Pero, ¿qué sector? ¿Cómo se llama?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Este informe que tengo aquí desde que vine al Senado, recibió, desgraciadamente, poco tiempo después, confirmación con el incendio de Sudamtex.

Como esta última posibilidad no lograba una motivación sólida para llevarla a cabo, causó un aplazamiento hasta el momento en que se celebre la entrevista Pacheco Areco-Stroessner y debería hacerse en lugares cercanos a locales diplomáticos de esta última representación, atacando al imperialismo y a la dictadura. Las motivaciones a que se refieren son para los primeros atentados que se mencionan —en el caso de Canal 10, las declaraciones del señor Presidente de Andebu y del señor Fontaina— y, para los segundos, por asuntos incidentales que permitieron seguir utilizando dichos medios. Las razones del movimiento, que se explican, están resumidas aquí, y ahora voy a decir quiénes intervenían en este momento: Far y Fer. Son dos movimientos de ultra izquierda, en los sectores universitarios y de Secundaria, respectivamente, y, aunque no se puedan denominar estrictamente la nominación, habían acordado apoyar al Movimiento de Liberación Nacional en este terreno.

Y es cierto que el Far, y el Fer, fundamentalmente, tienen una política violenta.

Creo que se puede estar de acuerdo con ella; pero lo que no se puede, es decir, que no la tienen.

Tengo aquí una plataforma de Fer, referida a sus relaciones con Cesu.

Dice Fer: "Pero advertimos que si la Cesu no corrige sus actitudes...".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué quiere decir esa sigla de Fer?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Frente Estudiantil Revolucionario.

La Cesu ha sido, realmente, un factor moderador.

Repito la lectura: "Pero advertimos que si la Cesu no corrige sus actitudes, tarde o temprano, estos planteos que aquí formulamos, se inclinarán hacia las tendencias revolucionarias, a las que no vacilaremos en prestar nuestro apoyo".

Yo pienso que el que cree en esto, hace bien en hacerlo; lo que ocurre es que yo estimo que está mal, y que constituía un riesgo que estaba pendiente sobre la cabeza de los estudiantes.

Por encima del análisis, y reconociendo el derecho de los ciudadanos a organizarse y a pensar lo que le parezca, éste es un hecho revolucionario, y, evidentemente, el Far y el Fer corresponden a movimientos del sector estudiantil, de ultra izquierda, dispuestos a llevar, a los estudiantes, a una radicalización de este tipo.

Este momento coincidió, fundamentalmente, con la prisión de los dirigentes más importantes, —o con un grupo de dirigentes muy importantes— del Movimiento de Liberación Nacional, lo que motivó, automáticamente (y las leyendas de las fotografías que mostré a los señores senadores lo indican) que el sector ultra de los estudiantes —que, en mi concepto, no es mayoría, y al cual no responde Cesu, que es de tendencia comunista—...

SEÑORA ROBALLO. — No es de tendencia comunista; varios de sus integrantes, están en mi agrupación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Queda bien, queda cómodo decir que son comunistas.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo creo que nadie puede negar —hacerlo sería un gran error— que la juventud comunista ha tenido, siempre, activa militancia en la vida universitaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mucha honra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No hay que enojarse por esto. Yo, simplemente, determino la línea que tiene y la política que sigue. No estoy diciendo, entonces, una cosa fastidiosa, si se tiene en cuenta que, desde el tiempo más remoto, los que hemos sido dirigentes estudiantiles, hemos sabido que la izquierda se agrupa y aglutina, según sus distintas tendencias, en el sector estudiantil, en el bancario, en el político, etc. No es ofensivo lo que estoy diciendo; es, simplemente, narrativo. Pero importa, desde el punto de vista de las medidas de gobierno que se pueden adoptar.

Este apoyo al MLN, —dado por movimientos que, como yo mostré, con los carteles anteriormente exhibidos, tienen una tendencia notoriamente revolucionaria— hacía más explosiva la situación de los Liceos, y ponía en peligro y en grave riesgo, la seguridad de los muchachos que iban a ellos.

Esto es muy difícil de controlar; lo saben los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no voy a entrar en esa discusión sobre tendencias; por otra parte, aquí hay universitarios ilustres que han participado en todas ellas, cuando eran jóvenes. Y ya, hace muchísimos años, —cuando estos estimados colegas eran jóvenes— existía toda clase de tendencias. Y había grupos que se proponían hacer la revolución social en cuatro días, exactamente, y no podían esperar más. Y después, tenían que hacerlo. Yo, también, creo que en algún momento pensé que, en dos años, venía la revolución; claro está que todavía no vino, aunque ahora está muchísimo más cerca, por supuesto. Así que ese problema de las tendencias de los grupos, hay que ubicarlo como corresponde.

Pero, el señor Ministro tiene un hecho, y debe considerarlo, como un hombre de cultura que es.

El 10 de setiembre, la Cesu, pidió permiso para hacer una manifestación desde el Obelisco hasta la Explanada de la Universidad. Adhirieron la Federación de Estudiantes Universitarios, la Convención Nacional de Trabajadores, la Federación de Profesores, y la Organización de Padres de los muchachos que están sin clase.

El Ministro del Interior, durante cuatro días, promovió un mensaje, pequeño pero tremebundo: se nos informa que fuerzas de no sé cuánto poder destructivo —suponemos que con muchas bombas Molotov— van a interferir en esa manifestación, por lo cual se le pide a los padres que cuiden a sus niños, y que no vaya nadie. En fin, una propaganda contra la manifestación, verdaderamente furiosa, diciendo, particularmente, lo que el señor Ministro está manifestando ahora: que era incontrolable lo que podía suceder.

A tal punto se plantearon así las cosas, que los organizadores hablaron con el Ministerio del Interior —según me consta— y preguntaron qué pasaba con esos comunicados, a lo que se les contestó que se tenían informes secretos de que aquello iba a volar, o poco menos. Ante ello, le dijeron al Ministro que no se preocupara, que Cesu, CNT, Profesores, Maestros y Padres, garantizaban el orden de la manifestación.

La manifestación fue majestuosa: tuvo gente desde el Obelisco hasta la explanada de la Universidad; se calculan decenas de miles de personas. Y hubo una ora-

toria que calificó al gobierno, como debe hacerlo, en uso de sus derechos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para hacer eso, no se precisa un millón de personas.

SEÑOR RODRIGUEZ .— Somos pocos, señor senador; constituimos un país subdesarrollado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si la manifestación se extendía desde el Obelisco hasta la explanada de la Universidad, tendría que haber, por lo menos, un millón de personas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador; tendrían que estar todos "como carne para chorizos". Estaban separados, incluso, por la necesidad que reclaman los pulmones para poder respirar normalmente, y para gritar contra Pacheco, contra el Ministro Fleitas, contra el gobierno, y todo lo demás, es decir, todo lo que comunmente se hace en estas ocasiones. A no ser, señor Presidente, que esto sea, también, subversivo y peligroso para la democracia; entonces, de ser así, todos los que estamos aquí, alguna vez hemos gritado contra el gobierno, tendríamos que estar en la Isla de Flores.

Lo que quiero decir es que, contra todo este terrorífico panorama que nos pinta el señor Ministro, la manifestación se hizo, la oratoria se concretó, y el acto se disolvió con toda tranquilidad; es posible, entonces, que haya fuerzas en los servicios de Inteligencia, a las que les gusta agitar todos estos cucos, para prohibir actos y que, cuando no pueden lograrlo, recurren a hacer toda clase de cosas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

Pero, cuando se apela a organizaciones responsables, la situación es bien clara; por eso es que yo preguntaba quién convocaba. Cuando la que convoca es Cesu, no pasa nada, a menos que vengan policías a provocar, como muchas veces lo han hecho, y como lo hicieron la noche de la muerte de Líber Arce.

Así que, señor Ministro, este cuento, repito, terrorífico, sobre los factores incontrolados del desorden, cuando se han puesto en práctica, han fallado, no han resultado ciertos. Así que, esto va a desinflar, prematuramente, el globo que el señor Ministro viene agitando sobre tal problema.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en admitir que la información que da el señor Ministro sea exactamente lo que estaba proyectado.

Yo pregunto si con la clausura de los cursos de los liceos, se piensa resolver el problema de las organizaciones que están actuando. ¿Qué va a ocurrir dentro de varios meses? ¿Qué va a suceder el año que viene, si es que antes no se reabren las clases? ¿Ese problema, ha sido resuelto por el señor Ministro? ¿Van a dejarlos a esos muchachos —comprendo que habrá entre ellos dirigentes o estudiantes que, además de realizar una actividad política, también estudian— el tiempo totalmente libre para que se dediquen, de cuerpo y alma, como se entrega toda la gente que está fanatizada por una idea, a una actividad de ese tipo? ¿Eso es encontrar una solución, o es contribuir a agravar el problema?

Creo que aún siendo los datos rigurosamente ciertos, los que le ha suministrado el señor Ministro, la Policía, aunque no hubiera ningún error de información, eso tampoco justifica la medida adoptada, porque no se evita ningún riesgo para los muchachos que siguen andando por las calles de Montevideo, frente a esa situación planteada.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que de la exposición del señor Ministro, podría surgir un equívoco, si no realizamos una puntualización de inmediato.

Se hace referencia a ciertos hechos de violencia, de mayor o menor magnitud, repetidos o sucedidos en el transcurso de este año, bajo la presencia de la Interventora en Secundaria, y parecería que se tratan de hechos nuevos en el país —no es que yo los apruebe— que por primera vez surgen éstos episodios de violencia, con bombas de alquitrán, lo que es la manera de expresión de un grupo estudiantil o sindical, para condenar a quien no admite las consignas de las organizaciones gremiales, para quién traiciona o para quien, simplemente, se levanta en desacuerdo.

La historia del país está llena de estos sucesos, así como de las bombas de alquitrán, que han sido, a lo largo de 30 o 40 años, una manera de condenar.

Si traigo aquí esta referencia o este recuerdo, es para que no se crea que esto es un producto exclusivo de los últimos meses, sino que es un hecho —téngase la opinión que se tenga sobre él; y aquí, sobre la violencia, todos los señores senadores han dado su parecer— o una reacción por parte de grupos, repito, para juzgar una determinada conducta.

En estas bancas se sientan muchos ex-dirigentes estudiantiles.

¿Vamos a hacer, la historia del Centro de Estudiantes de Derecho, o de la Asociación de Estudiantes del Liceo Rodó, que nosotros integramos, o de la Feuu, de la que fuimos Secretario General, para expresar lo que fueron manifestaciones de repudio, realizadas en aquellas luchas, muchas de ellas importantes, aunque no alcanzasen, de ninguna manera, la violencia de estos días, porque tampoco hubo Intervención en Secundaria, como en esta oportunidad?

¿No se recuerda a profesores prestigiosos que fueron separados de sus Cátedras por la presencia, la actitud y la valentía del Centro de Estudiantes de Derecho, que realizó, durante muchos meses, una campaña tremenda contra aquellos profesores?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Algunos de ellos, altos valores intelectuales.

SEÑOR MICHELINI. — Algunos, altos valores intelectuales que, dentro del país, en la política o en la filosofía del Derecho, gravitaban de manera indudable. Sin embargo, estudiantes, y estudiantes que en el tiempo también fueron profesionales, o gravitaron y tuvieron prestigio en la vida del país, realizaron una labor muy dura contra aquellas personalidades, así como una campaña muy tenaz que determinó que aquéllos perdieran sus Cátedras.

¿Alguien se asombró de lo que podía ser aquello, que era la expresión de Centros Estudiantiles en desacuerdo con una determinada posición que adoptaban los profesores?

¿En los movimientos sindicales no ha habido, permanentemente, sanciones para los carneros, es decir, a los que violan consignas establecidas por la gremial, y cuando se realizan huelgas, comprometen la estabilidad y el salario de los trabajadores que se pliegan a ella? ¿No se han arrojado, permanentemente, bombas de alquitrán?

No creo que esto pueda ser citado aquí, a modo de revelar algo que nunca ha sucedido en el país, como si

estos estudiantes de Secundaria, al igual que nosotros, en nuestra época en que mantuvimos luchas ardorosas, —recuerdo, entre paréntesis, que siendo Presidente don Luis Batlle Berres, vino a inaugurar un busto de Artigas en la Explanada del Banco de la República, el representante del Departamento de Estado, Miller, habiendo, ese día panfletos, huevos y tomatasos contra ese ciudadano norteamericano, y cuando fueron presos, 20, 25 o 30 muchachos, varios de los que luego fueron diputados por el Partido Colorado, y por el Partido Blanco, estaban en aquella manifestación que fue reprimida, habiendo participado, además, hombres que hoy, están representando algunas de las corrientes importantes de pensamiento en el país— estuvieran realizando algo nuevo.

Si cito estos hechos, es porque me parece que no podemos, de ninguna manera, encandilarnos con lo que puede ser la expresión de repudio de un determinado grupo.

Por supuesto, condeno la violencia y defiendo la libertad de pensamiento, pero a los carneros los hemos marcado siempre; no nos engañemos.

SEÑORA ROBALLO. — Y a los asesinos, también.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente qué no vamos a hacer la historia de como empezó la violencia en nuestro país en estos últimos años.

Digo, y lo repito hoy, porque me parece que es un hecho importantísimo, que cuando se pone presos a profesores y estudiantes, por el solo hecho de realizar actividad gremial, se está comprometiendo la paz...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...dentro de los organismos de Secundaria.

Digo algo más, terminando esta intervención.

Repito que no va a haber paz en la Enseñanza Secundaria mientras esté la Interventora.

(Apoyados.)

—No es que yo lo quiera o lo desee; no expreso aquí un juicio valorativo. Ante el Ministro que reclama que seamos realistas y apreciemos solamente los hechos, yo le digo que éstos son los hechos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Y digo, además —ahora sí comprometiendo opinión— que está bien que no haya paz! Lo digo con toda tranquilidad, que si yo fuera estudiante, o profesor estaría del lado de donde están los profesores y alumnos que se levantan ante la Intervención en Secundadia.

No tengamos miedo de expresar ésto, porque lo que le interesa al país hoy, tanto como la solución que podamos encontrar y la paz y la concordia que deben imperar en Enseñanza Secundaria, tanto como la reapertura de los Liceos, y que no haya 80 mil estudiantes que pierden sus cursos, estando desperdigados por las calles, importa, también, que los hombres del gobierno y de la política, comprometan opinión.

Entonces, no juzguemos a los profesores y a los estudiantes contra la intervención en Secundaria como malditos o delincuentes, porque están ejerciendo un derecho legítimo.

Yo me siento obligado, aquí, comprometiéndome en lo más hondo, porque veo a mis hijos levantarse contra ellos, y porque existen muchos profesores dignos en esta lucha, a decir que creo que están haciendo bien, no en la violencia, por supuesto, no en el ataque personal, o en las bombas de alquitrán, que nunca las practiqué; pero sí, por los medios de Mahatma Ghandi, como decía el señor Ministro, o por la conducta gremial, el enjuiciamiento o el epíteto puro. Digo, que están haciendo bien, que este país se salva por ellos, como por todos aquellos que, en un instante de crisis y desolación, cuando el gobierno arremete contra todos, con riesgo de sus vidas, salen a la calle a levantar, permanentemente, lo que ha sido una de las tradiciones más gloriosas de nuestra República: la rebeldía ante aquél que todo lo pisotea y que, arbitrariamente, pretende sojuzgar, sólo porque tiene el mando —por la mera y fortuita condición de tener el mando— a todos aquellos que no están de acuerdo con él.

Entiendo que estas palabras había que decirlas en una interpelación, que ha seguido un trámite muy difícil y extraño. No critico absolutamente a nadie; pero pienso que había que decir algo en defensa de esa gente que se está moviendo por consignas muy puras, que podrán equivocar el camino, y errar algún método; pero siento que, en su inmensa mayoría, están haciendo algo que se los dicta su corazón y su conciencia, salvando lo que es, para mí, en estos momentos, la dignidad de la educación y de la juventud.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien. Muy bien.

(Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No me he referido, en absoluto, a lo que el señor senador Michelini aludió, es decir, a la rebeldía de la juventud, la cual todos respetamos. No es, en todo caso, ninguna novedad; pero comparar los tiempos en que él y yo éramos dirigentes del Centro de Estudiantes de Derecho, con los de hoy, me parece que es una visión de óptica un poco deformada.

No tiene nada que ver la época en la que Parada, Bruschera y yo, realizamos un informe de 54 páginas, solicitando la destitución de profesores que no cumplían correctamente con su deber, dirigiéndolo, correctamente, al Consejo de la Facultad de Derecho, y obteniendo su destitución de manera ordenada y pacífica, a lo que ahora estamos viviendo en el país.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Haciendo huelgas, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí; también haciendo huelgas. Nadie las discute. Yo no he hablado nada contra ellas.

Pretender que el país es el idilio de entonces, es una deformación de óptica, porque los hechos que han pasado...

SEÑOR MICHELINI. — ¡Pero ahora por hacer huelga se va preso!

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa ampara en el uso de la palabra al señor Ministro. El dejó hablar al señor senador. Le ruega que no interrumpa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Sólo para aclarar que, ahora, por hacer huelga se hacen sumarios; se sanciona por hacer uso de ese derecho. Ahí está el caso del profesor Alberto Rosselli, amigo mío —me honro con su amistad— sumariado por hacer huelga.

(Interrupciones.)

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Orden señores senadores. La Mesa ampara al señor Ministro en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo ninguna duda, además, de que siempre se pueden traer a colación actos aislados de arbitrariedad.

No creo que todo lo que haga un Consejo Interventor esté bien; después, analizaré globalmente lo que hizo. Lo que estoy examinando es una actividad revolucionaria, como tal, pero no en el papel, sino en los hechos reales. No son bombas de alquitrán, los cócteles Molotov; el incendio de Sudamtex, no es una manifestación por "18" contra los profesores que no cumplen; los secuestros no son actividades de protesta sino revolucionarias. Esto hay que reconocerlo.

Lo que trato, fundamentalmente, es de que se reconozcan los hechos; después, cada uno se afilia a lo que le parece.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, ¿los liceos están cerrados porque existen tupamaros en el país?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, pero el cierre de determinados establecimientos es una medida de seguridad pública, y no hay ninguna duda de que el MLN ha sido un factor perturbador de la seguridad pública. Se podrá estar con él o contra él, pero que ha sido un factor perturbador de la seguridad pública no creo que haya alguien que lo pueda negar; de modo que ha participado activamente en todas las esferas de la actividad pública, incluso la estudiantil, donde tiene, naturalmente, adeptos y quien le ayude.

Cuando analizo el cierre, no hago otra cosa que mostrar los hechos que llevaron a él, las razones que se tuvo. Me preguntan las motivaciones, y las doy. Ustedes juzgarán si ellos son suficientes.

Para mí, el cierre de los institutos docentes está destinado a salvaguardar un bien: el alumno, su integridad física y su integridad moral. Es decir, tratar de que no se produjeran en ningún medio estudiantil hechos de gravedad como podría ser el que se hiriera o fuera muerto un estudiante. Sobre eso sí, he sido el más celoso de todos para evitar cualquier incidente policial. Están de testigo todas las autoridades universitarias a las cuales no he vacilado en llamar y en hacerme presente ante ellas. Voy a relatar algunos episodios.

(Murmullos en la Barra.)

—No me preocupa que la Barra haga exclamaciones, porque igual los voy a contar.

Es una forma de la cultura que nosotros tenemos que combatir.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A la Barra le está prohibido realizar cualquier género de manifestaciones; debe mantener, en consecuencia, la conducta indispensable para poder continuar presenciando la sesión. El Reglamento del Senado es muy severo y no permite a la Presidencia opción alguna. Cualquier tipo de manifestación le obliga a la Presidencia a desalojar la Barra. La advertencia cordial pero firme que hay que hacer en este momento, es en la esperanza de que no se repitan excesos que puedan molestar o perturbar a los senadores, cualquiera sea la posición que tengan.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a contar los episodios sucedidos en la Facultad de Humanidades, apenas me hice cargo del Ministerio, y que son notorios.

En el tercer piso de dicha Facultad se encuentra el archivo más importante de meteorología que tiene el país, al que le ha costado años y años su obtención.

En oportunidad de la visita que realicé al señor Decano de la Facultad de Humanidades, doctor Ardao, por quien tengo respeto y vieja simpatía, me planteó el problema de la necesidad que de esa Casa tenía, del tercer piso, señalándole que esa no era una dependencia del Ministerio de Cultura sino del de Transporte, Comunicaciones y Turismo, desde el momento que ahí funciona el Instituto de Meteorología.

Al poco tiempo de mi visita empezaron los malones, desde la casa de estudios al tercer piso, donde no había ni policías ni ninguna persona que molestara. Continuamente, los empleados tenían que soportar una verdadera violencia moral. En ningún caso, solicité el auxilio de la fuerza pública para poner orden en una dependencia del Estado, quizá hasta con omisión, como se me dijo por ahí. Mandaba siempre una nota, hablaba con el señor Rector o con el señor Decano. Los hechos llegaron a tal límite que le prendieron fuego a una casilla de observación y en toda la Facultad no había nadie que los excitara. Por casualidad, se ha salvado ese archivo.

Me acuerdo que el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a quien ustedes conocen, nuestro compañero Caputi, estaba realmente indignado por ese incendio. Yo le pedí por favor que no tomara ninguna medida policial y que le mandara otra nota al señor Decano, y así lo hicimos.

Soy de los que cree que debemos cuidar, de cualquier manera, de que no ocurran hechos graves que pongan fin a la paz, en lo que podamos mantenerla. Que haya un herido, que la policía entre en la Facultad o a un liceo, para mí constituye un hecho grave porque sé que el elemento estudiantil es reacio a ese tipo de intervención.

De manera que cuando yo examino la situación imperante con el Poder Ejecutivo y la veo grave para la seguridad del alumnado, —la medida del cierre podrá ser, desde el punto de vista de la seguridad, discutida— es lo que me lleva a estas medidas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que debe haber coherencia y racionalidad en la aplicación del medio. Fíjese a donde conduce su estilo argumental.

Como incendiaron una casilla en la Facultad de Humanidades, usted le cierra el liceo a las Hermanas Oblatas. Eso es lo que nadie me podrá explicar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En todas partes del mundo, y ahora, también, en muchos países de América Latina, es muy frecuente cerrar los centros universitarios, porque las Hermanas Oblatas no tienen el poder de agitación que tienen los centros universitarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero cierra donde no hay nada.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Se refiere al cierre de los colegios privados?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A todos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme; a todos no.

Yo le he dado hechos de conmoción real que usted, si fuera gobernante, —muy capaz, como lo ha sido— la hubiese apreciado con su sano juicio, como grave. Se podrá discutir el grado de gravedad, pero es un hecho subjetivo. En un espíritu preocupado, como es el del Ministro, de que de ninguna manera pueda ser perturbada la integridad física de ningún niño, pesa de distinto modo.

Naturalmente, que es una apreciación subjetiva y admito el error en la apreciación, pero doy el fundamento.

Para mí, la situación de la Enseñanza Secundaria a la fecha del cierre era de tal gravedad —el capítulo de quienes crearon la gravedad es otro, estamos examinando éste concretamente— que justificaba plenamente la clausura, porque el estado de cosas que se daba era plenamente irreversible.

La conmoción, en mi concepto, provocada, manejada, de toda esta masa estudiantil hubiera producido incidentes de tal magnitud que lo único que me hubiera cabido como Ministro de Cultura, era irme porque no me podía quedar con la alternativa de poner en riesgo la vida de los que van al colegio y no la mía.

El cierre de los colegios privados obedeció exactamente a la misma razón. Ya estaban ocurriendo en Montevideo agresiones a los colegios privados. Había algunos que ya tenían que dar clases como si no funcionaran como tales. En algunos colegios de Carrasco se habían realizado asambleas, motivadas por ataques llevados por alumnos de los públicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En estos últimos días la prensa ha informado que se han sucedido ataques a comisarías. ¿El gobierno ha pensado en cerrar las comisarías?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La contestación es muy sencilla.

La policía corre sus riesgos y está para eso. Usted y yo somos adultos y, en nuestro caso, estamos para eso; pero cuando ocurre en el ambiente estudiantil, donde van muchachos de doce, trece, catorce y quince años, no podemos jugar con sus vidas. El que está en la comisaría, está cumpliendo con su deber y lo afronta como debe. Claro que ha habido ataques y no las vamos a cerrar, pero usted distingue bien la diferencia entre un tipo de ataque y otro.

Yo le digo señor senador, que usted sabe que no es lo mismo la vida de un niño que la de un adulto, que la afronta de otro modo.

Si yo tenía el convencimiento personal de que mantener abiertos los institutos de enseñanza era un riesgo, sería un mal Ministro si no los hubiera cerrado. Es un problema subjetivo de apreciación, pero es de cargo en mi conciencia y mi manera de apreciarlo es esa y son mis obligaciones como integrante del Poder Ejecutivo.

Todos los hechos que he narrado y los que puedo complementar, me hacían pensar, con fundamento sólido, que los institutos liceales, a partir de esa fecha, se iban a transformar en verdaderos centros de agitación, con grave riesgo para la vida de los que estaban allí. Ahora, que están cerrados, los que salen a la calle lo hacen porque quieren; entonces, el riesgo lo toman ellos, no se lo trae el gobierno, facilitándolo a través de un caos que no ha provocado. Estará bien o estará mal, pero es una apreciación de política y por consiguiente me tengo que hacer responsable.

Voy a terminar de leer el documento. "Se intentaba, además, aprovechar al máximo las concentraciones con la cuota de violencia, necesaria para provocar a las autoridades e incluso que algunos estudiantes agredieran a otros estudiantes".

Cuando el señor senador Enrique Rodríguez, que no está en Sala, me hablaba del orden de las manifestaciones de la CNT, afirmó que es cierto: el Partido Comunista se ha caracterizado, siempre, por hacer sus manifestaciones con orden, cuando han querido. Es un hecho cierto. Normalmente se aprecia este hecho en los actos del Partido Comunista, que tiene total contralor sobre sus afiliados. No sucede lo mismo con otras organizaciones a que he hecho referencia, en cuyas manifestaciones se infiltran elementos para crear situaciones de violencia.

Además hay otro informe del mismo nivel: "Se aseguraba que había intención de ocupar locales universitarios ocupados en forma armada como el caso de Córdoba, para provocar una reacción de las fuerzas del orden".

Estos son entre otros los elementos de juicio que el Poder Ejecutivo tenía a su disposición, y si los tenía por las vías normales, ¿puede decirse que el Poder Ejecutivo ha estado omiso o ha obrado mal cuando ha decidido el cierre de los establecimientos en defensa de uno de los valores consagrados por la Constitución, que es el derecho a la vida? Lo único que se puede argumentar es que el Poder Ejecutivo pudo haber dominado la situación de otra manera; ¿pero de qué modo pudo haberse obrado estando en juego un elemento tan sensible y frágil como es un niño?

Esta es, señores senadores interpelantes, mi respuesta básica al primer punto objeto de la interpelación, en el cual se me pregunta qué razones se tuvo para decretar el cierre de los organismos de enseñanza.

Ahora voy a relatar todos los episodios sucedidos, liceo por liceo, para que se vea bien claro de quién son las culpas y no se afirme que el Consejo Interventor es el responsable de la actual situación.

Lo único que quisiera es que el Senado no se conformara con mis palabras e investigara para comprobar si estos hechos ocurrieron o no.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Quisiera que el Senado averiguara si lo que estoy diciendo es exacto o falso, porque naturalmente —lo reconozco—, tengo una versión que me viene filtrada en el acontecer de los hechos. Soy Ministro; pero, como bien decía el doctor Carbajal Victorica, soy solamente Presidente de una organización de Sultanatos. No tengo intervención en los entes de enseñanza...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Intervención, tiene.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Por los artículos 197 y 198 de la Constitución, efectivamente, si un Ministro comprueba la existencia de hechos que no son convenientes para la enseñanza, lo único que puede hacer es pedir la renuncia del Consejo respectivo. No tiene otra facultad que la otorgada en los mencionados artículos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está bien que lo reconozca.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo digo para que se vea hasta dónde un Ministro puede intervenir en un proceso vinculado con la enseñanza, porque un Ministro, en este país, prácticamente es muy poco lo que puede hacer respecto de la autonomía, tal como está estructurada la ley orgánica. Una de las cosas que se tienen que discutir es si está bien que un Ministro tenga que ser espectador pasivo de estos hechos, teniendo como único recurso pedir la destitución, al Senado, del Consejo.

Paso a dar lectura de los documentos relativos a los hechos ocurridos en los liceos de la capital.

"Liceo número 1. 28 de agosto. Hora 15 y 15. Un grupo de alumnos presumiblemente del IPA, de acuerdo con los volantes que arrojaban, pretende entrar por la fuerza, siendo detenidos por el Director y funcionarios. Al ser desalojados y en la calle, profirieron gritos, insul-

tos y amenazas contra el Director del liceo. Los alumnos del liceo no participaron ni se enteraron, pues este grupo no logró ingresar al patio del local.

Instituto Héctor Miranda. 3 de junio. 16 horas. Penetran en el Instituto alrededor de 25 personas con las caras cubiertas para dificultar identificarlos. Cinco de ellos le dicen al Director "que habían tomado el Instituto, cortan las líneas telefónicas y dicen que solamente es una manifestación de protesta. Al entrar un profesor a la Dirección e informado de lo que pasaba, los obligó a desenmascararse, quedando encerrados en la Dirección. Mientras otros grupos recorrían el local bloqueando las puertas y sujetando a algunos empleados que intentaban oponerse y pintaron leyendas y dibujaban símbolos y arrobaban volantes. Luego, un numeroso grupo de ellos se agolpó en la puerta de la Dirección golpeándola con violencia para intentar liberar a sus compañeros encerrados. Al abrir una puerta para intentar dominarlos, aprovecharon para escapar. Dado el clima de nerviosismo entre funcionarios y estudiantes, se clausura el local". En este caso era gente externa y encapuchada.

28 de agosto. Luego de suspendidas las clases y clausurado el local, encontrándose dentro del mismo el sereno, un grupo de personas (no identificadas) entraron al Instituto escalando el cerco sobre la calle Hocquart y violentando una ventana entraron en un salón, pintaron leyendas y desconectaron la centralita telefónica.

Liceo número 4. Zorrilla. 28 de agosto de 1970. 17 y 45. El funcionario que desempeña funciones de sereno comunica que los alumnos del Instituto piloto (segundo ciclo) al encontrar cerradas las puertas de acceso, rompieron los vidrios de las puertas y forzaron la entrada portando tarros de pintura, de engrudo, de cola fría, y pintaron en las paredes frases agresivas, derramaron líquido en los pisos y muebles y arrancaron todos los cables telefónicos. No se logró la ubicación del Director del Instituto. Interviene el Director del Liceo número 4 y el Secretario. Avisada Radio-Patrulla, contesta "que no puede entrar en el edificio a desalojar a los revoltosos". Esto sirve para ver la actitud de la Policía, que no entró a desalojar.

Instituto Francisco Bauzá. 21 de agosto. Primero y segundo turno normal. Primer turno de Preparatorios. Al promediar este turno un grupo de estudiantes se agolparon en uno de los corredores y manifestaron que querían decir unas palabras referidas al traslado de ayudantes adscriptos y reingreso de dos profesores suspendidos. Presente el Inspector Cardozo, cree prudente no intentar prohibir el acto que se desarrolla en forma desordenada por falta de preparación. En el transcurso se manifiesta hostilidad hacia la autoridad, por los traslados y suspensiones. Hace uso de la palabra, a pedido de los estudiantes, un profesor, presumiblemente intentando canalizar inquietudes. El acto dura alrededor de 30 minutos y en lugar de reintegrarse a sus clases, grupos de estudiantes "de difícil individualización", gritan "slogans" contra la intervención y pretenden penetrar masivamente en las Oficinas, lo que impiden con gran esfuerzo el Inspector Cardozo y unos pocos funcionarios.

27 de agosto. 17 horas. Segundo ciclo. Frente a la Sala de Profesores se intenta realizar una Asamblea de alumnos. Hacen uso de la palabra dos estudiantes (individualizados) que exhortan a los estudiantes a trasladarse al exterior donde haría uso de la palabra "un profesor". Cerca del Instituto, la profesora Carmen Tornaría de Gadea habla a los alumnos. Terminada la alocución, los alumnos reingresan al Instituto donde continúa la Asamblea con nutrida lista de oradores. A las 20 y 50, los alumnos abandonan el Instituto. Vean los señores senadores en qué estado funcionaban los cursos que se clausuraron".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Con relación al caso de la profesora Tornaría de Gadea, tengo una versión completamente diferente. Fue destituída sin ningún sumario, y sin ser oída, siquiera. Lo mismo ha ocurrido con los estudiantes. Recibí una carta de un estudiante, respecto del cual el Ministro afirmó que las actuaciones se hicieron oyendo las partes y con la asesoría jurídica. No es verdad. Casi todos los funcionarios adscriptos, profesores y estudiantes —particularmente los del IAVA— por ser simplemente delegados, antes de llegar a sus casas ya habían recibido el anuncio de que estaban suspendidos por dos y cuatro años. Son estas acciones que enloquecen a los muchachos. Creo que si realmente hubiera todo un plan para promover la guerrilla dentro de Secundaria, ese plan lo habría hecho la COMIN.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro ha estado dando lectura a una serie de elementos de juicio, y yo voy a incorporar un testimonio que acaba de serme entregado.

El Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria dictó esta resolución: "El Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, ..." —es del 2 de setiembre; recién hoy se conoce la resolución— "... dictó la siguiente Resolución: Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en sesión de fecha 13 de agosto ppdo., (C. A. 73/5/70 y 73/6/70); Atento: a que del estudio de los oficios elevados por el Encargado de la Dirección, Prof. Emilio Corredera Sánchez, se comprueba el funcionamiento irregular del establecimiento por ausencia de sus funcionarios docentes, administrativos y de servicio, como así también la realización de reuniones ajenas al Instituto; Considerando: que si bien el señor Encargado de la Dirección, Prof. Emilio Corredera Sánchez no hizo abandono de sus funciones, se solidarizó con la posición de paro adoptada por profesores y empleados del Instituto; Considerando: que esta posición del señor Encargado de la Dirección, Prof. Emilio Corredera Sánchez, no es conveniente para regir los destinos de una Casa de Estudios; Resuelve: dar por terminada la gestión del señor Prof. Emilio Corredera Sánchez como Encargado de la Dirección del Instituto de Preparatorios Nocturno Nº 2".

En ningún momento, de acuerdo a estas informaciones que se me suministran, se dió vista de estas actuaciones al profesor Emilio Corredera Sánchez. Estos son los elementos de juicio que contribuyen a probar en qué forma irritativa se estaba manejando la Comisión Interventora. Y esto ocurre después de la clausura de los cursos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no tengo esa información. Me ocuparé de ella. Como el señor senador comprenderá no formo parte del Consejo Interventor, y como Ministro debo pedir la información correspondiente.

Continúo, señor Presidente. Liceo Nº 7, 26 de agosto. Se realiza una asamblea relámpago. Alumnos de otros grupos perturban las clases deliberadamente e, incluso, faltando el respeto a una profesora. Se realiza, sin autorización, un poco más tarde, otra asamblea relámpago.

Liceo Nº 8, 21 de julio. El Director, al constatar que algunos estudiantes impedían la entrada de sus compañeros y la presencia de elementos extraños a los estudiantes; y agrega que en el transcurso de la mañana grupos ajenos al liceo llegaron preguntando si había clase. Durante la mañana irrumpió en el liceo un grupo de jóvenes, promovieron desórdenes e incitaron a los alumnos a retirarse de clase. Al abandonar el local hicieron barricadas frente al mismo y amenazaron apedrear el edificio si no era abandonado. En esta ocasión el Director observó personas ajenas al estudiantado.

Instituto Eduardo Acevedo, Nº 9. 21 de agosto, manifestaciones relámpago. 26 de agosto, estudiantes irrumpen en patios y Sala de Profesores gritando slogans. 28 de agosto. De mañana concurren cuatro Inspectores a los cuales el Director los enteró de las condiciones en que estaba funcionando el Instituto, cuando disponían a retirarse, pretendieron irrumpir en la Dirección varias personas, en su mayor parte extrañas, profiriendo gritos y tomando una actitud hostil con los Inspectores, tratando de obligarlos a abandonar el local. El Director trató de darles explicaciones y los alumnos impusieron un plazo de cinco minutos para que los Inspectores se retiraran. Las comunicaciones telefónicas habían sido interrumpidas. El Director acompañó hasta la parada del ómnibus a los Inspectores. Cuando el Director regresa las personas desconocidas se habían retirado y estudiantes del Liceo ocupaban el edificio viejo.

Digo todo esto para que los señores senadores se den cuenta de cómo sucedían las cosas y cómo se pueden investigar, porque son los Directores de los servicios los que están describiendo esto.

Liceo Nº 10. 21 de agosto. —Se acerca la fecha del cierre— pintura de leyendas en paredes y deterioro de muros; reiteración de leyendas, enfrentamiento entre alumnos, roturas de puertas y bombas de alquitrán. Rotura de vidrios, bombas de alquitrán en el patio interior. Finalmente, entrada al despacho de la Dirección donde pintaron paredes y cortaron cable telefónico. Más tarde un grupo de alumnos forzó la entrada al local. Ya decretada la suspensión de las clases, la Directora observó frente al local una bomba incendiaria que no produjo daños.

Liceo Nº 11. 5 de agosto. Los alumnos salieron a los patios exteriores luego que los delegados hablaron en las clases. Estudiantes no identificados —que no eran del Liceo— gritaron consignas e hicieron estallar cohetes. Salieron al exterior en manifestación. 21 de agosto. Los alumnos entran normalmente y luego que los profesores estuvieron breves momentos con ellos, se retiraron en orden. Posteriormente, un grupo de profesores se apersonó al Director manifestándole que la Sala de Profesores había resuelto que los profesores asistierán al Liceo pero no dictar sus clases hasta que no se reintegrara a los ayudantes adscriptos que fueron trasladados. 27 de agosto. Escriben numerosas leyendas en corredores y patios. Hacen explotar cohetes y queman un muñeco de trapo. Salen en manifestación. El Director observa presencias que no pertenecen al alumnado del Liceo.

Los que dicen esto, son todos Directores distintos. No se trata de una versión policial. Es la versión de cada Director de cada Liceo.

Liceo Nº 13. Alumnos se niegan a trabajar, permaneciendo en los salones, de pie, en casi todos los casos y retirándose después de primera o segunda hora en protesta por traslados de adscriptos.

Liceo Nº 14. 26 de agosto. Numerosos alumnos se retiran acompañados por un grupo de profesores (identificados) que los acompañan a manifestar. El Director hace constar que entre los profesores intervinieron algunos que no tenían clase en la fecha. A las 13 y 45 los alumnos concurren normalmente. Una ayudante adscripta concurre al Liceo y dialoga con numerosos alumnos dentro del local y en la puerta de acceso. Poco después, más de trescientos alumnos hacen abandono del local.

Liceo Nº 15. Llegan al Liceo dos personas y solicitan conversar con determinado profesor. Acompañados por el portero se dirigen a la Sala de Profesores pero uno cambió de dirección y el otro llegó a la Sala de Profesores, pero no conversó con nadie e inmediatamente se dirigió a otro patio. Ambos se dedicaron a tirar volantes, el portero impide que lo sigan haciendo. Eran ajenos al instituto no pudieron ser identificados.

Liceo Nº 17. 21 de agosto, por la mañana. Se realiza una reunión de delegados de clase con la Directora sobre la reubicación de ayudantes adscriptos y el nombramiento de los encargados de Dirección. Los delegados sostienen que la sanción a los adscriptos es injusta y respecto al nombramiento de encargados de Dirección entienden que es la Asamblea de Profesores la encargada de efectuar la designación avalando esta posición con la opinión que le atribuyen al Inspector Jefe, doctor A. Rodríguez Zorrilla. Los delegados no aceptan las explicaciones dadas y se retiran. 22 de agosto. Sin autorización de la Dirección se realiza un acto en adhesión a un profesor que se reintegraba. En el estrado se encontraban varios profesores (se dan nombres), dos de ellos hicieron uso de la palabra expresando conceptos contra el Consejo Interventor y el sistema institucional del país. También hizo uso de la palabra un alumno. 24 de agosto. Los alumnos se niegan a dar clase y solicitan a los profesores el dictado de contracursos. La Directora los invita a dar clase o, de lo contrario, a retirarse. La mitad de ellos se retiran, pero doscientos o trescientos deciden ocupar el Liceo a puertas abiertas. Al promediar la tarde se retiran quedando sólo cincuenta a ochenta alumnos.

Liceo Nº 18. Este Liceo ya a dar que hablar. 21 de agosto. Se hacen inscripciones en las paredes. Un grupo de alumnos las borra. Se limpian paredes de inscripciones que habían sido escritas por segunda vez. 25 de agosto. Un grupo de diez estudiantes, con autorización, trabajaron varias horas del feriado eliminando las inscripciones. 26 de agosto a las 7 y 30. Al sonar el timbre de entrada, la Directora recorre, con cuatro ayudantes adscriptos, los salones. Asistieron alrededor de diez a quince alumnos por clase. Si no estaba presente el profesor se les exhortaba a retirarse. Los profesores registran su asistencia en la oficina (procedimiento no habitual). A las 8 horas la Directora se dirige al frente del edificio donde debiera realizarse la reunión de profesores de Cuarto H. (Transferida por irregularidades del día 8 de agosto). Constata entonces que se retiran alumnos que habían dictado su clase de inglés normalmente y que en un salón próximo notó una concurrencia inusual de alumnos que alcanzaba a la puerta de acceso del mismo. La Directora se abre paso entre los estudiantes y va hacia el frente, donde una profesora hacía referencia al significado de la fecha del 25 de agosto. Cuando la profesora hizo una pausa la Directora le solicita autorización para dirigirse a los estudiantes. Se constata que había alumnos que no pertenecían a la clase de esa profesora y se les había tomado asistencia en otros salones. Se les exhorta a retirarse. A espaldas de la Directora y de la profesora, un grupo de alumnos pegan afiches y banderas de los 33 Orientales en el pizarrón. La Directora se dirigió a presidir la Reunión de Profesores. El ayudante adscripto, en ejercicio de sus funciones, estaba presente. Se retira de la reunión la Directora para atender un llamado telefónico en su despacho, cuando nuevamente un grupo de alumnos vociferando se acerca al lugar de la reunión. Este grupo persiste en su actitud que va tornándose árida y violenta, gritando consignas ofensivas hacia algunos profesores al tiempo que reclaman a estos el abandono del Liceo. Debido al clima imperante, los profesores y el adscripto se trasladan a la Dirección, al mismo tiempo que la Directora informa telefónicamente de esta sucesión de hechos al Director General quién le comunica que enviará a un asesor jurídico. En tanto, trataban de persuadir a los estudiantes para que estos depusieran su actitud violenta de que se retirara el ayudante adscripto. A pesar del diálogo mantenido con los estudiantes, el adscripto no puede disuadirlos. Los estudiantes dieron un plazo conminatorio hasta las 11 horas, luego de las cuales retirarían por la fuerza a dicho adscripto. Todos los profesores pidieron al señor Presno que se retirara. Previamente, se solicita a los alumnos garantías para que no fuera agredido ni de hecho ni de palabra al ausentarse. Se retira el ayudante adscripto y los estudiantes del grupo dirigen frases ofensivas a dos profesores presentes. Durante el lapso, el hall del Liceo quedó totalmente cubierto de ofensivas leyendas e inscripciones. Al aproximarse la hora de comienzo del segundo turno se vé que regresaban los integrantes del grupo promotor de los desórdenes de la mañana. La Directora solicita al Director General la suspensión de la jornada diaria.

Este era uno de los ambientes en los cuales funcionaban ,con paz, los cursos que se pretende haber clausurado con violación de normas por parte del Consejo Interventor.

La Directora, en su oficio, interpreta estos hechos como de suma gravedad y como culminación de una serie que venían sucediéndose en los últimos días (apedrea a un automóvil del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, interrupciones violentas por alumnos en clases que se dictaban normalmente, denuncias hechas por profesores a los que se les impedía dar clases, desconocimiento de la autoridad de la Directora, que se declara impedida física y anímicamente para enfrentar a los desórdenes, a tal punto que solicitó ser relevada de sus funciones).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quién hace ese informe?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La Directora del Liceo Nº 18 y coincide, además, con el texto de la carta que leí en la sesión anterior.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Ese documento se lo ha proporcionado la Comisión Interventora?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Esa es la relación de los hechos ocurridos en el Liceo Nº 18, que hace la Comisión Interventora?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es lo que yo tengo aquí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor Ministro dijo que ese liceo daría mucho que hablar, luego vamos a hablar nosotros. Yo tengo aquí una carpeta que contiene una serie de documentos con respecto al Liceo Nº 18 que voy a leer, después, y que va a ser muy ilustrativa para ver como se fabrica, también, algún tipo de cosas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ya he dicho que relato los hechos de acuerdo con la información que se me ha proporcionado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que ocurre es que yo tengo temor de que algunas de esas informaciones no sean totalmente exactas y que, en consecuencia...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Las veremos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso es lo que deseo. El señor Ministro, en la sesión anterior, dió una información relacionada con el porcentaje de repetidores en materia escolar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En algunos departamentos como Salto, Artigas y Tacuarembó. Dije que en ellos el porcentaje de repetición llegaba casi al 70 %.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los porcentajes nacionales están muy lejos de esa cifra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ah, sí, los nacionales sí. Pero yo dije eso porque en la polémica que tengo con respecto a la Universidad del Norte he sostenido que lo que hay que hacer es una reforma fundamentalmente en la Escuela. Esa fue la razón por la que me preocupé de estudiar los porcentajes de repetición en la zona norte. No dije nunca que fueran porcentajes nacionales. Ellos no deben andar más allá del 20 %, si no me equivoco mucho. Creo que esa es la cifra más elevada.

Expresé que había porcentajes de repeticiones muy elevados en varios departamentos del interior. Si se entendió otra cosa, cometí un error y no era mi intención, porque me basé en las estadísticas que me proporcionó el servicio respectivo de Enseñanza Primaria, a la cual le solicité los datos en su conjunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si se limita a esos departamentos, la estadística puede ser exacta; pero si fuera para el ámbito nacional, estaría equivocada.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No; es exacta. Mi objetivo era hacer junto con Primaria, una investigación de este fenómeno que, además, coincide, generalmente, con las escuelas rurales que tienen un solo maestro. Simplemente, señalé eso como un hecho grave, tal como ya lo he dicho anteriormente, no acá en el Senado, sino en reuniones que realizamos para referirnos a la creación de la Universidad del Norte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me preocupa el Liceo Nº 18, no porque tenga especial conocimiento de él, sino porque acerca del mismo se realizó una vez una campaña de prensa contra una Directora, que fue de inmediato desvirtuada totalmente. En él ocurrió además el hecho que señalaba hoy, de acusaciones de otro tipo, mucho más graves, que incluso se divulgaron por radio y se dieron como fidedignas y después resultó, cuando la investigación se realizó en serio, que eran absolutamente equivocadas. Allí también había una lucha entre determinados grupos, lo que demuestra que hay elementos que están contribuyendo, de ambos lados, a crear climas de esta naturaleza, que no tienen nada que ver con el problema de la enseñanza.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro, para hacer una precisión?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — El señor Ministro está haciendo una enumeración de episodios de violencia ocurridos en liceos de la capital, en determinado período del año.

Me interesaría saber si en la nómina figuran todos los liceos o si hay algunos donde no ocurrió nada o si, simplemente, sobre ellos el señor Ministro no tiene información.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Prácticamente hubo muy pocos liceos en donde no ocurrió nada. Hay algunos en los que, prácticamente, no sucedió nada. Por ejemplo, en el Liceo Joaquín Suárez, Nº 7, no ocurrió casi nada. Es decir, se produjeron algunos hechos que no perturbaron la vida del liceo, se quemaron llantas, a veces hubo oradores, cosas normales en la vida liceal, hasta el punto que, de ese liceo, que tiene 2.000 alumnos, me entrevistó la Comisión de padres a fin de conseguir nuestra colaboración, porque estaban por comprar un nuevo local. Se trata de una Comisión de padres muy numerosa que se ocupa del liceo y repito que en él, prácticamente, no hubo incidentes. Lo mismo puede decirse del liceo Rodó, el que creo que sólo se hizo un paro durante el año.

Por eso establezco que, fundamentalmente, el ambiente tenso se presentó básicamente en las fechas finales del mes de agosto, tal como estamos documentándolo.

Naturalmente que no podíamos dejar un liceo abierto a título de que allí no había pasado nada. Pero es bueno recalcar lo que acabo de decir al señor senador, que en algunos no sucedía nada, a pesar de que numerosos grupos de alumnos integraban la plana de esos liceos. Alguna razón tendrá que haber.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los directores.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Podrá ser por los directores.

El Liceo Nº 19, 26 de agosto. No tengo otro remedio que dar estos datos, porque es la información que manejó el Ministro para adoptar la medida cuestionada.

"Casi al finalizar el turno, un grupo de profesores, que se decían del Liceo Nº 14, golpeó la puerta cancel que estaba cerrada con pasador y solicitó hablar con la directora o el encargado de turno. A pesar de la voluntad del portero y de los funcionarios para impedir la entrada de estos profesores y de una masa de alumnos, entraron a patios y aulas y exhortaron a los alumnos a seguirlos en una marcha silenciosa hasta el Liceo Nº 8, en protesta por la movilización de adscriptos. Varios profesores presentes opinaron que acompañando a los alumnos había gente que no tenía aspecto de liceales. El resto de los turnos funcionó normalmente".

Curso nocturno del Liceo Nº 5. "Pese a la prohibición de la Dirección de que se realizara un acto anunciado desde el día anterior, éste se efectuó concurriendo alumnos del liceo y otros que vinieron de afuera invitados por ellos, y que atropellaron a los porteros, a los estudiantes y a la Directora y arrancaron el cable del teléfono". Acto permanente, este último, en casi todas las ocupaciones.

"Como el acto no contó con el aplauso y la adhesión de la totalidad de los estudiantes, se tomaron a puntapiés y golpes de puño entre los diferentes grupos y se le rompieron totalmente las ropas a un portero. Viendo los caracteres de suma violencia de los hechos, la Dirección suspende las clases".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deberíamos saber qué parte de la ropa fue que le rompieron. Es tan importante...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, creo que esta bien que rompan la ropa a los porteros. ¿Por qué no? Es un acto normal en los liceos, forma parte de la vida estudiantil normal.

"El 21 de agosto, sin previo aviso a la Dirección, se realiza en el patio del liceo una asamblea de estudiantes a la que concurrieron estudiantes de fuera, provenientes del IAVA".

Fíjense que siempre, permanentemente, como un "ritornello", en todas partes, está la presencia de quienes son ajenos a los institutos de enseñanza respectivos, promoviendo y encabezando estos incidentes.

"La asamblea resultó un fracaso, pues había poca asistencia y un 50 % de ellos quedó en los salones con sus respectivos profesores".

"Agosto 24. Se resuelve efectuar una asamblea sin autorización de la Dirección, se colocan carteles que se hacen retirar. La asamblea generó en agrias discusiones entre los propios estudiantes. Se retiran 22.30 y se suspenden las clases".

Relato los hechos objetivamente. Ya ven que muchos de ellos no son siquiera de los más graves.

"Instituto de Segundo Ciclo, Plan 1963. 29 de julio de 1970. Los alumnos realizan una asamblea en la escalinata del liceo. Luego de una breve exposición de una persona ajena al discipulado, los alumnos se lanzan a la calle voceando slongans referidos a una firma comercial. Se efectúa una quema de cubiertas y aparecen las Fuerzas Armadas, lo que provoca un breve enfrentamiento. La mayoría de los alumnos penetra en el local. Las Fuerzas Armadas se apostaron entonces en la acera de enfrente. Al retirarse éstas, lo hicieron los estudiantes".

"Instituto Nocturno Nº 1. 11 de junio de 1970. Un grupo de personas, aparentemente estudiantes no pertenecientes al instituto, lo invadieron gritando por los patios y retirándose a los pocos minutos. El Director hace notar que no eran estudiantes del Instituto Nocturno, que tenían en su mayoría muy escasa edad y que venían acompañados por fotógrafos".

Estos ya venían con todo, hasta con cámaras fotográficas, para ver cómo iban a contar los incidentes.

"El 21 de agosto, cien alumnos pintan paredes con leyendas e inscripciones a favor de los sediciosos, tiran bombas incendiarias que queman la puerta cancel y se hace una reunión en el salón de actos. Manifestaciones masivas contra la autoridad y explosión de cohetes. Y el 24 de agosto se quema la bandera de los Estados Unidos, maderas y cohetes".

"Liceo Nocturno Nº 2. En la primera hora de clase el Director constata que un profesor del liceo, a veces acompañado por un joven no identificado, penetraban en los salones de clase y daba lectura ante el profesor y alumnos de anotaciones que llevaba en una hoja de papel. El joven admitió no pertenecer al estudiantado del liceo".

"15 de abril. A segunda hora, los profesores que se disponían a iniciar sus clases, fueron notificados sorpresivamente por sus propios alumnos que habían resuelto la realización de contracursos y las clases se suspendían hasta que estos terminaran. Enterado el Director resolvió desalojar el liceo y cerrarlo a las 21 y 45 horas".

"El 5 de mayo un grupo de alumnos presionando sobre el resto del alumnado pretendió realizar una asamblea. Se desalojó y cerró el liceo. El 20 de mayo se inscriben leyendas contra profesores y consignas aludiendo a acontecimientos de orden internacional".

"Varios días se interrumpen las clases por querer realizar los estudiantes varias asambleas con diversos motivos".

Pero además de todo esto, que está recogido en los partes de Secundaria y que no es información policial, voy a dar una cantidad de datos más acerca de todos los desmanes que se han producido durante todo este curso y sobre el estado y la situación en que se encontraba toda secundaria.

De modo que lo único que hago es informar e insisto en mi punto de vista. ¿No sería bueno investigar? ¿No sería más cómodo?

SEÑORA ROBALLO. — Habría que hacer reformas sociales...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo creo que hay que hacer reformas sociales. No es ninguna novedad y ninguna cosa que yo haya dejado de decir. Lo he dicho tanto como la señora senadora y voy a manifestarle más: si la señora senadora hubiese leído la declaración que, en nombre del Poder Ejecutivo, hice en relación con la Universidad del Norte, hubiera visto que señalé que no hay ningún cambio de la estructura de la enseñanza que no deba ir acompañado de ciertas modificaciones, fundamentalmente, en la zona norte. Está presente el señor senador Ferrandis, que sabe bien...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Usted cree que con el gobierno de Pacheco Areco habrá alguna reforma?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Evidentemente, sí, lo cree; por algo es Ministro.

SEÑOR ZABALZA. — La del grupo Ferrés...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No deseo hacer un debate político y doy mis puntos de vista con respecto al problema. El señor senador Vasconcellos me solicitó que no cayera...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite señor Ministro?

El señor Ministro ha sugerido reiteradamente la conveniencia de integrar una Comisión Investigadora senatorial. Si sus compañeros de sector la proponen, la votaremos, señor Presidente, para estudiar todos los elementos que sean necesarios, en cualquier organismo público que haya interés en investigar. Pero naturalmente que ello no debe quedar sólo en el plano de decirlo así, al pasar. Debe haber una moción concreta por parte de algún miembro del sector de "Unidad y Reforma" o del oficialista y, entonces, con mucho gusto, vamos a votar

y a integrar la Comisión para realizar la investigación del caso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, para hacerle una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero preguntar al señor Ministro si recibió una carta fechada el 15 de setiembre, escrita y firmada por los padres de los alumnos del liceo Nº 13 de Maroñas. La han impreso a mimeográfo como carta abierta y está dirigida al señor Ministro Dr. Carlos M. Fleitas. Se trata de una nota que tiene cinco carillas y figuran a su pie las firmas, con el número y serie de credenciales cívicas, domicilios y especificando de que es padre o madre de tal alumno. En ella se hacen acusaciones tremendas, incluso contra la intervención de la policía creando desordenes. También se hace una defensa abierta de los Directores de Liceos.

Sería bueno que se leyera, porque estas cosas no figuran en los partes de la policía ni en los de Secundaria. Entre otras cosas, desearía que el señor Ministro me confirmara si recibió la nota de la Comisión que tenía que investigar lo del Iava.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para formular una cuestión de orden.

Este documento de los padres de los alumnos del liceo de Maroñas, creo que tiene una importancia enorme. No quisiera fatigar al Senado con su lectura; pero solicito ,entonces, que se incorpore al acta de esta sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tendría que votarlo expresamente el Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que procedería sería que, previamente, por cualquier medio que sea posible, los señores senadores conozcan el contenido de la carta.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa dispondrá que se depositen en Secretaría dos o tres ejemplares para proporcionar a los señores senadores que desean informarse, la lean y, en el curso de 20 o 30 minutos, se pondrá a votación la moción formulada. Ya está en Secretaría la nota, que queda a disposición de los señores senadores.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Aclaro que he recibido muchas cartas. Del liceo de Maroñas he recibido dos. Esa, y otra que es totalmente contradictoria. De modo que cuando la información es contradictoria, no la manejo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿De los padres, también?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador, de los padres, que me fueron a ver personalmente.

Además, declaro que he recibido absolutamente a todos los que han deseado verme. Muchos padres podrán decir que los he recibido personalmente, y en los casos que me han parecido justos, me he preocupado de sus problemas. Nunca me he negado a recibir a nadie, ni me he negado a intervenir cuando lo consideraba oportuno. No sólo me fueron a visitar los padres de los liceales de Maroñas, sino, también, los del Cerro y otros más.

Naturalmente, con respecto al liceo de Maroñas, lo que dice el señor senador es cierto, recibí esa carta, pero también tengo otra información proporcionada por padres, concretamente delante mío. De modo que cuando la información es contradictoria, supongo, también, que los hechos son contradictorios. No tengo porqué pensar, —como pasa con algunos institutos, en donde han sucedido algunos hechos, sobre los cuales, naturalmente, vamos a discrepar en la forma en que han ocurrido— que las cosas no sean así. A veces son puntos de vista que derivan de una fuente de información directa, aunque no hemos estado allí, no hemos estado presente.

Hay que tener en cuenta que como Ministro no estoy presente en los acontecimientos, ni en la dirección ni en la conducción de los mismos. Mi información es, necesariamente, mediata. Por eso sostengo que lo más oportuno es investigar, para cercionarse de los hechos acaecidos en sus fuentes correspondientes.

Lamento que fatigue al Senado con estos nuevos datos que voy a proporcionar, pero no tengo más remedio que continuar.

Estos datos me han sido suministrados por diversas personas pertenecientes a la Asociación de Profesores del Uruguay.

Sé que hay dos Asociaciones: una que, según algunos, está equivocada; y otra que tiene la razón.

SEÑORA ROBALLO. — Hay tres, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A las Asociaciones las respeto a todas. Me parece que en todas ellas hay gente que debo respetar y hay otra que está equivocada. Yo no estoy contra la gente y no lo estoy, simplemente, por una razón elemental, porque no tengo el criterio de rebaño o de agrupar lo malo de un lado y lo bueno de otro.

Considero que en la Asociación de Profesores hay mucha gente respetable. Se trata de una Institución que tiene personería jurídica. Cuando dice una cosa la firman y sus directivos se responsabilizan de ella. De modo que la respeto por su forma de conducirse.

SEÑORA ROBALLO. — Es una minoría.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Bueno; son profesores que me dieron estas cosas. Como las firman y se responsabilizan, yo acepto su responsabilidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Tuve oportunidad de hablar con dirigentes de la gremial de Profesores y les pregunté porqué no habían firmado la carta enviada. Me dijeron que no lo habían hecho porque generalmente, cuando lo hacen, los mandan presos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Disculpe, señora senadora. Nadie podrá decir que aquellas personas que han hablado conmigo y luego salieron del despacho, hayan sido llevadas presas. Nadie podrá decir eso.

Además, declaro que muchas veces me he prestado a asistir a reuniones dando las seguridades yo, pero no recibiéndolas, con tal de escuchar a la gente. No será ni la primera ni la última vez que lo haga. Si le critiqué eso a la gremial de Profesores, fue porque algunos de los que están allí me conocen y saben que esto lo he hecho. De modo que eso, para mí, no cuenta.

SEÑORA ROBALLO. — En realidad, señor Ministro, los profesores no lo conocen como nosotros a usted. Ellos supusieron que la Interventora que usted respalda, tenía una conducta que usted podía admitir. Cuando el 17 de febrero se reunió la Convención de Profesores, alguien

tenía que firmar. En esa oportunidad, lo hicieron cuatro directores de liceo y tres profesores. Todos fueron sumariados y dos de ellos llevados presos. Entonces, naturalmente, ellos no saben si el señor Ministro es diferente a la Interventora. En consecuencia, con ese antecedente, no firmaron la nota enviada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hago un esfuerzo para no interrumpir, salvo en lo indispensable, la exposición del señor Ministro; pero, en este caso, siento la necesidad de formular una puntualización que, cuando nos toque ocuparnos del tema en el transcurso del debate, vamos a ampliar.

Reiteradamente, en esta oportunidad y en muchas otras, a propósito de enfoques diversos, contenidos en distintos capítulos de su exposición, el señor Ministro de Educación y Cultura insiste en delimitar su responsabilidad y clarificar sus métodos de acción personal. Ahora, ante la afirmación de la señora senadora Roballo, ha reiterado este enfoque. Yo digo, claramente, que en mi opinión esto no vale.

El señor Ministro Fleitas puede haber intentado apelar al diálogo, puede utilizar determinado procedimiento y rechazar otro, puede auténticamente horrorizarse —y como me tengo que manejar, por supuesto, con elementos objetivos, no intento siquiera penetrar en su subjetividad— ante expresiones de violencia. Pero hay un hecho político cuya responsabilidad es, en absoluto, ineludible: el señor Ministro Fleitas es el continuador de García Capurro y nada sustancial ha modificado.

(Apoyados.)

—El señor Ministro Fleitas mantiene la línea de gobierno que, en materia de educación y cultura, representó e integró el Dr. García Capurro. Y el señor Ministro Fleitas integra el gobierno del señor Pacheco Areco, que es el gobierno que asesinó; que asaltó la Universidad; que dialogó con los sindicatos y, de la noche a la mañana, los traicionó, cambiando sustancialmente una política salarial que, en la víspera, había concertado con ellos. Este gobierno de opresión, este gobierno de violencia, este gobierno de ruptura de diálogos, este gobierno autor de la Cosupen y creador de la Coprin, es el gobierno dentro del cual no pueden aparecer las actitudes o incluso los propósitos de uno de sus ministros como un hecho aislado.

Entonces las actitudes de los estudiantes, las actitudes de los profesores, el clima enrarecido que con carácter general vive el país y dentro de él muy particularmente la enseñanza reconocen la actuación y el modo de desenvolverse de un gobierno y no solamente las actitudes personales de un Ministro que obviamente no puede escindirse de ellas.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Naturalmente que el señor senador no va a reconocer diferencias que podría notar. Ya me pasó con él. Cuando apenas llegué al Ministerio —no voy a hacer un examen ahora de lo hecho desde que estoy en la Cartera, porque ni me gusta ni tengo interés, pero voy a marcar una del señor senador Rodríguez Camusso, porque en ésta si tengo interés— se planteó el famoso problema de la situación en que se encontraban los concursos realizados en el Sodre.

El señor senador hizo una exposición y la senadora doctora Roballo otra, y el señor senador manifestó más o menos lo de ahora en el sentido de que no tenía ninguna esperanza de que las cosas fueran a cambiar mucho con el nuevo titular —es su expresión— y yo, naturalmente hice lo que tenía que hacer. Revoqué todos los actos administrativos de la anterior administración en un decreto que tiene 24 páginas y no le vi reconocer al señor senador la diferencia. No se la pido, pero lo señalo como un hecho.

El ya se curaba en salud diciendo: esto no va a cambiar, va a seguir todo igual; el Sodre es una de las tantas troperías que se va a seguir haciendo. Sin embargo, el Ministro que habla, en un decreto que redactó personalmente, —porque era muy delicado desde el punto de vista administrativo, que contrariaba además toda una actitud en cuanto a la posición que sentía respecto a un instituto como el Sodre— de puño y letra y debe ser el documento más completo que ha hecho en su vida para sentar una posición jurídica, dado lo enredado del expediente, dándole razón a quienes la tenían, a pesar de que sabía perfectamente su filiación política y conocía los hechos por los cuales se habían promovido esas cosas.

El señor senador hizo esa observación primaria cuando envió el pedido de informes y nunca lo vi a la vuelta, en el Senado, decir: me equivoqué con este Ministro; la verdad que hizo una cosa que no esperaba.

No me preocupa que ahora diga lo mismo, porque si todo es igual, hay muchas cosas que no lo son. En la vida del país, en los últimos tiempos he sufrido mucho por tener una conducta independiente, que a juicio de muchos —según se publicaba en el diario "El País"— me iba a costar el Ministerio, y no fueron problemas estudiantiles por cierto, sino mi modo de tratar a la gente, aún aquella con la cual discrepo.

De modo que no es cuestión de decir que todo es igual. Lo puede decir el señor senador pero en mi conciencia me consta que es así.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por supuesto que la expresión del Ministro no hace sino confirmar lo que he sostenido. Ha cambiado la superficie, han cambiado hechos incidentales, pero no lo sustancial. ¿O es que acaso en el Sodre, a través de la programación de Canal 5, no continúa la prescripción política y el espíritu sectario que antes imperaba? ¿Es que acaso el desarrollo de la intervención en la enseñanza no es sino la confirmación de lo que nosotros inicialmente sostuvimos?

Por supuesto que cuando hicimos la apreciación que efectuamos, que mantenemos y no nos arrepentimos de ella, al asumir su cargo el Ministro Fleitas, lo hicimos en función de un hecho esencial: el titular del Poder Ejecutivo es el señor Jorge Pacheco Areco. Integrar ese Poder Ejecutivo es ser solidario con él. Por supuesto dentro de este gobierno, como dentro de todos hay gente culta y gente que no lo es; hay gente bien educada y gente que no tiene buena educación; hay gente que se expresa con facilidad y con fineza y gente que no lo hace; pero, en definitiva, en esencia, desde mi punto de vista, —y esto absolutamente no cambia— hay una política fundamental en el país encabezada y protagonizada por Pacheco Areco que no cambia, porque no cambia él, no tiene aptitud para ello. Naturalmente, acceder a un cargo de esta naturaleza, en estos momentos, es prestarse a desarrollar la política que hasta sus últimas consecuencias ese ciudadano está desarrollando. Por supuesto que nada importante podía cambiar, porque si algo importante, no las formas, no el tomar el teléfono, no el expresarse con corrección, no el utilizar una buena educación, sino lo sustancial de la orientación del gobierno este Ministro o cualquier otro hubiera querido cambiar, naturalmente hubiera dejado de serlo en el acto, porque se hubiera enfrentado abruptamente, totalmente, a la orientación fundamental que le interesa al gobierno y que imprime el actual Presidente de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ya en el día de ayer he manifestado mi solidaridad con el señor Presidente. Lo que no comparto es la figura que del señor Presidente hace el señor senador durante todo el tiempo que he estado yo en el Senado.

He dicho que al señor Presidente le ha tocado gobernar en épocas muy difíciles, realmente dramáticas y la historia hará juicio de cómo ha estado en ellas. Pero manifiesto que el señor Presidente a mí no me ha dado ninguna instrucción en esta materia —sería injusto si lo dijera— de que proceda de este o aquel modo indebido. Primero, porque el Presidente no me dijo nada y, segundo, porque lógicamente, yo no lo hubiera aceptado. Esa es una falsedad, no en el sentido malo del término sino en el de la realidad a que hace referencia.

Voy a decir que cambió mucho el esquema...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No hablo de indicaciones sino de línea de gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, señor senador, porque si no tengo que entrar a un tema que no quería.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entremos no más.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, con respecto a la Universidad no ha sido así.

Apenas llegué al Ministerio y lo tomé, la primer cosa que hice, fue algo muy difícil de realizar: ir a recomponer en parte algo que estaba realmente destruido, quebrado o mal armado. Y no fui para eso usando mi jerarquía de Ministro, sino que lo hice como ciudadano normal. Cuando fui a visitar al señor Rector lo llamé por teléfono y concurrí a su despacho. No le solicité que viniera al mío.

Cuando fui a visitar al señor Decano de la Facultad de Derecho, no le solicité que viniera a mi despacho, yo fui al suyo. Y tuve que soportar en esos intervalos cosas muy desagradables para cualquier ser humano: la rechifla de un grupo de estudiantes, no de todos, las incomodidades físicas, la molestia ante lo que se me decía, las acusaciones de que fui objeto. Y un diario me dedicaba todos los jueves un suplemento donde decía que estaba entregado a Maggiolo y a la Universidad.

Lo cierto es que junté nuevamente en la mesa, —cosa que hacía tiempo que no se hacía— las obligaciones del gobierno con las necesidades de la Universidad.

Así como expreso esto digo que encontré comprensión de la otra parte donde fui. Constantemente me dediqué a esta tarea que la encontraba fundada, y legítima en razón del respeto que tengo hacia la Universidad, cualesquiera sean mis discrepancias con ella, y de la obligación que tenía como Ministro de tratar de encontrar procedimientos distintos en el manejo de la cuestión universitaria.

Así fue constantemente en todos los casos. Me vinieron a ver alumnos de instituciones que notoriamente era casi imposible que yo fuera, a pedirme su colaboración para cosas concretas y se la presté. Lo digo aquí porque me obligan a hacerlo; nunca lo he expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

El señor Ministro hace esfuerzos por demostrar que actúa con total independencia. Yo también creo que lo que está narrando son cosas de su estilo, eso es indudable. Pero hay un hecho que es grande y o se contesta por sí o por no o todo esto queda en paramallas. La cosa es ésta. Lo oí porque se dijo por radio en esos interrogatorios que se hacen públicos, y después salió en la prensa. El 27 de agosto el señor Ministro dijo que se debían prolongar los cursos a 180 clases. Al otro día se clausuraron los cursos.

No creo en la volubilidad del señor Ministro sino que él pensaba que efectivamente era un desastre, una ignominia y un crimen cerrar los liceos. El pensaba que lo que había que hacer era prolongar los cursos a 180 clases. Todo el Uruguay político, todo el que sabe algo de política entendió que entre esa declaración tonante del 27 de agosto y la clausura de los cursos al otro día, casi sin respiro, existió algo que fue la obra de la imposición de Pacheco Areco.

Tengo, incluso, hasta la frase que pronunció el Presidente de la República para justificar de manera un tanto chabacana porqué había que mantener a la Interventora, pero como no creo en cosas chabacanas sino en objetivos muy precisos que se elaboran en altas esferas con respecto a la enseñanza del país, no quiero incorporarla a este debate.

Este problema de que el 27 del señor Ministro dijo que había que prolongar los cursos y el 28 cierra los liceos, es un hecho que demuestra que alguna cosa, esa noche, lo hizo cambiar de opinión con su cabeza en la almohada o, lo más probable, que en la Avenida Suárez el señor Presidente haya dicho que no como contesta a todo lo bueno que le propone algún Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando planteamos la interpelación y la iniciamos, dejamos constancia expresa de algunos hechos, entre ellos éste. Pero señalamos algo que quiero reiterar.

No creo que las discrepancias políticas y el enfrentamiento, por duro que sea, en cuanto a las posiciones, deba llevarnos a olvidar el respeto que debemos a los hombres que actúan en función de sus posiciones, aunque no las compartamos.

He señalado, en ese sentido, mi reconocimiento personal a la capacidad del señor Ministro y he reconocido espontánea y especialmente el esfuerzo que hizo para tratar de crear un clima diferente entre el Ministerio de Educación y Cultura y los organismos de enseñanza.

Esfuerzo que ha sido público y notorio. No tengo inconveniente, sino al contrario, satisfacción, en reconocerlo así.

Pero, precisamente por eso, señor Presidente, porque el Ministro ha hecho este esfuerzo, es que nosotros vemos como más inconveniente la actitud que él asume ahora, de estar defendiendo con entusiasmo, la gestión de la Comisión Interventora. Porque esa gestión, como lo probamos con documentos, es absolutamente infeliz.

En nuestro programa partidario, que algunos consideran obsoleto y que mantenerse fiel a sus principios constituye poco menos que la negación de la realidad actual, ya se establecía, hace más de 50 años, la posibilidad, incluso, para los estudiantes, de elegir por vía directa a sus profesores. Se refería a la Universidad de la República. Pero establecía un principio enormemente importante que más de una vez tuvimos oportunidad de comentar en la otra rama legislativa.

En ocasión de una extensa huelga —creo que de la Facultad de Agronomía— en que los estudiantes estaban enfrentados al Consejo, señalamos que si el problema era entre el Consejo y los estudiantes, como estos eran indispensables para la actividad docente, y el Consejo podía ser sustituido, más allá de quien pudiera tener razón en el problema de fondo, era conveniente buscar una solución por esa vía. Eran otras circunstancias y otros hechos, pero mantenemos el mismo criterio. Hay desencadenada una lucha donde, de acuerdo a las propias informaciones del señor Ministro, se agudizan incidentes, huelgas y paros, a raíz de una medida adoptada por el Consejo, sobre los adscriptos. He documentado que cuando esas medidas se adoptan, son los directores de liceos que en una nota adecuada y respetuosa en el tono correcto administrativo, se dirigen al Consejo para

señalar que, desconociendo la razón por la que se adoptan estas medidas vienen a pedir que se reboquen, porque la reubicación de los adscriptos va a llevar a una serie de conflictos y dificultades. El Consejo contesta en una forma insólita. Se dirige a los directores, en los cuales debe buscar la cooperación para el servicio público, a quienes se han dirigido a él en forma totalmente correcta defendiendo un servicio público, con o sin error —hemos demostrado que tenían razón— en tono desusado, tirándoles de las orejas, dándoles un café e indicándoles caminos que no tienen nada que ver con el asunto, en un afán de "autoridad autoritativa" como dice el típico personaje.

Pero aprovecho este momento para hacer otra reflexión y no interrumpir más al señor Ministro.

En cuanto a las denuncias de la Asociación de Profesores, no sé a qué se va a referir. Pero hay publicadas en la prensa algunos capítulos gravísimos de acusaciones, incluso un acta donde estas distintas profesoras —no aparecen los nombres sino puntos suspensivos, en cada caso— hacen una enorme cantidad de cargos de lo que ocurrió en tal o cual lado. Pero hay dos hechos muy curiosos. El primero, que estas profesoras que se reúnen para convertirse en censores de todos los males que han ocurrido en la enseñanza. No se sabe que hayan hecho la denuncia pertinente, en cada caso, de esos hechos ocurridos, asumiendo la responsabilidad de efectuar esas denuncias. Son personas que tienen responsabilidad profesional, puesto que están desempeñando sus funciones. Pero, además, hay otro hecho.

Frente a esta declaración formulada por la Asociación de Profesores, salió también a publicidad, un conjunto de profesores muy prestigiosos que, entre otras cosas, dicen esto: Que la declaración pública del Consejo Federal de la Asociación de Profesores de Enseñanza del Uruguay, no pueden decirse que cuente con el apoyo de la masa de sus asociados, pues estos no fueron consultados, como debía hacerse, ya en forma de asambleas parciales o, aún, mediante un plebiscito antes de dar un paso tan delicado como éste que compromete los fines expresos de la institución como es la defensa de la autonomía avasallada por el Poder Ejecutivo. Firman, entre otros, estos profesores que ya hemos mencionado en diferentes ocasiones algunos de los cuales están más allá de toda sospecha por la función pública que han desarrollado y por la larga vida dedicada a la enseñanza, así como por el conocimiento que el propio Senado tiene, en el sentido de que no pueden haber actuado sino en función de su leal saber y entender en busca de solución a los problemas de la enseñanza, —otros no los conozco; son 80 o 100—: Alfredo Castellanos, Clemente Ruggia, García Esteban, José Livio Sanguinetti, Ariosto Fernández, D. Bonoecarrere, Mario Delgado Robaina, Fernando Forteza, etc. Es una cantidad de socios de esa institución que salen a la prensa a decir que no solo no comparten las acusaciones que se formulan sino que, además, no han sido consultados.

Le dejo este problema al señor Ministro para cuando haga el análisis de los cargos que se formulan por la Asociación.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo interés, señor Presidente, en seguir hablando de lo que he hecho en mi Cartera. Además, el señor senador Rodríguez Camusso, no está en Sala en este momento.

Voy a seguir leyendo comunicaciones de profesores que no son sólo de la Asociación. Por ejemplo, hay una declaración de un grupo de profesores del Liceo Piloto Nº 14 publicada el 7 de setiembre del corriente año. Dice así: "Visitaron nuestra redacción los profesores fulano y mengano, firmantes, junto con 28 colegas del Liceo Nº 14, de una declaración en la que expresan su determinación de dictar clases y tomar los exámenes con estricto arreglo a lo que disponga la Inspección Técnica de Enseñanza Secundaria". Aclaran, además, que no han participado en actos de violencia y que su conducta se orientará a brindar al alumnado la asistencia técnico-docente que necesitan y de la que, en estos momentos, carecen. La declaración expresa textualmente: "Un numeroso grupo de profesores del Liceo Nº 14, frente a la situación que vive nuestra Enseñanza Secundaria y sumamente preocupado por ella, ha creído necesario dirigirse a los padres de los alumnos de dicha institución. Deseamos puntualizar, en primer lugar que el único interés que nos mueve es el de la enseñanza en sí, deslindando toda intención filosófica, política o religiosa. El desorden promovido en forma organizada y sistemática por personas con intereses ajenos a la enseñanza misma, se viene produciendo reiteradamente desde años atrás. Las finalidades esenciales de la educación y el respeto a la jerarquía de directores, profesores y funcionarios, se han ido desvirtuando y ha logrado que ciertos grupos organizados han impedido que las clases se dictaran en forma normal, esgrimiendo motivos a menudo ajenos a los problemas estudiantiles.

Nuestra conciencia cívica y moral nos impide permanecer en silencio y queremos, por lo tanto, manifestar que haremos todo lo que lícitamente esté a nuestro alcance para ofrecer a los alumnos la ayuda técnico-docente que ellos necesitan y de la que, en estos momentos, carecen. En consecuencia, dejamos sentada con claridad nuestra posición en el sentido de que estamos dispuestos, en favor del estudiante y por encima de cualquier bandería gremial, a dictar cursos y tomar exámenes que sean resueltos por las autoridades competentes". Firman los 30 profesores, todos del Liceto Piloto Nº 14.

Vean los señores senadores el carácter de la declaración, el tono de la misma, y díganme, cuando nosotros decimos las cosas que expresamos, si el hecho de que la gente sensata de los Liceos nos acompañe no nos está dando la razón.

No tengo ninguna duda —y aquí le hago honor a los interpelantes— que, en un conflicto de esta magnitud, haya errores por parte del Consejo Interventor, en la apreciación de las medidas. ¿Cómo no va a suceder, con la naturaleza de los hechos que tiene que enfrentar? Pero tampoco la tengo de que quien pretenda oponerse a este desborde denunciado de esta manera, sufrirá las consecuencias, inmediatamente, de tal actitud.

Aparte de los datos que la Asociación de Profesores documenta en esta declaración —y que, por lo tanto, omito, porque supongo que los señores senadores la habrán leído— he encontrado, aquí ahora, otra lista más, que fue suministrada por otros asociados y que no están contenidos los hechos en esa manifestación de dos de setiembre de 1970.

Aquí aparecen cosas que, si no fuera por cómo son, moverían a risa.

En el Liceo Nº 17, a una profesora que estaba dando clase en una forma que no le gustaba a los alumnos, le tiraron una palangana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De qué era la palangana?

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No sé, señor senador.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Ya alcanza con la palangana.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Fíjense, señores senadores, a qué absurdo han llegado las relaciones entre estudiantes y profesores: el de tirar una palangana, porque no se estaba conforme con la clase que se estaba dictando. Y así, sucesivamente, con todo lo que significara un agravio para los profesores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Qué pasó con el estudiante de la palangana?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué pasó con la palangana?

(Hilaridad.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Sancionaron al estudiante?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No siempre se vé a quién la arroja; pero quien la recibe, la siente.

En fin, esto forma parte de un anecdotario...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero molestar la exposición del señor Ministro; aunque desearía saber, cuál es la naturaleza exacta de lo que está leyendo ya que, según él, es un elemento de juicio fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Parecería.

SEÑOR FLORES MORA. — Pienso que, aún así, bastaría con la mención de algunos ejemplos ilustrativos.

Le digo al señor Ministro, con la cordialidad que él sabe, que esta especie de operación rastrillo por sumarios y denuncias, expuesta, así, en su totalidad, tal vez no sea lo más adecuado.

A mí no me preocupa lo que pasó.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A mí, sí.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador Vasconcellos, pregunta qué pasó. Y yo confieso que, a esta altura, tengo una idea bastante clara de lo que sucedió, por lo que me interrogo sobre lo que va a ocurrir.

De alguna manera, todos los que estamos aquí, somos responsables del país para adelante, también.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — De acuerdo.

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo ninguna duda —y esto, evidentemente, es prejuzgar— en que, de todas las cosas que se dijeron de uno y otro lado, habrá, seguramente, un porcentaje de involuntaria inexactitud, ya sea por información deficiente o tendenciosa o por algo por el estilo, aportado al señor Ministro o a algún señor senador que está contra él; y, también, habrá, igualmente, sin duda, en ambos lados, una parte de la información que será verdad.

Pero preguntamos: todo esto, ¿da para clausurar la enseñanza?

Admitido que así fuera —y la tesitura del gobierno, y la del Ministro que firmó el decreto, naturalmente que debe ser ésta— ¿cuál es el camino para reabrir los cursos?

Supongo que esto no será "sine die".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el estudiante tira la palangana, supongo que, por eso, se suspenden los cursos en Secundaria.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo no dije, señor senador...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señalo esto, para que no me haga aparecer diciendo lo que no manifesté.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor senador Vasconcellos: usted preguntó qué había pasado —excúseme— no sé si con la palangana o con todo lo demás. Pero yo quiero decir esto, esforzándome por precisar bien y con claridad, mi pensamiento, a esta altura de la noche.

Yo le decía, hace un momento, al señor senador Rodríguez —un poco en broma, aunque la naturaleza del problema es dramática— que si este llamado a Sala tuviera que ver con Ute, podría darse el caso de que leyéramos la guía del teléfono. Es decir, que el procedimiento de enumerar y contar —en, por lo menos las dos versiones que tienen— cada hecho ocurrido en la enseñanza, nos va a conducir a una situación en la que no veo la salida.

Yo me permito decirle, con la mayor cordialidad, al señor Ministro, que éste no es, únicamente, un fenómeno nacional.

Hay países del mundo, donde han ocurrido cosas que dejaron atrás, digamos, el nivel de la palangana. En Francia, los estudiantes se levantaron y amurallaron, prácticamente, una zona del centro de la ciudad, haciendo barricadas que iban desde el Luxemburgo a la Montaña de Santa Genoveva, y casi desde el Sena hasta la Avenida del Observatorio. Y allí estuvieron peleando contra millares de policías, y hubo estudiantes ciegos, alguno muerto, y guardianes del orden heridos.

No creo que tengamos que aprender lecciones ni de Francia ni de nadie; pero no estaría demás recordar los tremendos machucones que dejaron aquellos episodios, de la Revolución de Mayo, a pesar de lo cual se siguió adelante, como tenemos que hacer nosotros, a través de una reorganización legal amplia. Y se dictan clases y, por supuesto, no se solucionó el problema, que se sigue planteando. Así, el mes pasado, en Nanterres, hubo batallas campales. Pero siguió funcionando la enseñanza.

En este país, donde tanto se critica la naranja —como lo recordaba con acierto, en declaraciones radiales o televisivas, no recuerdo bien, nuestro colega el señor senador Cigliuti— la enseñanza media es obligatoria y, de esto, ha pasado a ser prohibida.

SEÑORA ROBALLO. — Enseñar está prohibido.

SEÑOR FLORES MORA. Estaba, recién, con una de esas pocas personas que siguen distinguiéndose, en este país, por su ecuanimidad y seriedad— hombre de izquierda, pero creo que la información es demasiado objetiva como para que pueda pensarse que proviene de uno u otro lado— que se encontraba en Colombia, la semana pasada, y que leyó, en un diario, información sobre un procedimiento llevado a cabo, en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, delineado como toda la información que sobre la subversión se da, en los periódicos, en toda América Latina. Pero, señor Presidente, esto no se refería a un rapto, ni a la colocación de una bomba, ni a un incendio, ni a una muerte: en tal información se decía que, en el curso de un procedimiento policial exitoso, había sido sorprendido un profesor dando clase a una veintena de alumnos, y que todos habían sido detenidos.

Esto nos hace un daño tremendo.

SEÑORA ROBALLO. — Horrendo.

SEÑOR FLORES MORA. — A veces hemos discutido aquí —como si hubiera poco para hacerlo— el sentido de la palabra ecuménico o católico; esto nos hace un daño universal.

Nos hemos pasado la vida entera, otorgando, en nuestros Presupuestos, cantidades o porcentajes de recursos, para la educación, que no reconocen parangón en ningún país de América o, quizás, del mundo, por lo menos en ciertos niveles y hasta hace algunos años.

Hoy somos, sin embargo, el comentario del país que prohibió la enseñanza, o que la tiene, por lo menos, prohibida.

Yo no quiero hacer caudal de crítica. Me pongo en el grado de la comprensión máxima, y pienso que tiene razón todo el mundo. Y pregunto: de aquí para adelante, ¿qué pasa? ¿No hay más clases en este país? ¿No hay una reorganización legal, de cualquier tipo?

Yo pediría —hasta por el amor que tengo a esta Banca, en cuanto a lo que ella significa, y a este Cuerpo que integro— que el Senado orientara esta interpelación, y pida el concurso del señor Ministro hacia soluciones positivas.

Yo, que estoy un rato en Sala y que no quiero intervenir y que, en este momento, estoy violando mi propia resolución personal al estar hablando, doy vuelta por los pasillos, y digo que, a un oyente, le costaría mucho seguir ese desgranamiento permanente de qué el Director estaba en la puerta, de que fue visto por el portero, y de lo que el adscripto dijo, y de que el alumno se llama García, Pérez o Sánchez, siguiendo, siempre, en una cosa menuda, que no es, sin duda, el problema que nosotros y el país tienen planteado.

Que la enseñanza está cerrada, es un hecho; que el Decreto del Poder Ejecutivo clausuró los cursos es, también, un hecho.

Puede ser enjuiciado el Ministro; naturalmente que tendrá que serlo. El Senado puede resolver darle un voto de censura, pasar el punto a la Asamblea General, hacerlo caer, en fin, cualquier solución que pudiere corresponder a escala política. Puede optarse por cualquier camino, pero lo que no podemos es quedarnos en esto, señores senadores, y excúseme la impertinencia de decirlo.

¿Qué caminos recorreremos?

Algunos señores senadores hemos presentado ciertos proyectos de ley que pretenden adelantar el necesario momento en que, todo esto que el alba ha dispersado, sea congregado de nuevo, por el lucero de la tarde.

No nos vamos a poner nunca de acuerdo en los detalles; nos podremos poner de acuerdo en la solución que, por encima de los detalles, encarrile, la enseñanza, nuevamente, en el país.

Con respecto a esto, en este aspecto, me permite recordar que la convocatoria de esta interpelación, en su tercer punto dice: Planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada.

Vamos a entendernos: en modo alguno deseo alterar el curso de la exposición del señor Ministro; lo que he dicho, no es un reproche para usted o para los señores senadores que lo interrumpen en la natural desviación política de estas cosas, o en el detalle pormenorizado y prolijo de los hechos.

Me permito destacar la conveniencia de que se saltearan capítulos para que fuéramos a este tercer punto y saber qué es lo que hacemos, porque es una responsabilidad común de todos, con la enseñanza en el país.

Pienso que si este debate fuera la discusión ardorosa de los distintos criterios que se pueden poner en juego, para regularizar esta situación, sería algo profundamente negativo, mientras no pasemos esa etapa, podremos tener todos razón, pero a los efectos de la enseñanza o de la República, es como si ninguno de nosotros la tuviéramos.

Es cuánto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Comparto plenamente la inquietud que tiene el señor senador Flores Mora, cuando habla de que se oriente, definitivamente, el debate, hacia la búsqueda de una solución que pueda significar la normalidad de la Enseñanza Secundaria.

El señor senador Flores Mora ha presentado un proyecto de ley, así como el señor senador Michelini. También un grupo de senadores nacionalistas hemos presentado otro, con la misma intención de lograr una salida a esta situación.

Sin embargo, me temo que nuestras esperanzas están, desde ya, condenadas a no cristalizar. Un diario del día de hoy, anuncia que el Presidente, Pacheco Areco está dispuesto a vetar toda solución legislativa. No sabe cuál será ella; pero sí, que la va a vetar. Es decir, es una actitud tan inconducente, tan absurda, esta anticipación a la voluntad legislativa, que viene a constituir la reiteración de ese desafío permanente que el Presidente de la República, parece sentirse siempre a hacerle al Parlamento, con un desprecio reiterado por el mismo y por la voluntad parlamentaria que debe ser respetada.

El Presidente de la República y sus allegados, acostumbran a decir que el Poder Ejecutivo debe ser respetado, porque es un Poder legítimamente constituido. Y éste Poder Legislativo, ¿no es, también, un Poder legítimamente constituido?

El Presidente de la República se adelanta a decir que vetará la solución legislativa. A esto le doy la interpretación de que reitera su deseo de que la Enseñanza Secundaria continúe por el camino de destrucción a que la ha lanzado. Si no es así, se trata, evidentemente, de una compadrada del Presidente de la República, que significa algo poco serio, en estos momentos en que el país necesita —con urgencia— soluciones positivas para la Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mi intervención, que iba a ser muy breve, se iba a referir a otra cosa; pero deseo aludir a las palabras pronunciadas por el señor senador Pereyra.

Yo también soy lector de los diarios. No sé a cuál se refiere el señor senador. He leído, en alguno, —no abro juicio, sino que repito, más o menos textualmente, lo que recuerdo— que si el Poder Legislativo resolviera dejar sin efecto la Comisión Interventora, en ese caso, el Poder Ejecutivo, vetaría la solución que se dictara en esa materia.

Ese es mi recuerdo que difiere, como se vé, del señor senador. Es decir, que no se vetaría sin saber de que se trata, sino que el Poder Ejecutivo usaría de sus recursos legales para impedir que esa medida se concretara. Hay un matiz importante de diferencia.

Si así fuera —estoy repitiendo, simplemente, un comentario periodístico— y si el Poder Ejecutivo, creyera del caso vetarla, no estaría desconociendo un Poder del Estado, sino aplicando mecanismos expresamente previstos en la Constitución para las relaciones entre los Poderes.

SEÑOR FLORES MORA. — También el veto puede ser levantado por la Asamblea General.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Exactamente; entonces, no sería un avasallamiento del Poder Ejecutivo, sino el ejercicio natural de una competencia que la Constitución le atribuye a dicho Poder.

SEÑOR PEREYRA. — Va a desoir al Parlamento como ya lo hizo.

(Campana de Orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé hasta qué punto se puede tomar como expresión de la verdad, de lo cierto o de una exacta información, lo que dice un diario. Estoy cansado de leer información respecto de cualquier tema

que luego se aprueba que es antojadiza, que no responde a la verdad o que la deforma.

De manera que, utilizar o aprovechar la información dicha, en una forma más o menos pasajera, sin firma al pie, como esos "habría", condicionales, que tanto se usan en el periodismo, para desatar un vendaval de acusaciones contra el Presidente de la República, me parece que es inoportuno.

Sé que el señor senador no pierde oportunidad, en cualquier tema, para disparar sus andanadas contra el Presidente de la República; sin embargo, me parece que aquí está de más. Pienso que encarrilar el problema en un tratamiento puramente político, dirigido al señor Presidente de la República no es lo que corresponde en estos momentos, sobre todo cuando el señor senador está expresando que comparte la inquietud del señor senador Flores Mora que deseaba, justamente, abreviar los términos para buscar una solución positiva por parte del Senado.

El señor senador Flores Mora planteaba su inquietud —éste fue el término con que calificó su planteamiento, inquietud que, por otra parte, compartimos todos, porque nadie, tenga el punto de vista que tenga, es ajeno a la gravedad del problema y estamos todos los senadores aquí presentes, preocupados por el futuro de la enseñanza, tratando de encontrar soluciones aptas para que ella sea brindada en la mejor forma posible— pero ella, no debe ser sinónimo de impaciencia. Naturalmente, llegará el momento en que se aborde el punto final de la solicitud de interpelación, en el cual se puede plantear la fórmula que, a juicio del Poder Ejecutivo, pueda constituir la solución.

Lo que el señor Ministro está haciendo en estos momentos —a mi juicio con acierto— es bosquejar todo un cuadro, al cual el motivo de la interpelación no es ajeno; la situación de la Enseñanza Secundaria, si los cursos se estaban brindando bien o mal, si había interferencia o no, si la actuación de determinados grupos de profesores o alumnos estaba creando dificultades prácticamente insuperables para la prestación adecuada de las clases y, en definitiva, si la laicidad (este es un tema muy importante, al cual casi no se le ha mencionado en todo el debate), estaba o no vulnerada en todo este proceso hasta la fecha.

SEÑOR PEREYRA. — Y si está, hoy, también.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Exactamente; pero eso habría que discutirlo con toda la profundidad y extensión que merece el tema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Pero cómo va a estar en juego la laicidad, si todos los liceos están cerrados!

(Campana de Orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le ruego no me interrumpa; yo estoy en uso de una interrupción y no le puedo ceder la palabra. Cuando el señor senador haga uso de la palabra, yo lo escucharé con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Desde acá no se pueden dar las clases.

(Interrupciones.) (Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Micheilni). — Está en uso de una interrupción el señor senador Paz Aguirre. La Mesa ruega a los señores senadores se sirvan guardar el estilo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La laicidad, que ha sido una de las conquistas más fundamentales de nuestro país, estaba seria y severamente comprometida por la interfeferencia de grupos que habían utilizado —lo está documentando el señor Ministro y tenemos todos abundante información, también— los liceos, los recintos educacionales como centros de reclutamiento político, donde determinadas consignas se imponían, gustara o no.

(Interrupción del señor senador Rodríguez.)

Usted los conoce mejor que yo, señor senador.

Pero no quiero adelantarme al tema, por lo menos, a lo que pienso expresar luego.

Este es un tema que no solamente el Ministro tiene el derecho de plantear, sino la obligación y el deber de decirlo con toda amplitud, porque todos debemos tener una composición clara de lugar frente a la posición a asumir, en definitiva. No está bien que quede flotando la sensación de que era un clima paradisíaco en el que los liceos y los centros de enseñanza se desenvolvían.

Para alguien que no estuviera debidamente informado podría parecerle que en este país toda la enseñanza marchaba bien, hasta que un día el gobierno se levantó de mal genio y puso una Interventora para complicar las cosas. No es eso ni mucho menos, lo que ocurre. Por eso, a los efectos de documentar debidamente es preciso que se exponga todo el proceso, por lo que me parece bien que el señor Ministro lo haga. Creo que hay que hacerlo sin impaciencia, escuchando al señor Ministro como lo hicimos con los miembros interpelantes durante el tiempo que ellos estimaron conveniente y en la amplitud de temas que ellos juzgaron oportuno.

Termino, por lo tanto, esta intervención, que debió ser más breve, solicitando a los señores senadores que la inquietud no nos lleve a la impaciencia y escuchemos, porque el tema es suficientemente importante, como para que no haya ningún tipo de cortapisas en la exposición que el titular de la Cartera está realizando en este momento, para la toma de posición que todos debemos realizar, en definitiva, cuando llegue el momento de las soluciones.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Mi intervención va a ser muy breve.

Debo decirle al señor senador Paz Aguirre que se ahorre los consejos sobre la oportunidad o la forma cómo debemos actuar, porque estamos dispuesto a hacerlo con absoluta independencia, según nuestra leal manera de saber y entender.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Quién le dio consejos? Es una opinión.

SEÑOR PEREYRA. — La defensa oficiosa que toma del Poder Ejecutivo, de la actitud del Presidente de la República, desvirtuando la información periodística, me gustaría oírla de labios del señor Ministro, porque entonces sí, significaría un compromiso del Poder Ejecutivo y no a través de las palabras del señor senador que no implican otra cosa que la buena voluntad que siempre pone para defender al Gobierno.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Me interesa hacer dos precisiones estrictamente conceptuales.

La primera, es que lo peor que podríamos hacer, cuando realizamos el análisis de todos estos hechos, es efectuar-

lo con espíritu de distribución de culpas, porque la subversión estudiantil es un hecho universal. No se puede pensar que cuando un muchacho toma un lápiz o un tacho de pintura y escribe algo en una pared que puede parecerle una barbaridad a un hombre de cuarenta años, pero que para él no lo es, signifique que hay un malo detrás que se lo dictó, que lo deformó, que lo puso contra la sociedad, que lo utiliza con fines politiqueros. No, no es así.

No quiero molestar a ninguno de los sectores políticos que existen en el país, representados o no en esta Sala, que puedan estar, digamos, en la gran línea o en la orientación coincidente con muchos de los carteles que se pintan; pero todos sabemos que los partidos son superados, muchas veces, por esa efervescencia juvenil iconoclasta, de un mundo que no está tan bien hecho como para que los jóvenes se tomen el trabajo de pintar las loas.

Cuando entramos en la distribución de culpas, penetramos en un camino completamente estéril.

Hay partidos políticos en el Uruguay acusados de influir en la juventud de manera negativa, que no lo hacen, y que muchas veces son superados por esa juventud. No me refiero concretamente al Fidel, señor senador Rodríguez; sino a un fenómeno uruguayo universal.

Lo que quiero significar es que no podemos estar mirando el problema, echándonos las culpas unos a otros. Ese es el problema y debemos ponernos de acuerdo, para resolverlo, en la elevación de miras, deponiendo de una y otra parte los pequeños encasillamientos.

La otra precisión conceptual que voy a hacer, me parece muy importante.

Me negaría a participar en un debate donde el Senado decidiese en función de lo que va a hacer después el Poder Ejecutivo. Si se habla de autonomía universitaria, de autonomía de los Consejos de Enseñanza, de autonomía de Ute, y Ancap y de autonomía del Poder Ejecutivo, debo decir que no hay nada tan autónomo como el Senado de la República y el Parlamento. Aquí diremos lo que nos parezca y votaremos lo que consideremos bueno. Si lo veta el Presidente de la República, allá él; después veremos nosotros.

Estoy haciendo una reflexión que, además, estoy seguro comparte el señor senador Pereyra porque estamos entrando ya en la segunda parte del debate, que es lo que importa.

Evidentemente, ha trascendido en la mañana de hoy la noticia de que el Ejecutivo vetaría cualquier ley que de aquí saliera. ¿Es esa la información, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

SEÑOR FLORES MORA. — Yo también escuché la noticia en un par de radios. No sé hasta dónde responderá a la tesitura del Poder Ejecutivo; pero poniéndonos en la alternativa peor de que así fuera, eso no nos libra del derecho ni de la responsabilidad que tenemos.

Estoy haciendo mi contribución conceptual a algo que me parece muy importante, porque sea cual sea la actitud posterior que tome otro órgano del Estado, eso no debe influir en nosotros, debemos proceder como actúan determinados jurados durante el tiempo que dure el juicio, que no deben ser objeto de presiones publicitarias. Nosotros tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad.

Quiero poner a consideración del Cuerpo lo siguiente. El proyecto que he presentado, tanto yo como los demás señores senadores, se vinculan con la reiniciación inmediata de los cursos. Debo expresar que la deseo, que me parece imprescindible, que la creo posible, que la voy a pelear a nivel parlamentario y político, entendiendo por pelearla, no con los demás, sino el deponer posibles discursos, aclaraciones y desplantes, sin por eso querer que nadie los haga, a los efectos de buscar una solución para que se produzca la reapertura de los cursos. Pero lo que más me preocupa no son los cursos que quiero que se reabran en 1970 sino los de 1971, porque tampoco habrá Enseñanza Secundaria el próximo año si la solución que de aquí saquemos no es buena, pacificadora y equilibrada. No estamos actuando como Tribunal de Alzada, ni de la Interventora ni del Poder Ejecutivo, porque la vastedad del problema es más grande. No podemos hacer una ley que, dando razón de una manera u otra establezca responsabilidades. Nosotros debemos estructurar algo que camine y funcione.

Nosotros tenemos que estructurar algo que camine y funcione en la pacificación y con las debidas garantías para todos, porque de lo contrario, no sólo no reabriremos los cursos en 1970, sino que se van a dar algunas condiciones elementales para que en 1971, con carpetas parecidas a éstas, de un lado y de otro, el Uruguay siga ofreciendo al mundo el bochorno de que no tenga Enseñanza Secundaria. La tiene en la Constitución como obligatoria y prohibida en los hechos.

Esto era lo que quería decir.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que el señor senador Flores Mora centró el problema en la cuestión fundamental. Eso no obsta para que dejemos que el señor senador diga lo suyo, porque nosotros también dijimos lo que queríamos.

Creo que si puede salir de aquí una solución constructiva al problema, tiene que venir de la palabra del señor Ministro, a quien tengo interés en formular dos o tres preguntas. Por ejemplo: si el señor Ministro está dispuesto a no permitir —mientras continúe esta situación tan difícil— que haya enseñanza dirigida o liceos populares, al punto de quitar la personería jurídica a las instituciones que presten sus locales, y al punto de llevar presos a los padres, alumnos y profesores que estén dictando esos cursos. Esta es una pregunta muy importante para mí. En el Cerro se dictaban clases casi normales, a las que concurrían 900 alumnos; pero vino la noticia de que el señor Ministro sería inexorable y los muchachos que junto con los padres y profesores estaban haciendo una experiencia en paz, derivada, en cierto modo, de la emergencia, se encontraron, nuevamente, en la calle. Hay aquí un nuevo elemento de agitación.

Tengo en mi poder una carta de padres de alumnos de diferentes liceos que llevaron a cabo esta experiencia. Cuentan cómo sus locales fueron allanados y sus ocupantes conducidos a la Jefatura de Policía. Realizaron una gestión ante el señor Agosto, quien les dijo que él no tenía competencias.

La palabra del señor Ministro aquí es muy importante, porque de él va a surgir la necesidad o no de la censura. También queremos su respuesta en lo referente a la posibilidad de una solución legislativa. *Claro que el Poder* Ejecutivo tiene la facultad del veto; pero es evidente que este es un encuentro nacional y que el Poder Ejecutivo tendrá que decirnos su palabra por intermedio del señor Ministro.

El domingo pasado pude leer, en "El Diario", la declaración del Interventor Scanella, que es francamente desopilante. Afirma el señor Scanella que ante los diversos proyectos de sustitución del actual Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que han circulado en los últimos tres días, es necesario precisar que ella es técnicamente imposible. En una palabra, el informante dice que nosotros no podemos legislar en el tema. Agrega que son Medidas Prontas de Seguridad y, en consecuencia, sólo el Poder Ejecutivo o la Asamblea General pueden disponerla. Quiere decir que el señor Scanella piensa que es técnicamente imposible aplicar una sanción de fondo al Consejo Interventor.

Insisto en que quien debe hablar aquí es el señor Ministro. Las soluciones que pueden venir de los señores senadores Pereyra, Flores Mora o Michelini pueden no caminar porque sufrirán largas vicisitudes. Mientras tanto, sabemos cuán largo puede ser el proceso, que puede extenderse aún más allá de febrero de 1971. Por consiguiente: ¿a qué vamos a perder tiempo? Preguntémosle al señor Ministro, concretamente: ¿repudia la Comisión Interventora? ¿No admitirá ni el traslado al interior de los alumnos? Nosotros sabemos que hubo altos jerarcas vinculados a este Gobierno, que sabían que iba a haber un cierre de los locales de enseñanza, y enviaron a sus hijos a liceos del interior. No doy nombres porque sería muy desagradable; pero uno fue Subsecretario de Relaciones Exteriores e integró el Consejo de Previsión. Tiene a sus hijos ya instalados en el Liceo de Punta del Este.

Además, creeemos que el Ministro debe contestar a los padres de estos 900 chicos que recibían clases en el Cerro, explicándoles si van a llegar hasta el punto de considerar un delito que se enseñe. Les tiene que decir, además, si está dispuesto a buscar una solución legislativa, porque si piensa como Scanella y como supongo que piensa Pacheco Areco, no debemos perder tiempo y, con todo dolor, tendremos que votar su censura.

Concretamente, formulo al señor Ministro las siguientes preguntas: ¿El señor Ministro apoya a Comin hasta sus últimas consecuencias? ¿No va a abrir los cursos inmediatamente? ¿Va a llevar su ensañamiento hasta perseguir y poner presos a profesores y padres de los liceos populares? ¿No cree que haya una solución legislativa? Con sus respuestas a estas preguntas, podremos ubicarnos en el centro del problema y definir nuestra futura actitud.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo derecho a interrumpir al señor Ministro cuando se encuentra —poco menos o poco más— en la mitad de su exposición. Esto es una miscelánea en la que hay de todo, pero no me siento autorizado —repito— a interceptar las manifestaciones de un Ministro, que, por añadidura, es amigo y compañero del Senado, porque él es el interpelado.

Ahora me encuentro con una interpelación que cuesta trabajo ver con claridad. El primer interpelante se dibujó con mucha autoridad y se condujo como tal diciendo en qué consistían sus quejas frente a las irregularidades que anotó, después el asunto fue perdiendo nitidez y ahora no se sabe en qué se está, porque se concluye proponiendo proyectos de ley.

Las interpelaciones tienen un esquema. El artículo 119 —que creo es el que está en danza— establece que los legisladores pueden pedir los informes sobre la materia que conozcan, o solicitar aquellos que le interese verificar o averiguar.

Deseo aclarar, en consecuencia, si voy a avasallar o no al señor Ministro en su derecho de respuesta que él está ejerciendo; de ser así, esto no sería una interpelación. Siento algunos escrúpulos, con el añadido de que he hecho un poco voto de castidad en esta materia porque no voté la interpelación, explicando por qué no lo hacía. Naturalmente que el Senado no se afectó gran cosa ni se notó la diferencia, en la prensa, en la calle o en el Parlamento. La interpelación continuó con el esquema habitual: hay uno o dos interpelantes, y se cuenta con el número de votos necesarios para que la interpelación tenga curso; el señor Ministro, devotamente, se pone de acuerdo con el señor Presidente, y fijan la fecha y la hora para contestar la interpelación.

Ahora bien, una interpelación que se está contestando, ¿se termina, antes de que concluya el Ministro, con un proyecto de ley por el cual se resuelve un conflicto? Parece que no. Esto sería una interpelación "sui generis".

Si yo invitara —no tendría el atrevimiento de hacerlo porque sería una audacia quizás imperdonable— a los señores senadores a que calificaran legalmente dentro de qué disposición o de qué casilla constitucional colocan este acto que estamos realizando, creo que los pondría en dificultades. ¿Qué es esto?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Constitución dice que se podrá pedir informes, para legislar, entre otras cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no interrumpiendo al interpelado. He leído muy minuciosamente —no sé si hay otros— el proyecto que presentó el señor senador Flores Mora.

Yo entraría a hacer las observaciones que correspondieran, un poco por vía lateral. Digo esto porque mi situación es casi de intruso o de extranjero en esta interpelación, que yo no he votado; pero yo no puedo llevar mi intransigencia en un orden rigurosamente legalista, hasta el extremo de que niegue la palabra, aunque sea para señalar los errores que creo han cometido los colegas con cuya compañía me siento muy honrado desde el punto de vista de la misión común. Ahora, yo necesitaría tener un concepto muy claro acerca de si puedo hablar de todo lo que considere del caso necesario, involucrando en ello, también, temas que no son de la interpelación, como por ejemplo, el proyecto que los señores senadores han presentado para resolver el conflicto o la situación creada para saber si los alumnos vuelven o no a los liceos, etc. O sea, todas esas cosas que están compendiadas en esta iniciativa un poco difícil, porque a un Ministro que está hablando, lo interrumpimos proponiéndole un proyecto de ley en una combinación hábil e ingeniosa en que intentamos una sociedad con el Poder Ejecutivo y con parte del personal de Secundaria. De todo eso, sale una tercera cosa a la que llamamos Comisión, y a la que facultamos para que se ponga en contacto con el Presidente de la República y con nosotros mismos. Y, aún, se insinúa en el horizonte, no muy lejano, la posibilidad de que esto también sea vetado. Entonces, tenemos el cuadro escénico completo.

Recuerdo que, cuando yo era muchacho, en los programas de teatro se solía poner: hoy trabaja toda la compañía. Este era un elemento que conseguía atraer la atención, porque suponía que todas las voces mejores iban a desfilar en la compañía lírica, y todo lo otro que corresponde en materia de fuerza en el arte dramático.

Pido, entonces, esclarecimiento acerca de qué postura se me concede en este intríngulis. Si no, yo no tengo el derecho de desautorizar al Ministro, interceptando el curso legítimo de sus palabras, porque es él quien está en su papel de Ministro que contesta una interpelación; y esto no se puede discutir.

Yo no puedo hablar más que por vía de una interrupción. Pero como yo voy a plantear, en esta interrupción, cosas que no tienen nada que ver con la interpelación, porque son materia nueva, el señor Ministro podría sentirse molestado, con razón, por el hecho de que se le interceptara, en el curso natural de su disertación, con una consideración acerca del procedimiento que se esboza en este proyecto que presentó el señor senador Flores Mora y con la posibilidad, de que, por vía legal, se resuelvan las decisiones administrativas.

Lo que queda dicho, a los efectos del prólogo, parece bastante claro y suficiente.

Y como primera parte, he terminado.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: el Reglamento de este Cuerpo no permite personalizar; pero

cuando se hace con la cordialidad con que yo lo voy a hacer con relación al señor senador Echegoyen, espero que no se me aplique de manera tajante.

Yo no he dicho, en ningún momento, que esta interpelación se deba interrumpir para entrar a la consideración de un proyecto de ley. No lo he dicho, pero me parecería fantástico; creo que es lo mejor que podríamos hacer. Sin embargo, habida cuenta de que podrían hacerse objeciones como las que ha efectuado el señor senador, no lo propuse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, nos entregamos a la fantasía. Si se trata del ejercicio de una fantasía, yo lo puedo acompañar; pero si se trata del ejercicio de una potestad legal, en límites que se consideran lícitos, no podría acompañarlo, o, por lo menos, no valdría la pena preocuparse mucho de mi ausencia o de mi presencia.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador Echegoyen conoce el respeto con que lo he tratado toda mi vida, que no es nada más que el que todo el país la da y el que él merece. No se trata de algo personal. Quiero decir, simplemente, que se han presentado proyectos sobre la enseñanza. Yo quisiera que el señor senador Echegoyen me dijera cual es el artículo de la Constitución que prohibe a los senadores presentar proyectos de ley sobre temas que son objeto de interpelación.

Comprendo la objeción; estamos en una interpelación y esta debe seguir su curso normal. Perfecto; nadie ha propuesto otra cosa. Es más; con el asentimiento tácito de todos nosotros, los distintos proyectos de ley sobre el tema han pasado a la Comisión. Nadie ha propuesto que se consideren esta noche y que se altere la etapa de su estudio en Comisión, aunque, cuando llegue la hora, antes de retirarnos de aquí, es nuestra intención solicitar que esas Comisiones actúen con la mayor diligencia, porque el tema es de los que queman.

La interpelación, o, para ser más preciso, el pedido de informes, como lo señalaba el señor senador Ferreira Aldunate, que es lo que nos convoca aquí, puede hacerse con distintas orientaciones, con fines legislativos, de inspección o de fiscalización. Nosotros, por una vieja corruptela entendemos que esta interpelación que se efectúa de acuerdo con el artículo 119º de la Constitución, es un juicio de Dios. Se trata de traer a Sala a un Ministro, para tener con él, de manera encendida, una gran pelea. Y a veces, al final, el Ministro se va porque no hay número en Sala y otras veces recibe un voto negativo. Pero, en puridad, según la Constitución, el pedido de informes puede hacerse con fines de fiscalización o de inspección, terminar con un pronunciamiento de crítica, y también con fines legislativos.

No sé cual es el espíritu con que ha solicitado esta interpelación el señor senador Vasconcellos y, además, tanto da.

Pero, lo que no puede discutirse, es que al margen del proceso normal del llamado a Sala para pedir informes al Ministro de Educación y Cultura, todos los integrantes de este Cuerpo mantenemos, en su total integridad, nuestro derecho a presentar proyectos de ley sobre este problema y sobre cualquier otro, que es lo que hemos hecho.

Yo le agradezco al señor senador Echegoyen las ironías que con su habitual fineza dirigió contra mi humilde contribución a la solución de este problema, mediante el proyecto de ley, porque, aunque es injusto con él y conmigo, el hecho de que ironice al respecto quiere decir que lo leyó, lo cual, para mí, ya es un honor señalado. Pero, como el señor senador comprenderá, yo no lo he presentado con esta finalidad, sino a los efectos de que este problema sea resuelto y por ser mi deber adelantar las soluciones que creía convenientes en un problema tan importante que afronta el país.

No quiero, pues, en modo alguno, alterar el proceso parlamentario del pedido de informes. Me he dirigido con la corrección de que el señor senador es testigo, como el resto del Cuerpo, al señor Ministro y a todos los señores senadores implicados, simplemente, dentro del proceso de este pedido de informes, y no fuera de él, y he señalado que, mientras aquí podemos discutir, en el mejor de los mundos, todos los bizantinismos vinculados con lo que en lontananzas puede significar un veto o algo así, la situación es tremenda en un país donde la enseñanza es obligatoria por la Constitución, y está prohibida en los hechos. Y me he permitido, de la manera más respetuosa —que no molestó al Ministro, ni a los interpelantes, ni a ningún señor senador— proponer que llegáramos cuanto antes, quizás por impaciencia, a la consideración del punto tercero de esta interpelación. La orden del día de esta sesión tiene tres puntos y el tercero es: planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada.

Naturalmente que todos los proyectos de ley presentados pueden ser retirados si al llegar al tercer punto el Poder Ejecutivo nos diera una fantástica, una magnífica solución; que nos permitiese irnos tranquilos a dormir, asegurándonos que mañana funcionarían los liceos, porque se ha arreglado todo. Como no creo que este sea el caso, pienso que tenemos que quemar etapas porque, al final y al cabo, más allá del Reglamento, lo que el país quiere es que esto se arregle y, además, que no se empeore y miremos el panorama que nos espera cuando en 1971, en la obligación de todos nosotros de preservar la tranquilidad y la pacificación del país, veamos por errores, comisiones u observancias reglamentarias que poco vienen al caso, el país incendiado.

Yo no se si he tenido la fortuna de hacerme entender. Me honra la atención con que el señor senador Echegoyen me escucha, pero temo que estas palabras mal hilvanadas no hayan trasmitido todo lo que quería decir.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

Reitero, para terminar, que no pretendo ni propongo que ningún proyecto de ley sea discutido ahora. Pasaron a la Comisión respectiva que los estudiará y traerá aquí.

Lo que yo quisiera es que este proceso se acelerase para que el trabajo normal pudiera empezar.

Tengo la certeza de que el señor senador Echegoyen me ha entendido.

Muchas gracias.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa comunica al Cuerpo que se ha integrado la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Constitución y Legislación, los señores senadores de Brum Carbajal y Beltrán.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Qué Comisión se integró?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Los proyectos presentados sobre este tema pasaron a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación que, repito, son los señores senadores de Brum Carbajal y Beltrán.

14

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Voy a ser breve, señor Presidente.

Coincido totalmente con el ilustre señor senador Echegoyen en cuanto a que sorpresivamente se ha alterado el curso de esta interpelación.

Desde que se inició esta tarde la sesión, hemos estado sentadas pacientemente en nuestra Banca, siguiendo con preocupada atención las manifestaciones del señor Ministro y de otros señores senadores. Cuando el señor Ministro, en forma cuidadosa, minuciosa y objetiva estaba revelando hechos realmente estremecedores, creíamos que estábamos en el momento culminante, ya que ellos no se configuran con el cuadro de quienes llaman a esto "santas rebeldías" o puramente episodios que corresponden a la efervescencia juvenil.

Creemos que no, que son episodios muy graves y que debemos seguirlos hasta la última instancia, hasta que el señor Ministro exprese que no tiene nada más que decir sobre este aspecto, sobre estas denuncias.

Creo que los hechos son tan graves que es oportuno traer una cita del doctor Aníbal Barbagelata, destacado Profesor Catedrático de Derecho Constitucional, quien, en sus apuntes sobre "Derechos fundamentales", interpretando el punto libertad de enseñanza, dice lo siguiente: "Una enseñanza que altere o tienda a alterar el orden público del Estado, pugnando por la alteración violenta de los valores que fundan el Estado y regulan la convivencia social o que atente contra la moral o las buenas costumbres o que implique injustos agravios a los derechos de los demás, inclusive este de enseñar o aprender, no puede ser tolerada en un estado democrático".

Esta apreciación del Profesor de Derecho Constitucional, que ha sido citado oportunamente en este debate, se ajusta muy bien al cuadro que viene perfilando, señalando, denunciando el señor Ministro y que estamos dispuestos a escuchar hasta que él crea que ha terminado esta instancia.

15

De modo que, como moción de orden, si corresponde, voy a proponer que continúe el señor Ministro, agregando que si se estimara conveniente, en cuanto sustancie esta segunda parte de la exposición, podríamos pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, suprimiendo la orden del día establecida para entonces.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia de que no ha sido presentada ninguna moción de orden, que el señor Ministro está en uso de la palabra y que no ha sido alterado, para nada, el curso de esta interpelación.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — La moción de orden se refiere a la interrupción o cuarto intermedio para proseguir en el día de mañana, en cuanto el señor Ministro finalice esta parte de su exposición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y finalizará antes de mañana?

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Resolveríamos eso, si hay acuerdo en el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para mañana, a la hora 17 y 30 está citado, con firmas de varios señores senadores, el Cuerpo para una sesión, que no se puede suspender, cuyo primer punto tiene que ver con la prórroga de desalojos rurales que tiene fecha de vencimiento en los próximos días.

La Mesa advierte que no se puede suspender esa sesión...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué no se puede suspender? El Senado la suspende...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El Senado no puede suspender una sesión solicitada por varios señores senadores en uso de un derecho que les otorga el Reglamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuál es el segundo punto de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene que ver con el sueldo de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y el tercero se refiere a la ratificación de enmienda a la Carta Orgánica de la Oea.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nada nos impide, entonces, pasar a cuarto intermedio hasta la hora 18. Para considerar esos puntos se puede convocar al Cuerpo cuando se crea oportuno.

Por mi parte preferiría que el señor Ministro terminara hoy su exposición y continuáramos con el resto de la interpelación, mañana.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Ese es el propósito concreto de la moción que he formulado.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Cuándo vence el plazo de la legislación sobre desalojos rurales? ¿Antes de qué fecha tiene que pronunciarse este Cuerpo?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Antes del 30 de setiembre.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para mañana está fijada una sesión solicitada por varios señores senadores con una orden del día con tres asuntos. La señora senadora ha presentado una moción para que este Cuerpo pase a cuarto intermedio a fin de continuar la interpelación mañana.

No se puede suspender la sesión de mañana ni fijar otra a la misma hora. Pero sí se puede citar al Senado para media hora después. La señora senadora no ha especificado hora, de modo que podríamos continuar esta sesión, mañana, a la hora 18 y dejar la que ya está citada, tal como figura, a la hora 17 y 30 minutos. Hay dos puntos que aclarar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se puede pasar a cuarto intermedio, esta sesión, hasta mañana a la hora 18 o hasta el momento que finalice la que ya está convocada.

SEÑOR CIGLIUTI. — A las 18 horas, lo que es mejor, porque la sesión convocada es para la hora 17 y 30 minutos. De modo que tendríamos media hora entre una y otra.

El otro punto a aclarar, señor Presidente, es que convendría que el Senado, desde ya, anticipe la posibilidad de que la Comisión respectiva, a la cual se envían los proyectos presentados, tenga un plazo para pronunciarse.

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — No sé si será práctico fijarlo hoy o si convendría hacerlo cuando termine la deliberación con respecto a la interpelación. Pero es un plazo que hay que fijar en sesión del Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que eso tendríamos que resolverlo después, al final de la interpelación, por una razón muy sencilla: uno de los puntos de la interpelación es conocer cuales son las soluciones que ofrece, para este problema, el Poder Ejecutivo. Si el señor Ministro, al terminar su exposición trae soluciones concretas, habrá que tener en cuenta cuales son las de los señores senadores y otras que aparezcan. Parecería, entonces, que el trámite va a ser el siguiente: oír al señor Ministro, luego a los señores senadores que están inscriptos y a los que se anoten luego y, por último, como es costumbre, realizar un breve cuarto intermedio para que se puedan formular mociones concretas a fin de encontrar alguna solución para salir de este impasse, en función de todo ello, tanto de las soluciones que pueda ofrecer el Poder Ejecutivo como de las que han formulado algunos señores senadores. Parecería que ese es el trámite correcto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En esta interpelación hay tres puntos planteados. El señor Ministro no ha terminado su exposición sobre el segundo de ellos y el tercero es, precisamente, aquel a qué se refiere el señor senador.

Parece indudable que, por más esfuerzos físicos que hagamos esta noche, no habrá posibilidad de que el señor Ministro termine su exposición. La inquietud es generalizada y común.

Todos creemos que este asunto debe tener una solución inmediata y sobre la base de la reanudación de los cursos en Montevideo, tanto en los liceos oficiales como en los privados. Pero para ello se necesita escuchar la posición del señor Ministro, representante del Poder Ejecutivo, con respecto a las probables medidas que se puedan tomar para llegar a esa solución.

De modo que, señor Presidente, termino apoyando la *moción* formulada, porque creo interpretar, además, el pensamiento común del Senado.

Prácticamente, el avance de la hora, ha determinado que ya llevemos cuatro o cinco horas de sesión.

La moción concreta es, que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a la hora 18.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — La moción, tal como ha sido propuesta, va a tener reparos por parte de un grupo de senadores.

Consideramos que en treinta minutos, el proyecto de ley que ha venido aprobado de la Cámara de Representantes, relativo a los lanzamientos rurales, no podrá ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se fija la sesión para la hora 18. Luego el cuarto intermedio se terminará, una vez finalizada la primera sesión que ha sido convocada para la hora 17 y 30 minutos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es más práctico y más conveniente, pasar a cuarto intermedio para después que finalice la sesión de mañana. Terminamos con lanzamientos y desalojos rurales y, luego, cualquiera de los señores senadores pide el levantamiento de la sesión y continuamos con la interpelación. Podrá demorar 15 minutos, como una hora y media. En fin; cuando se termine el estudio sobre lanzamientos rurales, que va a merecer algunas modificaciones, levantaremos la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: tengo en cuenta todos los factores de carácter físico y síquico que se puedan manejar, pero me parece que no hay necesidad, todavía, de pasar a cuarto intermedio, porque si lo hacemos, entramos en una contradicción insoluble. Por un lado, hay señores senadores que pertenecen al partido de gobierno que, con muy loable intención, dicen que tenemos un problema grave entre manos, tan grave, que presentan un proyecto y polemizan con todo el mundo sobre la necesidad de considerarlo. Yo saludo todo ese esfuerzo. Pero en el mismo momento, el responsable del Poder Ejecutivo, señor Presidente, lo vemos en una indefinición que, supongo, a esta altura debe estar creando un trauma a la gente que entiende algo de política en este país, y que debe seguir la política, o bien desde la Barra, donde cabe muy poca gente, o bien a través de los órganos de prensa, oral y escrita.

Por un lado, está el proyecto del señor senador Pereyra; por el otro, uno del señor senador Flores Mora, y, también, uno del señor senador Michelini. No digo que los tres sean del gobierno, ya que algunos, más bien, son opositores a éste.

Por mi parte, en el momento oportuno, también voy a presentar un proyecto, porque me parece que ninguno de esos tres contempla aspectos que deben ser tenidos en cuenta.

El señor Ministro está hablando de una manera que deja claramente expresado que el Poder Ejecutivo no quiere saber de ninguna clase de proyectos, tal como se ha anunciado por la prensa. Por otro lado, hay senadores que nos quieren tranquilizar diciendo que eso no importa. Claro que no importa, si ya estamos acostumbrados y hasta asqueados y cascoteados de un Poder Ejecutivo al que no le alcanzan leyes, vetos, ni levantamientos de medidas. Eso es una cosa. Pero, de todas maneras, queda a salvo la actitud del Senado de la República, que no se deja llevar con el poncho, que interpreta bien, y no como lo hace el señor Ministro, lo que está pasando en las aulas de los liceos.

Por lo menos, señor Presidente, nosotros debemos saber que es lo que piensa el Poder Ejecutivo. Hasta ahora, no ha emitido opinión sobre nada. Incluso, de paso, le digo al señor Ministro, que quedaría muy mal ante la opinión pública, porque habiéndole preguntado si recibió o no, el 3 de setiembre, un informe completo y exhaustivo sobre las condiciones en que podría reabrirse el Iava, antes de la clausura de los cursos, no me haya contestado. Eso es sencillo, se contesta si o no.

Esta vaguedad es un índice de la tesitura en la cual se mueve el Poder Ejecutivo. Lo que pasa es que el Poder Ejecutivo quiere hacer tiempo, que todo esto se pudra, que todo esto se caiga a pedazos, que los embates de los senadores del gobierno y de los que pertenecen a la oposición se rompan contra la posición de Pacheco Areco, que dice no.

Voy a señalar otro hecho. La Interventora dijo que había que ampliar los cursos a 180 días y, de inmediato, los clausura.

En la noche de hoy, aunque sea a las dos de la mañana, sería conveniente que el Senado y la opinión pública sepan que la posición del Poder Ejecutivo sobre el tercer punto de la interpelación es esta: que está cerrado a cal y canto a las reclamaciones de los señores senadores. El señor Ministro tiene tiempo de consultar al señor Presidente de la República si lo desea, —debe haberlo hecho ya, y por tanto, tener su opinión— para poder decirnos que piensa sobre esta clase de problemas.

Pero resulta que ahora nos vamos a levantar hasta el día de mañana, como si este fuera un pequeño problema.

Expreso que suscribo lo manifestado por el señor senador Flores Mora, es decir, que si seguimos dándole largas al asunto y haciendo este juego de retención que es evidente que ha realizado el señor Ministro en esta interpelación, entonces, el Poder Ejecutivo se va a salir con la suya y, al final, el propio Senado de la República, va a tener que cargar con la responsabilidad, cuando, en realidad, en este Cuerpo hay inquietud de sobra como para decirle al Poder Ejecutivo que estas cosas no pueden continuar.

Entonces, señor Presidente, más allá de que la señora senadora Fernández de Borges tenga ganas de seguir escuchando todo este lastimoso rosario sobre pequeñas incidencias en las esquinas o en alguna otra parte de los liceos, cosa que todo el mundo conoce de memoria, porque también el país sabe de memoria que eso es culpa del gobierno y de la Intervención que está forzando todos los días, esta clase de líos; más allá de la opinión personal de algunos senadores adictos al gobierno, debemos considerar que la opinión pública reclama un pronunciamiento.

Entiendo que en el día de hoy, por lo menos, tendríamos que lograr que el señor Ministro respondiera más concretamente, sobre cuales son los objetivos que tiene el Poder Ejecutivo, en torno a este problema, cosa que hasta ahora ignoramos.

Por lo tanto, me voy a oponer a pasar a cuarto intermedio, aunque no lo haré a las dos o tres de la mañana, si para ese entonces sigue hablando el señor Ministro sobre estos asuntos. Pero a que nos ganen por cansancio, señor Presidente, no estoy dispuesto. Ya bastante cansado tiene al país el Poder Ejecutivo con esas actitudes y arbitrariedades.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No ne opongo a que se vote un cuarto intermedio, pero, entiendo que podríamos trabajar un poco más, porque hay una expectativa creada. De este folletín por entregas me siento un poco culpable, porque he desordenado el debate cien veces. La verdad es que preferiríamos que el señor Ministro terminara una parte de su exposición para que el país sepa que el Senado tiene responsabilidad sobre tema tan importante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que hay cansancios y cansancios. Respeto mucho estos argumentos que son muy importantes; pero en tren de descubrir quien está más cansado, naturalmente que quien debe estarlo es el señor Ministro que habla, que nosotros que lo escuchamos. Si la proposición de continuar, emana de la señora senadora Fernández de Borges, que integra el sector del señor Ministro, y nos dice que es menester, por lo menos, permitirle terminar con ese capítulo, no voy a ser más realista que el rey y forzarlo a que continúe su exposición. No quiero aparecer como impidiendo que el señor Ministro continúe su discurso, máxime cuando se nos anunció que había llegado al momento culminante.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La moción que se está considerando es de la señora senadora Fernández de Borges, para pasar a cuarto intermedio de inmediato, hasta después de terminada la sesión de la hora 17 y 30.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En lo esencial, quiero prestar mi apoyo a las expresiones de los señores senadores Rodríguez y Ferreira Aldunate.

Creo que el saldo de esta reunión sería muy esmirriado, si saliéramos de esta Casa, sin tener una idea aproximada de la forma en que el Poder Ejecutivo encara una salida a esta situación.

Esta no es una interpelación cualquiera. Por lo general, en las interpelaciones se juzgan hechos consumados, irreversibles. En tanto aquí, estamos juzgando medidas que están en vigencia, estamos enjuiciando una situación. Lo que a mi menos me importa, —perdonen los señores senadores si hablo a título personal— es la suerte del señor Ministro, a quien estimo como ciudadano. En cambio, me importa que el Senado contribuya, de alguna forma, a buscar una salida al problema planteado. No es por casualidad, entonces, que a lo largo de la interpelación se hayan presentado o aflorado, distintos proyectos de ley. ¿Por qué? Porque tal vez la ley sea un instrumento idóneo, eficaz, adecuado, para encontrar la solución a esta tragedia, que es el cierre de los liceos.

Considero que tenemos derecho a reclamar del señor Ministro, que en este momento representa al Poder Ejecutivo, que nos diga que es lo que opina sobre el particular. No tengo dudas, porque conozco a mi país, que será fácil entendernos con el Dr. Fleitas para buscar una solución práctica, razonable y adecuada a la situación creada. Si esa situación compromete la carrera del Dr. Fleitas como Ministro, lo recibiremos de vuelta, muy agradablemente en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Amén.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: declaro que en lo personal no estoy en absoluto cansado.

Se ha invocado, como a veces ocurre, y es razonable que así suceda, que algún senador o algunos senadores puedan sentirse fatigados. En lo personal declaro que no estoy en absoluto fatigado, y me quedo hasta la hora que sea necesario. Pero creo que no es conducente. No se trata de un problema de fatiga.

Si se me dijera que a las 2, a las 3 o a las 4 de la mañana, podría el Senado concluír esta deliberación, formarse un criterio definitivo, tomar una resolución, me parecería bien que nos quedaramos hasta esa hora. No sería la primera vez, muchas lo hemos hecho, y a veces en temas menos trascendentes que éste.

Pero han hablado los interpelantes y está exponiendo el señor Ministro, cuyo discurso no tenemos derecho a hacérselo nosotros como mejor nos guste. El Ministro lo hace según le parece, formula su esquema según él lo entiende más conveniente, desarrolla los criterios que a él le parecen oportunos. No somos nosotros quienes tenemos que hacerle el discurso.

No se cuanto tiempo más le podrá insumir lo que a su criterio pueda ser su exposición; pero es que con el discurso del señor Ministro no termina la interpelación. No es un monólogo, ni siquiera un diálogo entre interpelantes y el señor Ministro, porque todos los demás senadores tenemos derecho a intervenir, e incluso tenemos la obligación de dar nuestra opinión.

Se que en la Mesa hay 6 ó 7 oradores por lo menos, anotados.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay 9 senadores anotados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y otros senadores que no estamos anotados todavía, pensamos hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Razón demás para seguir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que digo es que nada adelantaremos, en lo práctico, siguiendo hasta las dos o tres de la mañana, porque lo que va a ocurrir, es que mañana vamos a trabajar en condiciones defectuosas, y no lo haremos con la eficacia con que podemos hacerlo si ahora se levanta la sesión y mañana comenzamos a una hora adecuada, siguiendo hasta agotar el tema, que no se termina con el discurso del señor Ministro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ni mañana.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y si no es mañana, que no lo sea; cuando deba serlo.

Nadie está haciendo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero antes de fin de cursos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...juego de retención, como indebidamente se ha dicho y el afirmar tal cosa es una ligereza. No se lo digo a usted, señor senador, porque no fue quien lo expresó. Pero lo que afirmo es que en un tema de esta naturaleza, en el que se han tocado muchísimos aspectos, naturalmente que las interrupciones, contrainterrupciones y temas laterales —incluso hoy hemos estado hablando de Historia Nacional, incursionando, rápidamente sobre Batlle y el Batllismo, remontándonos casi hasta 1904 cosa comprensible— llevan a que la sesión se dilate, y si tenemos que continuar mañana, pasado o traspasado, el tema es tan importante, que justifica que el Cuerpo le preste esta atención.

Por lo tanto creo que no por cansancio, sino por una economía racional de nuestro tiempo, y por la eficacia que pueda tener esta deliberación en su finalidad última, lo sensato, es que sin esta urgencia que a nada conduce, pasemos a cuarto intermedio, como se ha planteado y continuar mañana, —una vez que se haya terminado la primer sesión, en la que seguro será muy rápida la votación sobre desalojos rurales cuyo plazo es perentorio— analizando en toda su profundidad este tema que es tan importante para la vida del país.

Con estas palabras quería dejar fundado mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio hasta mañana, una vez finalizada la sesión de la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 22. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana, una vez finalizada la sesión de la hora 17 y 30 minutos.

16

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 14 minutos, presidiendo el señor senador **Michelini**, y estando presentes los señores senadores: **Armstrong Brum, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Martiné, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Miércoles 4 de Noviembre de 1970 — Núm. 18429

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio
(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00		" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 12 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PALLEIRO de UMPIERREZ, (S 342|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20334 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL NIEVAS ERRASQUIN, (S 338|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20347 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO o SIRILO SANTANA o SANTANA FALERO, (S 284|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20348 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RUIZ o RUIZ PRINZO de COSTANZO (S 322|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20349 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CALVO GARCIA, (S 304|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20238 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BIANCHI de URIA o BIANCHI CONTE de URIA, (S 296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20239 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR AGUIRRE, (S 318|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20008 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO GARRIDO, (S 328|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20009 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COZZANO de EDESO, (S 106|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20014 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FIDELA IDUATE de SAS, (S 324|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20025 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesin de ANITA HOUROJAIGT HOUROJGT o ANA HOURDEBAIGT o ANITA HOURDEBAIGT, (S:316|970), citándose a heederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20466 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO GARRIDO GALEANO, (S|332|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20476 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RANDUCCIA o ANTONINA RANTUCCIO o ANTONIA RANTUCCI de BONGIOVANNI o BONGIVANNI, (S 352|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20030 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ RODRIGUEZ, (S 346|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20031 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA ESTER JOAQUINA o ERCILIA JOAQUINA ESTER BRACCO de CASERZA (S 314|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20032 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO PAIVA GARIN, (S 210|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20034 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CURRAS de SCHRÖDER (S|280|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19814 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN, (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA CASTRESANA de ORAA, (S 500|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19764 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAVISON o DAVINSON, (S 282|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19770 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE BRUNA VERA o CLOTILDE VERA de SILVERA, (Ficha E: 2.068|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20308 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA ZOY de CHUCALA o ANGELICA MIGUEL ZOY de CHUCALA o ANGELICA SEBASTIANA de CHUCALA y de FELICIA CHUCALA de VERMICOS o VERNICOS, (Ficha E 2.412|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20341 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO OLIVER DE ESCOBAL, (Ficha E 1.828|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20216 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SEIBANE o SEIVANE RIVAS, (Ficha E 2.194|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20218 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARIA MONTES, (Ficha E|1190|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20080 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIGON CASTRO, (Ficha E 2.276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GREGORIO DE NAVA MARIN, (Ficha E 2.164|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20019 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha E|2392|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19802 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BUONGIORNO (Ficha E|2362|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19858 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS RISUEÑO HERNANDEZ, (Ficha E|2028|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19582 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO VICTOR CABRERA, (Ficha E|2408|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19589 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON COLMAN MIGUEZ o MIGUES, (Ficha E|2358|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19590 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DAVID GELBERT MILLER, (Ficha 368|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20458 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EROSA IGLESIAS, (Ficha 434|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20270 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILAGRO o ZULEMA MARIA MILAGRO MANRIQUE BOLTEN, (342|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20272 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PICCONE GIOVANINI o GEOVANINI, (Ficha 350|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20273 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BORDAS o BORDAS MENGOTTI de GUIDO, (Ficha 416|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20172 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LENA VIGNOLO, (Ficha 298|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20173 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 314|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20174 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GLADYS RODRIGUEZ (Ficha 312|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS BENTANCOR (Ficha 344|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASTELLS CARAFI, (Ficha 392|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCASIO CABRERA, (Ficha 388|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ALICANTE de ALICANTE, (Ficha 378|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FOSSATTI de LABORDE o EMMA MARIA FOSSATI STIRLING de LABORDE, (400|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HELDA o BLANCA ELDA HERNANDEZ o HERNANDEZ CRUZ de CARABALLO, (372|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19987 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE ROSSI RAGGIO, (Ficha 354|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19986 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOVAC o KOVACS o KOVACH o COVACH BOGDAR o BOGDA o BOGDAN, (Ficha 126|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19707 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX GONZALEZ CASTRO, (Ficha 374|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19709 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANDREU SOBREVILLA, (Ficha 370|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19995 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO PENA SPINELLI, (Ficha 364|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROCCA de BREGA, (S 288|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20269 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANCISCO DONATO, (38|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20310 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ARGIBAY CURRAS, (S 302|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20082 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO GIORDANO, (S 280|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19932 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de ECHEZARRETA, (S 270|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19695 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA PEDRANA MARTINO, (S. 286|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19597 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MATEOS de LOZANO, (S. 196|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tre de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19595 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAROLI, (S.274|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19598 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MOLKE MIGUEL GOICOECHEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20535 Oct.3-v.nv.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA NIETO de SALAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800.00 20|pub. 17455 Set.21-v.oct.2. Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO o LORENZO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20399 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LARGHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20411 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA LEA JALUPOVICH o JALUPOWICH o CHALUPOVICH o CHALUPOWICZ MAKOVICH o MAKOWICZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20311 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENELVINA RODRIGUEZ de CRIMON o GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20345 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MEGERDICH BOZOGLIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20353 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CESILIA o CECILIA ESCOBAR de BARBA y la de MARIA ERCILIA BARBA CESILIA o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20240 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HAHN o ENRIQUE PABLO OTTO HAHN o HAHN LEBERMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19933 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASTORA VIEYTES MOURELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20020 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO CANDIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20027 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19599 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISAURRALDE de CARRASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19600 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGUNDO NIETO FONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19601 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO HERNANDEZ QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20448 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REPETTO de MONTEFIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 d eMayo 523, 6.o piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20449 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA GIMENEZ o GIMENEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20450 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAVV SKOWRON PIECUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20465 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20352 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS REZZANO o REZANO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20047 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SUAREZ (S|320|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19816 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA ERRO ZABALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo setiembre 30 de 1970 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19819 Oct.23-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROLDAN (S|2|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19823 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARRICO LOBUZO, (A 398|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20493 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CRESCI, (A 378|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20492 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICHIEL o YCHIEL MECHEL LASTMAN o LASTMAN ASZKENAZZ, (60|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22, abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20490 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER DUTRA da SILVEIRA de SOARES de LIMA, (A 392|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20489 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PROFICIO de MAGGIO, (A 382|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20494 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORTUNATO CHIAPPARA, (A 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20536 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la suscesión de ADHEMAR ACOSTA, (A|30|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20424 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DUFAU, (A 374|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1)$ 900.00 10|pub. 20276 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DIPOLITO FRASCA, (A 256|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20177 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO G. o PEDRO GILBERTO MICHELI (A|260|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ REGO (A 158|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19715 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LENA MANTERO (60|511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19716 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARQUEZ MARQUEZ. (56|437). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19717 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLINARIO CAMMARANO IBARRA, (A|372|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19584 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARROIG de SOLARES, (F 476|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20539 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUBERT, (F 386), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20541 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA GIUDICI IRES o DEIDAMIA GIUDICE y de MARTINIANO SEBASTIAN BRESCIANI GIUDICI o GIUDICE (F|592|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20401 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ de DICONCA, (F 576|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20315 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO DOMINGO GARCIA, (F 576|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20221 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MELANIO ROLANDO, (F 558|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19935 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO OLIVERA, (F 432|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19934 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — E lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS RODRIGUEZ (F. 478|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19805 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MILAZZO ANAGRECA o ANNAGRECA (F. 564|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19804 Oct.23-v.nov.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DIROSA RODRIGUEZ de MACELI o MACCELLI (F. 428|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19803 Oct.23-v.nov.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMILIO ANASTACIO o ANASTASIO PARDIÑAS, (F. 479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19846 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA INES MARQUEZ de DOS SANTOS, (F|822|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19604 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CELMIRA o CELMIRA JUSTA BENTANCOR MARTINEZ, (A 264|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20542 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARRECELAS o CARRACELAS, (A|176|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20087 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, (A 398|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19928 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE BANYASZ MAUKA, (A 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19605 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO o NATALIO RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA y de VICTORIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (S 313|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20340 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIBELLO RIZZO, (S 129|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20350 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AGUIAR o AGUIAR DIAZ,

(S 169|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20351 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la avertura de la sucesión de ANTONIO MORAIS DE OLIVEIRA o ANTONIO DE MORAIS DE OLIVEIRA. (S 293|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20007 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la avertura de la sucesión de HELIOTROPO ROSAS o HELIOTROPO ROSA o HELIOTROPO ROSA, SCOTTI. (S 121|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20036 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA ORFILIA o CLAUDINA GONZALEZ de IGESIAS (S|263|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19815 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GONZALEZ (S-143|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19765 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO RUIZ (S-145|970) citándose a herederos. acreedors y deemás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19766 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN TUDURI RODRIGUEZ, (Ficha E 945|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20531 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BOTTARO de BERTTA. (Ficha E|2295|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20392 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FIGUEROA. (Ficha E 2.287|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20215 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE SAN MARTIN LARROSA de GONZALEZ. (Ficha E 1.575|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20217 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO DELGADO, (Ficha E 2.361|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19931 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SIANDRE ARIETA. (Ficha E 1.841|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20018 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, (Ficha E|1605|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19592 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA CASEIRO RODRIGUEZ de REY, (Ficha E|228|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19593 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANASTASIA PEREIRA de PEREIRA, (Ficha 389|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20344 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO RODRIGUEZ de LEAL, (Ficha 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20176 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEHMEIER, (Ficha 395|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA OTEGUI de PIAGGIO, (Ficha 19|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20135 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 349|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19996 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha 405|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19997 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANTONIO ROTULO CASELLA o HUMBERTO ROTULO (Ficha 397|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19998 Oct.26-v.nv 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CORDOBA, (Ficha 477|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19999 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO PINTOS ZAPATA, (L.o 1, F.o 606) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20000 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o DOLORES LORENZO CEDREILE o LORENZO de OTERO (Ficha 565|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19706 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SELLANES (Ficha 283|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de octubre de 1969. — Alfrdeo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19712 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CALZADA DENTONE, (F. 7|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.530.00 10|pub. 19156 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GRONDONA BORRAZ, (S 273|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20533 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO NESTOR FERRER ALANIS, (S 227|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20532 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO REALI FAINI, (S 303|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20534 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ANA MARIA GALPERTI de CEPELLINI (111|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20395 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o MARIA o MARIA SARA GUERIZOLI o GUERISOLI o GUERIZOL o GUERISOL MACEIRAS de FUENTES, (S|291|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 20394 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DESALVO, (S|271|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 26 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20393 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTINEZ MARTINEZ, (S 251|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20268 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONITO NEGRO o NIGRO, (S 223|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20309 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRESTO CANTERUCCIO o FRANCISCO PRESTA CANTERUCCIO (295|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20083 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROSA ALVAREZ CANESSA, (S|369|970); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20081 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DORBALINO TECHERA MASNER (S. 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Act.
1) $900.00 10|pub. 19845 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA TERESITA o MARIA BLANCA NODAR DECIA (S|365|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19836 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOTEO MINGUEZ GRANEL (325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19841 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN VERANI RICCI (S. 361|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19843 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA COUTO de BELO (S.307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19694 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LARROSA BARBAT, (S. 323|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUGENIA DELIA KIPREOS de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20312 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URSULA OLIVERA o MARIA URSULA OLIVERA de MAZZEO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20085 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o MARIA DOLORES GARCIA de LEDESMA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20084 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BONIZIO de RIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20021 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA DE LOS SANTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20033 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ARIS GUERESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 23|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19818 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20035 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LEOPOLDO FRIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20024 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO GOMEZ SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19696 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SÖRENSEN o SORENCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19769 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN PECIAS GODINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19583 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ANTONIO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20455 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUSEBIO MONESTIER IRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20454 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANNINA o MARIANNA DI MATTIAS o DI MATTIA de RUGGIERO, (S|405|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20453 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MARIO BONSIGNORE o BONSIGNORE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20451 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA FONTANA de GIUSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 d 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20475 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JULIA ANGELA REBELLA o REBELLA VIGNOLI, (S 409|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20231 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MINOLA, (S 317|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20234 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCULLO ROFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20236 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de BRANTUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20237 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LUIS GILBERTI LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19820 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ARTOLA o ARTOLA BALERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20026 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT WARREN CLYDE Mc CONNEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20037 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20038 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER LEITES GARAY o DE GARAY, (S 381|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20040 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20045 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAGGIOLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20046 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de COSTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19817 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERVINO GIBELLI MACCARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 19824 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTOS MURACCIOLE BASCOU, (A 61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20274 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IGLESIAS, (A 31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA MARENCO HARETCHE, (A 455|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20170 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASTRO de BOLATINO, (A 427|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20171 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ TORRES, (A 373|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVATTI o SANTIAGO SALVATTI RODRIGUEZ, (A 155|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19714 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMARAL (A 475|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19768 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO DECUADRO o MARGARITO DECUADRA, (Ficha A 293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19727 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, (F 629|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20537 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LABANCA, (F 603|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20538 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ROLANDO QUEIROLO, (F 525|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20540 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AMADO BERRUETA o BERRUETA HERNEN o HERNAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20400 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CERCHIARO, (F 601|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20313 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PICCARDO o PICARDO MORUA (F 571|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20314 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA JACINTA CORTI de PINO, (F 649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20220 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO ESPINO ALMEIDA de HERNANDEZ (F|559|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de

setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20086 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO WASHINGTON o WASHINGTON GUALBERTO CONZE OLIVERA, (F 287|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20005 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SATURNINO MARTINEZ SEGUI, (F 479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19737 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL DE SOUZA LEITES y|o ANGEL SOUZA LEITES y de FLORENCIA ELENA SOSA de DE SOUZA LEITES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19603 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVODOBA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GATTI PERDOMO, (A 437|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20505 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GAGLIANO de SOLANES, (A 413|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20543 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FUKSMAN o FUCSMAN KUPIECKI, (A|407 970), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20397 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRITTIG, (A|403|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20396 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLIMACO ALEMAN DAUGET, (A 455|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20316 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TADICH, (A 239|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20317 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTOSO de CARLEOS, (A 199|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20346 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA o ELSIRA MELIAN DEVERA o de VERA de MENDEZ, (A 361|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20183 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLOMBO (A|467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20088 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEDESCO de LUCIANI (A 375|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19929 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MAZZIA de VIOLA, (A 299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19985 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA GARCIA de GUTIERREZ, (A 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19767 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO IRIBARREN (A429|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19806 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CESAR o TEOFILO CESAR GUZMAN, (A 463|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19697 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAUFRIDES FARIAS VARELA, (557|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19698 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (A 203|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19699 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VALLANCA de HERNANDEZ, (A 409|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19700 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX VICECONTI, (A 277|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19736 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ELENA RODRIGUEZ, (A 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19746 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de GOLAN, (A. 385|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19608 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO GELPI BENTANCUR, (A. 327|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19607 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BARBELLA de SUAREZ, (A. 427|70), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19606 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIDO AMERICO GARCIA da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19896 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BRAULIO OLIVERA y LUISA CARDOZO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19787 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FIUSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 14 de 1970. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19895 Oc.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: CASTAINGDEBAT JUANA; PEDRO CASTAINGDEBAT; BAUTISTA CASTAINGDEBAT y TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAINGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT a CASTAINDEBAT de CORE, "Sucesiones", (libro 44, Fo

585)), se hace haber que ante este Juzgado, se han presentado Dionisia Catalina Castaingdebat; Rosa María Benita Castaingdebat; Magdalena Castaingdebat; Juan Bautista Castaingdebat; María Elena Castaingdebat y Manuel Humberto Castaingdebat, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de JUAN CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 4.500.00 30|pub. 9855 Jn.10-v.jn.24. Ag.31-v.set.11. Nov. 3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ ROCCA, (Ficha Civil N.o 590|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 19967 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GESTO de MARTINEZ, (F. C. 623|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 19968 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BADAN de LOPEZ, (F. C. 581|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 19969 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ORTIZ de HERNANDEZ, (F. C. 621|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 19970 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABALDE POSADA de PEROTTI, (Ficha V 27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20521 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WETTSTEIN, (Ficha V, N.o 224, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20556 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ELENA ROSE de GOMEZ, (V 299|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20554 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TESSORE BACCINO, (V 289|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementitna D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20555 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o RUBERTO PEÑA, (V 288|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20553 Nv.3v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o EMILIA o EMILIA MATILDE GUSTAVA BRUNO de CASTRO, (V 307|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20552 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL AROCENA BORDAHANDY, (V 316|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20551 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE OCCHI, (Ficha V 293|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO THEODULOZ, (Ficha V 302|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20181 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de URIO o URIO ISIDORO TARANTELLI o TARANTELLI COCINO, (Ficha V 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20182 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION DOMINGO GONZALEZ (F. V. N.o 315|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de octubre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub 19791 Oct23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLLA GARCHO de CHELLEZ, (Ficha V. 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 19638 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LAGO PINTOS o LAGOS PINTOS, (F. V. N.o 238|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 19667 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO DESLASCIO DELASCIO, (F. V. N.o 137|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $90000 10|pub. 19666 Oc.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO de REGGIO, (F. V. N.o 261|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 19665 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA LANZI de BOSSI, (Ficha V. 237|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 19664 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO IGNACIO BLANCO, (Ficha 277, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1970. — Marta Eldohordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 20376 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO o GREGORIO BENIGNO o GREGORIO PARDIÑAS, (Ficha 368, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando octubre 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 20375 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO INDALECIO BETANCOR CAMEJO o NARCISO INDALECIO BETANCOR o BENTANCOR CAMEJO, (Ficha 388, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 20374 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VIDAL o VIDAL SAN MARTIN, (Ficha 308, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 20373 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA, (Ficha 309, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 20372 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA MARTINA MOYANO de CERIANI, (Ficha 152, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 20371 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA de LEON ABREU, (Ficha 354, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 20370 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENCIO PARODI BONILLA,

(Libro 3, Folio 389, N.o 1076), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20369 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA DUFOURT o DUFOUR de BETANCUR o BENTANCOURT, (Ficha 353, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20368 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BURGUEÑO de GONZALEZ, (Ficha 359, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN QUINTIN D'ANGELO FALERO, (Ficha 380, año 1969, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19897 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUILLEN o CARMELO GUILLEN PEREZ, (Ficha 356, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19898 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ACOSTA, (Ficha 322, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19692 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LEONCIO FERRARO OLMOS, (Ficha 378|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20363 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENILDA BARRIOS de BELTRAN o ENILDA SILVA BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20149 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VESCIA OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20148 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19774 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19775 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ERMELINDA ESPINO de FUNES o JOSEFA ERMELINDA ESPINO CHEVALIER de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19776 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19777 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOPRANI o JOSE SOPRANI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19778 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA RIVERO de LORENZO y de CONSTANTE LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19779 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 14 de 1970. — Mario A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19780 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, setiembre 8 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 900.00 10|pub. 20212 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN o EMILIO MALAN GONNET, (Ficha 354|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20461 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JORGELINA VERA o JUSTINA JORGELINA VERA de SEQUEIRA, (Ficha 357 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20460 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA o FLORENCIA MARIA MAGDALENA ARNOLDI de ASQUETA, (Ficha 363|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20163 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BUSTOS OLIVERA de ARANDA, (Ficha C N.o 256|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 18 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20166 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA SIBES, (Ficha C N.o 257|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20167 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BIRRIEL, (Ficha C N.o 265|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20168 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BETARTE BAUZA, (Ficha C número 163|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19705 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEYMONAT MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1969. — Hugo Walusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19661 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SASSETTI de GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 23 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20447 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMENCIO o JUAN DEMENSIO CAMACHO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20105 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO MAYERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de julio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20104 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GUERRA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20107 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO PEREYRA o EDUARDO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20106 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO JOSEFA ELVIRA o ELVIRA GALAN de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19879 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARIO D'AURIA o D'AURIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVESTRE de CUBA o CUBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19877 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Pardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES de APPOLONIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de setiembre de 1970 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19876 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORONEL EORMAZABAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19875 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO SANCHEZ BONFIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19871 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AFUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19872 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19869 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOLEDO de PRELIASCO o ANTONIA TOLEDO PERERA de PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19954 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA o JULIO ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19953 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO MEDINA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20264 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MADONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARICIA DE BARROS de RISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19902 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 20 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19903 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19904 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MARIA PETRONA DE ARMAS TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19905 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE ALI SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19906 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19907 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAVOIA de CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19908 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CLAVIJO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19909 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LEANDRO BORDA PAGOLA y DIONISIA SOSA de BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19910 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIRGILIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19911 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o ANASTASIO GILBERTO PLADA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19912 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONCEPCION o CONCEPCION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19913 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JUSTINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19914 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BUSTAMANTE o BUSTAMANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19915 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19916 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19917 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO ALEJANDRO DEMARTINI CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19918 Oct.26-v.nv.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSALIA MELGAR BAUBETA de GONZALEZ o ROSA MELGAR de GONZALEZ o ROSALIA MELGAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19919 Oct.26-v.nv.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PRUZZO de BABIC, (L.o 17, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20054 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA AUSOBERRY de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20281 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AHOLO ARTIGAS CORREA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 13 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20282 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CARMELO MALSEÑIDO, MARIA GREGORIA MARTINEZ de MALSEÑIDO y CARMELO MANSEÑIDO o CARMELO MALSEÑIDO MARTINEZ o CARMELO MANSEÑIDO o MANSIÑIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20283 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VAZQUEZ VOGT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20184 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LANCIERI o ALBERTO DOMINGO LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20185 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES GRAÑA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20520 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VIERA MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20110 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MAURO LUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19615 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINO MENDEZ y TIMOTEA o TIMOTEA HIPOLITA DECUADRO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19614 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SIXTA SILVA LEDESMA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19613 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRER o FERRER CORBO, RAMIRO PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE MARTINEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19611 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20157 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUCIANO MARTINEZ o DEMETRIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20156 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERTINA TRINDADE de CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19633 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAUL PINASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19632 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19631 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUCAS OXENDABARAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20457 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20459 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20456 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20152 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO AUGUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20151 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20153 Oct. 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ELI CARDOZO TEIXEIRA o TEIXEIRA CARDOZO de NUNES o DA COSTA NUNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19634 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILGORIA o SANTIAGO SILGORIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19510 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA REYNOSO de SCAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19750 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o FRANCISCA MARIA ESTHER FIGARES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19751 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ROSA o ROSAS SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19752 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMENAREZ o ALMENARES de del PINO o Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19753 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ de IMAS o MARIA LUISA LOPEZ ESPONDA de IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20165 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUSTINIANA DIAZ MEDEROS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20211 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o LAURA u OTILIA MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20213 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELODIA MARTINEZ de FERRARI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20137 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA CANDIDA ROCCA de BOJORGE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20138 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ITURRIOZ MACHIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20139 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA BRAVETTI de POSTIGLIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20140 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO ABDON u ADON PEREYRA o PEREIRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20141 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO o AURELIANO HECTOR o AURELIO HECTOR PEDERNERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20142 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA EUGUI de GUIGOU, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20143 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA o BERTHA LLORENS de PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20144 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FERREIRA de GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 16 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19801 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FELICIANA o JUANA FELICIA GONZALEZ de BADARACCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19569 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO PENSE o PENSE GANDOLFO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19568 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENARA FRANCO de CASTRO o PERRONI o GENARA PERRONE de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 7 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19567 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20471 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOMAS LOZANO FISCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20472 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL CORDERO o ANGEL CORDERO YAS y de doña MARIA ROSARIO SOSA de CORDERO o MARIA ROSARIO SOSA de BARROS de CORDERO, o ROSARIO MARIA SOSA de CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20473 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAURICIA GONÇALVES AMORIN de SOSA o MAURICIA GONÇALVEZ AMORIN de SOSA o MAURICIA GONÇALVEZ AMORIN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducid en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20112 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CESAREA GONZALEZ de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20113 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20114 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20115 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TRANSITA COREA de COREA y de don MODESTO SAMURIO o MODESTO SAMURIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19524 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BRUNO COLMAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal a deducir en forma sus

derechos. — Paso de los Toros, 3 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 20367 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALIXTO VARGAS, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo legal. — Paso de los Toros, 7 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20066 Oct.27-v.nov.10.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20|9|933, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, sin abonar las cuotas correspondientes y habiendo vencido el plazo de la ley citada, habrán caducado todos los derechos como promitente comprador del solar N.o 83, Décima Sección del Departamento de Colonia; comprado por el señor JORGE OMAR ROSSI CLARCK.
2) $ 3.150.00 15|pub. 19788 Oct.23-v.nv.13.

3-Convocatorias Comerciales

DARIEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre a las 21 horas en la calle San José 1058, Escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la Sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 5|pub. 20478 Oct.30-v.nv.6.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 20383 Oct.30-v.nov.4.

FABRICA TITAN S A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de lo estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 20382 Oct.30-v.nov.4.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de noviembre de 1970, a las 8 y 30 horas, en el local de Ituzaingó 1393, Esc. 304, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Estado de liquidación de la Sociedad y adjudicación de los bienes sociales; 2.o) Cambio de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el representante de la Comisión.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Dirección indicada 72 horas antes del comienzo de la sesión. — La Comisión Liquidadora.
3) $3.840.00 8|pub. 20519 Nov.3-v.nov.12.

CHAPASFALT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las normas del estatuto social, cítase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un miembro de la asamblea para que verifique el quórum y firme el acta correspondiente; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplente; 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 6o) Destino de las utilidades; 7.o) Aumento del Capital Social a cinco millones (Disposición legal).
Artículo 19. — Para tener votos en la asamblea los accionistas deberán presentar 3 días antes sus acciones o certificado Bancario. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Secretario.
3) $3.200.00 5|pub. 20498 Nov.3-v.nov.9.

CAPITALIZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre a las 20 y 30 horas, en la calle San José 1058, escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la Sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto, en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $1.600.00 5|pub. 20481 Nov.3-v.nov.9.

DARIEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre a las 21 horas, en la calle San José 1058, escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto, en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $1.920.00 5|pub. 20478 Nov.3-v.nov.9.

PASO DE LA ARENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de noviembre de 1970, a la hora 17 y 30, en el local social calle Martín Fierro 2580, para considerar la siguiente orden del día.
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de un accionista para que presida el acto; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplente; 5.o) Aumento del Capital Social a cinco millones (Disposición legal).
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados hasta el momento de iniciarse la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Secretario.
3) $2.800.00 5|pub. 20497 Nov.3-v.nov.9.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira, 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15 775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana O. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo 19|11|64.
16 088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Píriz, 4|12|64
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana. 30|12|64. —

Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges HUGO DOMINGO ALBARRACIN CERRUTTI y ZULMA PETRONA ZABALA RISSO, (V|196|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19533 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN OMAR MAUAD y SALUA SEBA (V|412|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19529 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL PEDRO LANIELLA y MARIA DE LOS ANGELES TRELLES (V|190|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19117 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO GUZMAN IRULEGUY y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI (V|258|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos

en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19119 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR LEON MORALES y LUCIA RENEE ARIZAGA, (Ficha D|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20544 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO FRANGELLA y OLIVA ALCALDE, (Ficha C 2.108|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20222 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ contra GLADYS BARCELO IRIGOYEN, (Ficha C 848|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19005 Oct.9-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA CASALS FARIAS y CESAR LUIS VASALLO, (Ficha 232|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20241 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ABELIS COLODNA y MARIO HAIDUKOWSKI, (Ficha 222|V|1970 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20051 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ o ANA RUIZ BORGES, (Ficha 46|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19298 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PORTO y JUANA BARREIRA (Ficha 216|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19299 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por decreto de fecha agosto 7 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROGELIO MARCELINO ESPINDOLA y NILZA AYALA PRADO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19548 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto, de fecha 12 agosto, 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO RAFAEL PIZZA OROMI e IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18905 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MIGUEL LUIS LAURES y ELENA RUTH BRAGER, (Ficha C|908|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20561 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WALTER CARUSSO y MARIA ELENA PESCE, (Ficha C|542|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20048 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO DIAZ y JOSEFA SANCHEZ BELMONTE, (Ficha C|752|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20049 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUDITH HORVATH y JOSE ELLAURI, (Ficha C 876|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19849 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA SATTAMINO y ALBERTO ROMERO GUARDIA, (Ficha C. 518|70), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19530 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE JOFFRE DEMOLIN y FAUSTA ARACELIS SEATTONE, (Ficha C 866|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta
5) $ 2.400.00 20|pub. 18907 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WASHINGTON NESTOR ARAUJO RINALDI y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA ALVAREZ (Ficha C 810|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18904 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA, (A|386|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20491 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO MÜLLER BARTEL y MARGARITA DORA FERNANDEZ GONZALEZ, (A|338|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19718 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18709 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA, "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho", (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME TUZMAN y EMA KLACZKO (Ficha E-336), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20406 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL WALTER FORTUNATI LABANCA y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha E 342), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19825 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por por EDUARDO FERNANDEZ MENCIA y ARACI MACHADO AREIAS, (Ficha E 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19030 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SAMUEL SESSA y DOLORES POMPOSA SGHIRLA, (Ficha E 266), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19006 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18767 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se race saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrara por ROBERTO DEVOTO y CLARA EMILCEN LEMA (Ficha E|382|370), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20052 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO DI CARLO y ANA KOCHNOWICZ (V|217|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19771 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HELIOS TONELLI FIGUEROA y MURIEL NURIMAR de LEON, (V|245|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2400.00 20|pub. 20050 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA IVONNE de OCAMPO y RODOLFO ROSARIO SOSA, (V 151|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19297 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se sace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE, (V|279|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19116 Oct.13-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AREOSA y MARIA DOLORES BRUN, (L.o 49, F.o 529), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19115 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN PEREIRA y MIGUEL GRAMBTH, (V 231|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18901 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA ALVAREZ y CARLOS MARIA HORNOS (V-65|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20477 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTELA GARCIA y JUAN MANUEL AGUIRRE Ficha B|2009|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19701 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE VIDAL PUYO y ALBINA INES MALAN, (D|443|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20319 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBA AMALIA LACUESTA y HECTOR VICTOR PEREIRA (D|401|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20275 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HERMANN o HERZ o HERSCH KRYMOLOVSKY o KRYMOLOWSKI o KRIMOLOWSKY y DORA PYTEL, (D|369|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19937 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE y MARIA ANGELICA MICHELINI, (L.o 2, F.o 265), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20091 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO GERARDO PUIG y MARIA CHELA ROSSI CURCIO, (D 415|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $. 2.400.00 20|pub. 19274 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ELBIO RODRIGUEZ e ILDARA ASUNCION LUZARDO, (D|289|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $2.400.00 20|pub. 18923 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER NESSI AICARDI e IVONNE PINTOS SURMANI, (D|347|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18922 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CARLOS RODRIGUEZ y VINOCA LEONARDA FERNANDEZ, (Ficha 293|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19848 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA MOREIRA MAGALLANES y JOSE FELIPE BALSEIRO, (Ficha 105,V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19537 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL ROBERTO MONACO PEÑA y ELENA BEATRIZ MONACO, (Ficha 189|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1970. —
5) $2.400.00 20|pub. 19361 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que, por decreto, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RUBEN PEREIRA y ALICE EMILIA CARZOGLIO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20242 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA NELLY MARTINEZ y CARLOS ALBERTO INGOLD, (por auto de fecha 24|4|70), (Ficha B 291|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nv 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MILGAM y ADELA ZONSEJNAS, (por auto de 7|9|70) (Ficha B 785|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20089 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RAMON MARTINEZ PEREIRA y NELLY STELA THOMAS GALUSSO, (Por auto de 21|9|70) (Ficha F|847|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19936 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la liquidación de la sociedad integrada por los ex-cónyuges BELISARIO DA COSTA y AURORA MARIA LANZA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la

ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19539 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha julio 24 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA BOCCHI y JUAN CARLOS ZUCCARINO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19303 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANTE RAMOS y MARTHA ISABEL PONCIOLO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. de ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19300 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA CHESLER y RUBEN KIGEL. (Ficha C|779|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20562 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO MIRABEL y ZULEMA MIQUELE, (Ficha C| 759|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20560 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAUNER y NELIDA REINALDI, (Ficha C| 319|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20559 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO RIVIERE PIAGGIO y NELLY SARA LODEIRO. (Ficha C 647|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19850 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MONTAÑEZ y ARMANDO NELSON DE LEON (Ficha C 409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18902 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARGENZIO ECHEVERRIA e IVONNE MARIA OTEIZA VOLONTE (A|481|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20435 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIANA TERESA LARRAMENDI PEREYRA y HECTOR GARCES HARO, (A|419|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19520 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GOMEZ de ELZAURDIA y MANUEL CRUZ ELZAURDIA (A|421|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19159 Oct.13-v.nov.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORALDO VICENTE LOPEZ STEMPHELET y MARIA ROSA SANTOMAURO GUARINO, (Ficha E| 343), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 20558 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS SZRIOPOULOS y ELVIRA IMPERIAL. (Ficha E|297), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19082 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTA PEREIRA y ANTONIO JUCHNEWICZ, (Ficha 279| 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19278 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER ROTHER LERER y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (Ficha 557|61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19279 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA de AGUIRRE y VENTURA FLOREAL BERCHESI, (Ficha E|409|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20545 Nov.3-vnov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS FRAGA y CONCEPCION SUAREZ, (Ficha E|495| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20546 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO FERNANDEZ GARCIA y RITA PEREZ ORTIZ (Ficha E.553|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20407 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS y BIRUTA LEOSE LANDINSKAS, (Ficha E 665|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20090 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BERTOLINO y PETRONA ANGELICA BARRIOS, (Ficha E 308|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19847 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CLERICI y MARTHA BEATRIZ YANNEO, (Ficha E|285|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19502 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PAOLINO contra ANTONIETTA CURATOLO (Ficha E|485| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18990 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ISAAC RODRIGUEZ y doña ELIDA LEONARDA MARTINEZ (Ficha 455|970) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19049 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MASIN y SILVANO BRAGAGNOLO, (Ficha V N.o 312|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de 17 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ALBERTO FERNANDEZ y MARIA ELBA DELL'OCA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 24 de setiembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 19668 Oct.21-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los

esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
5) $ 5.600.00 20|pub. 18788 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS BRIANO y NELY MEDINA RODRIGUEZ (V|212|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 14 setiembre de 1970. — Martha Ilhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19693 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos SECUNDINO HERNANDEZ contra MARIA SIRENA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (6|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Secundino Hernández y María Sirena Hernández, citándose a todos los que tuvieron derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20356 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 8 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO LEGUISAMO SILVA y REINA ELENA CATALDO LESCA, (F. C. N.o 420|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19179 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 29 de 1970, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON JUAN MIGNONE COPES y MINERVA FIDIA STARNINI ARDUSSO, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19180 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO LEONEL BAEZ y NELIDA ESTHER TORRES, (275|C|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19332 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO MIGUEL VILA NAVILIAT y HAYDEE OLGA SCHOFF FREY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20278 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 29 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERARDO SALAS MARTINEZ y MIRTHA ELCIRA COSENTINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, 16 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 2.400.00 20|pub. 19880 Oct.23-v.nv.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GILBERTO AGUEDO BALANDON y MARIA ANGELICA FIORINI de BALADON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. de la ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20 pub. 19382 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS de la FUENTE TAÑO y MARIA DOLORES VIGNOLI VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. de la ley N.o 10.783. — Florida, 24 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19383 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, MARIA ANGELICA con FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha 546|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Francisco Fernández y María Angélica Gorgoroso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 18929 Oct 8-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos AROLDO NEY CURBELO y GLADYS RAQUEL PEREIRA (F|914|70), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19921 Nov.3-v.Nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 2 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos WILSON RENE DE LOS SANTOS y ROSALIA ESTER ROTT (F|677|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19920 Oct.26-v.nov.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos JUAN MANUEL ARZUAGA y JUANA ROSA CARDOZO de ARZUAGA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26, F.o 488, N.o 618), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Arzuaga y Juana Rosa Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.600.00 20|pub. 19392 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosaura López Vera contra CARMELO ALONSO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 26 F.o 355 N.o 62) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alonso y Rosaura López Vera, citándose, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19393 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Juan Ramón Rodríguez contra MARIA MERCEDES PESCHERA de RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26. F.o 417 N.o 312) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Rodríguez y María Mercedes Peschera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19391 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUSTINA BENITEZ de FALCON contra CLEMENTE FALCON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 400, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justina Benítez y Clemente Falcón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen; sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 29 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18861 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATEO VICENS y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, (libro 17, F.o 268), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley número 10 783. — Paysandú, setiembre 29 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMA NERY CHARRUTTI de DUCAMP e ISMAEL RODOLFO DUCAMP (Ficha C. N.o 77|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 14 de octubre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20284 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A|160|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA INES IGLESIAS y DIEGO LARA, (Ficha A 67|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19325 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATIVIDAD TAPIA CORNES y DIONICIO TECHERA OLIVERA, (Ficha A 59|1970), citándose a todos los

acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970 — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 12326 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO VIERA REBOLLO y ROMILDA JORDAN RODRIGUEZ (Ficha A 129 1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 12248 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PIRIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE y RIPA BORGES, MODESTA MAGDALENA (Ficha 649|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de octubre de 1970. — José A. Ribut Llana. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19616 Oct.21-v.nv.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA DOLORES ZORRILLA y ELEUTERIO MOTTA, (L.o 21, F.o 321), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 30 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20158 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 30 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MAINARDI EMMENEGGER y NELSA TRINDADE TRINDADE, (L.o 22; F.o 119), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20 pub. 19261 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 6938 de 28 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR APARICIO ICARDO LOPEZ y MARIA ELISENDA HERRERA MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

5) $ 3.000.00 20|pub. 19133 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 3.392 de 22 de mayo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

5) $ 3.600.00 20|pub 18747 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970 — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 18746 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURORA GREGORIA MOREIRA de MONTERO contra LUIS ANTONIO MONTERO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 683), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20145 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL BRUFAU y SONIA ELENA CLAKE de BRUFAU. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 440, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 14 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 19200 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA LICIA FLORES y RAUL RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 15 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20474 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER MARIA GARCIA y OLGA LILA ABASCAL citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18835 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELGICA MACHADO LAGES y LUIS LEITES VEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18834 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUIS ALBERTO AMY y PALMIRA ARTIGAS, emplazándose por el término de sesenta días. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 19445 Oct.19-v.nv.16.

6—Disoluciones de Sociedades

CALIFORNIAN BUILDING SYSTEM COMPANY LIMITADA

A los efectos de la ley del 26|9|804, hacemos saber que el día 14 de julio de 1970, hemos disuelto la sociedad Californian Building System Company Limitada.

Acreedores: Rincón 468, escritorio 81.

6) $2.800.00 20|pub. 20577 Nov.3-v.nov.29.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: López, Nerva Esther contra JUAN PEDRO CENTURION. "(Divorcio sola voluntad" (F. B. N.o 344|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Pedro Centurion, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) (R.20|4||55) 30|pub. 32909 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos "Lerner, Ione contra OLGA CAPO. Divorcio", (Ficha A B 92|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Wilck, Egon Kurt Paúl con QUINTANA, HILDA "Divorcio" (Ficha E|324|970), se cita llama y emplaza a doña Hilda Quintana, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov 13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES, "Divorcio Unilateral" (D|239|970), se cita llama y emplaza a Francisco Corrales, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Elallouf Luna c|. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327|970) se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct 1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos González María Esther c|. ALVAREZ BARTOLO SALVADOR Divorcio" (209, C|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartolo Salvador Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Para este juicio concedióse auxiliatoria de pobreza a la actora. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32726 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BO-

NE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300|C|70), se cita, llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de rutina. — Carmelo, setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado Andrés Arias Pelaes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424|970), que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idalina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N.o 8 B, folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha, 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad", (L.o 37, F.o 411), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo con fecha 7 de agosto de 1970 en Expediente N.o 654|70|70 (1), se cita y emplaza al señor ABAYUBA ERUM, Funcionario N.o 4271, por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón N.o 508, piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo.

8) $450.00 3|pub. 20567 Nov.3-v.nov.5.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 29 de setiembre en Expediente N.o 654|70|152, se cita y emplaza al señor ERNESTO FERREIRA SILVEIRA, Funcionario N.o 2718 por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón N.o 508, piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones; traducidas en el abandono de su cargo.

8) $450.00 3|pub. 20568 Nov.3-v.nov.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor ERNESTO R. SCARABINI URQUIJO, perteneciente a la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32907 Nov.3-v.nov.9

Se emplaza al señor RAMON FELIPE CAETANO ALANIS, funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 10|pub. 32837 Oct.27-v.nv.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Se emplaza al funcionario señor HUGO CUNEO (Credencial Cívica Serie C.M.A. N.o 170.65), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe vista.

8) (C.C.) 3|pub. 32902 Nov.3-v.nov.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha octubre 21 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al electricista, (Cat. D., Gr. 1), de la Comisión Municipal de Fiestas, padrón N.o 25.902, señor PABLO PEÑAFLOR, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, octubre 21 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 32853 Oct.28-v.nv.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: ROMERO LEDESMA, JOSE "Sucesión" (41|1970), se emplaza a doña María Laura Romero por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por repudiada a la herencia en la sucesión de referencia. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $2.700.00 30|pub. 20495 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Mantel Bronislava c| Jarovisky David Mario - Guarda. (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.

8) $ 3.600.00 30|pub. 19085 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos" (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 2 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de ISABEL TOURN de AVONDET, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Colonia Valdense), padrón número 53, con una superficie de 996 metros 30 decímetros para la construcción del depósito de distribución de agua potable (Expediente N.o 196.827|70);

2o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de ROSALIA LEGAZCUE de GARRIDO, sita en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, (Pueblo Ansina) padrón N.o 90 m|á, con una superficie de 1.000 metros, para la instalación del depósito de distribución de agua potable, (Expte. N.o 145.418|70);

3.o) Por decreto del 30 de junio de 1970, fracciones de terreno propiedad de doña DELIA FRANCO ROSELLO de BALDONI, prometido en venta a Luis Indalecio Sgaradi y cedido a don Nelson C. Bentivoglio, sita en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso) padrones N.os 2.783 y 2.691, con las superficies de 448 metros 20 decímetros y 501 metros 73 decímetros respectivamente, para depósito de distribución de agua potable. (Expte. N.o 196.746.

Los Exptes. respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 19 de octubre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32836 Oct.27-v.nv.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 9. Tramo: Ruta 9 a Valiza. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6881. Propiedad de BERNARDINA DELIA GARZA de PEREZ. Padrón N.o 3800 (P). Area: 1 h. 2799 m.2 90 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32892 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de JUSTINIANO LARRONDA. "Expropiación". (Ficha 463), radicados en este Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, representado en forma promoviendo juicio de expropiación contra los sucesores del señor Justiniano Larronda cuyos nombres y domicilios se desconocen, por haber sido designada por decreto del referido Ministerio de fecha 24 de julio de 1969 para ser expropiada por causa de utilidad pública para las Obras de la Ruta 30. Tramo: Puente sobre el arroyo Pintado, la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Justiniano Larronda, actualmente ocupada por la Sucesión de don Lidio Flores, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 2.378 que según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.050 el 20 de noviembre de 1967, tiene una superficie de 2.311 metros, 76 decímetros y linda: al norte, con camino vecinal; al este, con más terreno de la Sucesión Larronda, y, en una quebrada al sudeste, nordeste y noroeste con la Ruta 30.

En consecuencia, se emplaza al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su propiedad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 27 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 32758 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra JOSE URRETA. Expropiación" (Inmueble padrón N.o 8) (L.o 16, F.o 380, N.o 459), se emplaza por el término de treinta días a Juan Urreta y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú octubre 22 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32797 Oct.23-v.nov.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: VAN DOESTERLING, MARINO. "Incapacidad". (Ficha D-128|68), se hace saber que por resolución N.o 416 del 12 de febrero de 1969, se declaró incapaz a Marino Van Doesterling y designóse Curador del mismo, al doctor Hugo Fabbri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 20437 Oct.30-v.nov.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "DURAN DE SIMONI ROBERTO JORGE "Incapacidad" (Ficha D|34|70), se hace saber que por sentencia N.o 237 de fecha 21 de agosto de 1970, se declaró incapaz a Roberto Jorge Durán De Simoni, y designóse Curador en la persona y bienes del mismo, a doña Rosina Durán de [illegible]at.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.500.00 10|pub. 19585 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados, CHICHIZOLA, MARIA LUISA. "Incapacidad" (V|37|1968), por resolución de 14 de abril de 1970 se nombra curadora de María Luisa Chichizola a Olga Echevarría de Ferrari, habiendo aceptado el cargo el 25 de mayo de 1970. — Que por resolución de 12 de noviembre de 1968 se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Chichizola. — Pando Octubre 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

10) $1.200.00 10|pub. 19899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos MARIA TRINIDAD RIVERO de CARABALLO. "Incapacidad". (259|970), se hace saber que por resolución de fecha 10 del actual, se declaró en estado de incapacidad a doña María Trinidad Rivero de Caraballo, designándose curador interino al doctor Artemio Caraballo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 31 de julio de 1970. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 20354 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: HILDA IRIS BRATSCHI de CONSTANTIN. "Presunta incapaz" se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de agosto de 1970, se declaró el estado de incapacidad de Hilda Iris Bratschi de Constantín designando curador de la misma, a don Luis Humberto Constantín a quien se le discernió de cargo por resolución de fecha 3 de setiembre de 1970. — Trinidad, 25 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 20210 Oct.28-v.nv.11.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — BLANCA GROMPONE de AGUIRRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, primer piso, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador solicito se recabe de Luis Lander (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Blanca Grompone de Aguirre — Rom o Grompone, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 19837 Oct.23-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ADOLFO JAIME AGUIRRE BAYLEY constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, piso primero, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe de Luis Lander (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Aguirre Bayley. — Romeo Grompone, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 19828 Oct.23-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente scrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: MARIA DEL PILAR IRIARTE GONZALEZ de SAGRERA, constituyendo domicilio en Paraguay N.o 1079, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a María de la Paz Braña y Elsa Beatriz Amado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María del Pilar Iriarte de Sagrera". — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 20480 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSE MARIA CESTAU DOPESO, (Ficha D|169|70) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: José María Cestau Dopeso, constituyendo domicilio en Río Branco 1358 [illegible]p. 705 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano solicito se reciba la declaración [illegible] tos señores Pablo Elkan y Daniel Quintana Pérez sobre mi rectitud de costumbres [illegible] moralidad. — J. M. Cestau Dopeso. — Miriam Borrazás de Varela, Abogada". — Montevideo octubre 13 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 2[illegible]00 10|pub 19725 Oct 22-v.nov.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 14

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería, Papelería e Imprenta, Art. de Limpieza, Túnicas.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 6 de noviembre de 1970 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela, Jefe de Adquisiciones.

12) (C.O.) 2|pub. 32906 Nov.3-v.nov.4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 41|70

Venta de yerba mate, con avería.

Fecha apertura: 26 de noviembre de 1970. Hora 16.00.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donda también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32818 Oct.26-v.nov.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1305.

Apertura: 24 noviembre 1970 a la hora 14.30.

Adquisición de: 275 ventiladores: 250 de Mesa; 25 de pie.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 octubre 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32895 Oct.30-v.nov.13.

Licitación Pública No 1304.

Apertura: 23 noviembre 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de carrozado de 7 (siete) vehículos del Banco.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 octubre 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32896 Oct.30-v.nov.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.302

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de: Parasoles sobre fachada calle Dante, del Edificio Sede.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de octubre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32835 Oct.27-v.nv.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Lic. No 49|70, Adq. útiles de escritorio.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 50|70. Adq. útiles de papelería.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 51|70, Adq. útiles de papelería.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 52|70, Adq. útiles de papelería.

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 53|70. Utiles de escritorio.

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 54|70. Adq. Precintos.

Apertura: 12 de noviembre de 1970 a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 55|70. Esponjas artificiales.

Apertura: 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de noviembre de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 56|70. Adq. Pan dulce.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 57|70. Turrón.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970 a las 17 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. N.o 58|70. Fruta abrillantada.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1970, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 59|70. Desestiba de papa.

Apertura: 22 de octubre de 1970 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de octubre de 1970, a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 11|pub. 32763 Oct.20-v.nov.4.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de víveres, durante el ejercicio 1971, (enero a diciembre inclusive), de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, primer piso, Tel.: 98. 69. 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 18|XI|70

y, en caso de declararse desierta la licitación fíjase el mismo acto para la hora 10 del 24|XI|970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 32904 Nv.3-v.nv.16.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de Frutas y Verduras de Unidades de Reparticiones de la Armada, durante el Ejercicio 1971 (enero a diciembre inclusive) de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, Teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 9 del 18|XI|70 y en caso de ser declarada desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 9 del 24|XI|70.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Capitán de Navío (C.G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nov.3-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No 12. — Roperos metálicos.
Segundo llamado, hora 15. pliego $ 41.00.
Apertura: día 16 de noviembre de 1970.
Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32912 Nov.3-v.nov.5.

N.o 13. — Reparación equipos aire acondicionado del Casino y Bar de Hotel Carrasco.
Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 23 de noviembre de 1970. Adquisiciones y suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32897 Nov.3-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8|70
Carpeta N.o 65|70

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, (Art. 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de 7 máquinas de escribir y una caja fuerte con base de hierro.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, los días y horas hábiles.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 12 de noviembre a la hora 15, en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 15.30.

Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo octubre 23 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32857 Oct.28-v.nv.9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 4|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de útiles de oficina para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 1.o de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como segundo y último llamado el día viernes 4 de diciembre de 1970, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — El Presidente de la Comisión de Compras.
12) C.C.) 10|pub. 32823 Oct.26-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 803
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el otorgamiento de permisos de extracción de arena con destino a la exportación en un tramo del Río de la Plata frente a la costa del departamento de Colonia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría General de esta Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Apertura de las propuestas: primer llamado el día 30 (treinta) de noviembre de 1970 a las 15 (quince) horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Segundo llamado el día 3 (tres) de diciembre de 1970 a las 10 (diez) horas en el mismo local mencionado precedentemente.

Valor del Pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32894 Oct.30-v.nov.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|970
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 1 — Transformación de Pavimento de Kmt. 78.000 al Kmt. 96.000".

Pliego de Condiciones en el Depto. II - Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 20 de noviembre de 1970 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 24 de noviembre de 1970 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32863 Oct.29-v.nov.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Licitación restringida N.o 4

Llámase a licitación restringida, para la adquisición de una ropería metálica para 12 funcionarios, medidas alto 2.00 mts. Largo 2.40 metros. Ancho 0.50 metros, cada repartición con su cerradura correspondiente tipo Yale, destinado al Aeropuerto N. de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, Piso 2.o en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 10 de diciembre de 1970, a la hora 9 y 30. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 10 y 30 hs.
12) (C.C.) 10|pub. 32872 Oct.29-v.nov.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos musicales con destino a la Banda Policial.

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados (valor $ 100.00) en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso donde se procederá a la apertura de propuestas el día 21 de diciembre a la hora 9.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre a la hora 9.
12 (Cta. Cte.) 8|pub. 32898 Nov.3-v.nov.12.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Suministro de lanchas
Se posterga apertura

Fíjase para el 20 de noviembre de 1970, hora 15, la nueva fecha de apertura de las propuestas para el suministro de 5 lanchas de puerto y 1 de salvataje. Dicho acto se llevará a cabo en el tercer piso; edificio Aduana (Roosevelt y Maciel). Presentación de documentación exigida el día anterior en el mismo lugar y hora.
12) (C.C.) 8|pub. 32871 Oct.29-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SODRE
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 187. — Adquisición de equipos técnicos para el servicio de televisión, Canal 5.

Apertura: 1.o de diciembre de 1970, hora 9 y 30.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de diciembre de 1970 a la hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 14 y 30 a 17 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32774 Oct.21-v.nov.4.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.526. — Máquinas de oficina: 5 de calcular de mesa, mecánica o electrónica mínimo 13 dígitos; 60, de sumar multiplicad. a manual; 4, de sumar eléctrica de 10 a 13 pacios; 3, de escribir 140 a 260 Esp., tipo pica; 2 cajas registradoras.

Ap.: 4 y 6 de noviembre de 1970, hora 15 (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.527. — 5 equipos de aire acondicionado para verano.

Ap.: 10 y 17 de noviembre horas 15 y a las 16 respect. (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ [illegible]0.00.

N.o 6.528. — 3 electrobombas centrífugas recirculadoras para caudal de 1[illegible]0 metros cúbicos|h., acoplada a motor Eléct. 1.450 r.p.m. 580 V.

Ap.: 11 y 18 de diciembre horas 9 y 10 respect. (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32792 Oct.22-v.nov.5.

N.o 6.530|70. — Suministro e instalación de calefacción por aire caliente en las oficinas del Departamento de Proveeduría.

Ap.: 6 de noviembre de 1970, hora 16, segundo llamado 12 de noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.522|70. — Construcción del edificio de la Central Telefónica de Fray Bentos.

Ap.: 19 de noviembre hora 16 segundo llamado 25 de noviembre hora 15.

Precio del ejemplar $ 2.300.00.

Se hace n[illegible] que para poder intervenir en esta licitación previamente deberán ins[illegible]ibirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia División Abastecimientos de UTE, hasta quince días ant[illegible] de la apertura de las ofertas.

N.o 6.443|70. — Construcción en la Red Telefónica de Montevideo de líneas de abonados.

Ap.: 27 de noviembre hora 16, segundo llamado 3 de diciembre hora 9.

Precio del ejemplar $ 1.500.00.

N.o 6.465|70. — Dos equipos probadores automáticos de ruta, portátiles.

Ap.: 4 de diciembre hora 9 (tercer llamado).

Precio del ejemplar $ 600.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.22-v.nov.5.

13—Llamados a Acreedores

EDUARDO RODRIGUEZ CAORSI Y CIA.

Por disolución anticipada de sociedad se convoca a todos los acreedores de la misma a presentarse en Luis de la Torre 511.
13) $ 800.00 10|pub. 20001 Oct.26-v.nv.9.

La Comisión Verificadora de Créditos en el "Concordato privado de liquidación de "Eduardo Davyt", llama a los acreedores para que se presenten, con sus comprobantes, en la Sucursal Nueva Palmira del Banco Mercantil del Río de la Plata, a los efectos de la verificación de sus créditos. — La Comisión.
13) $ 1.200.00 5|pub. 20326 Oct.29-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de noviembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS IGLESIAS, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ALBA BALLESTERO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

5.a Sección

WILSON CONSTANTE PANKOSKI, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1593 y MARIA DEL ROSARIO CONSTANCIA TRAVERTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.

JORGE WASHINGTON QUIRINO, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Salvador 1787, Apto. 1 y GRAZIELA MARIA IGLESIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1787, Apto. 1.

NORBERTO SORIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueira 2291 y HAYDEE EUGENIA CARAVIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueira 2291.

MANUEL NEGREIRA, 21 años, soltero, galvanoplastia, español, domiciliado Durazno 1975

y SILVIA ADRIANA AMABILE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1975.
AMILCAR FERRAZ, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1497 y MARIA MARGARITA BERTOLA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1497.
JUAN PEDRO IGNACIO ANDRE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y MARIA ANTONIA TEJERA, 33 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1436.
TEDDY JORGE THIFULENT, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado A. Santos 923, Apto. 12 y BEATRIZ EMMA GOMEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada A. Santos 923, Apto. 12.
SERGIO DELMAR RODRIGUEZ 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 879 y MARIA LUISA BOLO, 16 años, soltera empleada, oriental domiciliada Ejido 879.

7.a Sección

JOSE ENRIQUE ROSALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1916 y MARY YOLANDA ANCHORENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2173.

8.a Sección

ARTIGAS ELOY BERRUETA GONZALEZ 37 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Magallanes 2015, Apto. 3 e IONE GOMEZ GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2015, Apto. 3.

9.a Sección

EDILIO ANCHETA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5817 y MARIA CARMEN GIMENEZ 40 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1296.
ADOLFO AGUSTIN GIMENEZ, 23 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Colman 4872 Apto. 2 y MARIA CRISTINA CAMPAL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lanús 5794.

10.a Sección

JORGE BOZOGLILANIAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Limburgo número 1321 y ANAHID KALEMKERIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Limburgo 1321.
HEBER MEDINA, 21 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 14 y GRACIELA SUAREZ, 16 años, soltera doméstica, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s/n.
JUAN ANTONIO de los SANTOS, 19 años soltero pintor oriental domiciliado Etna 6019 y SILVIA PEREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Friburgo 5855.
DANIEL ALVARO BANFI 20 años, soltero comercio, oriental domiciliado Palestina 1562 y AURORA EMILIA MELONI 19 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Palestina 1562.

11.a Sección

VICTOR HUGO SERPA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Argerich 4621 bis y ANA MARIA LATEULADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4621 bis.

12.a Sección

JULIO ROSALES, 33 años, soltero empleado, español, domiciliado Oficial 6 B N.o 1129 y ROSINA MASULLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3686.
CARLOS ALBERTO RIZZI, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Barquisimeto 3822 y RAQUEL BALLABIO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada San José 2610.

13.a Sección

HECTOR ABEL PALACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1767 y MARLENE LAFUENTE 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4272.
EBER SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2278 y ELSA RUBY SORRIBA 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 2278.
LUCAS SERVANDO IVANOVICH 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3916 y NORMA RAQUEL SOCIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2263.

14.a Sección

JUAN ESTANISLAO QUIÑONERO, 57 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Espinillo 1487, Apto. 2 y GLORIA DE MARIA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1487.
MANUEL ANTONIO MERCANT 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1150 y MARIA INES SAPRIZA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 1150.
CARLOS ALBERTO CARRERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reyes 1358 e INES MARIA GARESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1358.

15.a Sección

FELIX FEDERICO OBES, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3004, piso 8.o y ANNELISE EMA CECILIA BEHRAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3004, piso 8.o.
CARLOS ALBERTO ESTOMBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 952 y BLANCA ESTHER SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 953.
DARWIN ADALBERTO FLORENTINO, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Brasil 2842, Apto. 7 y GENARA TEODORA GONZALEZ, 62 años, divorciada oriental, domiciliada Avda. Brasil 2842 Apto. 7.
AMERICO BORDE, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla Wilson 161, Apto. 8 y CHRISTINA de SOUSA, 16 años, soltera, brasilera, domiciliada Rambla Wilson 161, Apto. 8.
JUAN MARIA FERRAZ, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Br. Artigas 516 y MARTA DOS REIS, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 516.

16.a Sección

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662, Apto. 2 y ROSA ALBA GUGLIOTA, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Patricios 3228.

17.a Sección

JORGE MARTINEZ 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4186 y SOFIA VENANCIA ESCORIZA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4186.
CARLOS TEODULO ROLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s/n y EUDOXIA GUILLERMINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4381.

18.a Sección

JORGE MARCOS SALGUEIRO, 22 años, soltero estudiante oriental, domiciliado G. A. Pereira 3178, Apto. 701 y GRACIELA PEDEMONTE, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3178, Apto. 701.

19.a Sección

ARTURO VARELA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2870 y SUSANA NEIRA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2870.
CARLOS NAVIDAD NUÑEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3346 y RAQUEL CASTRO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3346.

20.a Sección

ANIBAL FIGUEREDO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1869 y MARIA CRISTINA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1869.

21.a Sección

JESUS YACUGO GONZALEZ VAZQUEZ, 18 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Laguna Merín 5179 e ISIS IVONNE VIALE MORENA, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Carapeguá 5094.
AVEDIZ KARAMANUKIAN, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Amiens 5090 y MARIA ESTHER CATALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amiens 5090.
JESUS ATILIO REY, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4545 y MARIA BEATRIZ CALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4545.

22.a Sección

RICARDO JOSE MARIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana N.o 4358 y MARIA ALBA FERNANDEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Ana 4358.
RUBENS PEDRO CESTARO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado J. Artigas 4177 y RAQUEL IRIDE CORRAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4119.

23.a Sección

JULIAN ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1495 y ANA MARIA LABANCA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 9 de Junio 1495.

24.a Sección

JOSE PEDRO WILKINS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5801 y MYLSIA INES ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1548.
MARIO HORMIGA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3874 bis Apto. 2 y MARIA SHIRLEY BENOYT, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3612.
JAIME VANITZ, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Colonia 1778 y JULIA BENOGT, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3612.
JUAN ANTONIO AIRALA 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nicaragua 1984 y MIRTHA YOLANDA LAURIANO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2656.
14) $ 130.00 3|pub. v.nov.9.

Montevideo, octubre 30 de 1970

1.a Sección

CARLOS RAUL SCIUTO UGALDE, 34 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Mercedes 1613 y MARIA MARTA BRIT TORRES NEGREIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1613 Ap. 6.

2.a Sección

URUGUAY JOSE ANGEL LA PORTA, 66 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Yaguarón 1506 y MARIA ESTHER CASAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1506.
LUIS ALBERTO PONGIBOVE, 40 años soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Galicia 1154 Ap. 802 y ALICIA HEBE CARDUS, 32 años, viuda, maestra oriental, domiciliada Galicia 1154 Ap. 802.

6.a Sección

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1080 y ANTONIA ISABEL REGUELRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1080.
RUBEN ALBERTO TARO BOMIO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1625 Ap. 409 y MARIA RAQUEL ZUBILLAGA GOLDAREZ, 30 años, soltera escribana, oriental, domiciliada Pablo de María 1172.

7.a Sección

JAIME RODOLFO MUÑOZ, 30 años, soltero, empletado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1959 y TERESA GRACIELA FORATTE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1959.
LUIS CIARDI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y LILIAN BEATRIZ ARAUJO 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1843.

8.a Sección

PEDRO ARIEL VILLA BERTOLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1232 y MARTHA ANGELA PEREIRA GOUGUES, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1230.
JOSE CORNES NOYA, 39 años, soltero, comercio, español domiciliado Figueroa 2241 y CONSUELO NOYA CASTRO, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2175 Apto. 6.
EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ, 25 años soltero, rematador, oriental, domiciliado General Freire 1252 y MARIA CRISTINA SELGAL MORENO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gral. Freire 1252 Ap. 104.

9.a Sección

LUIS ALFONSO SARTORI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Casavalle 4575 y ZULY MABEL CARATTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4409.
BERNARDINO MARIA MACHADO, 52 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6218 y DELMIRA FALERO, 35 años, soltera, oriental domiciliada Luis Lasagna 6218.

11.a Sección

ELBIO SERGIO VELANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Privada 12 metros N.o 3326 y NORMA BEATRIZ MANASSI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6166.

12.a Sección

LORENZO GIRALDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. L. Terra 3086

y SARA ESPASANDIN, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. L. Terra 3086.
RAUL ENRIQUE MAESO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aréchaga 3295 y NERY LEAZAR RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3295.
JUAN CARLOS GALINDO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2257 y MARIA FERNANDA GAMBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. A. de Herrera 3523 B.
ROBERTO HEBERT MASSA, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Misiones 1509 y SUSANA CRISTINA AGUETI, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Francisco Contucci 4083.

13.a Sección

FRUCTUOSO CIRIACO PEREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2350 y MABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2339.

15.a Sección

ALBERTO GARGIULO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1028 Ap. 801 y LUZ MARINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1028 Ap. 801.
PEDRO HUGO BATISTA, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado José M. Montero 2794 y GRACIELA TOBIAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José M. Montero 2794.

16.a Sección

HEBER ORIBE MOLINA, 55 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5 número 3250 y SARA ALANIZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 número 3250.
RAUL ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Calle D 8049 y NEIVA RODRIGUES, 17 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Alsacia 3660.

17.a Sección

CANDIDO HUGO UMPIERREZ, 25 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Las Primicias 4945 y ALBA CELESTE SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

18.a Sección

TEODORO AGUELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2596 y MARIA ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Bartolito Mitre 2596.
HAMLET WALTER REYES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1174 y MARTHA INES EMERIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1174.

19.a Sección

JOSE LUIS GENTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2026 y CRISTINA LUCIA SCAVONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraguatay 2127.
WASHINGTON ANDRES GODOY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3131 y MARIA DELIA ISLAS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3131.
RAUL EDWARD GONZALEZ, 26 años, soltero, textil oriental, domiciliado 8 de Octubre 2987 e IRMA HERNANDEZ, 27 años, soltera obrera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2987.

20.a Sección

MARIO LEONEL FIGUEIRAS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 3 N.o 6264 y GLADYS ADELA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6264.
VICENTE HUGO TRONCONE, 19 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Humbolt 4195 e IRMA LUZ UMPIERREZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4261.

22.a Sección

HUGO RICARDO SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4348 y MARIA DELIA DIAZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bruselas 4348.
ALEJANDRO HEBERT DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3456 y MARIA DE LOS ANGELES CALIBERIO, 24 años, soltera, empleada, española domiciliada Canstatt 3456.
EPIFANIO ALBERTO GUTIERREZ, 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado V. Core 3016 y LAURINDA VILLAMIL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada V. Core 3016.
LUIS ERNESTO PEÑA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Vega 3636 y SUSANA DE CUADRO, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3626.
JORGE ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Acha 4109 e IRMA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 3802.

23.a Sección

HUGO BARRERO 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Villagrán 2380 Ap. 4 y GREGORIA MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2380 Apto. 4.
JORGE ROBERTO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3963 y MARIA CRISTINA DUCHANDU, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Solferino 3963.

24.a Sección

MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 y ZULEMA MARIA ORTELIA VAIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3375 Ap. 5
14) $ 130.00 3|pub. v.nv.4.

15–Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS
Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que desde el día de hoy y en nuestra Casa Central, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 17, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970.
15) $ 720.00 3|pub. 20565 Nv.3-v.nv.5.

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS
Se comunica a los accionistas, que desde el día 3 de noviembre próximo, se pagará en nuestra Casa Central, Cerrito 400, contra presentación del cupón N.o 19, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo pasado. — Montevideo, 30 de octubre de 1970.
15) $ 720.00 3|pub. 20564 Nv.3-v.nv.5.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Introini Atilio y otros c| FRANCISCO PIRIA Y Otros, "Prescripción" (Ficha B|1265|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Francisco Piria, Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez, Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro, Eva Bottaro, Juan Estevarena, Caín Bottero, Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a), señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15, en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965, con los Nos. 52.211, 52.208, 52.213 y 52.209 respectivamente, todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S.E. de 12 metros 56 centímetros sobre la calle Avellaneda, y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988, Sup. 385 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19, padrón N.o 74.987, Sup.: 306 metros 77 decímetros; III) Solar N.o 17, padrón N.o 74.986, Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985, Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ARTIGAS A. OLMEDO REBOLLO, "Prescripción (Ficha C 925|970) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con el derecho y especialmente al señor Nicolás Añón y|o sus sucesores del siguiente bien:
Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene y le acceden sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.585, con una superficie de 922 metros cuadrados y 35 decímetros, con frente a la calle Japón (ex Miró), y con frente a la calle Polonia (ex Italia) que con la anterior forma esquina.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 19455 Oct.19-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción" (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.495, el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluída la ochava de 487 metros, 7.519 centímetros y linda: al oeste, con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolfgang Becker y al sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.
En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
16) $8.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN (libro 12, F.o 611 N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro, Juez de Paz.
16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 594 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente, y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Ottonello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).

B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE. "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2.383 ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez, al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera, Adolo Juárez, Catalina N. de Yerlas y Eclair Lima González; por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva". (N.o 24, F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:

Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordoeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO, ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria", (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana 3 de la planta urbana de Carmelo, (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54, compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 21 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55, 42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL "Prescripción Treintenaria". (289|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos, de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos, de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 188, L.o H, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252, compuesto de una superficie de 950 metros 6.361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino s|n. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno en autos: EUSEBIO BERNARDO LIMA. "Prescripción Treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo Carmen, Padrón N.o 37 de la manzana 95 de esta sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, 25 de setiembre de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 19521 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: LAMAS ROD, DIEGO "Prescripción Treintenaria" (F. C. N. 702|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción N.o 3 del Padrón N.o 218 ubicado en la Decimosegunda Sección de este Departamento, y en especial a los propietarios o poseedores de los inmuebles linderos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se harán procedimientos. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 19380 Oct.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: BENITEZ, MARCOS. "Prescripción Treintenaria" (F. C. N.o 748|970), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 488, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 39, con una superficie de 472 metros cuadrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta

16) $ 4.500.00 30|pub. 19379 Oct.15-v.nov.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción", (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3.096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33, Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO, (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el

N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42,95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Tarocco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones: manzana N.o 218 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 16 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: ANGELA MACHADO. "Prescripción treintenaria". (Libro 22, F.o 4), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana Catastral N.o 438, padrón número 5.397 de 610 metros cuadrados 8.498 centímetros cuadrados de superficie, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, inscripto con el N.o 3.251, el 20 de noviembre de 1968, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, mayo 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 19636 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395, C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774, de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA TEODORO. "Prescripción". (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos siguientes del inmueble que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Bentos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, el 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.392, consta de una superficie de 232 Hás. 24 metros cuadrados, que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun; (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera, orientadas de Sur a Norte, y la segunda de Oeste a Este, y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun (padrón 1.266), y con parte de la sucesión Venancio Ramos, (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Bentos; y al Este 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez, (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena, (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: ALTEZ CECILIO LONGINO. "Prescripción". (Ficha 207, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:

FANNY H. de MORA y JUAN C. GOMEZ ECHEVARRIA: "Viejo Portoncito". Tango.

AMELIA CELIA SCHIAFFINO GOMENSORO de SALERNO y LUIS ALBERTO SALERNO, por sucesión de JORGE SALERNO: "Antojo" Canción, (con letra de Julián García) y "La senda está trazada" Canción folklórica (con letra y música de Jorge Salerno).

JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANNELLI: "Mis viejos recuerdos". Tango.

RODOLFO E. MARTINEZ: "La adivinanza". Cumbia.

ALVARO ESCOBAR: "Cuando llegaste". Canción.

GERVASIO ANDRADE: "Mi amigo Juancito", "Juan". Cumbia.

HECTOR JOSE CAMPOS: "Dos del brazo". (melódico).

DOMINGO MEDINA y AGUSTIN FERREIRA: "Amo de los amos". Candombe y "Bella Costa mía". Marcha.

LUIS ALVAREZ y ENRIQUE RAUL RAVECCA: "De boliche en boliche". Tango.

ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Tierra mía". Canción folklórica.

JUAN ANTONIO VENENCIO y CARLOS NADAL: "Paisaje de amor". Canción del Litoral.

OVIDIO ESCALADA HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Barrio de tambor". Candombe.

ALICIA MESSINA: "Salta". Canción litoraleña.

ARTIGUITAS: "Luz de mis pupilas". Bolero. "Incomprensión". Bolero. y "Tentadora". Cumbia.

CARLOS NADAL: "Renacer de una ilusión". Balada.

ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD: "Soy matón" Corrido humorístico.

FEDERICO GARCIA VIGIL y MARIO CABRAL: "Palangre". Calymbo.

JUAN ANTONIO NAN: "Paisaje de sol y Río". Canción. "Romance de Salto Chico". Zamba y "La canción del pescador". Litoraleña.

EDUARDO AMARO y DANIEL AMARO: "Canción para estar solo" Beat y "La doble imagen". Beat.

BENITO GRAZIANI: "Tus labios con amor". Vals.

JUAN CARLOS GOBERNA: "Del solar" y "A puerto palos". Plenas.

JOSE CARBAJAL y YAMANDU PALACIOS: "De la creciente". Shotis.

OSCAR del MONTE y YAMANDU PALACIOS: "Coplas al compadre Juan Miguel". Chamarrita.

MARGARITA SOLER: "Negrito Chibi". Candombe.

ALBERTO TRIUNFO: "Estoy mirando el dolor". Rock lento. "Solo eres mujer". Balada y "Sin principio ni fin" Shake.

CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO "Solo así" Batido; "Hey baby". Canción.

CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO WASHINGTON FERNANDEZ: "Hoy te sientes solo". Soul.

ENRIQUE MARIÑO: "Volvamos allá" y "Llegó invierno". Batidos.

FANNY H. de MORA: "Con la alforja llena". Paso doble.

ESTHER HERNANDEZ: "Irma a los 18". Canción slow.

DANIEL ORLANDO DAMIANO: "El pichoncito". Tango.

RICARDO LANZA: "Pasteles verdes". "No puedo comprender" y "A Nónica". Música Beat.

VICENTE GRISPO: "Delirio". Litoraleña y "Las manos y la guitarra". Zamba.

RICARDO LANZA y DARDO MARTINEZ: "Cambiar la rosa". Beat.

DANIEL LENCINA y JULIO FRADE: "La urraca paca". Shake.

MARIO CABRAL y CHICHITO: "Un color". Candombe. "Pa'Jayr". Candombe.

JOSE PULCINO y HAYDEE GALLO: "Tu capricho". Tango.

NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Puertito Buceo". Marcha.

JORGE SEGALERBA: "Un dulce recuerdo". Balada y "Fué solo un adios" Melodía.

ALVARO EFRAIN: "Tu canción". Bolero Som

FELIX WOLF: "Hora N.o 1". Danza Israelí.

NICOLAS VIDAL: "Rondando Salta". Zamba.

FRANCISCO A. PEREIRA: "Una flor abierta". Libro de poesías.

UMBERTO DI SANO: "El ritmo del estilo Scint". Ritmo y "El amor al ritmo del Scint". Album musical.

DINO GALVEZ: "La voz del Olimar". Album musical.

GUZMAN GHIONE y DINO GALVEZ, "Once brujos". Tango y "Fiel idolatría". Vals.

ELSA BARONI de BARRENECHE: "La rama nueva". Album de poemas.

GUSMAN GHIONE FERCERO: "Toto Freccero". Seudónimo.

IRIS de LOPEZ CRESPO y ELENA M. de LAVIGNASE: "Los esquiladores". Album musical.

LEO HELAL, "Soneto a América". Poema.

WASHINGTON CARRASCO: "Como el viento". Album musical.

LUIS LEMOS: "Agonía". Album de poemas.

JOSE MARIA OBALDIA: "Huella muerta". Poema y "Lo que truje de mis pagos" y "Un recuerdo". Poemas.

ARAMIS de los SANTOS: "Memorias de una ilusión". Album de poemas.

HECTOR CAMPOS BERMUDEZ: "Marcelo Lander". Seudónimo.

HECTOR DIAZ: "Pan de chacra". Album musical.

MERCEDES REIM: "La opera de dos centavos" (de Bertolt Brecht). Traducción.

ADELA GLEIJER: "Letras para la música escénica de la obra: Arlecchino servidor de dos patrones".

TOMAS VALENZUELA: "Juan Nadie". Novela para radio, teatro y T.V.

OSCAR ALBERTO PERNA ALMEIDA: "Oscar Del Monte". Seudónimo.

YAMANDU PALACIOS PINTOS: "Del montaraz". Album musical.

MARIA SOSA PEREZ: "Aldamar Del Río". Seudónimo.

ROMAN MACHADO y JULIO CANTUARIAS "Te llegó tu San Martín" Letra

CARLOS VICCICONDE BARCELO: "Vida y amor". Album musical.

ENRIQUE MARIÑO y WASHINGTON FERNANDEZ: "Tus lagrimas son mi amor". Album musical.

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Sufrir" Album musical.

CARMEN SPERANZA y ROSITA PAPA AMARELLE: "Jardín de ensueño". Teatro para niños.

DANIEL LENCINA "Andrea" (Album musical).
HARIS BELSON GARCIA MARTINEZ y SERGIO MARTINEZ EMANUELI: "Pa' los míos". Album musical.
LUIS AMERICANO: "Clareando al sur". Album musical.
HARIS GARCIA MARTINEZ: "Lisandro García". Seudónimo.
CATALINO ROMAN ROJAS: "Album del norte". Album musical.
JUAN RAMON GOMEZ: "Mi agonía" Poema.
WALTER CAMBON: "Pies descalzos". Album musical.
LUIS SOSA: "Lejos estás". Album musical.
RICARDO LANZA NEVES: "Ricardo". Seudónimo.
LUIS ALBERTO SOSA: "Luis". Seudónimo.
RICARDO MAÑAY y SUSANA NIEVES: "Música joven 1970". Album musical.
DARDO MARTINEZ PERACCINI: "Dardo". Seudónimo.
RICARDO MAÑAY: "Dolores". Album musical.
LIBERTAD MANTERO MAZZEI: "Rosalba" Seudónimo.
LEON KIND FOGEL: "Jonas". Seudónimo.
RUBEN PIRIZ: CALIGARIS: "De frente al pueblo". Album.
FEDERICO WOLFF: "Hoy circo hoy". Traducción autorizada de la obra de teatro de Pavel Kohout.
WALTER JOAQUIN CAMBON: "walter". Seudónimo.
LAURITA CERBASI: "Muñequita". Album musical.
ALVARO EFRAIN GONZALEZ SAFON: "Alvaro Efraín". Seudónimo.
PIERRE DESMARES. "Caminos oscuros". Cuentos.
FEIWEL WOIF WIND: "Félix wolf". Seudónimo.
ROBERTO de SALINAS: "Para cantar y pensar". Album de poemas.
CARLOS M. VARELA "Happening". Obra de teatro.
ALBERTO CHIRAZZI COJAVA: "A través de mi destino". (Through my destiny), subtítulo "Una crónica de cuatro continentes". (A Ghronicle of four continents). Novela. — Montevideo. 16 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $17.200.00 10|pub. 19732 Oct.28-v.nov.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de 10 composiciones artísticas para papeles de envolver de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 20120 Oct.27-v.nov.10

ANTONIO M. ACOSTA Y LARA SEGUNDO, solicita la inscripción de la obra titulada: 'Dramatizaciones escolares", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.)
17) $ 800.00 10|pub. 20359 Oct.29-v.nv.12.

GIAZUL ISNARDI NICOLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "La lucha por ser hombre" de la cual es autora Margarita Isnardi Nicolini (fallecida). — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20431 Oct.30-v.nv.13.

NICOLAS TANNENBAUM, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los mil goles de Pelé y goleadores del Fútbol Mundial", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20413 Oct.30-v.nv.13.

JORGE ANTONIO LARRALDE MOREIJA solicita la inscripción del seudónimo "J. Jalm" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays Director. (O.S.A.)
17) $800.00 10|pub. 20039 Oct.26-v.nov.9.

HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos titulados: "Solución Arquitectónica de planta tipo p|viviendas de: 1, 2, 3, y 4 domitorios", de los que se declara autor. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 19857 Oct.23-v.nov.6.

HORUS GENUINO RODRIGUEZ CASTILLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trebolares". de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 19735 Oct.22-v.nv.5.

AMBROSIO HERNANDEZ FOURCADES, solicita la inscripción de la obra titulada: "El terrón del campo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.5.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR ALEJANDRO PEREIRA THIERAN, (V 316|970). pues donde figura el apellido materno como: "Sclavo", debe decir: "Thieran". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA REGGIANI GOMEZ, (V 73|962). pués donde figura el apellido paterno como "Regiani". debe decir "Reggiani". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro dictada en los autos: LEVON KEUCHKERIAN. "Rectificación de partida". (Ficha E 1968|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Martín Kenchkerian". debe decir: "Martín Keuchkerian", y donde su abuelo paterno figura como "José Kenchkerian". debe decir: "José Keuchkerian". por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19621 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de: "MANUEL PEREZ y MALVINA COSTA" (V| 318|970). donde la contrayente figura como: "Malvina María Costa". debe decir: "Malvina Costa". — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19834 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SILVANA ROSA FIORAVANZO CORRADIN (V|292| 970) donde dice: "Floravanza" debe decir "Fioravanzo". — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19 $ 1.350.00 15|pub. 20093 Oct27-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON FRANCISCO SARRIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento del compareciente donde el inscripto figura como hijo natural de "María Luisa Soria". debe decir: "hijo natural" de "Luisa Sarría" y B) de matrimonio del compareciente con "Esther Carmen Regueiro", donde el contrayente figura como: "Ramón Sarrías" hijo de "María Luisa Sarrías". debe decir: "Ramón Francisco Sarría". hijo de "Luisa Sarría". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 19830 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de D. LIBERATA BARBITTA en el sentido de: a) donde dice "compareció Don Pedro Barbita" debe decir "compareció don Pedro Barbitta" y b) que donde dice "hijo de don Natalio Barbita" debe decir "hijo de Don Natalio Barbitta" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19527 Oct.20-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANCISCO RIOS y ELIDA VICTORINA SILVA, donde el contrayente figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; b) de nacimiento de NARCISA CRISTINA y ANGEL FELIX RIOS, donde el padre de los inscriptos figura como "Luis Alberto Ríos". debe decir "Francisco Ríos"; y c) de nacimiento de ALICIA ELIDA RIOS, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Alberto Francisco Ríos". debe decir "Francisco Ríos". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32722 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARITUN AVAKIM y MARIA KADESSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el contrayente figura como "Haritun Alakus", debe decir "Haritun Avakim". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19295 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, donde el nombre del inscripto figura como Juan, debe decir: Jorge y donde sus padres figuran como Jaralambos Rapadopulos y Teodora Ratobulos, debe decir: Jaralampos Papadópulos y Susana Raptópulos respectivamente; y B) De nacimiento de Déspina Papadópulos Raptópulos, donde la madre de la inscripta figura como Patopulas, debe decir: Raptópulos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 20053 Oct.28-v.nov.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio de IDA MARIA LOJO de OLIVER con HERACLIO ARNOLDO OLIVER donde la contrayente figura como: "María Aída Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" y B) en la de defunción de "Heraclio Arnoldo Oliver" donde dice: "Aída Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" por así corresponder. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado IRMA ALBA CASANOVA de SIEPIERSKI, (Ficha D 120|70), solicitando la rectificación de la partida de defunción de JOSE SIEPIERSKI, en el sentido que donde el apellido del difunto aparece como "Ciepierki". debe decir "Siepierski", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA ALSACIA MONETA LOPEZ de ORNSTEIN (Ficha D.257|70) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la inscripta figura como "Margarita Alsazia" debe decir "Margarita Alsacia" y el padre de la misma, figura como "Manuel García Moneta", debe decir "Manuel Moneta García" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19522 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA E. VELAZQUEZ CORVATTA de NEIRA. "Rectificación de partida". (F 424|70). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Antonio Neira y María Eleonora Velázquez Corvatta pues donde la contrayente figura como nacida el "31 de diciembre de 1920", debe decir: "31 de diciembre de 1921" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: "Corbata", debe decir: "Corvatta". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20223 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno° Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: GUILLERMO SCHIEMANN "Rectificación de partida", (D 30|70), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña María Stela Orlandi, pues en la misma donde figura su apellido como: "Shiemann", debe decir: "Schiemann", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 20482 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA ZILLI GONÇALVES, (V-219|970) pues donde figure el apellido materno como "Gonzalvez" debe decir "Gonçalves". — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 19523 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANUNCIACION MOYANO, (V 271|970) pués donde dice "una niña hija" y "a la expresada niña", debe decir "un niño hijo" y "al expresado niño", estableciéndose además que es de sexo masculino. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32723 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: NICOLAS GUGUICH y MARIA CETINICH de GUGUICH. "Rectificación de partida". (Ficha E 785|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nicola Gugic y María Cetinich, en el sentido de que donde dice: "Gugic" debe decir: "Guguich"; de nacimiento de NANCY MARIA GUGIC, donde dice "Gugic" debe decir: "Guguich" y de nacimiento de RICARDO GUGIC, donde dice: "Gugil", debe decir: "Guguich", por ser así lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 19622 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: LORENZO, JOSE TETA y MARIA FILOMENA TETA. "Rectificación de partida" (Ficha E|2055|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Teta", debe decir: "Testa", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19076 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de EMILIO LAIGUALDA GONZALEZ (V|187|970), donde dice "Laiguaide" debe decir "Laigualda". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32831 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ANTONIA D'ANDREA de ICARDI (D|219|70), donde el padre de la inscripta figura como "Vicente Andrea" debe decir "Vicente D'Andrea". — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Liugain Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 20092 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Sonia Ylhenfeld Berretta, pues en la misma donde el contrayente figura como "Miguel Abascal" debe decir: "Miguel Arim", y donde la madre del contrayente figura como "Jurema Busa" debe decir "Jurema Souza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 19083 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUCIANO MIGUEL DE SIMONE CASABALLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde el apellido de su padre y de su abuelo materno figuran como "Desimone" debe decir "De Simone", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19296 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de JOSE PEDRO PORFILIO y MERCEDES JUAREZ, estableciéndose que donde figura: "José Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio", y de defunción de José Pedro Porfilio en el sentido que donde figura: "Juan Pedro Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32880 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, estableciéndose que en donde en la misma, su madre figura como: "Felicia Berrosi", debe decir: "Felicia Mónica Burroso". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32838 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de Partida: de nacimiento de DANIELE MANNUCCI POSE, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Mannoucchi", debe decir "Mannucci". — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 20094 Oct.27-v.nov.17.

EDCO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON CABRERA y FABIANA XIMENO, estableciéndose que donde dice "Fabiana Guerrero hija de Tomasa Guerrero", debe decir "Fabiana Ximeno hija de Criseldo Ximeno". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32791 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso en autos: NELSON ARMANDO BANCHIERI o BANCHIERI CORDONES. "Sucesión". (L.o 1, F.o 191, N.o 738), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lina Améndola de Banchieri y Ana María Susana Sofía y Raquel Lina Banchieri Améndola, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento:

a) de Ana María, donde el apellido figura como: "Beanchieri" y "Bianchieri", debe decir: "Banchieri y Banchieri", respectivamente;

b) de nacimiento de Susana Sofía, donde el apellido figura como: "Bianchieri" debe decir: "Banchieri"; y

c) de nacimiento de Raquel Lina donde el apellido figura como: "Beanchieri", debe decir: "Banchieri", en todas ellas por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.150.00 15|pub. 20245 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE SKLIRO solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio del compareciente con Hilda Pernas, donde el contrayente figura con el apellido "Scliros" debe decir "Skliro" y b) de nacimiento de Felipe Alberto e Hilda Esther Skliro Pernas donde el padre de los inscriptos figura con el apellido "Scliros", debe decir "Skliro". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.[illegible]50.00 15|pub. 19772 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EMILIO CURBELO, AMELIA GUTIERREZ de CURBELO, ENRIQUE CURBELO GUTIERREZ, ANA OLIMPIA FALERO de CURBELO, HERTER NODIER FERRE ORAJALES y MARIA ARACELI CURBELO de FERRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Emilio Curbelo con Amelia Gutiérrez en el sentido que donde el contrayente aparece como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo Alvarez";

b) de nacimiento de Enrique y de María Araceli Curbelo Gutiérrez, donde el padre de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo" y debe decir: "Emilio Curbelo";

c) de matrimonio de Enrique Curbelo y Ana Olimpia Falero, donde el padre del contrayente figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo";

d) de nacimiento de Horacio Curbelo Falero, donde el abuelo paterno del inscripto figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo";

e) de matrimonio de Herter Nodier Ferré y María Araceli Curbelo, donde el padre de la contrayente figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo"; y

f) de nacimiento de Daniel Fernando, y de Jorge Alvaro Ferré, Curbelo, donde el abuelo materno de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 4.950.00 15|pub. 20178 Nov.3-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZGANJAR de PAVLICH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Elena Pavlich Zganjar, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Zgaugar" debe decir "Zganjar", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3° de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32784 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, MARIO FONTE (Ficha D 237|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes:

a) de matrimonio de Mario Fonte y Carmen Almoina Cabaleiro, en el sentido que el apellido del contrayente figura como: "Fontana" debe decir: "Fonte"; y b) de nacimiento de Mario Fonte Almoina, en el sentido que el apellido del padre del inscripto aparece como: "Fontana", debe decir: "Fonte", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Monuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 19417 Oct.19-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL TORIBIO de la SANTISIMA TRINIDAD SERRANO. "Rectificación de partida". (F. 467|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano y Angela Aranda", pues donde el contrayente figura como: "Manuel Toribio Serrano" debe decir: "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano". — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19077 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO BORBA QUINTANA (D|247|70), en el sentido que el inscripto figura sólo con el apellido materno, habiéndose omitido el paterno que es "Borba". Se tramita con auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32855 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA DE CASTRO MACEIRA s/Rectificación de partidas de sus hijas menores Mary Ethel y Miriam Esther y auxiliatoria de pobreza". (F. 514), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las

partidas de nacimiento de sus hijas menores en cada una de ellas en la siguiente forma: donde dice: comparece Edilio da Silva; debe decir: comparece Edilio Ignacio da Silva, donde dice. y de su esposa Josefino Ignacia Maciera, debe decir: y de su esposa Josefina Ignacia de Castro Maciera, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32810 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 181|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MODESTO MATIAS SANTOS SANNI donde dice Romero, debe decir: Santos y de nacimiento de Modesto Matías Santos Bonilla, Angela Azucena Santos Bonilla, Blanca Aide Santos Juan Mario Santos, donde dice. Romero, debe decir: Santos. — Pando, 17 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Act Adj.
19) $1.800.00 15|pub. 19901 Oct.26-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 239|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimientos de ANTONIO, ESTEBAN, ANTONIO LUCIANO DAVID DEL LUJAN y MARISA YOLANDA BINDRITSCH, pues donde dice Brindritsch debe decir: Bindritsch. — Pando, 14 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19900 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HELVECIO REBOA y NILZA HERNANDEZ. "Rectificación de partida". (336|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de Helvecio Reboa, Nilza Teresita y Ramón Helvecio Reboa, en el sentido de que, donde dice: "Helvecio Relva - Nilza Teresita Relva y Ramón Helvecio Relva", debe decir: "Helvecio Reboa, Nilza Teresita Reboa y Ramón Helvecio Reboa", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PEDRO MEDARDO MORALES. "Rectificación de partida". (345|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Medardo Morales, en el sentido de que donde dice "Pedro Medardo", debe decir "Pedro Salustiano". — Melo, 30 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19184 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AREOPAGITA IBAÑEZ. "Rectificación de partida". (278|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de defunción de Lorenzo Rodríguez y de Manuel Rodríguez Ibáñez, en el sentido de que donde dice: "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Ibáñez" y donde dice: "Manuel Rodríguez Ibáñez". debe decir: "Manuel Ibáñez Rodríguez".
Y a tales efectos se hacen las publicaciones. — Melo setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20355 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO, en razón de haber sido erróneamente inscripto como "Tomás Medero" debiendo decir "Tomás Pedro Medero" por ser el verdadero. — Colonia, 5 de febrero de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19542 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ARTURO RAUL ACKERMANN y HORTENSIA AGUSTINA BOCHARD, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, Leonel Arturo, en razón que donde dice que el mismo es hijo legítimo de doña "Hortensia Agustina Bochart", debe decir: "Bochard" y donde dice que es abuelo por línea materna "don Augusto Bochart" debe decir también: "Bochard", que es lo correcto en ambos casos. — Rosario, 2 de octubre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 20279 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GERARDO DIAZ y ALBA ROSA PRISCA COR. "Rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima GRACIELA DIAZ COR". (C 349|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Gerardo Díaz y doña Alba Rosa Prisca Cor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Graciela Díaz Cor, en el sentido de que donde dice: "Alba Rosa Prisca", refiriéndose a la madre, debe decir: "Alba Rosa Prisca Cor". A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos, se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HIGINIO IGNACIO CARDOZO. "Rectificación de partidas". (C 430|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó don Higinio Ignacio Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Irida Freitas y la de sus hijos legítimos llamados: Juan Ignacio, Esterlina, Clever Omar, Sosténis Brenda, Clelio Heber, Gladys Mabel y Adriana Elizabeth en el sentido de que donde dice al márgen y en el cuerpo del acta: "Pérez", debe decir: "Cardozo"; en la de matrimonio, donde dice: 'hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez" y en las de nacimiento, donde dice: "nieto o nieta por línea paterna de desconocido o se ignora", debe decir: "Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez". A los efectos legales, se hace esta publicación y se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32771 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado partida de defunción de su esposa "Sara SANCHEZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposa "Sara Herminia, Soler de Sánchez", en el sentido que donde dice: "hija de Estanislao Soler y de Gregoria Calleragere" debe decir: "hijo de Esteban Soler y Gregoria Callegari" que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 19873 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN RAMON ANACLETO PEREZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo "Juan Alberto", en el sentido que donde dice: "del actual" debe decir: "de mayo" que es la verdadera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 19874 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CELESTINA BLANCHE MENDIVERRY DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Celestino" debe decir: "Celestina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 19381 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HONORIA ECHEVERRIAGA DOS SANTOS (Ficha B|191-1970), en el siguiente sentido:
En el cuerpo del acta donde dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino"; donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural"; donde dice "Honorio" debe decir "Honoria".
Al margen donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". — Rivera 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub 19324 Oct.15-v.nov.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de RUSSOMANO, WALTER EGIDIO con LIBIA DOLORES RODRIGUEZ y de nacimiento de RUSSOMANO, WALTER ALFONSO, (Ficha 679|970), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso, figura con el nombre de "Walter", debe decir "Walter Egidio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20578 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RETAMAR RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo maculino", y donde dice: "es hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto abril 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32721 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de RAMON DEL PINO ALMENAREZ, pues donde aparece "Juana Pereira" debe decir "Juana Almenarez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19754 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE BALTASAR SANTOS STEINER. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 400), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Baltasar Santos, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma aparece el padre como "Francisco Morales" en lugar de "Venancio Santos", que es lo que corresponde y la madre aparece con el apellido "Stainer" en lugar de "Steiner", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19201 Oct.14-v.nv.4.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en los autos: "Banco de Previsión Social contra RECAP BONI SOCIEDAD ANONINA. (Ficha 1.862|69) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada 1942, se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Chevrolet" modelo 1957, y un compresor de aire marca "IMSA" con la base de $ 733.333.33 y $ 213.333.33 respectivamente dos terceras partes de la tasación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Más informes: San José 872. Teléfonos: 9.50.40-9.71.77. Seña 30 o|o. Comisión 9 o|o. — Montevideo, octubre 19 de 1970.
20) $ 1.800 10|pub. 19838 Oct.23.-v.nov.6.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictado en autos: Aviles, Francisco c. BANCO REGIONAL. "Ind. por despido, Aguinaldo y Licencias". (L.o 3, F.o 182), se hace saber que el día 16 de noviembre a la hora 15, en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Precisa número 289.816 modelo manual; una máquina de calcular marca Friden N.o 10-63 1522 A eléctrica; una máquina de sumar marca Tornado N.o 075-21 eléctrica; una máquina de sumar marca Precisa N.o 222.014 modelo manual; una máquina de sumar marca Ultra N.o 5492 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.550 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 492.995 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 493.002 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.594 modelo manual; una máquina de sumar marca Addo N.o mod. 34E 87017 eléctrica s|cable, sobre la base de las dos terce-

tras partes, debiendo el mejor postor en el momento del remate consignar el treinta por ciento de su oferta. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — María del C. Todeschini de Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.00 10|pub. 20250 Oct.28-v.nov.11.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Rafaela Fuentes Britos contra ANA BARROS DUTRA de MAZZEO. Cesición de condominio". (F. C|1.294|967), se hace saber que el 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, por el martillero señor Diego Acosta y Lara, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 453.750 00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la decimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.732, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa de febrero de 1926, con una superficie de 145 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 16 metros 99 centímetros de frente al Norte a la calle Tomás Toribio, entre Arroyo Grande y Melo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; C) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (25 de mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adj.
20) $5.400.00 15|pub. 19940 Oct.26-v.nov.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Antonio Puig contra FERNANDEZ, HUGO. "Ejecución de Prenda" (C|400|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 y 45 horas, en Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca: "Suzuki", matrícula 6107. — El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo otubre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19808 Oct.23-v.nov.6.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco República contra MIEREZ PEREZ, JOSE. "Ejecución de Prenda" (344|68), el 11 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se realizará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor, el remate de: Una perforadora de mesa I. M. tipo ANS 15, N.o 6415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137.802 de 1|2 HP. — A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19887 Oct.27-v.nov.10.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión VICTORIO FERRO, (Libro 64, Folio 381), se hace saber al público, que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eduardo Acevedo Nº 1606, y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma ("Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 14.440, compuesto de una superficie de 517 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados según título de propiedad; y según plano de mensura, practicado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de junio del corriente año, con el número 63.790, consta de un área de 506 metros cuadrados, 6, teniendo de frente al suroeste metros 11.60 a la calle Eduardo Acevedo, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1606, entre la Avenida Uruguay y calle Mercedes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta en efectivo el 20 o|o de la misma; el 30 o|o a los seis meses, y el 50 o|o restante al año del remate, corriendo sobre el saldo de precio resultante, el interés del 14 o|o anual pagadero conjuntamente con el mismo. 2º) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofertante. 3º) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica. 4º) Que la escritura de compraventa se otorgará luego de integrado el 20 o|o del precio por cuyo monto se dará carta de pago suficiente, y estableciéndose en la misma, el monto del saldo de precio. 5º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 20246 Oct.28.-v.nov.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Celmi José contra ALHAJAS RIO DE LA PLATA. (F. 82|66) Se hace saber que el 9 de noviembre a las 14 y 30 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Ruben H. Benech, Rematador.
20) $ 1.200 10|pub. 19826 Oct.23.-v.nov.6.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA de PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble, Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Ruben Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845, éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 20.840.00 36|pub. 19412 Oct.20-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rafaela Méndez contra ADAN SASSIAS. Juicio Ejecutivo", (6|69), el 11 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Gabanes, sacos, pantalones, frazadas, buzos, gorras, ropa interior de señora y hombre y artículos de tienda.
20) $ 900.00 10|pub. 20228 Oct.28.-v.nov.11.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Moreira Rosauro V. contra JOSEFA PUÑALES. Cesación de condominio", (Ficha B 336|1969), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar con edificios, padrón N.o 140.657, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 717 metros 48 decímetros, con 12 metros de frente a calle Alférez Real, puerta N.o 2654, entre las de Chayos y Argerich.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos, certificados, y demás erogaciones de la escritura, salvo los que la ley pone de cargo de los vendedores; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 20404 Oct.30-v.nv.20.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Gnazzo con tra IRIS F. DE DEBERNARDIS. Juicio Ejecutivo", (C.580|967), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Remates, sacos y buzos de punto para señoras y hombres.
20) $ 900.00 10|pub. 20229 Oct.28. v.nov.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra TECHERA ALVEAR. Ejecución de prenda". (C. 154|70) se hace saber que el próximo día 10 de noviembre a las 15 y 30 horas en Almirante Frown Nº 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi", matrícula N.o 16555. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanatá Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 1.500 10|pub. 19807 Oct.23. v.nov.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, dictada en autos: Alberto María Fajardo con PEDRO DETJEN MESNER y otra. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|5.296|63), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Amado Galmes asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano una padrón en mayor área con el N.o 32 con una superficie de 75 metros con 3 m. 50 c. al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el N.o 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 m., de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos pagamentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

20) $ 8.970.00 23|pub. 19407 Oct.15-v.nov.17.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 769|970), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área 11.661, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al Noroeste a calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.140.00 27|pub. 19304 Oct.14-v.nov.6.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Puig, Antonio contra NICOLAS JOSE ROMANELLI OLITA. Ejecución de prenda" (C.163|970) se hace saber que el día 10 de noviembre 1970, a las 16 horas y en el local de la calle Almirante Brown Nº 1739, se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una motoneta marca "Vespa" matrícula N.o 15.223.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.100 10|pub. 19809 Oct.23.v.-nov.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Olga Carballo contra HAGOP OHANNESSIAN. Ejecución de prenda" (C 131|70). el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematarán por el martillero Alberto Vanoli asistido de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor: un automóvil Chevrolet modelo 1957, Padrón 163.225 Matrícula N.o 501.295. Motor número T 319. FB 209.665.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500 10|pub. 19836 Oct.23.-v.nov.6.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Schulbaum Francisco contra LUIS EDUARDO ARIAS GOMEZ y NELIDA ESTHER TOMAS PEREYRA de ARIAS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C|777, año 1969), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.560, con una superficie según plano de 176 metros 3.230 centímetros y según títulos, 171 metros 94 decímetros, con un frente de 8 metros 77 centímetros a la calle Tristán Narvaja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Res. 4.300 N.o 57, VI), donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 19574 Oct.21-v.nv.11.

NESTOR ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Termenon de Carracedo Lucinda y otro contra SANCHEZ FLORES JORGE. Ejecución de hipoteca", (C 1.103|70), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zazala 1328), por intermedio del martillero don Néstor Rossi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, el inmueble individualizado a continuación: Unidad 101 ubicada en el anillo "I" de Arcobaleno, empadronada con el N.o 1.095|101, cota vertical más 21 metros 11 centímetros, que según plano de los agrimensores Hipólito Zás Recarey y Carlos Rodríguez, de octubre de 1966, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 15 de noviembre siguiente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.448, el 24 de dicho mes y año, tiene una superficie de 28 metros 67 decímetros, que linda: al Este, con cornisa F uno; al Norte, hall Palier A uno; al Oeste, con pasaje D uno; y al Sur, con departamento 102 y ducto AA uno. Le corresponde el uso exclusivo de un espacio para el estacionamiento de un automóvil. Esta unidad es parte del edificio construído bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en el terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de julio de 1962, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 23 de noviembre de 1966, expediente N.o 136 de ese año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4.444, el 24 del mismo mes y año, empadronado con los N.os 1.095, 1.096 y parte del 1.097, compuesto de una superficie de 71.777 metros 26 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuestos, tributos que correspondan, honorarios de escrituración, así como la comisión del rematador; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien relacionado, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.490.00 21|pub. 20547 Nv.3-v.dic.1.o.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Puig, Antonio contra DA SILVA BRAGA, CESAR MARIO. Ejecución de prenda". (C. 275|970) se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 horas, en Almirante Brown 1789 se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca Ceriz, matrícula N.o 1483.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 19939 Oct.26.-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Méndez Rafaela contra SALGUERO REGUEIRO OMAR ERNESTO. Medidas preparatorias", (C-627|69) el 11 de noviembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Chevrolet, Padrón 182.200, Matrícula 453.830.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 19883 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Glison Ruben contra PIRIZ PEREZ WASHINGTON. Juicio ejecutivo". (C.1.165|69). el 11 de noviembre próximo, a las 17 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Jeep Willys Padrón 02986, Matrícula de Florida 07321.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.500.00 10|pub. 19888 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO CANO LUJAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno:, dictada en autos: "Caorsa S A. Liquidación judicial de sociedad" (Ficha 421|S|1968) y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día cuatro de diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del inmueble —por el martillero don Alberto Cano Luján, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que dos millones ciento noventa y un mil ochenta pesos— de una fracción de campo ubicada próximo a Casupá, empadronada con el N.o 7.053, compuesta, según plano del Agrimensor José De Luca, de 15 de noviembre de 1964, inscripto con el N.o 2.845 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el 4 de diciembre de 1964, de 25 Hás. 8.236 mts.2, con mejoras constituídas por alambrados y bretes, que linda: al Norte, Carretera Nacional Ruta 7; Este, padrón N.o 1.137 a nombre de Matías Fachelli; al Sur, Sucesión de Hilario Costa y al Este, padrón 1.141 de Josefa Rosa Federico de Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento (30 o|o) de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) y los impuestos departamentales (2 o|o) que deberán pagarse en el acto del remate; 3.o) Plazo para la escrituración: 120 días a contar de la fecha del remate, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos derivados de la mejor postura y de las sumas entregadas en el momento del remate; 4.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble de autos, será cancelada en el momento de otorgarse la respectiva escritura a favor del comprador, siendo de cargo de Caorsa S. A., los gastos que originó dicha cancelación; 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 30 de setiembre de 1970. — Drulbel Caimi López, Juez de Paz.

20) $ 7.200.00 15|pub. 20117 Oct.27-v.nov.17.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Barrinaga José Antonio y otro contra PENA INOCENCIO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 247|70), se hace saber que el próximo 27 de noviembre, a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar con edificios, padrón N.o 140.593, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 453 metros 60 decímetros, teniendo 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a calle Gronardo N.o 3108 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de su cuenta la comisión usual del rematador pagadera en el acto, lo que pudiera adeudarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la parte ejecutada. También en este caso se eximirá de depositar seña; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla. Escribana.

20) $ 5.400.00 15|pub. 20405 Oct.30-v.nv.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Roiseco José L. contra Sucesión MERIGGIO ROCCA. Ejecución de prenda. Pieza separada" (A-307|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una camioneta Ford. Padrón 8.481 Matrícula de Canelones N.o 17.408.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de octubre de 1970.

20) $ 1.200 10|pub. 19885 Oct.23.-v.nov.6

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SAVERAST GUSTAVO. Herencia Yacente", (57|445), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Lavadora, 2 máquinas de coser, 1 máquina de planchar industrial, ropa usada de señoras, hombres y niños, y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 1.200 10|pub. 20227 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Josefina Falcone de Belvis contra DEBRACE RIVERO DANIEL y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.113|69), se hace saber que el próximo día 1.o de diciembre a las 11 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire con asistencia del señor alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 126.735 (separado del N.o 27.980 en m|a) con una superficie de 290 metros 60 cms., con un frente de 10 metros a la calle Alberto Lasplaces (ex Larrañaga) con el número de puerta 1771.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo; 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Bancaria y la escritura de hipoteca en el Juzgado a disposición de los interesados, junto con los demás antecedentes. — Montevideo dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 20096 Oct.27-v. nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Delfín Liber contra NELIDA E. DANRICH. Ejecución de prenda". (C-481|70), el 11 de noviembre de 1970 a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una moto marca Monza. Padrón 18.219, Matrícula 9.751.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970.

20) $ 1.200 10|pub. 19884 Oct.23.-v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: en autos: "Raquel Tabaj Ruzzo contra CARLOS R. MARICHAL ALVAREZ. Ejecución de prenda" (C-477|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas en General Fraga 2175 rematará, sin base y al mejor postor: una moto triciclo Terben Padrón 191.788 Matrícula 395.707.

20) $ 900.00 10|pub. 19882 Oct.23.-v.nov.6.

JOSE DANIEL SALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio César Panizza; en autos: Esteban Marino Senges Santana contra ANGEL ALBERTO MENDIZABAL GIMENEZ y APOLINARIA ORFILIA OCAMPO GOMEZ, "Ejecución hipotecaria", (Ficha C. N.o 367|70), seguidos ante este Juzgado se hace saber al público que el día 12 de noviembre de 1970 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero José Daniel Salles asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: un solar ubicado en la Cuarta Sección de Canelones, calle Sauce s|n., zona urbana de Las Piedras, empadronado con el número 6.386 señalado con el N.o 25 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de marzo de 1951, con el N.o 6.279 según el cual tiene una superficie de 450 metros 85 decímetros que se deslindan así: por el noroeste en 10 metros de frente a la calle 17 metros; por el noreste en 45 metros 34 centímetros lindando con el solar N.o 26; por el sureste en diez metros un centímetro, lindando con la propiedad de Faustino Yacusa y en cuarenta y cuatro metros 83 centímetros lindando con los solares 23 y 24. Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador al igual que los impuestos municipales y demás que originen los trámites y requisitos de la escritura de venta, la cual deberá realizarse a los treinta días de la compra. — Las Piedras, 8 de octubre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $ 6.750.00 15|pub. 19504 Oct.20.-v.nov.10.

LEOPOLDO C PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en autos: INGOLD, ROSA EMA MARIA LIDIA, TERESA HERMINIA, OLGA, EMILIA, JOSE PEDRO, CELIA y HORACIO GERARDO "Cesación de condominio" (Ficha N.o 205, año 1970), se hace saber al público que el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 114.500.00 o sean las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Leopoldo C. Pignataro del siguiente:

Una fracción con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 897 y compuesta de un área de 1.171 metros 50 decímetros con frente a calle Nueva Palmira.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del total de su oferta; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos como así la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 4.o) Y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, setiembre 25 de 1970.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20280 Oct.29-v.nv.19.

DE GAULLER MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos Manuel Barone Souza c|. CARLOS MARIA SILVERA. "Ejecución de Hipoteca" (269|970), se hace saber al público que en fecha 13 de noviembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público: sin base y al mejor postor de dos inmuebles; ubicados ambos en la 1.a sección judicial de este Departamento: 1) Padrón 2116, plano del Agrimensor Simón López del 21|11|67, fracción 2 Superficie 500 metros: 2) Padrón 2120, plano del Agrimensor Justo Llanos del 4|9|50 consta de una superficie de 250 metros.

La subasta se efectuará por el Rematador don De Gauller Martínez, asistido del señor Actuario y Alguacil, del Juzgado, previniéndoles a los eventuales postores, que deberán oblar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada la misma. Los títulos están en la Oficina a disposición de los interesados. — Melo, 10 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 19747 Oct.22.-v.nov.12.

JULIO U. GUERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: "Buenahora de Pérez Milka contra BENUZZIO, JACOBO. Juicio Ejecutivo", (Ficha C N.o 60, año 1969), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre próximo, a la hora 15 en el local de remates sito en calles Dr. Mortalena casi Roosevelt de esta ciudad, el martillero Julio U. Guerrero, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un televisor marca "Motorola", con pantalla de 23', con caja de madera y con las siguientes características: 15E67415A09.

Se previene: a) Que la venta se hará sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, o sea, la suma de $ 34.000.00; b) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Carmelo, 9 de octubre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 19588 Oct.21-v.nv.4.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: Alberto Majó San Miguel contra HECTOR MAJO SAN MIGUEL y BERTA MAJO de PEREIRA IRAOLA. "Subasta Pública" (L.o 16, F.o 316) se hace saber al público que el día 11 de noviembre pv., a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 136 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 2.087 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú señalada como fracción "C" y que tiene una superficie de 5 Hás. 421 metros que se deslinda así: Norte, línea de 459 metros 50 centímetros lindando con la fracción "1A"; al Este, recta de 210 metros 60 centímetros lindando con la fracción "2A"; al Sur, línea quebrada de tres rectas que miden 236 metros 70 centímetros de Oeste a Este, 200 metros 70 centímetros de Norte a Sur y 232 metros 32 centímetros de Oeste a Este separando la primera y segunda línea de la fracción "2A"; y al Oeste, de 10 metros de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 9 de octubre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 19397 Oct.15-v.nov.5.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Humberto Gabriel Donato Carlos Dalmao e Irma Delia Bordoli contra IMERIO JESUS MARY CHA, MARIA ANTONIA D'ANDREA GRIEGO de MARY CHA". Ejecución de Hipoteca (Libro 16, folio 288) y Cayetano Alberto Cocchi y Alejandro Wasilut contra Imerio Jesús Mary Chá y María Antonia D'Andrea Griego de Mary Chá. Ejecución de Hipoteca (Libro 16, Folio 271), se hace saber al público que el día 25 de noviembre pv. a la hora 15 y en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el Alguacil se procederá por el martillero José Artigas Sosa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de chacra señalada con el número 552, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.659, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el número 52 en la Oficina Departamental de Catastro, el 19 de abril de 1948, tiene una superficie de 18 hás. 4.400 metros 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Norte sobre calle Nº 13; al Sur, sobre calle N.o 12 al Este, sobre calle "b"; y al Oeste sobre calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; c) Que también serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley, los que deberán ser consignados en el acto de serle aceptada la oferta; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 16 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.600 20|pub. 20055 Oct.26.-v.nov.23.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lindoro Viera contra ROMEO MONTERO UMPIERREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 94, año 1969), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado y por intermedio del martillero señor Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de sus dos ter-

ceras partes de su tasación de los siguientes bienes: dos solares de terreno ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronados con los N.os 8.035 y 8.034 señalados con los N.os 12 y 13 de la chacra N.o 38, en el plano del agrimensor Zoé Tarcco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 50, con las áreas de 2.350 metros cada fracción. 2.3 tasación padrón N.o 8.034, pesos 79.333.33; 2,3 tasación padrón N.o 8.035, $ 20.800.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, así como la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escritura certificados de los registros, impuestos municipales o impuestos a los remates, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, 5 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 5.850.00 15|pub. 19249 Oct.14-v.nv.4.

ROLANDO N. SIRI VERA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo departamento, en autos: Dr. Mario Carminatti contra JUAN BOYCHUK BASILIO SZWEC y ANDRES SZWEC. "Medidas Preparatorias (hoy) Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 206, Año 1969) se hace saber que el día 23 de diciembre del corriente año de 1970 a las 9 y 30 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro se sacará en remate público en venta con la base de ($ 1:066.666.00) un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, equivalente a las dos terceras partes de la tasación oficial que lo es de un millón seiscientos mil pesos; por el martillero don Rolando N. Siri Vera asistido por el Juez actuante al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate: un tractor marca Barreiro Modelo R.545 chasis N.o 102.003.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales que deberán ser pagados en el acto. — Ciudad de Young, 5 de octubre de 1970. — Fraín Mateo Morales Juez de Paz Quinta Sección Río Negro.

20) $ 3.300.00 10|pub. 20064 Oct.27-v.nov.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 410), se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14.30 horas en el Paraje "Pantanoso" (Ruta 2 Kmt. 292) se procederá al remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Líber A. González, de los siguientes bienes: Una ordeñadora marca Surge R. U. Pun tipo NRJ 3 N.o 36.680 motor eléctrico N.o 355803 y dos tachos; Un tractor John Deere, modelo 2020, serie T5H30050887T con motor de cuatro cilindros diesel N.o 1153TH068484T; Un arado Oliver de tres rejas con dispositivo para levante hidráulico (desarmado); Cuatro cuerpos de rastra de dientes medianos; Una Cosechadora Massey Harris N.o 14 de tiro de 16 pies de corte con motor de seis cilindros a nafta N.o JXC 595444 rodado de hierro; 29 Vacas Holandesas de tres a ocho años; 10 Vaquillonas Holandesas sobre año; 1 Vaquillona Normanda de sobre año y 20 Terneras Holandesas de seis a diez meses.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Fray Bentos a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa. Juez.

20) $ 3.900.00 10|pub. 19640 Oct.21-v.nv.4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 409|969) se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14 horas, en el Paraje "Pantanoso" (Ruta 2, Kmt. 292), se procederá al remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Líber A. González, del siguiente bien: Un arado sin marca visible de tres discos adaptado para levantamiento hidráulico.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Fray Bentos, a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa. Juez.

20) $ 2.400.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nv.4.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se procederá por parte del suscrito, a la subasta de dos vehículos y mercaderías en infracción, en carácter de abandono, a realizarse el día 14 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Receptoría, calle 25 de Agosto N.o 57, de la ciudad de Rocha. (Exptes. N.os 187|69, 92|70, 93|70, 115|70, 129|70, 143|70, 164|70, 170|70, 169|70, 174|70 y 175|70.

Mercadería a subastar: Un camión Ford, modelo 56, un automóvil marca Osmóbile. (Base: 2|3 de su valor de tasación). Además, se procederá a la subasta de las siguientes mercaderías: cubiertos, telas, sábanas, colchas, paraguas, ollas a presión, pilas, sardinas, dulces, café, chocolates, ticholos azúcar, yerba, máquinas para café, máquinas de picar carne, etc. etc.

20) $ 3.150.00 10|pub. 20111 Oct.27-v.nv.10.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Izcua Pioli, María Haydée contra ANTONIO HUELMO RAFFO "Partición de bienes" (Ficha 264|970) se hace saber que el día 25 de noviembre del corriente año, de las 15 horas en adelante y en el hall de este Juzgado se procederá por el Rematador don Enrique Zipitría Viñoly a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o) Terreno y mejoras, ubicado en el Balneario Antoniópolis Décima Sección Judicial de Rocha, Padrón 176, señalado con el N.o 17 de la Manzana 15, de una superficie de 350 metros; 2.o) Terreno, solar y mejoras, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior Padrón 157 en mayor área, señalado con la letra B de la Manzana 15 de una superficie de 100 metros; y 3.o) Terreno solar y mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que los anteriores, Manzana 15, padrones N.os 99 y 101 en mayor área señalado con la letra B, de una superficie de 315 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 30 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub 20112 Oct.27-v nov.17.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ de PIÑEIRO, MARIA ANA. "Sucesión". (Ficha 794|968), se hace saber que el día 23 de noviembre del corriente año, de las 16 a las 16.15 y de las 16.20 a las 16.35 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público: 1.o) Con la base de $ 20 000.00, de la sesenta y cuatro ava parte, correspondiente al incapaz Eliseo Ismael González Bonnin, en el bien empadronado en mayor área con el N.o 680, manzana 4 de la Primera Sección Judicial de Rocha, fracción "A", del plano del Agr. Carlos Arboleya, de una superficie de 266 metros 81 decímetros lindando: 7 metros 50 centímetros al S.O., con frente a la calle General Artigas; y 2.o) Con la base de $ 350.000.00, de la totalidad de la fracción letra "B" del aludido plano —resto del padrón 680, manzana 4— ubicado en la misma Sección que la anterior, de una superficie de 278 metros 85 decímetros, que linda, 8 metros de frente al S.O., a la calle General Artigas.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, los certificados correspondientes y la comisión del rematador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 19617 Oct.21-v.nv.11.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ VICENTE de ALTIERI, EDERMA, (conocida por Adela González de Altieri). "Sucesión". (Ficha 635|969), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1970 de las 15 a las 15.15 y de las 15.20 a las 15.35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 500.000.00, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón 4.872, de una superficie de 1.429 metros que linda por su frente al N.E., 33 metros con la Avda. Peregrina Balboa; y 2.o) Con la base de $ 1.900.000.00, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rocha, zona Rural, padrón N.o 3.226, de una superficie de 34 Hás. 2.363 metros 78 decímetros, lindando por el N.O., recta de 908 metros 70 centímetros por medio, con calle de chacra que la separa con campos de Deolz Inda.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados correspondientes y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 19618 Oct.21-v.nv.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Martínez, Ovidio con CARZANA, HECTOR. Juicio ejecutivo", (Letra A, ficha 269), se hace saber al público que el día 18 de noviembre de 1970, a las 16 horas en calle Sarandí 24, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al contado y con la base de las dos terceras parte de la tasación los siguientes bienes muebles:

Un ventilador de pie, fijo, marca "Eximius" base $ 10.000.00; una carmeta de chapa de dos hojas con tres estantes y un cofre en su interior, base $ 14.000.00.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 21 de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 20390 Oct.30-v.nv.13.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Díaz Tobas Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Damborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el parajo denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o. 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año y con el número 507, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, octubre 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 8.100.00 15|pub. 19635 Oct.21-v.nv.11.

HUGO ENRIQUE OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Gonzalo Martínez Rondán contra JUAN HUGO PEREYRA. Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 23, año 1970), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, Barrio Treinta y Tres, el martillero señor Hugo Enrique Olivet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá al remate, al mejor postor y con la base de las

dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Inmueble y mejoras, ubicado manzana N.o 465, padrón N.o 7.112, de superficie de 302 metros 4 decímetros con 12 metros de frente a calle N.o 3. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 400.000.00.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que correspondan, debiendo el comprador abonar en el acto del remate, la comisión del rematador de un 3 o|o de la oferta aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Mercedes, 19 de octubre de 1970| — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 20146 Oct.27-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ESTEBAN PENSADO PLACERES y otra. "Segunda copia". (Ficha E 2.170|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Esteban Pensado Placeres y Nuncia D'Eliseo Petricone de Pensado solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Mabel Secondo de Rabellin, el 12 de enero de 1956; por la que otorgaron un préstamo hipotecario a favor del Banco del Comercio Minorista y Agrario, gravando el inmueble padrón N.o 27.623, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo y de la escritura de cancelación correspondiente también autorizada por la nombrada profesional con fecha 12 de mayo de 1959.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $ 2.700.00 10|pub. 20320 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANGEL QUARTAROLO. "Segundas copias"; (F 482|70), se hace saber que ante este Juzgado Angel Quartarolo Puglisse, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto José Martínez el 17 de setiembre de 1914 por la cual don Roque Porfido vende a don Pedro Porfido el siguiente bien:
Una fracción de terreno situada en la manzana 238 de esta ciudad, compuesto de un área de 441 metros 54 decímetros, con 11 metros 20 centímetros de frente a la calle San Salvador, donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 105 y 105 A y hoy con la nueva numeración con los números 1724 y 1728.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento a continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 20403 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "TERRON AREVALO de RODRIGUEZ CROSA, DORILA TOLENTINA Y OTROS. Segundas copias" (C|1957|70), se hace saber que el 25 de setiembre de 1970 se presentó Dorila Tolentina Terrón Arévalo de Rodríguez Crosa, Raquel Benigna Rodríguez Terrón de Mancebo, Dámaso Antonio Rodríguez Terrón, Ida María Rodríguez Terrón de Elso y Aníbal Rodríguez Terrón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 27 de octubre de 1899 por el escribano Pelayo M. de Pena, por la que las razones sociales Lorenzo Salgado y Compañía y Llaguno Hermanos vendieron a don Santiago Terrón, padre y abuelo respectivamente de los comparecientes, el bien que según título se describe así:
Una fracción de terreno sita en el paraje "Las Cañas", séptima sección del Departamento de Durazno, con un área de 2 hectáreas 9515 metros con 171 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la cañada del Manantial e igual extensión de fondo al Norte, sobre Cuchilla de Ramírez. Actualmente empadronado en mayor área con el N.o 4.410; sección judicial actual Decimatercera de Durazno.
De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $3.600.00 10|pub. 20095 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA DECIA RICARDO AMERICO y otra. Segundas copias" (C 1.661|70), se hace saber que ante esta Oficina, el 19 de agosto de 1970 se presentaron los señores Ricardo Américo Peña Decia y María Altruda de Peña, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa e hipoteca autorizada por el escribano Ricardo Sesto Gilardoni el 28 de octubre de 1964 en Montevideo; por la que los esposos Juan Antonio Braglia y Elida Peirano de Braglia vendieron al señor Ricardo Américo Peña Decia casado con María Altruda, el siguiente bien: padrón individual 221.249 unidad 003, ubicada en Planta Baja a cota más cero, 22 centímetros, con un área en propiedad privada de 52 mts. 40 dc. 80 centímetros cuadrados, limitando al Noroeste con el "Corredor de Entrada E" (bien común) al Suroeste Patio "Pa" y unidad 002; al Sur este con el bien padrón 27.242, y al Noreste con la unidad 004 y Patio "P 3" según plano del agrimensor Joaquín Spinak cotejado y registrado con el N.o 49.582 el 26 de agosto de 1964. A esta unidad le corresponde el uso exclusivo del Patio "P 3" cuya área es de 13 metros 55 decímetros 48 centímetros cuadrados y la respectiva cuota de dominio en el terreno donde se encuentra entablado el edificio, sito en la Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.241; que da frente a la calle Palmar cuya puerta de entrada luce el N.o 2.421.
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 5.100 10|pub. 19938 Oct.26.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: FILIBERTO NARCISO BIBILONI y otra, "Segunda copia", (D 237|70), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Filiberto Narciso Bibiloni y Ana López de Bibiloni solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura judicial, autorizada por el Esc. Actuario de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Sebastián A. Vallejo, extendida en el protocolo del Juzgado y por la cual los comparecientes, adquirieron de Financiera Inmobiliaria Constructora S. A., (F.I.C.S.A.), el siguiente bien:
Un apartamento que integra el edificio construído en el solar de terreno sito en la Sexta (hoy segunda) Sección de esta ciudad, padrón matriz N.o 6.977, con un área de 857 metros, 90 decímetros y linda metros 15,38 al Este de frente a la Avda. General Rondeau; metros 17,62 al S. E. de frente a la Avenida Agraciada; El apartamento adquirido por los comparecientes, se identifica con el número 902 local "G", se ubica en el noveno piso, le corresponde padrón individual 200.536 y esta en la cota vertical más 30 metros 8 centímetros, con un área de metros 74,95 y linda: al Este de frente a la Avda. General Rondeau y al S. E. da frente a la Avenida Agraciada; al S. O. con la fracción 901. Dentro de estos límites se encuentra el ducto 907 de metros 1.25 por metros 1.05, no comprendido en el área expresada. A la unidad deslindada le accede la fracción 902 "A" con una superficie de metros 2.50 correspondiente al balcón. Le corresponde también a la misma un lugar en el garage ubicado en el subsuelo. Queda comprendida en esta venta, la participación que a la unidad descripta corresponde en el terreno y demás bienes de uso común determinados en el reglamento y planos correspondientes.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
21) $ 5.400.00 10|pub. 20484 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, dictada en autos: PEDRO ISILDO CLAVIJO GARCIA. "Segunda copia de escritura". (L.o 7, F.o 110, N.o 281), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Isildo Clavijo García, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la que en la villa de Los Cerrillos, autorizó el escribano Jaime Monestier, el 14 de agosto de 1958, por la cual el prenombrado adquirió por compraventa de los señores Luis Pérez García, María Julia Estevez Bologna, Angel Pío Bologna Dogliotti y Baldramina Peisino Sappa, el siguiente inmueble: Un solar sin mejoras situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana sub-urbana de esta Villa, empadronado con el N.o 390, antes en más área con el N.o 258, 259 y 260 señalado con el N.o 28 en plano practicado por el agrimensor Amando Vezzoso, el 14 de mayo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.288, el 4 de junio siguiente, con superficie de 533 metros 75 decímetros y se deslinda: 14 metros 46 de frente al Nor-Noroeste a calle de 17 metros de ancho; ochava recta de 5 metros al Noroeste a la intersección de ésta con otra calle de 17 metros de ancho; 26 metros 46 centímetros al Oeste Suroeste dando frente a esta última, por ser esquina; 18 metros 61 Sur Sureste lindando con el solar 27; y 30 metros al Este Noreste con el solar 29.
En consecuencia, se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la precitada escritura de compraventa, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
21) $ 14.400.00 30|pub. 20550 Nv.3.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN FROILAN GONZALEZ. "Segunda copia de escritura". (Ficha 366|970), se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que en Melo, autorizó el escribano Carlos M. Paravis el 14 de julio de 1950, por la cual Néstor Nemo Falcón y su esposa Sara Sánchez, vendieron al compareciente un solar de terreno ubicado en Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo manzana 70, empadronado con el N.o 5.091, compuesto según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro Local en 1946 con el N.o 289, se compone de una superficie de 300 metros cuadrados con frente al Sur a la calle Colonia.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Melo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzel Saslain. Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.00 10|pub. 20364 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CRESCENCIA DINELLI NOLE de SAINZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha N.o 466, año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Crescencia Dinelli Nolé de Sainz Rasines, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro C. Besozzi, el 19 de diciembre de 1929, por la cual la gestionante hubo en la partición y donación y la que otorgó conjuntamente con la madre Beatriz Nolé de Dinelli y las hermanas Fermina Margarita y Paula Isabel Dinelli Nolé, de los bienes ubicados en la Primera Sección Judicial de este Departamento. a) Padrón N.o 777, manzana N.o 71 de la ciudad de Mercedes, el que consta de una superficie de 192 metros y tiene frente al Sur de 9 metros 40 centímetros a la calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); b) Padrón N.o 422, manzana N.o 47 de la ciudad de Mercedes, que consta de una superficie de 452 metros y tiene de frente al Este a la calle Sarandí.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 6 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
21) $ 3.300.00 10|pub. 20147 Oct.27-v.nv.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA AMERICANA LIMITADA

Contrato: 17 de setiembre de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, N.o 92 folio 319 322, libro de contratos.
Socios: María Aurelia Oroza Fraga y Olga Argentina Fanego Oroza.
Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales entre los socios.
Administración, Olga Argentina Fanego Oroza.
Objeto: panadería.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
22) $ 2.400 10|pub. 19971 Oct.26.-v.nov.9.

COLONIAL TOURS LIMITADA
Contrato privado 5 de octubre de 1970. Registro Comercio 13 de octubre de 1970 número 243, folio 915, libro 2.
Socios: Emilio Selich Martha Cambi.
Capital: $ 1.000.000. partes iguales.
Plazo 5 años prorrogable.
Objeto: agencia viajes. turismo.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600 10|pub. 19941 Otc.26.-v.nov.9.

NEADHE LIMITADA
Por documento privado del 29 de setiembre 1970 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada NEADHE LIMITADA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 712, al F.o 2.726 del libro 1 de Contratos el 1.o de octubre de 1970.
Socios: Nelson Torres, Adolfo Ricchini Beltrán y Héctor Ruben Gerlach.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo y en este acto.
Objeto: Importación, exportación, representación de artículos: electrónicos y|o a transistores, para el hogar, sus repuestos, telas, mercaderías en general y todas las operaciones con bienes muebles o inmuebles y toda actividad, contrato y negocio relacionado con esos bienes.
Administración: La ejercen todos los socios.
Representación: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años con prórroga automática por períodos de dos años cada uno.
22) $ 4.800.00 10|pub. 20483 Oct.30-v.nv.13.

TRAM S. R. L.
Contrato privado del 23 de setiembre de 1970, inscripto con el N.o 719 al F.o 2.757, del libro 1 de contratos.
Socios: Garabed Balián y Garabed Arakelián.
Objeto: Venta artículos de almacén y hogar.
Domicilio: Avda. San Martín 3709.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado $ 800.000. Garabed Balián y pesos 200.000.00, Garabed Arakelián.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Garabed Balián.
22) $ 2.400.00 10|pub. 20479 Oct.30-v.nv.13.

ACHAR LIMITADA
Contrato privado del 29 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1970 con el N.o 552 al folio 19.974 del libro 1 de contratos.
Socios: Luis Antonio Da Costa Ayala, Alberto Mazzeo Torres, Edmundo Passano y César Walter Gutiérrez.
Objeto: Propaganda y|o publicidad, representaciones y comisiones en general.
Plazo: diez años.
Capital: $ 30.000.00 aportados por: Luis Da Costa, $ 9.000.00, Alberto Mazzeo $ 9.000.00, Edmundo Passano $ 3.000.00 y César W. Gutiérrez, $ 9.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 20412 Oct.30-v.nv.13.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD S. R. LTDA.
S. E. S.
Constituída por contrato privado del 20 de setiembre de 1970.
Socios: Jorge Justo Laviano Fernández, Luis Mario Melide, y Hugo R. Conti Alacaín
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización y arrendamientos de obras y servicios, en los ramos de radio, electricidad, electrónica, televisión, comunicaciones, sistemas de seguridad, electrónica industrial y artículos para el hogar.
Plazo: treinta años.
Capital: $ 1:400.000.00, distribuído en 28 cuotas de $ 50.000.00.
Aportes: Laviano, 17 cuotas, Melide, 6 cuotas y Conti, 5 cuotas.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 250, F.o 939, L.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 20402 Oct.30-v.nv.13.

MARIA CANDELA S. R. L.
Contrato privado: 14 de noviembre de 1969, inscripto, Registro de Comercio: 14|11|69, número 650, F.o 2.414, libro 2.
Socias: Ma. Emilia Trucco de Goyeneche, Ana Ma. Rumi de Barbieri, Ma. Mercedes Zeballos de Trucco.
Objeto: Venta y fabricación de bijouteria en general.
Plazo: tres años.
Capital: $ 800.000.00 en partes iguales.
Administración: tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 20384 Oct.30-v.nv.13.

RECONSTRUCTORA ESPAÑA S. R. L.
Contrato privado de fecha 1.o de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 252, al F.o 947 del libro 2 de contratos, el 19 de octubre de 1970.
Socios: Bernardo Ferro Balado, Enrique Ferro Balado, Manuel Martínez Pita y Luis Pego Garrote.
Capital: $ 1:300.000.00.
Objeto: Ejercer el comercio en el ramo de reconstrucción de neumáticos y afines.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Administrador: Bernardo Ferro Balado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 20415 Oct.30-v.nv.13.

POLIBU LIMITADA
Contrato privado del 9|10|70, inscripto el 15|10|70, con el 248 al folio 931 v., del libro 2 de contratos.
Socios: Laudelino Vázquez, Juan C. Scapporone y Elías Tugender.
Objeto: Heladería y cafetería.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 2.400.00 10|pub. 20427 Oct.30-v.nv.13.

FIAMBRERIA Y ROTISERIA DICK S. R. LIMITADA
Contrato privado del 18 de setiembre de 1970 inscripto el 2 de octubre de 1970 con el número 715, folio 2.740 del libro 1 de contratos.
Socios: Arye Goldberger y Roberto Goldberger.
Objeto: Fiambrería, rotisería, bebidas fermentadas embotelladas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
Plazo: dos años prorogables.
Capital: $ 2.000.000.
22) $ 2.400 10|pub. 19926 Oct.26.-v.nov.9.

CASA MEDINA LIMITADA
Por contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 702 al folio 2.692, libro 1.
Socios: Luis Díaz Simón y Olga Esther Sarasúa de Díaz.
Denominación y razón social: "Casa Medina Limitada".
Objeto: venta de frutas verduras, cereales, comestibles, etcétera.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 400.000, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
22) $ 2.400 10|pub. 19892 Oct.26.-v.nov.9.

BALTA S.R.L.
Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1970.
Registro General de Comercio de Colonia Nº 27, folio 88, libro año 1970.
Socios: Haydée Schope y Juan Enrique Belmonte Detjen.
Capital: $ 50.000.00 aportado en efectivo.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Administrador: Haydée Schopf.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de automotores, maquinarias, herramientas en general, repuestos y accesorios.
Representaciones, consignaciones, etc.
22) $3.200 10|pub. 19799 Oct.23-v.nov.6.

CONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: privado, 3|9|70, inscripto con el N.o 86, F.o 300|303, Libro Contratos Canelones.
Socios: ALBERTO STEWART GARCIA, LUIS ALBERTO CAMPOMAR LAFONE JAIME STEWART GARCIA y FRANCISCO SIMON GARCIA.
Domicilio: Las Piedras, (Canelones).
Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García.
Plazo: Un año automáticamente prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones, consignaciones, comisiones, ramos anexos y|o derivados.
Capital total: $ 50.000.00 m|n.u.
$ 15.000.00 aportados por el señor Alberto Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Jaime Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Francisco Simón García; $ 5.000.00 aportados por el señor Luis Alberto Campomar Lafone.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19669 Oct.21-v.nv.4.

PROPULSORA S. R. L.
Contrato privado de octubre 7 de 1970. Registro Público de Comercio N.o 230. Fo 868. Lo. 2, el 8 de octubre de 1970. Socios: GLORIA ALBA MENDEZ ALBARRACINI de VEIGA, VICTORIA ELIEZER CHARLKI de BARMAIMON y ELVIRA PARAVICINO SOSA de PERIS; Capital: $ 10.000.00 por partes iguales; Objeto: Cobranzas y promociones; Plazo: Cien años; Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 19722 Oct.22-v.nov.5.

CAMBIO REBAGLIATTI LIMITADA
Socios: CARLOS OSCAR REBAGLIATTI y HERSZ BERGAZYN; Objeto: Efectuar cambios en moneda extranjera compraventa de monedas y billetes de cualquier clase, remitir y recibir dinero por cuenta propia o de terceros: Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente; Capital: $ 1:000.000.00; Plazo: Dos años; Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de diciembre de 1969, con el N.o 770, Fo. 2.861 del Lo. 2.
22) $3.200.00 10|pub. 20122 Oct.27-v.nov.10.

PROFER LIMITADA
Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes, materias primas, productos semielaborados, elaborados bienes de capital, etc.; Socios: ATANASIOS PROTOGERAS; Capital: $ 70.000.00; Epaminondas Fertis pesos 70.000.00; George Chalatsis $ 60.000.00; Administración: Dos socios indistintamente en forma conjunta; Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por dos años; Domicilio: Montevideo; Contrato privado de fecha 1|10|70; Contrato inscripto el 7|10|70 con el N.o 228 al Fo. 854 del Lo. 2.
22) $3.200.00 10|pub. 20116 Oct.27-v.nov.10.

CARLOS BUSSI
Por contrato de 15 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Flores con el N.o 55 del folio 282 al 285 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases; Objeto: Explotación en el ramo de almacén de comestibles y anexos, venta de bebidas alcohólicas envasadas, fermentadas y refrescos, pudiendo efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses; Nombre: "Carlos Bussi Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: OSCAR CARLOS BUSSI GODOY y RITA HERMINIA BUGARIN MARTINEZ; Capital: $ 200.000.00 aportado en partes iguales por los socios; Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año; Administración: Ambos socios indistintamente; Domicilio: Fray Ubeda 470, Trinidad, Departamento de Flores.
22) $5.600 10|pub. 20108 bis Oct.27-v.nov.10.

PEDRO MERLA LIMITADA
Contrato privado del 18 de setiembre de 1970; Registro Público de Comercio N.o 689, Fo. 2.550, Lo. 1 de Contratos; Socios: MIGUEL MERLA FARINA, $ 300.000.00; PABLO MERLA FARINA, $ 100.000.00 ANTONIO MERLA FARINA, $ 100.000.00; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Elaboración de artículos de alambre y afines; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por el socio Miguel Merla Farina; Domicilio: Montevideo
22) $2.400.00 10|pub. 20097 Oct.27-v.nov.10.

PIRINEOS LIMITADA
Contrato: Octubre 2 de 1970, inscripto Registro Comercio N.o 226, Fo. 841 vuelto, Lo. 2; Socios: FRANCOIS SOUQUE y MANUEL PEREZ ESPIÑA; Domicilio: República Francesa N.o 814; Objeto: Mecánica industrial; Capital: $ 1:000.000.00; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Cinco años.
22) 1.600.000 10|pub. 20065 Oct.27-v.nov.10.

MON AMI S.R.L.
Contrato privado de fecha 16 de octubre de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 721, al folio 2.764 del libro 1 de Contratos, el 16 de octubre de 1970.
Socios: Milton Alberto Somma Aldabalde y Carlos Antonio Vega Couto.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: ejercer el comercio en el ramo de fiambrería, rotisserie, spiedo, granja, pizzería, heladería y afines.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administrador: Milton Alberto Somma Aldabalde.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.11.

FEDERAL STORES LIMITADA
Por escritura autorizada el 30 de setiembre de 1970, por el escribano Carlos E. Grauert, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre siguiente con el N.o 730, al folio 2.760 vuelto del libro 1 de Contratos, Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos cedió a Jaime Carrau Ochoa veinte cuotas sociales; quedando la sociedad integrada así: Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos, 50 o|o. Omar Idiarte Perini, 25 o|o. Walter Alcalde Dayviere, 25 o|o y Jaime Carrau Ochoa, 20 o|o.
Fecha de vigencia de la modificación: 1º de diciembre de 1968.
Administración: Walter Alcalde u Omar Idiarte con Mateo Stamatio Elefteriu.
Representación ante oficinas públicas: un solo socio.
22) $ 4.000 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.11.

CANTERAS URUGUAY LIMITADA
Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 47 del folio 203 al 211 el tomo N.o 11.
Socios: José Luis Olivella, Fernando Yunes, Martiniano Cabana Estévez, Olindo Leonardo Morini Miguel Eduardo Yunes, Raúl Alfredo Yunes, Aldo Alfredo Yunes, Luis Hugo Dalla Salda, René Oscar Hernando, Manuel Alberto Ponz Juan Carlos Ponz.
Sociedad: CANTERAS URUGUAY LIMITADA.
Domicilio: Florencio Sánchez 445, ciudad de Minas y|o en el lugar que la sociedad designe en el Departamento de Lavalleja.
Ramo: la exploración, extracción, explota-

ción, consignación, compra venta en plaza y/o depósito de minerales y rocas de aplicación.
Capital: $ 2:000.000.00 en 40 cuotas iguales. José Luis Olivella 38 o|o, Fernando Yunes 15 o|o, Martiniano Cabana Estévez 15 o|o, Olindo Leonardo Morini 5 o|o, Miguel Eduardo Yunes 5 o|o, Raúl Alfredo Yunes 5 o|o, Aldo Alfredo Yunes 5 o|o, Luis Hugo Dalla Salda 3,5 por ciento, René Oscar Hernando 3,5 o|o Manuel Alberto Ponz, 2,5 o|o y Juan Carlos Ponz 2.5 por ciento.
Directores: José Luis Olivella, Presidente. Fernando Yunes, Vicepresidente. Martiniano Cabana Estévez, Secretario y el Ingeniero Luis Hugo Dalla Salda Director.
Duración del Directorio hasta el cierre del primer ejercicio anual. Asamblea anual, dentro de sesenta días de vencido el ejercicio.
Ejercicio económico: cierre al 31 de julio.
Plazo de duración del contrato 30 años. Prórrogas automáticas sucesivas de dos años.
Disolución y liquidación: por resolución del 60 o|o del capital social en la asamblea.
Utilidades 5 o|o reservas, excedente en proporción al capital.
22) $ 9.600.00 10|pub. 29265 Oct.29-v.nv.12.

CIENTIFICA JENA LIMITADA
Contrato: 30|4|70. Registro Público de Comercio, N.o 119, F.o 455, L.o 2.
Socios: ERICO OLM, JAIME OLIVER, RODOLFO FEDERICO OLM y ALBERTO MORAN.
Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación, importación, exportación y distribución comercial de objetos varios, negocios de comisiones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de uno.
Administración: Cualquiera de los socios, actuando dos conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 20499 Nv.3-v.nv.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.638. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Luis María Ponti (Argentina) solicita marca "INCREIBLE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20255 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.637. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Luis María Ponti (Argentina), solicita marca "INSOLITO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.631. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CICLOSON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20194 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N o 130.623. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia solicita la marca "RHESONATIV" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20193 Oct.28-v.nov.11

ACTA N.o 130.619. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Disperco S. A. (en formación) (Uruguay), solicita marca, "COLWYN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20252 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.601, 130.602, 130.603, 130.604 130.605, 130.606 y 130.607. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aytiengesellschaft (Alemania) solicita marca "VESTAN" clases 1, 3, 6, 7, 10, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20251 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.632. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ANCLA" clase 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20195 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 1.206. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "STOP" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20191 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.625. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Con esta fecha, Walter Horderre, (Uruguay), solicita marca AXO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20579 Nv.3-v.nv.16.

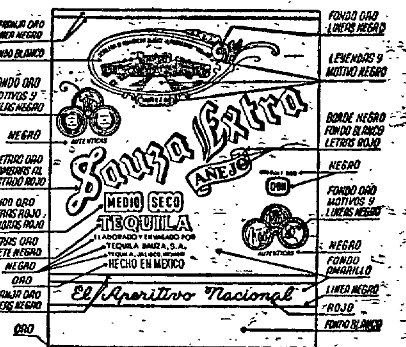
ACTA N.o 130.616. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox por The Sherwin-Williams Company (USA), solicita marca: "EXCELLO" clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20074 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 130.653. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20327 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.654. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20328 Oct.29-v.nv.12.

ACTAS 130.649 y 130.650. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox por Ferrosmalt S. A., (Montevideo), solicita marca ISABELA clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20298 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.658. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca "FRED PERRY" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20325 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 130.597 y 130.598. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Especialidades Domus de Betty Selguer y Cía., (Buenos Aires), solicita marca: "DOMUS", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20324 Oct.29-v.nov.12.

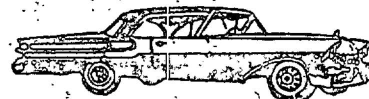
ACTA N.o 130.657. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimiento Beltrame S. C. y señores Adolfo F. Iccardi Marra, Mario Iccardi Marra y Hugo Iccardi Gómez (Montevideo), solicita registrar marca: "B.I.70" para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 20331 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 130.578. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (USA), solicita marca LONAVAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19649 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.586. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Con esta fecha, Carlos E. Vadell (Uruguay), solicita marca 2002, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19625 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 130.576. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Con esta fecha Julio Better Marder (Uruguay) solicita

SU-CAR



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400 10|pub. 19893 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA Nº 130.579. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The Carling Breweries Limited (Canadá) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.800 10 pub. 19948 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.538. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por The Procter y Gamble Company, (USA), solicita marca SALVO, clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19427 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 130.583. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc. (USA) solicita marca "ASTRONAUT" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19795 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.582. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca "ACCOMIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19794 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 1.208. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, solicita la marca "ALA" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20189 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 130.621. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Spefar S. A. (Montevideo), solicita renovar marca "DIUSERPINA SPEFAR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 19945 Oct.26.-v.nov.9.

ACTAS N.os 130.529, 130.530, 130.531, 130.532, 1.196, 1.197, 1.198 1.199 y 1.200. — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Industria Automotores Mar y Sierra S. A. de Maldonado Uruguay, solicita la marca "FIAT URUGUAYA S.A.I.C." clases 8, 9, 12, 19, 26, 27, 28, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 19734 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 1.207. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BOCC" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20192 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.651 y 130.652. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita marca SUPERAMA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20299 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.655. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20329 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.656. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20330 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.643. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca TRIOTUSSIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20294 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.644. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca COTESOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20295 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.646. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca LANDRIMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20296 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.645. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca ESPASMO PANULASA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20300 Oct.29-v.nv.12.

ACTAS 130.647 y 130.648. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Ferrosmalt S. A., (Montevideo) solicita marca FLORIDA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20297 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.634. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca "MEDRINOL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20293 Oct.29_v.nov.12.

ACTA N.o 1.212. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. Sociedad Anónima por Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "RAMPONI" clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20307 Oct.29_v.nov.12.

ACTA N.o 120.557. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Billy Fox, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca SAVOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19648 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.567. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "BEL SPRAY BELIERES", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19690 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 130.633. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Ruben Arrolli por J. Bafico y Compañía (Montevideo) solicita marca "AQUA GOM" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20025 Oct.26._v.nov.9.

ACTAS N.os 130.568 y 130.569. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Corsina Textiles Ag., Suiza, solicita marca QORSINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19657 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.570 y 130.571. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania solicita marca BLISSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19658 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.572 y 130.573. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca SLIPSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19659 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 130.593. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alicia Ruibal de Thomasset que comercializa como Alicia Thomasset (Montevideo), solicita registrar marca

Alicia Thomasset

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 19947 Oct.26._v.nov.9.

ACTA N.o 130.611. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox, por S. A. Ancienne Fabrique Georges Piagget y Cie. (Suiza), solicita marca.

PIAGET

clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.615. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LITEO clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20073 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS N.os 130.612 130.613 y 130.614. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Fiacao Brasiliera de Rayón "Fibra" S. A. (Brasil), solicita marca SNIAFIOCCO, respectivamente para las clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 130.628. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca "FUGACAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20076 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.627. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc (USA), solicita marca "PULMADIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 130.620. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Delalande S. A. (Francia) solicita registrar marca, "CARIAMYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19944 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.624 y 1.205. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Corium Ltda. de Montevideo solicita la marca. "CORIUM" clases 14 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20190 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.528. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang S.A.I.O. (Argentina) solicita marca

YLANG
MARCA REGISTRADA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.800.00 10|pub. 19541 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 1.204. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Miguel Sartages (Montevideo) solicita registrar marca, "EXPRESO BLANES" para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19865 Oct 23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.608. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo), solicita registrar marca, "COLOMBINA" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19864 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.580. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca, "OGGI" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19863 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.546, 130.547, 130.548 y 1.201 — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Noe Perals Gutiérrez (Montevideo), solicita marca "LA MAÑANA" clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19861 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.549. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Edelman (Montevideo), solicita marca "LA PILCHERIA" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19860 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.564. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Luis Francisco María Buscarons Morelli (Santa Lucía Canelones) Uruguay, solicita la marca "TIEMPO URUGUAYO" de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19827 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.587. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Mazzucco de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STELLA MARIS" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19813 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.588, 130.589, 130.590 y 130.591. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Eteirische Gusstahlwerke AG. de Viena, Austria solicita la marca "STYRIA" clases 6, 8, 11 y 24 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19812 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.558 y 130.559. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Molinos Pairano Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "FARINEL" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19811 Oct.23-v.nov.6.

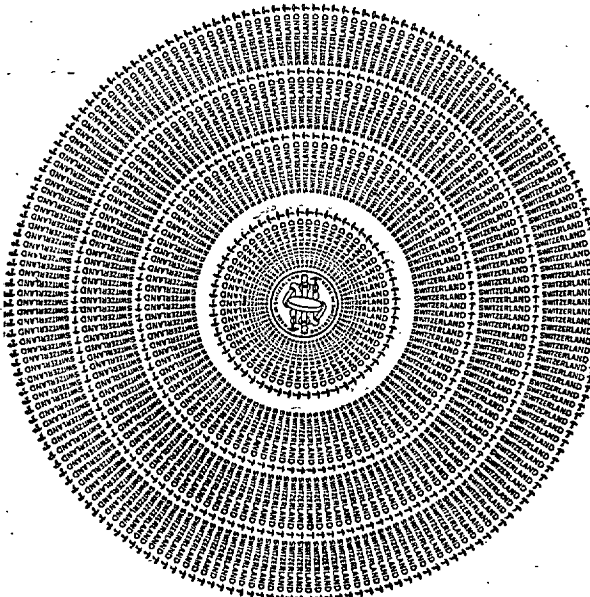
ACTA N.o 1.202. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, solicita la marca "CURSO EL INGLES ES FACIL METODO VISUALPHONE" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19810 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.584. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Lorillard, a Division of Loew's Theatres Inc. (USA), solicita marca, "STAG" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19798 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.599 y 130.600. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Billy Fox por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca "DASYNITE" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19797 Oct.23-v.nov.6.

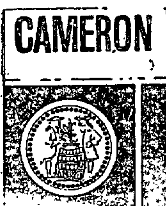
ACTA N.o 130.585. — Montevideo, 19 de octubre de 1970 — Billy Fox, Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca "FACE GUARD" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19796 Oct.23-v.nov.6.

ACTA 130.668. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Schweizerische Käseunión AG. (Suiza) solicita marca



en clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 20385 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.609. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 19946 Oct.26.-v.nov.9.

ACTAS N.os 130.565 y 130.566. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca, "SHIELD" en clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19691 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 130.641. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por White Horse Distillers Limited (Escocia), solicita registrar marca.



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20263 Oct.30.v.nov.13.

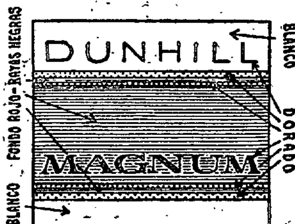
ACTA N.o 130.642. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita marca BUSCALIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20439 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.671. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson—Merrel Inc., (EUA), solicita registrar marca VICKS para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20469 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.669. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita registrar marca DEDICASE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20467 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.670. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita registrar marca ESPACE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20468 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.630. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita registrar marca.



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 20262 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 1.209 1.210 y 1.211. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "EL DIA DE LA FAMILIA" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20188 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.640. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo solicita la marca. "OPTISTYLE 2.000" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20187 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.639. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo, solicita la marca, "BEGAS" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20186 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.636. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "NIZA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20253 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.662. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (USA), solicita marca MIDAMOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20507 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.674. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (USA) solicita marca BIAVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20512 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.663. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (USA), solicita marca DEXACILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20508 Nv.3-v.nv.16.

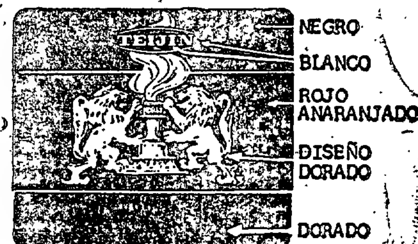
ACTA N.o 130.664. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por Sanwa Electric Instrument Co. Ltd., (Japón), solicita marca SANWA, clase 12, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20509 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.665, 130.666 y 130.667. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por General Electric Company, (USA), solicita marca NUCLEPORE, clases 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20510 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.675. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca ROMP, clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20513 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.676 y 130.677. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Carlos N. Saravia, (Paysandú), solicita marca AYUI, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20514 Nv.3-v.nv.16.

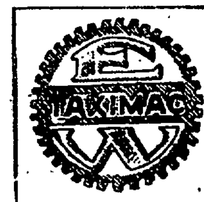
ACTAS N.os 130.672 y 130.673. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 20511 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.659, 130.660 y 130.661. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca AYUDIN, clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20506 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.689. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Taximac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Administrativa, (Argentina), solicita registrar marca



para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 20570 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.693. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CRISTAL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20571 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.690. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca LINZ, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20574 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.691. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca BENMORE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20573 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.692. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca TECNOMA, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20572 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.629. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Montevideo) solicita registrar marca.



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 20261 Oct.28-v.nov.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.252. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Con esta fecha, Anselmo José Gómez (Uruguay) solicita patente de invención para "Sistema de alarma y defensa contra robo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 20003 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 18.230. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecon Corporation (EUA), solicita patente para: "La preparación de nuevos compuestos y composiciones derivadas para el control de insectos y métodos que las aplican con ese fin" de acuerdo con la ley No 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 19868 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 18.304. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Con esta fecha señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Manuel Pérez González y Eugenio Millos, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción central y agua caliente por medio de calentador de calentamiento instántaneo a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 19733 Oct.22-v nov.5.

ACTA N.o 18.311. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de derivados de Benzoxazina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19867 Oct.23-v.nov.6

ACTA N.o 18.310. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo), solicita patente para: "Instrumento musical" de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19866 Oct.23-v.nov.6.

ACTA 18.315. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Galmagro S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento para estructuras", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20077 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 18.320. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en accesorios para distribuir substancias sobre superficies o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 20259 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 18.321. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo envase funcional", de acuerdo con la ley número 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20260 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 18.322. — Montevideo, octubre de 1970. — Con esta fecha, Jorge Acourt Lagomarsino (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para accionar pomos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20303 Oct.29-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a "Danero y Pisano" mi comercio calle Treinta y Tres Nº 1420, escritorio 3, de importación de fantasías y bijouterla. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 32. — PABLO JOKL y GERTY TUPEER de JOKL.
25) $ 2.800 20|pub. 20022 Oct.26.-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Julio César Revetria el almacén sito en Infantes 3547-bis. Ley 26|9|70, 16 de octubre de 1970. — JUAN DI LORENZO. — MARIA LUISA LEDO de DI LORENZO. — MIRIAM GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19728 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Touriño Martínez el almacén sito en Carreras Nacionales 3955. Ley 26|9|1904. — Octubre 15 de 1970. — JUAN CARLOS ESCOBAL. — YOLANDA SUAREZ de ESCOBAL.
25) $2.800.00 20|pub. 19822 Oct 23-v nov.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Etelvino Franco Iglesias la Carnicería ubicada en Francisco Araúcho N.o 1170. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 horas. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 15 de agosto de 1970. — HECTOR AQUINO VILLALBA. — OLGA BEATRIZ PORTEIRO de AQUINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19360 Oct.15-v.nov.12.

Prometimos vender a Carlos E. Portela Rocha, Almacén de Pérez Galdós 4101. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia Cantón). — GUILLERMO A. GIUSSI. — ELIDA SILVEIRA de GIUSSI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20441 Oct.30-v.nv.27.

Prometí vender Almacén, Bustamante 1596. Ley de 1904. Acreedores: presentarse en el mismo. — DOMINGO OLIVERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20408 Oct.30-v.nv.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera interviene, Soriano 1222 bis. Prometió vender el comercio de Almacén sito en el N.o 2233 de la calle Comercio. Acreedores: presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGEL TORRES ESCOLAS. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20485 Oct.30-v.nv.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder a José W. Gervasio y José Aramendi, los derechos al Garage, ubicado en Avenida Gral. Garibaldi 1860 acreedores al 10 de octubre de 1970, presentarse en Misiones 1371, Esc. 33. — FRANCISCO PAZ DIAZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19450 Oct.19-v.nv.16.

A efectos ley 26|9|.904; prometimos vender a Irma Dauzeral, la farmacia "Tierra Santa" de avenida 8 de Octubre 2783. Acreedores a la misma. — PURA PROTO BARBIERI. — JULIO CERVIERI GATTO.
25) $2.800.00 20|pub. 20197 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Marina Ramos de Giudice el bazar de Canelones 2263 bis. Acreedores al mismo. AGUSTIN SANCHEZ VELMONTE. — FLAMINIA HARGUINDEGUY de SANCHEZ.
25) $1.400.00 20|pub. 20161 Oct.28-v.nov.25

Ley 26|9|904. Por cierre del comercio de Joaquín de Salterain 966-bis, se cita a acreedores en el mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPROWICZ de TOKER.
25) $1.400.00 20|pub. 20160 Oct.28-v.nov.25.

Prometimos vender a Osvaldo Cardozo, las existencias de nuestro comercio de almacén sito en Bonifáz s|n, ciudad de Rivera. Acreedores: Agraciada 464 (Estudio Dr. Scelza). — JOSE A. CASTRO BIANCHI. — HAYDEE RAFFO de CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 19685 Oct.22-v.nov.19.

Prometimos vender a Roque González, casa de recuperación de lubricantes, sita en San Cono entre Montevideo y 2 B. Acreedores: en la misma. — JAIME KABRAN. — OLGA KOFMAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19581 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Agustín Barceló el comercio de Panadería ubicado en Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en Escribanía Dabezies. Río Branco 1486. — Montevideo, 13 octubre 1970. — DIEGO A. MARTINEZ. — MARIA ARAGONES de CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19336 Oct.15-v.nov.12.

NUBLE MILTON MACHADO ACOSTA, GLADYS BONILLA de MACHADO, con la ratificación de NIVERT RAMON MACHADO ACOSTA y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVEZ, prometimos vender a "Beales Limitada" el negocio denominado "La Quitanda", ubicado en Maldonado, calle Santa Teresa 763. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.800.00 20|pub. 19276 Oct.14-v.nv.11.

Prometí aportar a favor de la Sociedad colectiva "Cambio Popular" el comercio que en el ramo de cambio y con dicho nombre tenía en Avda. Sarandí 400. Acreedores, Avenida Brasil 1025. — JUAN PEDRO LANDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19247 Oct.14-v.nv.11.

ROBERTO JOSE FILIPPINI (PERDOMO), comunica a los acreedores y al público en general, de acuerdo a la ley del 26|9|1904, que cesa las actividades de su comercio sito en calle Florida esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 454, Durazno.
25) $ 4.200.00 20|pub. 19230 Oct.14-v.nv.11.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.
25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a María Mareque de Sánchez y Divina Tarbia de Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.
25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA, cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17, ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.
Acreedores, Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide, el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

El día 5|10|1970 tomó posesión el señor Pablo Boyadjián Nakasbián, del Café, Bar y Restaurant "Bester Cer", de la Rambla de los Argentinos 13|12|14, (Piriápolis Maldonado). Acreedores: Florida 1473, (Montevideo). — JOSE y ALFREDO ELIAS JORGE.
25) $2.800.00 20|pub. 19212 Oct.14-v.nov.11

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Isnardi Pambianco, el Almacén sito en la calle Canelones 811, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — LEOPOLDO MARTINEZ VILA. — MARIA TERESA FIORE de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19281 Oct.14-v.nv.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Wáshington Saibene y Nolberto José Rebellato, comercio denominado "Salón Márquez" ramo: Librería y Anexos, ubicación: José E. Rodó Nº 420, ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. — ROGELIO MARQUEZ CASTRO.
25) $ 2.800 20|pub. 19973 Oct.26.-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Gervasio García Basoa, el Almacén sito en Avda. Larrañaga 3130 bis. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — PABLO FLORENTINO HERRERA NUÑEZ. — FLORENTINA GIACOMINICH de HERRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18825 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Arturo Veloso Vázquez, el Almacén sito en la calle Juan de Dios Peza 1801. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — LUIS ANDRE CABIAN. — CARMEN ROSENDO de ANDRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18826 Oct.7-v.nv.5.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias, librería y anexos calle Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, 8 de Octubre 2835. — Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18969 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones, relacionados con la compraventa del comercio de Almacén sito en Venancio Benavídez 3316 al señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti.
Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18961 Oct.8-v.nov.6.

SERGIO WINIARZ KAM e HILDA OLCHIK PORZECANSKI de WINIARZ prometimos vender a Enrique y Juan Carlos Correa Genuario el establecimiento comercial "Tienda la Ideal" sita en General Artigas 920 de la ciudad de Nueva Palmira.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de setiembre 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18975 Oct 8-v.nov.6.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta; don RAMON GONZALEZ PIZZO prometió en venta el comercio en el ramo de Panadería, situado en la calle Constitución Nos. 1910 y 1912 de la ciudad de Montevideo a don Secundino Pouso Seijas y a don Secundino Ruben Pouso Naveira.
Acreedores presentarse en Esc. Ferrari, Porvenir N.o 2496.
25) $ 4.200.00 20|pub 18911 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. JOSE RIBEIRO o RIVEIRO MALLO cedí con fecha de hoy, derechos promitente comprador Panadería "Ondas del Danubio" Montecarlo 3528 a Héctor Rey.
Acreedores en el mismo.
25) $2.800.00 20|pub. 18980 Oct.8-v.nov.6.

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Maio la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.
25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.8-v.nov.6.

MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS y ALBERTO CARNEVALI, rescindieron promesa de compra venta a "Soto y Cía." Sociedad Colectiva, 28|1.o|70. Ramo: Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. Informes: Misiones 1408. Esc. 24., teléfono 9. 12. 13.
25) $2.800.00 20|pub. 18841 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Francisco Paz Díaz el "Garage, Venta de Nafta y Aceite" ubicado en la Avda. Gral. Garibaldi 1860.
Acreedores al 30 de setiembre de 1970. — Misiones 1371. Esc. 33. Montevideo. — KEVORK KEOROGLIAN.
25) $ 2 800.00 20|pub. 19163 Oct.13-v.nov.10.

Por fallecimiento de PEDRO BARBOZA PADILLA, se disolvió sociedad colectiva formada el 3|10|969, entre el citado y LUCIANO RODOLFO RAYMUNDO CORUBOLO, casado con María Teresa Pazos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 497, folio 1.832, L.o 2, que gira en ramo de ferretería, bazar y pinturería, en Camino Maldonado 5519. Activo y Pasivo lo adquiere socio sobreviviente Luciano Raymundo Corubolo.
Acreedores con justificativos, presentarse en Escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdia sita en Treinta y Tres 1374. Esc. 108. ley 20|9|904. — Montevideo 28 setiembre 1970.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19087 Oct 13-v.nov.10.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a José R. Argomaniz y Alberto Zorrilla de San Martín el taller de herrería y hojalatería sito en José Culta 2086. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970.
Acreedores: Sarandí 409. Esc. 202. — GEZA TOKAYER. — CHANA LERNER de TOKAYER.
25) $2.800.00 20|pub. 19078 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender a Enrique Alfonso Lamela Prieto mi comercio Hotel calle Ciudadela 1274|76. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — ANTONIO SERRANO FARIÑA — JOSEFA FACAL.
25) $ 1.400 20|pub. 19950 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBERTO PEREZ ABADIA prometió vender doña Alba Teresita Rodríguez de Tecnera la Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Batlle 701. Minas.
25) $ 1.400 20|pub. 19952 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender mi comercio Hotel calle Soriano 1226 a Antonio Torrado Antelo. Acreedores ley 26 de setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — FRANCISCO SADAR STRAH.
25) $ 1.400 20|pub. 19949 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26|9|904. — Al comercio y al público, por cierre del comercio ubicado en Ellauri 502, se cita a los acreedores en Brandzen 1956 Esc. 403. — ANGEL MARTINEZ LOURTO. — ZULMA CARBALLO RAMALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19565 Oct.20-v.nv.17.

EZEQUIELA ROSA GARCIA de FERRI, SILVIO HERIBERTO CURBELO y MARLENE JUDITH JULIANO de CURBELO, cedieron derechos promesa, Provisión "La Granja", Avda. Garibaldi 1945 a Rosa Gregoria Giuslano de Alberti. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19534 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, he vendido Almacén, Bvr. España 2927, a Josefina Vilacoba. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — SARA PEREZ JUNIO de RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19478 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido Café y Bar a Eulogio López en Sarandí 352. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — JOSE REGO. — MARIA MAGDALENA PEREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19477 Oct.20-v.nv.17.

Prometí vender 1.o de diciembre de 1970 a Carlos Oviedo, el almacén de comestibles, fruta, verdura, sito Itapúa 2300. Acreedores: Ley 26|9|1904 en Juan Carlos Gómez 1285, Apto. 204. — DOGOBERTO GARMENDIA. — ALCINDA PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19721 Oct.22-v. nov.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manuel Guisande Moreira, la Carnicería instalada en Avda. Gonzalo Ramírez 1999. Acreedores: en Avda. 18 de Julio 1044. Esc. 204. Escribanía Sindfn. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19650 Oct.21-v.nv.18.

Prometí vender a Nelson Justo Gianelli, mi comercio, Hotel, calle Río Branco 1396. Acreedores en Ituzaingó 1316. Ley 26 de setiembre de 1904. — FLORENTINA CALLEJAS de VERDE. — CANDIDO VERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 18874 Oct.7-v.nv.5.

Prometí vender a Ernesto Sena y Aramis Rodríguez, el Bar sito en 7.a Sección Judicial de Canelones, Camino Carrasco 137. Acreedores en el mismo. — HECTOR MOLL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19508 Oct.20-v.nv.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roma Fazzari y José Francisco Fazzari el almacén sito en Dalmiro Costa 4354. Ley 26|9|70 — Octubre 9 de 1970. — MANUEL SEGOVIA ZURITA — ENRIQUETA BARRANCOS GONZALEZ de SEGOVIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19730 Oct.22-v. nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Margarita Valverde el almacén sito en Industria 2695. Ley 26|9|70. Octubre 8 de 1970. — JOSEFA BALDOMIR CAMBRE. — MANUEL POSE RODRIGUEZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19729 Oct.22-v. nov.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Froz de Pose, la Panadería, sito en Avenida de las Instrucciones quilómetro 23 1|2
Acreedores: Avda. Rivera 3541. — ANTONIO L. DOMINGO. — ISABEL C. DOMINGO. — OSVALDO P. DOMINGO. — CARMEN ETELVINA ETCHEVERRIA de DOMINGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18877 Oct.7-v.nov.5.

Prometí vender Carnicería ubicada en 25 de Agosto y Mitre de Santa Lucía. Octava Sección Canelones. Acreedores presentarse en Lavalleja 167 de Santa Lucía. — MAXIMO CONRADO SILVA.
25) $ 1.400 20|pub. 19972 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mario Horacio Ramos el comercio de films y bolsas polietileno de Luis Alberto de Herrera 4054. Acreedores al mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA.
25) $2.800.00 20|pub. 20159 Oct.25-v.nov.25

Prometí vender a María del Carmen Cerbasi el "Salón San José", (cigarrillos, revistas, confituras, quinielas), sito en Simón Bolívar 1140, bis.
Acreedores presentarse en el mismo. — ley 26 de setiembre de 1904. — LONGINA OLIVERA de CASERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18799 Oct.7-v.nov.5.

Prometimos vender comercio de la calle Brandzen 2255 a Floreal Ramos Aristeguy.
Acreedores en el mismo comercio. Ley 24|IX|904. — DARDO LAUREANO PEREZ y MARIA EMILIA MAGLIONE.
25) $ 1,400.00 20|pub 19031 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender la casa de Venta de Calzados "Goya Creaciones", sita en Ejido 1465. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 17 de 1970. — FRANCISCO ULLANA SALAS. — ESPERANZA REGUEIRA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18820 Oct.7-v.nv.5.

Prometimos vender a Sebastián Héctor González Lacuesta el comercio de Almacén de Eduardo Acevedo 1141 Acreedores en Treinta y Tres 1373, Apto. 403. — CELIA MO de SOUTO. — ISMAEL SOUTO.
25) $ 1,400.00 20|pub. 20267 Oct.29-v.nov.26.

Prometimos vender a José María Facal y Evaristo Calvo, Carnicería de Camino Corrales 4041. Acreedores: Ramos 4416. — JULIO MOREIRA PORTEIRO. — OTILIA FAJIN BASCUAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20322 Oct.29.-v.nov.26

Prometí vender a Juan Carlos Suárez Griecco, Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3665. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — MARCELINO LADRA CASTELO. — MARIA HERVELLA RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20575 Nv.3-v.nv.30.

Prometido venta activo comercial, Fábrica Carteras: Manuel Pagola 3168, a Humberto León. Acreedores: Estudio Umpiérrez, Paraguay 1547|109. — TILDE LEON BORDAGORRY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20563 Nv.3-v.nv.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Norma Míguez Cabalero de Vernassa, el Almacén ubicado en Joaquín Requena 1248. Acreedores: al mismo. — CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNAREZ. — MARIA MARGARITA BONILLA FEOLA de GARRIDO. — HEBER ENRIQUE PEREZ TOMAS. — ROSA NELLY GARRIDO AZNAREZ de PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20549 Nv.3-v.nv.30.

Prometimos vender a José Ramón Bouso Alvarez y José Miguel Formadela Fernández, la Panadería "Trouville" de Roque Graseras 817. Acreedores: Ramos 4416. — ANDRES HOMAR MUNTANER. — VICTORINA GONZALEZ. — JUAN HOMAR MUNTANER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20321 Nov.3- v. nov.30

Prometimos vender a José Ríos Figueira y Florentino Villaverde Rodríguez la Panadería del Prado de Molinos de Raffo 315 Acreedores Ramos 4416. — JOSE MANUEL BLANCO AMEAL. — MARIA ESTHER TEIJEIRO. — EDUARDO RODRIGUEZ LADRA. — MARIA PALMIRA VAZQUEZ OROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20323 Nov.3-v.nov.30

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora MARIA LUISA GUEARAULT de ABAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, Motor N.o 6,241,340 Matrícula N.o 306.155, empadronado en Montevideo, N.o 179.787 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 19894 Oct.26.-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS Registro General de Vehículos Automotores

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Re-

gistro el señor ROMAN IVONNE RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Camioneta marca "Austin", motor N.o 2G.127580, matrícula número 406.907, empadronado en Montevideo, número 159.699, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.

27) $ 4.000.00 10|pub. 20423 Oct.30-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor SANTIAGO ALBERTO LARRE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 1-0301271, matrícula número 221.879 empadronado en Montevideo, N.o 156.439 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio B. Ilomo. Director de Departamento. — Obdulio M. Federico. Escribano.

27) $4.000.00 10|pub. 20209 Oct.28-v.nov.11

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la sucesión de JUAN FCO. GONZALEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o 18F5419264, matrícula N.o 191.858 empadronado en Montevideo, N.o 197.702, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro.

27) $ 4.000.00 10|pub. 20286 Oct.29 v.nov.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Treinta y Tres
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ VELEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford" modelo 1946. Sedán 4 puertas, motor N.o G.A.225767 de 30 H.P. empadronado y matriculado en este Departamento con los Nos. 226 y Dc. 248 negra, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

27) $ 4.800.00 10|pub. 20425 Oct.30v.nov.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Maldonado
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro la señora MARIA VEINER WEIBER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, tipo camioneta Rural Kadett, modelo 1969, motor N.o 11E—0004513, empadronado y matriculado en la ciudad de Maldonado con los números 635 y B6—635, respectivamente, por haberse extraviado el original.

El mencionado título tiene inscripción número 249, de fecha 26|8|69, F.o 611 del libro dos.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante Registro, a formular su oposición. — Hebert Fajardo. Enc. de Registro. — Oriol Núñez. Jefe.

27) $ 5.600.00 10|pub. 20503 Nv.3-v.nv.16.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 28 de octubre de 1970, esta Inspección General de Minas, ha otorgado al señor OSVALDO PAGGIOLA, la Licencia de Exploración N.o 183, sobre los predios empadronados con los números 1296, 1297, 1301, 2733, 4518 y 4847, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, por un plazo de diez meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Montevideo, de 1970. — Ingeniero Mario Gil Nin. Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real. Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 1.680.00 3|pub. 20504 Nv.3-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V-152 970) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N.o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204 196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28 v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B 963|965) se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $3 600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "ELECTRO GOES S. R. LTDA. Concordato preventivo judicial", (F. A. N.o 716, Año 1970) se cita a los acreedores de Electro Goes Sociedad de Responsabilidad Limitada para la reunión que tendrá lugar el día 10 de diciembre del corriente año, a las 9 horas en el local del Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso) con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1533 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 30 de octubre inclusive de acuerdo artículo 1533 del mismo código; y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Juan Seca. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

27) $2.700.00 10|pub. 19773 Oct.22-v nov.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar:

"Padrón N.o 140.186, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del agrimensor J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este de frente a la calle Caldas.

La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861, Fo. 194 del Lo. 29 el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Manuel Sciuto, Francisco Sciuto, Rosa Sciuto, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo 5 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

27) $9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nov.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|2021969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.276 con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 1 cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas con el N.o 520 del L.o 28.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino Juana Banchero, Vicente, Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 9.900.00 30|pub. 18695 Oct.6-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mari, Julio y Viñole de Mari, Esther contra MARTINEZ, ARAMIS. Pérdida Patria Potestad". (C 1.062), se cita, llama y emplaza a don Aramis Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita), ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Lisandro Fontán. Actuario Adjunto.

27) ley 13.209 30|pub. 32899 Nv.3-v.dc.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique contra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600 30|pub. 19974 Oct.26. v.dic.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad", (Ficha N número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera", (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo, a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: "Rodríguez, Luis Alberto, Rodríguez de Rodrí-

guez, Nilda contra LUIS A. BUSTOS, MARIA EVIDELIA PEREZ. Pérdida de patria potestad" F. M. Nº 38|1970, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis A. Bustos y María Evidelia Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.200 10|pub. 19870 Oct.23._v.nov.6.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ, Declaración de ausencia" (Libro 16, Folio 368, Nº 434) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay. Solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 10.800 60|pub. 24854 My.11. v.jn.8. Jl.29._v.ag.26. Oct.26._v.nov.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil". (Ficha N.o 375; Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día jueves 12 de noviembre a la hora 19.30, con quince minutos de tolerancia. En esta oportunidad, la asamblea sesionará con el número de socios habilitados presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda, (ejercicio 1969|1970); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.
27) $ 2.800.00 5|pub. 20432 Oct.30-v.nov.6.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias
Miércoles 11 de noviembre de 1970. — Hora 20.

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes números 10.761 y 12.179, los Estatutos y el Reglamento de la institución, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la entidad, que se llevará a cabo en el local social de la calle Carlos Roxlo 1475, el día 11 de noviembre de 1970 a las 20 horas, y se considerará el siguiente

Orden del Día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución; 2.o) Memoria y balance Ejercicio 1966|67; 3.o) Memoria y balance Ejercicio 1967|68; 4.o Memoria y balance Ejercicio 1968|69; 5.o Memoria y balance Ejercicio 1969|70; 6.o Fondo de desarrollo institucional (informe) y 7.o) Asociado señor Alfredo Giordano (situación del mismo).

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria a la hora fijada el quórum requerido, se cursa una segunda convocatoria para la realización de la asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley N.o 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la sede social. — Montevideo, octubre de 1970. — Manuel Walter Outeiro, Presidente. — Olivio David Recoba, Secretario.
27) $ 5.200.00 5|pub. 20380 Oct.30_v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA o STELLA MARIA o ESTELA o ESTELLA o STELA GROSSELLI o GROSELLI o GRASSELLI o ROSELLI de GIANI, (S 376|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20666 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA MAIZ PORTALET, (Ficha 432|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20620 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALFREDO VILA PELAEZ, (Ficha 330|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20621 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUONGO QUAGLIATA, (Ficha 440|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20622 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GARCIA GRASSO, (Ficha 362|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20623 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TABELLA o TAVELLA de FERNANDEZ, (Ficha 352|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20624 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VAZQUEZ, (Ficha 286|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20625 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORTAZZO, (Ficha 418|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20626 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOSADA POLO, (Ficha 386|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20627 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL POLLERO o POLLERO MACCIO, (Ficha 425|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20628 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DINIDIS, (Ficha 462|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20629 Nv.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DALIER o DALIER LABAT, (Ficha 444|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20619 Nv.4_v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA VELEZ PAZ de PEREZ, (S 328|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20615 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOGHOMON HAMAYAN o HAMAYAN NAZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20663 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SCHULTZE de BARU, (Ficha 257|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 20616 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ LAUZ, (Ficha 303|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20617 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE CHIARA, (Ficha 267|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20618 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO JUAN ROQUE MELICH SALES, (S 257|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20614 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FILADELFIA o FILADELFIA SCARONE de ALBURNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20598 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO USON STALEC o STALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20664 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ACOSTA ACOSTA o LEONOR ACOSTA de BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20660 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MENAHEM GALEMIRE, (A 265|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20612 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO PONS VAZQUEZ o VASQUEZ, (A 463|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20613 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MUTIO de SALAVERRY, (A 459|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20634 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIETA NICOLINI de RAUSCHERT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20635 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA AMARO, (Ficha Civil número S|2|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20599 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SICCA de GONZALEZ o JUANA SICA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20600 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o CLARO FLORENCIO OLDAN TORNIELLI, (Ficha Civil N.o S|5|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20601 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCCA SANTOS de PERRONE, (Ficha Civil N.o S|4|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20602 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMON MONTELONGO GARCIA, (Ficha Civil N.o S|3|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20603 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OCCELLI CORE, (Ficha Civil N.o S|6|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Acuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20604 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, (F C 622|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 20605 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARDANO, (Ficha Civil N.o 524|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Waler Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20606 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAYA o TALLA SOMAR de VERDINO, (F C 605|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 20607 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARTINEZ de CAPPI o SABINA MARTINEZ de CAPPI o TOMASA o SABINA MARTINEZ ALFONSO de CAPPI, (F V número 311|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 20654 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHARAMELO, (F V N.o 331|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20655 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RIERA, (Ficha 390, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 20584 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERUGGINI BUCCINO de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20591 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO DAMACENO GARCIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20592 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE AVIAGA TELLECHEA o FRANCISCO AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20593 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADIS o GLADYS ESTHER CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 20660 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD MARTINEZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20661 Nv.4-v.nv.17.

3—Convocatorias Comerciales

MARPINOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el 7 de noviembre de 1970, a las 9 horas en Soriano 887, piso 4, Esc 10, a fin de tratar:
1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|11|68 y 30|11|69; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 20671 Nv.4-v.nv.4.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1970 a la hora 10 en la calle Rincón 531, piso 4.o, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1968; el 30 de junio de 1969 y el 30 de junio de 1970; 2.o) Consideración de los estados de pérdidas y ganancias así como el proyecto de imputación de las mismas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico por el término de un año; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene que según el artículo 20 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los señores asambleístas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.040.00 7|pub. 20672 Nv.4-v.nv.12.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1970, en la calle Rincón 531, piso 4.o, Esc. 401, a la hora 10.30, para tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 2) Nombramiento de liquidadores con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, plazos para la liquidación y remuneración; 3) Determinación de las bases para la adjudicación a los accionistas de los bienes de la sociedad así como el pasivo pendiente a esta fecha; 4) Designación de Escribano, para autorizar la escritura de adjudicación; 5) Designación de los firmantes del acta.
Se previene que según el artículo 20 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los señores asambleístas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.040.00 7|pub. 20673 Nv.4-v.nv.12.

FINANCIERA SEGOVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 11 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20648 Nv.4-v.nv.4.

FINANCIERA ALEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 12 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20649 Nv.4-v.nv.4.

DEL MAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 13 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad y adjudicación de inmuebles a los accionistas; 2.o) Nombramiento de la comisión liquidadora.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20650 Nv.4-v.nv.4.

CUSPIDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 17 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20651 Nv.4-v.nv.4.

HISPANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 14 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20652 Nv.4-v.nv.4.

NEWARK S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 1970 a las 15 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la mmeoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20653 Nv.4-v.nv.4.

RECONSTRUCTORA MALDONADO S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y resolución del Directorio, se convoca a asamblea general de accionistas para el día 21 de noviembre del corriente año, a la hora 10 en el local social, sito en la calle Santa Teresa y Florida, (Maldonado), para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2) Remuneración del Directorio y del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y suplente, respectivo; 4) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea
3) $ 1.200.00 3|pub. 20581 Nv.4-v.nv.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIDES BONILLA de los SANTOS y FLOR del CARMEN de LEON, (A. 214|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20630 Nv.4-v.dc.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA STASIENIUK de SAYAGUES y CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA, (Ficha E 388|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20667 Nv.4-v.dc.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de setiembre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASTOR BENITO VELAZCO y MARUJA FRANCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20668 Nv.4-v.dc.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GIACONI y NERY DE LOURDES MURIAS, (Ficha V. N.o 320|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20583 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO GONZALEZ BRAIDA y MARIA ELENA SCAGNI SILVA, (Ficha V. N.o 320|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20582 Nv.4-v.dic.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Podestá, Amadeo Vicente con AMELIA PILATO. Conversión al divorcio", (Ficha E 45|970), se hace saber que con fecha 5 de octubre de 1970, se ha dictado la sentencia número 147, cuya parte dispositiva dice:
"Fallo: Declarando disuelto, por conversión al divorcio entre Amadeo Vicente Podestá y Amelia Pilato, el 20 de octubre de 1928, en la Capital de la República Argentina, (recaudo de Fs. 5).
Notifíquese a la demandada en la forma prevenida en el considerando III; oportunamente, agréguense los ejemplares que acrediten la publicación de edictos, sin necesidad de nuevo escrito.
Ejecutoriada, comuníquese si correspondiese, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.
Y a los efectos de notificar a doña Amelia Pilato, se hace esta publicación con emplazamiento de noventa días. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y el emplazamiento. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 8.100.00 30|pub. 20662 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefa Pacio contra MANUEL FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E. 341|70), se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20636 Nv.4-v.dc.16.

8—Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, intima a la señora NEMESIS GUIDO de MORENO, maestra efectiva de la Escuela N.o 178, de Primer Grado, de la Capital, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar las funciones a su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo preceptuado en el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970.
8) (C.C.) 3|pub. 32930 Nv.4-v.nv.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "Lorenzo J. Pierro contra EMILIO y MIRTA REGINA FARBER WEJNER. Cobro de multa y daños y perjuicios", (L.o 14, F.o 500, N.o 131), se cita y emplaza a Emilio y Mirta Regina Farber por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Solís 1466, segundo piso a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria Interina.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20589 Nv.4-v.dc.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. SERGIO ANELE MIGUEL ANGEL MACCHI BAYARDO, constituyendo domicilio en Cerrito 309, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Arturo Graña Tobler y Lilián Elena Vallarino Palazzo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Sergio Macchi. — J. J. González y Fernández. Abogado". — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 20637 Nv.4-v.nv.17.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 15. — Sustitución enchapado de abedul, por cedro.
Primer llamado, hora 15, pliego $ 31.00.
Apertura: día 19 de noviembre de 1970.
Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32915 Nov.4-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|970
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 4|970, por la adquisición de refrigeradores tipo comercial, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle 25 de Mayo 696, de 8 a 12 horas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de noviembre de 1970 a las 9 horas.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 24 de noviembre de 1970, a las 9 horas, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevdieo, 30 de octubre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32935 Nv.4-v.nv.17.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA DEL DIARIO DE SESIONES
Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1970, a las 18 horas, la primer convocatoria, o para las 19 horas en segundo llamado, en caso de que al primero no compareciera un mínimo de tres oferentes, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y confección de Tomos de la Corporación, por el período comprendido desde el 1.o de diciembre de 1970, al 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Junta Departamental de Montevideo, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de quinientos pesos ($ 500.00), en días hábiles dentro del horario de 15 a 18 horas. Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el 25 de noviembre de 1970, procediéndose a su apertura el mismo día 25. — Edegar Guedes, Presidente. — Alfredo Lamboglia de las Carreras, Secretario General.
12) (C.C.) 8|pub. 32913 Nov.4-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION SERVICIO AEREO
Licitación Pública N.o 20
Primer y segundo llamados
Apertura: 27 de noviembre de 1970.
Llámase a licitación pública, para la construcción de veredas, planchadas y desagües anexos a los hangares del Servicio en el Aeródromo "Angel S. Adami".
Apertura de propuestas 27 de noviembre de 1970, a la hora 15, en el local de la Proveeduría Central, calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones, y planos de las obras, en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32924 Nv.4-v.nov.6.

DIRECCION FORESTAL, PARQUES Y FAUNA
Licitación pública N.o 27
Primer y segundo llamado
Apertura: 30 de noviembre de 1970.
Llámase a licitación pública para la compra de 2 tractores con motor Diesel de 60 HP. 2, zorras para 2.500 KG. 2 chirqueras rotativas, 2 sierras circulares adaptables a tractor y 1 camión con motor Diesel de 7 a 9 toneladas.
Apertura de propuestas, día 30 de noviembre de 1970, a la hora 15, en el local de la Proveeduría Central, calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura d epropuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera, sea su número en segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32927 Nv.4-v.nv.6.

Licitación pública N.o 28
Primer y segundo llamado
Apertura: 1.o de diciembre de 1970.
Llámase a licitación pública para la compra de una lancha para transporte de personal y herramientas con cuatro cuchetas, cocineta, con motor marino Diesel; una chata para transporte de materiales, madera, etc. de 10 toneladas de capacidad de carga, con motor Diesel de 80 HP., aproximadamente.
Apertura de propuestas, día 1.o de diciembre de 1970, a la hora 10, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32928 Nv.4-v.nv.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 804
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para "Edificios a construirse en el Sistema de Riego Colonia España", Bella Unión, Dpto. de Artigas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 500.00, (quinientos pesos).
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 2 (dos) de diciembre de 1970, a las 10 (diez) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimos en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 (cuatro) de diciembre de 1970 a las 10 (diez) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32921 Nv.4-v.nv.12.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Llámase a licitación pública para la impresión de circulares, notas-circulares y proposiciones emitidas por la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre del próximo año 1971 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de dicha Oficina Internacional, calle Buenos Aires N.o 495, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 26 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la sede de la Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 3 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el lugar fijado en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurran. — Montvido, 4 de noviembre de 1970.
12) C.C) 3|pub. 32925 Nov.4-v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para el Servicio de SS. FF. AA., de una Potencia aproximada de 175 kilovatios en servicio contínuo.
Las demás características estarán de acuerdo a los pliegos particulares y generales de condiciones, que podrán ser retirados en la Avda. 8 de Octubre 3050, primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Apertura: primer llamado: 9|12|70, hora 10.
Segundo llamado: 11|12|70, hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 32922 Nv.4-v.nv.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4394
Primer y único llamado
Artículos: Reparación general de un Montacargas instalado en este Servicio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de diciembre de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 30 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32920 Nv.4-v.nv.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 29
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de material de laboratorio y productos químicos destinados a la Cát. de Higiene y Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución Avda. General Flores 2125, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 23|XI|70 a las 15 horas en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32933 Nv.4-v.nv.6.

Licitación pública N.o 30
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de libros destinados a la Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avda. General Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 23|XI|70 a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32934 Nv.4-v.nv.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
El Departamento Técnico de Arquitectura la Universidad del Trabajo, llama a licitación para la impermeabilización de los techos en la Escuela Industrial de la Unión, sita en las calles Larravide y Joanicó, de esta ciudad de Montevideo.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser retirados por los interesados, en las oficinas de la calle Arenal Grande 1604 esquina Dante.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre a las 15 horas en primer llamado, y el mismo día a las 17 horas, en segundo llamado. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Arqto. Walter Domingo. Encargado de la Dirección de la Oficina Técnica.
12) $ 600.00 5|pub. 20657 Nv.4-v.nv.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de noviembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N o 9.906).

1.a Sección

GINES WASHINGTON MACHADO, 36 años, soltero empleado, oriental domiciliado Gaboto 1791 Ap. 5 y ELVIRA ELBA CIGLIUTTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1791.

2.a Sección

FERNANDO MARIO PICARELLI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 784 piso 1 y ELENA GONZALEZ FILLOY, 44 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerro Largo 784 piso 1

4.a Sección

FRANCISCO CASAS, 53 años, viudo, jubilado, español, domiciliado 18 de Julio 1082 y

ROMUALDA SILVA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

6.a Sección

JUAN MERONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1230 apartamento 1 y AMELIA RIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230 apartamento 1.

8.a Sección

JULIAN PERFECTO GARCETE, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Sierra 1935 y SUSANA GONZALEZ DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1935.

ALBAR FERNANDO NUÑEZ MUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2413 y CORALIA CABRAL GONZALEZ, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2413.

9.a Sección

ROBERTO PINTOS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. del Estero 1271 y NELIDA DA ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. del Estero 1271.

ISABELINO JOSE OLPA, 44 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Confederada 1271 y MAGDALENA MUNHOZ, 44 años, soltera, brasilera, domiciliada Confederada 1271.

11.a Sección

ANGEL SERGIO LUCARELLI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Villademoros 2515 y MYRIAM ZAPPETTINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2515.

GUALBERTO GARCIA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Veracierto 2726 y CARMEN BERNARDA PEREZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Veracierto 2726.

14.a Sección

MANUEL ALFREDO TOYOS, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Valle Edén 3718 y ANA CRISTINA HUELMO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3718.

15.a Sección

DAVID VARELA, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. Artigas 862, apartamento 2 y EVA REIMUNDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 862, apartamento 2.

FORTUNATO MORTOLA, 68 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Carlos Berg 2335, apartamento 2 y PERLA RODRIGUEZ FUENTES, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2335 apartamento 2.

17.a Sección

JUAN RAMON VIERA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4827 y BLANCA NELIDA BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Costanera 4844.

18.a Sección

JUAN JOSE BURASTERO, 43 años soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Osorio 1220 y GENOVEVA NOVAK, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1220.

JAMES MERRITT, 21 años, soltero, empleado, estadounidense domiciliado Avenida Brasil 2887 y BEATRIZ ELISA BIANCHI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2887.

JULIO CESAR OLIVERA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Guayaquí 3085, apartamento 702 y MARIA CRISTINA REGALINI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3085, apartamento 702.

JUAN CARLOS COSTA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3435 y MARTHA TAVOLARA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3435.

TOLSTOI DIFAZIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3348 y CARMEN DELIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3348.

JUAN FRANCISCO SERRALTA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. República del Perú 1395 y MARIA ALICIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. República del Perú 1395.

EDUARDO MARIA TORTORELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1321, piso 6 y MARIA del CARMEN RENEE GUASP, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1321, piso 6.

JOSE MARIA KOLLAR, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado P. de la Sierra 3192 bis, y MARIA EVA BAYARRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Sierra 3192 bis.

CARLOS EDUARDO DE ROSA, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. Massini 3029 y SILVIA ELENA LANZA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada R. Massini 3029.

19.a Sección

GILBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2283 y SUSANA ISABEL GARMENDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2283.

20.a Sección

GERVASIO APARICIO VILLANUEVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Olivera 4212 y MARIA SILVERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Olivera 4262.

LUIS ALBERTO MILLAN, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Groenlandia 614 y ROSMARI del CARMEN TOLEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Groenlandia 588.

LUIS ALBERTO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 5225 y HAYDEE SANABRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 5225.

21.a Sección

JUAN CARLOS SOSA AMARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4481 y NELLY MIREYA MARTINEZ GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4481.

MAXSIM JABLKO, 33 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 934 e IDAMIS CHIAZZARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 934.

22.a Sección

JUAN CARLOS CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3922 y MARIA del CARMEN FOCARILE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3586.

MIGUEL ANGEL HARAMBURE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3852 y SILVIA AMANDA TRIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 4014.

JUAN ANTONIO ZAVATTIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. y Ballejo 4017 y SUSANA MARIA TIERNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. y Ballejo 4047.

23.a Sección

ELECINIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2023 bis y ELSA MARGARITA BONALI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2023 bis.

JULIO MARIA GUTIERREZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2091 y PILAR RAMAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2091.

PEDRO WASHINGTOIN ARCELUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchegaray 2237 y EMA JULIA PLEVOETS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Etchegaray 2237.

ALBERTO ENRIQUE SUBIRAN, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Propios 1830 y ANA SILVIA ARAUJO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 1830.

JUAN CARLOS SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4191, apartamento 2 y GRACIELA de LEON FUSILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 4191 Apto. 2.

24.a Sección

EPAMINONDAS GARCIA, 40 ños, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1603, apartamento 2 y EDEMY BENAVIDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1603, apartamento 2.

RAUL ANTONIO FERNANDEZ, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa 1968 y DEOLINDA SARTHOU, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Duilio 1624.

DANIEL RIVARA, 23 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avenida Italia 2833, apartamento 105 y LILIANA SUCHANEK, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 2018.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.6.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado RUBEN L. LOPEZ y MARIA ROSA MAGDALENA MERCAO de LOPEZ, (Ficha D 268|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Edmundo López Mercao, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Mercau", debe decir: "Mercao", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 20436 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBER BONIOLO LANGLA, pues donde el apellido materno del inscripto figura como "Langea" debe decir "Langla"; por así corresponder. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32932 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN (VI 269|970), pues donde figura el apellido materno como "Kuyunjian" debe decir "Kouyoumdjian". — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 20665 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERMANO GERMANO TORIBIO. "Rectificación de partida" (F. 503|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Toribio Germano Germano y María Martiniana González pues donde el contrayente figura como "Toribio Germán" debe decir "Toribio Germano Germano". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R20|4|55) 15|pub. 32931 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA MISA de BARCELO. (L.o 46, F.o 179|687), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice "Francisco", debe decir "Francisca", donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". — Canelones, abril 16 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 20608 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUZMAN LUJAN; de nacimiento y matrimonio de JUAN ANDRES LUJAN y de nacimiento de OSCAR ANDRES; BETINA DANIELA y NANCY CRISTINA LUJAN F. C. 394, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno dice "Retamar, debe decir Luján, por ser el verdadero. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 20588 Nv.4-v.nv.24.

20—Remates

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Fontela de Pelaez Josefina y otros con MIGUEL A. TORRES y OTRA. "Ejecución de Hipoteca" (F. B. 702|70), se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado calle Cerrito 586, el Rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en 22.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 158.663 con una superficie de 270 metros 9 decímetros con 13 metros 23 centímetros de frente al N.O. a la calle Santiago Figueredo cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3862.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 20 o|o del precio como garantía, en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de sesenta días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en

la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Cerrito N.o 586. planta baja. a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario. z z
20) $ 5.400.00 15|pub. 20639 Nv.4.v.nv.24

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dictado en autos Luis E. Oroggioni c|. MARIA ELIA de BRUN PAULET "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 526|69), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1970. a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala N.o 1328. se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz. asistido del señor Alguacil. al remate público sobre la base de $ 499.928.00. 2|3 partes de su tasación. del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y mejoras. sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. paraje Carrasco. padrón 118.285. con una superficie de 897 metros 18 decímetros cuadrados. con 12 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Fedra. puerta de calle N.o 7205; 9 metros 72 centímetros al Suroeste frente a la plaza formada por las calles Fedra y Capri; una ochava curva de 15 metros 71 centímetros; 47 metros 35 centímetros al Noroeste con padrón 118.286 y 46 metros 22 centímetros al Este lindando con padrones 118.280 y 118.284.

Se previene: Que el mejor postor. deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. Que serán de cuenta del comprador. los gastos de escritura. comisión del rematador. impuestos y cargas análogas que correspondan. Que los títulos de propiedad. se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hipoteca N.o 4508. en garantía de una primera hipoteca. Y a los efectos legales. se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto. — Montevideo. octubre 28 de 1970. — Extiendo el presente que sello. signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 20670 Nv.4.v.nv.24.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Ferrín Alvarez Bertina y Otros con FRANCISCO ASPIREZ y OTRA "Ejecución de Hipoteca" (F. B|901|70). se hace saber que el día 27 de noviembre del corriente año y a las 14 y 30 horas y en el Hall de este Juzgado calle Cerrito número 586. el Rematador señor Amado Galmés. asistido del Alguacil y del señor Actuario. sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás acciones dominiales ubicado en la 17.a Sección Judicial de este departamento padrón N.o 92.443. con una superficie de 5 Hectáreas 4.796 metros 5 decímetros y se deslinda: 239 metros 70 centímetros de frente al N.O. al Camino Carlos Linneo. al N.E. 3 rectas de 125 metros 60 centímetros; 107 metros 30 centímetros y 176 metros 60 centímetros; 132 metros 70 centímetros de frente al S.E. al Camino General Osvaldo Rodríguez y 301 metros 10 centímetros al S.O.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración. impuestos. certificados. como así mismo la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes. se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Cerrito N.o 586. planta baja. a disposición de los interesados. — Montevideo. octubre 28 de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 20640 Nv.4.v.nv.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos AGUSTIN WALTER FRODINI "Segunda Copia" (Ficha E|2393|70). se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Bidart. el 14 de octubre de 1965. compraventa del solar sito en el Autódromo Nacional. Paraje Rincón de la Bolsa 6.a Sección Judicial de San José. padrón N.o 1097. señalado con el N.o 4 manzana N.o 193 del plano del Agrimensor G. Castillejo del 31 de marzo de 1933. con una superficie de 691 metros 6.650 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a quienes se consideren con algún interés para oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 20638 Nv.4.v.nv.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BERMAN LTDA

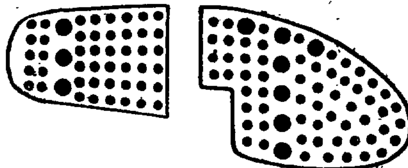
El 1.o setiembre 1970 NELIDA OLGUIDA MANEIRO BERMUDEZ de TAMBASCO y VENANCIA del CARMEN BERMUDEZ DELGADO de MANEIRO. constituyeron la sociedad inscripta en Registro de Comercio N.o 168. folio 630. libro 2 de Contratos.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. (salvo aviso en contrario).
Domicilio: Cuñapirú 2241 bis. Montevideo.
Objeto: tienda; mercería. boutique. venta por mayor y menor; Instituto de belleza; cosmética. actividades anexas.
Administración: Nélida Olguida Maneiro de Tambasco.
Razón social: "Berman Ltda.".
Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00).
22) $ 3.200.00 10|pub. 20642 Nv.4.v.nv.17.

OFICINAS GARZON LTDA.
Contrato privado del 1.o de octubre de 1970. Registro Público y General de Comercio con el N.o 233 al F.o 879 del L.o 2 de Contratos.
Socios: EMILIO POGGIO ALLEGUE. LUIS ALBERTO UALDE CARREROU y JUAN RAMON UALDE CARREROU.
Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Plazo: Un año. prorrogable por períodos de un año.
Administración: Luis Alberto Ualde Carrerou.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 20643 Nv.4.v.nv.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 130.618 — Montevideo. 21 octubre de 1970. — Con esta fecha Josefa Texeira de Abate (Uruguay) solicita marca QUINDIN. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20631 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 130.702. — Montevideo. octubre 29 de 1970. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía.. por Barraca Minoli S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 20609 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 130.701. — Montevideo. octubre 29 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Iafigliola Hnos. (Uruguay) solicita marca CABIA. clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20597 Nv.4.v.nv.17.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION
Llama a aspiraciones para proveer en carácter interino cargos de Médicos (Pediatras y Psiquiatras) a ser desempeñados en las diversas dependencias del Consejo del Niño.
Plazo de Inscripción: vence el día miércoles 25 de noviembre de 1970 en la Oficina de Concursos. Florida 1434. Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32914 Nv.4.v.nv.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS
Notifícase al señor JUAN E. VIDAL la siguiente resolución:
"Ministerio de Obras Públicas.
Montevideo. 8 de octubre de 1970.
El Ministro de Obras Públicas. en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve:
1.o) Acéptase la renuncia tácita. debidamente comprobada en estos antecedentes del Operador de Peaje (Contratado) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. señor Juan E. Vidal. a partir del 14 de julio de 1970; 2.o) Comuníquese y vuelva al Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio a sus efectos. — W. Pintos Risso". — Dr. Jorge Almada. Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 32936 Nv.4.v.nv.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS
Notifícase al señor FRANCISCO L. ACOSTA CABARA la siguiente resolución:
"Ministerio de Obras Públicas.
Montevideo. 15 de octubre.
El Ministro de Obras Públicas. en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve:
1.o) Acéptase la renuncia tácita. debidamente comprobada en estos antecedentes del Oficial Tornero de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. señor Francisco L. Acosta Cabara. a partir del día 25 de abril de 1970; 2.o) Comuníquese y vuelva al Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio a sus efectos. — W. Pintos Risso". — Dr. Jorge Almada. Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 32937 Nv.4.v.nv.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (No Rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur
Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos. Avda. 18 de Julio. 1892. Piso 1.o.
Las inscripciones deberán presentarse del 3 al 30 de noviembre de 1970. de acuerdo a las condiciones establecidas en la ordenanza número 446. — Montevideo. 31 octubre de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 32925 Nv.4.v.nv.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos — Primer llamado

CAPITAL

Subdirector (Médico) del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Médico de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Médico Dermovenereólogo Jefe de Departamento de la División Higiene.
Médico Fisiatra del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Médico Adjunto del Hospital Pasteur.
Nurse Jefe del Hospital Pedro Visca.
Médico Cirujano Urólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
Médico Urólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell.
Médico Dermovenereólogo Adjunto de la División Higiene.
Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Pasteur.
Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel.
Médico Cirujano del Hospital Maciel.

INTERIOR

Médico Jefe del Centro Departamental de Paysandú.

Méritos — Segundo llamado

CAPITAL

Médico Nutriólogo de la División Higiene.
Médico Hemoterapeuta del Instituto de Oncología.
Médico Cardiólogo Adjunto del Hospital Maciel.
Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Maciel.
Médico (Profilaxis Escolar y Social) de la División Higiene.

INTERIOR

Médico Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Soriano (Policlínica de Cañada Nieto).
Médico Adjunto del Centro Departamental de Rocha.
Médico Cirujano del Hospital Marítimo.
Médico Cirujano Adjunto del Hospital Marítimo.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Tala.
Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Castillos.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma del Centro Departamental de Rocha.

Méritos y Pruebas — Tercer llamado

(Entre Técnicos Titulares)

CAPITAL

5 Dietistas del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital Pedro Visca.

INTERIOR

Nurse Jefe del Centro Departamental de Colonia.
Odontólogo Jefe del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Méritos y Pruebas (Abierto)

CAPITAL

Odontólogo del Hospital Pereira Rossell.
Jefe de Laboratorio Clínico de Asistencia de Alineados de las Colonias Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi.

INTERIOR

Nurse del Centro Departamental de Colonia.
Médico Cardiólogo Departamental del Centro Departamental de Río Negro.
Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Cerro Largo.
Fisioterapeuta del Centro Departamental de Paysandú.
Nurse del Centro Departamental de Rivera.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Salto.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Pediatra Adjunto del Centro Departamental de Maldonado.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Rocha.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Auxiliar de Carmelo.
Jefe de Laboratorio del Centro Auxiliar de Rosario.
Médico Cardiólogo del Centro Auxiliar de San Carlos.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), Primer piso. — El plazo de inscripción vence el día Sábado 5 de diciembre de 1970. — Hora 11. — Montevideo, 31 de octubre de 1970.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32926 Nov.4-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Repartido N.o 352|70

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 27 de octubre 1970, llámase a aspiraciones para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1970 de dos cargos de Ayudante de Clase de Derecho Constitucional, para los cursos cuadrimestrales intensivos de Abogacía (Esc. 2, Gdo. 1, 6 horas semanales).
Las solicitudes de aspiraciones se recibirán hasta el día martes 10 de noviembre de 1970, a la hora 11, y deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00, con $ 20.00 de timbres de Biblioteca, en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas, y deberán venir acompañadas de relación de méritos. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32929 Nv.4-v.nv.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, aprobó en sesión del 19 de octubre de 1970, la siguiente: Ordenanza de Bases de Concurso para el Ingreso y Ascenso del Personal de Servicios Generales (Esc. 90) de la Universidad de la República.
de la Universidad de la República.

Artículo 1.o — Al grado 1, del escalafón 90, se accede mediante concurso de pruebas y los aspirantes serán seleccionados de acuerdo con lo que establece la Ordenanza de Concursos de ingreso en las distintas carreras no docentes.

Artículo 2.o — El grado 2, se confiere mediante concurso de antecedentes y pruebas, en que pdrán interenir todos los funcionarios de grado 1, de este escalafón, que a la fecha de cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.

Artículo 3.o — Los grados superiores al 2, se confieren mediante concurso de antecedentes entre los funcionarios del grado inferior más próximo en que existan aspirantes y que acrediten experiencia de por lo menos un año en tareas afines a las del cargo a proveer.

Artículo 4.o — En todos los concursos entenderán Tribunales de tres miembros, designados por el Consejo Directivo Central y propuestos por el Rector o Decano según corresponda.

Artículo 5.o — Las pruebas a que se refieren los artículos 1.o y 2.o serán las siguientes:

1) Una prueba escrita, copia de un texto seleccionado par el Tribunal. Sobre un tema de interés general que se calificará del mdo siguiente:

A) Por caligrafía: hasta 10 puntos.
B) Por prolijidad: hasta 10 puntos.

2) Una prueba práctica acerca de alguna de las funciones a cumplir en el cargo a que se aspira que será establecida por el Tribunal y cuyo puntaje no podrá ser superior a 20 puntos.

Artículo 6.o — Para las pruebas de los concursos se utilizará, según el lugar a que pertenezca el cargo, el temario que corresponda que será aprobado por el Consejo Directivo Central o Consejo de Facultad según sea el caso.

Artículo 7.o — Los antecedentes se calificarán de la siguiente manera:

A) Antigüedad en la Administración Pública. Un punto por cada año presupuestado.

B) Antigüedad en la Administración Universitaria. Dos puntos por cada año presupuestado o contratado.

C) Antigüedad en el último cargo. Tres puntos por cada año.

D) Actuación. Por las anotaciones favorables insertas en el legajo personal, el Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 10 puntos.

E) Concursos. Por concursos ganados se podrá otorgar hasta un máximo de 20 puntos. Por concursos realizados que no hubieran conferido derecho al cargo, se podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos. A los efectos de este puntaje no se considera concurso cuando el aspirante haya sido eleminado.

F) Estudios cursados. Por estudios cursados en Institutos Docentes oficiales, se podrá otorgar hasta un máximo de 30 puntos.

G) Asistencia. Por cada año de trabajo sin inasistencias se otorgarán 5 puntos.

H) Sanciones. Por sanciones aplicadas, resultantes de la instrucción de sumarios podrán descontarse hasta 30 puntos. A este efecto sólo se tendrán en cuenta los cinco años anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

I) Carga social. Al aspirante casado se le otorgarán dos puntos. Si tuviera hijos menores de 18 años o familiares a su cargo, se le otorgarán cinco puntos.

Artículo 8.o — Terminado el concurso, si dos o más aspirastes hubieran btenideteinnsrdiu dos o más aspirantes hubieran obtenido el mismo número de puntos se clasificarán en primer término a quienes registren mayor antigüedad en cargos de la Universidad, sea por interinato, contratación o designación definitiva. Si el empate subsistiera, se realizará una prueba complementaria, fijada por el Tribunal, para definir la clasificación final.

Artículo 9.o — Para inscribirse en cualquiera de los concursos que determina esta Ordenanza, es impr escindible la presentación de un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud, en que conste que el interesados posee la aptitud sico-somática necesaria para el normal desempeño del cargo a proveer. Cuando se trate de aspirantes a cargos de ingreso, la certificación de salud podrá documentarse presentando el Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública.
27) (C.C.) 1|pub. 32918 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Rectoría

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Convocatoria a elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, a los órdenes Docente y Estudiantil para que elijan un delegado titular por cada orden y sus respectivos suplentes ante la Comisión Directiva del Conservatorio Nacional de Música.
Las elecciones se realizarán en el mencionado Conservatorio el día 14 de diciembre de 1970, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría del mismo hasta el día 23 de noviembre de 1970, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 30 de octubre de 1970.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32919 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Resolución

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión de fecha 26 de octubre de 1970, Incorporar el siguiente inciso al artículo 30, del Reglamento de las Becas "Artigas":
"Los adjudicatarios de estas becas deberán hacer uso de ellas dentro de los dos años siguientes al de su otorgamiento". — Montevideo, 30 de octubre de 1970.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32916 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Resolución

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 26 de octubre de 1970: modificar la Ordenanza para la provisión de cargos de Auxiliar de Laboratoria (Escalafón 55) de la Universidad de la República de fecha 1.o de diciembre de 1969 en la forma siguiente:

a) Sustitución del artículo 1o, que quedará redactado como sigue: "Artículo 1o. Los cargos de ingreso al Escalafón 55 (Auxiliar de Laboratorio) de la Universidad de la República, se proveerán por concurso de pruebas al que podrán concurrir como aspirantes todos los ciudadanos que se encuentren en las condiciones establecidas en la Ordenanza de 30 de setiembre de 1967. Estas disposiciones se aplicarán también en los concursos de ingreso al Escalafón 55, por grados superiores al Grado 1, cuando así corresponda por ausencia de aspirantes en el grado inmediato inferior al del cargo vacante";
b) Agregar al artículo 6o, lo siguiente: "y el Consejo Directivo Central"; y
c) Modificar el título, agregando al final entre paréntesis "excepto Hospital de Clínicas". — Montevideo, 30 de octubre de 1970.
27) (Cta. Cte. 1|pub. 32917 Nov.4-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: ISAAC BER MIEDZOWICZ "Concordato" (Ficha A 1.627|70), se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el artículo 1.532 numeral 3.o del C. de Comercio, la que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1970 a las 16 horas en el local del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, segundo piso).
Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio, así como el informe presentado por el Contador designado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado; b) Que los acreedores disponen del término de veinte días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 1.533 del C. de Comercio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 2.400.00 10|pub. 20641 Nv.4-v.nv.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Swine Book Uruguayo.
Habiendo cumplido los señores ARMANDO y SANTIAGO BERRETA, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Duroc Jersey. — Sexo: Hembra RP. 29. — Inscripción N.o 9.004. — Nacido: 6 de agosto de 1968.
27) $ 320.00 1|pub. 20594 Nv.4-v.nv.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Dog Book Uruguayo.
Habiendo cumplido el señor ENRIQUE R. PAGANI, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Doberman. — Sexo: Hembra.
Inscripción N.o 1.178. — Nacido: 23|IX|68.
27) $ 320.00 1|pub. 20645 Nv.4-v.nv.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr.(es) Cabaña José Ma. Elorza S. A., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57 incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedrigee, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.691.
N.o Inscripción: 741.846.
Nacido: 9|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.735.
N.o Inscripción: 755.119.
Nacido: 29|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 5.060.
N.o Inscripción: 766.257.
Nacido: 20|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.764.
N.o Inscripción 755.148.
Nacido: 6|7|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.710.
N.o Inscripción 755.095.
Nacido: 18|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.613.
N.o Inscripción: 744.507.
Nacido: 20|12|67.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 5.020.
N.o Inscripción: 766.217.
Nacido: 17|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 5.096.
N.o Inscripción: 766.293.
Nacido: 29|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.876.
N.o Inscripción: 766.073.
Nacido: 12|11|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 5.021.
N.o Inscripción: 766.218.
Nacido: 17|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.676.
N.o Inscripción: 741.831.
Nacido: 27|1|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.693.
N.o Inscripción: 741.848.

Nacido: 10|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.943.
N.o Inscripción: 766.140.
Nacido: 1|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.911.
N.o Inscripción: 766.108.
Nacido: 23|11|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.915.
N.o Inscripción: 766.112.
Nacido: 24|11|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.999.
N.o Inscripción: 766.196.
Nacido: 12|12|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.750.
N.o Inscripción: 755.134.
Nacido: 17|4|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.765.
N.o Inscripción: 755.149.
Nacido: 7|7|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.738.
N.o Inscripción: 755.122.
Nacido: 12|3|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.639.
N.o Inscripción: 741.794.
Nacido: 28|12|67.
Raza Hereford.
Sexo Hembra R.P. 4.712.
N.o Inscripción: 755.097.
Nacido: 19|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.767.
N.o Inscripción: 755.151.
Nacido: 9|7|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.823.
N.o Inscripción: 766.020.
Nacido: 27|10|68.
Raza Hereford.
Sexo Hembra R.P. 4.737.
N.o Inscripción: 755.121.
Nacido: 6|3|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.711.
N.o Inscripción: 755.096.
Nacido: 19|2|68.
Raza Hereford.
Sexo Macho R.P. 4.627.
N.o Inscripción: 741.782.
Nacido: 26|12|67.
27) $ 1.760.00 1|pub. 20595 Nv.4-v.nv.4.

CLAUSURA

El 1.o de octubre de 1970, Teresa María Domínguez, dió clausura al comercio de calle Domingo Aramburú 1903, en ramo de Peluquería de damas. — Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Escribanía Mañay.
27) $ 1.600.00 10|pub. 20590 Nv.4-v.nv.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A.

Avenida 18 de Julio 1455, Esc. 503

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de constitución de

FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A.

En Montevideo, a doce de enero de mil novecientos setenta, reunidos los señores María Raquel Barruti, José Erusa y Oscar Rico, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1455 escritorio 503, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, domicilio, plazo

Artículo 1º Con el nombre "FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7.o, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Durará cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: I) Realizar en el exterior: A) Inversión y administración de títulos, bonos, acciones, cédulas, divisas y en general, toda clase de bienes muebles. B) Toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, fraccionar, permutar, gravar, arrendar, administrar y en general, realiza cualquier contrato relacionado con bienes inmuebles. C) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. D) Adquisición, venta y explotación de marcas, patentes de invención, privilegios industriales y en general de cualquier bien incorporal. E) Otorgamiento y recepción de préstamos en dinero o especies, con o sin garantías, y otorgamiento de garantías a terceros. F) Ejercicio de representaciones, administraciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Prestación de asistencia técnica o de otra naturaleza. II) Realizar en el país exclusivamente las operaciones autorizadas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3º El capital será de doscientos mil dólares americanos (U$S 200.000) representado por acciones al portador de mil dólares (U$S 1.000) cada una, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión de capital y la forma de suscripción e integración del mismo. Los títulos llevarán la firma de los representantes legales de la sociedad.

Dirección y administración

Artículo 4º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por dos a siete miembros, accionistas o no, que serán elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores. Podrán ser Directores personas jurídicas, designando un representante.

Art. 5º El Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, dentro de los límites fijados en el artículo anterior, designando a las personas que ocuparán los cargos. En caso de vacancia de cargos en el Directorio éste podrá o no llenar los mismos, pudiendo igualmente en caso de impedimento transitorio o licencia, designar sustitutos provisionales.

Art. 6º El Directorio sesionará por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y tomará decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate resolverá el Presidente.

Art. 7º Al constituirse el Directorio designará su Presidente y Secretario. La representación legal de la sociedad la ejercerán dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad, podrá modificar la forma de representación.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes de la misma. Podrá realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar Poderes Generales o Especiales para representar a la sociedad.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director o un tercero mediante carta o telegrama poder. En estos casos mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado podrán solicitar su convocatoria en cuyo caso el Directorio deberá efectuarla dentro de los treinta días de solicitada.

Art. 11. Las convocatorias a asamblea se efectuarán mediante una citación publicada en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Estando representada la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de la publicación siempre que se dé cumplimiento a las disposiciones pertinentes.

Art. 12. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará a la hora fijada para la asamblea, pudiendo inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal. Cualquier accionisa puede hacerse representar por simple carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, empleados o Síndicos de la sociedad.

Art. 13. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio actuando como Secretario el del mismo. En caso de impedimento o ausencia de estas autoridades la asamblea designará Presidente y|o Secretario ad-hoc. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum pasada media hora de la fijada para la reunión, podrá sesionar con cualquier asistencia. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán superar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 14. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio económico y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance y cuenta de resultados presentada por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Resolver el destino de las utilidades; C) Determinar el número de Directores y elegir los mismos; D) Resolver sobre cualquier otro punto incluído en el orden del día, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.

Art. 16. Sin perjuicio de sus facultades normales la asamblea podrá: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades y fijando su remuneración; B) Remover o sustituir a Directores o Síndicos.

Ejercicio

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre pudiendo modificarla en cualquier momento, cumpliendo las formalidades legales y reglamentarias pertinentes.

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. Los fundadores determinarán el número de integrantes del primer Directorio y designarán a las personas que ocuparán los cargos. Hasta tanto el Directorio entre en funciones los fundadores, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, tendrán las facultades que este estatuto confiere a aquél.

Art. 19. Quedan autorizados los fundadores y el doctor Alvaro Laguarda para que actuando conjunta, separada o alternativamente: A) Gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar o discutir observaciones, efectuar enmiendas o proponer textos sustitutivos. B) Efectúen todos los trámites e inscripciones necesarias ante el Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva y demás oficinas públicas a efectos de regularizar la situación de la sociedad. Hay tres firmas que dicen: María R. Barruti. — J. Brusa. — Oscar E. Rico.

Hugo Farese Zino, Escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por María Raquel Barruti, José Santiago Brusa y Oscar Ernesto Rico, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta. Hay un signo: H. F. Z. Una firma: H. Farese Zino, debajo de la cual luce un sello que dice: Hugo Farese Zino, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — María Raquel Barruti, José Brusa y Oscar Rico, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1455 escritorio 503, al señor Juez se presentan y dicen: que los comparecientes son fundadores de FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A., sociedad anónima constituída al amparo de la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o, cuya acta de constitución y estatutos se acompañan. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio vienen a solicitar la aprobación de los estatutos de la sociedad y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante. A tal efecto hacen constar: A) La denominación de la sociedad es FREEPORT INVESTMENT CORPORANION S. A. y su domicilio Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 503. B) Su objeto el establecido en el artículo 2.o de los estatutos.

C) La sociedad no tiene gerente o factor. Por lo expuesto piden: 1.o Los tenga por presentados y constituído el domicilio. 2.o Se sirva aprobar los estatutos de FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A. y ordenar las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante, mandando expedir los testimonios correspondientes. Otrosí piden: se tenga presente que el artículo 19 de los estatutos faculta a cualquiera de los comparecientes y al doctor Alvaro Laguarda para que conjunta, separada o alternadamente realicen todas las gestiones relativas a la aprobación de estatutos e inscripciones, quedando por lo tanto facultados para continuar este trámite, notificarse y retirar toda la documentación. Hay cinco firmas que dicen: María R. Barruti. — J. Brusa. — Oscar E. Rico. — Alvaro Laguarda. Hay una plancha que dice: Presentado, hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta. Doy fe. Una firma: Salgado.

Hay otra inscripción que dice: Montevideo, mayo 7 de 1970. De mandato verbal del señor Juez se remite en vista a la Inspección General de Hacienda. Conste. Salgado.

Un sello al margen dice: Inspección General de Hacienda. División S. A. Asunto N.o 426. Fecha 11 de mayo de 1970. Hay otro sello que dice: Inspección General de Hacienda. Día 8, mes 5, año 1970. Carpeta 747. Pase a la División S. A. Hay una firma ilegible.

Una inscripción dice (al margen: Exp. 42670-2.o T.) — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073 (artículo 7.o). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Firman: Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Vo. del Subinspector General de Hacienda, Interino, Contador Salvador Strace. — Hay un sello al margen que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 22.51. — La plancha dice: Montevideo, 1.o de junio de 1970. — De mandato verbal del señor Juez, de fecha de hoy, se pasan estos actos en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — Conste. — Debajo hay una firma ilegible. — Sigue papel numerado administrativo de la Contaduría General de la Nación. — Serie D.d. número 297930, conteniendo un sello de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 22-51, debajo del cual luce la siguiente inscripción: Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 2|970. (E.a, FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A. Estat. Civ. 2.o). — Firma ilegible. — Otra plancha dice: Montevideo, junio 5 de 1970. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Firma ilegible. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Al Despacho. — Igual firma. — Hay una inscripción que dice: 4946. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Vuelvan para resolución. — Debajo firma ilegible. — Plancha que dice: Montevideo, junio 12|970. — Con esta fecha vencieron los tres días hábiles dentro de los cuales los interesados debieron haber comparecido ante el Juzgado a notificarse. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Una inscripción dice: Montevideo, junio 15|970. — Al despacho del señor Juez para resolución. — Igual firma ilegible. — Continúa la siguiente inscripción: 5490. — Montevideo, junio 23|970. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes y lo establecido en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A., con un capital de doscientos mil dólores, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, fijándose el plazo de noventa días a los efectos dispuestos por artículo 4.o de la ley número 2.230. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, solicité en su domicilio María Raquel Barruti, José Brusa y Oscar Rico, para notificarle la providencia 5490 que antecede y dejé cedulón que recibió Arístides Figueroa. — Hay una firma que dice: Arístides Figueroa. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S. A. Estatuto y matrícula. Ficha 1.810 de 1970, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la providencia N.o 5.490 de fecha 23 de junio de 1970 fue notificada a las partes con fecha 24 de junio de mil novecientos setenta. En fe de ello: de mandato judicial y para los interesados, expido el presente en Montevideo a diez y siete de agosto de mil novecientos setenta. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 473 al Fo. 2399 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ $31.198.00. — 1|pub. — 20644.

CLAREG S. en C. por Acc.

(Inscripción N.o 208.001)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	2.793.62
Inmuebles	"	243.386.21
Gtos. comunes a vencer	"	21.660.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.152.17
	$	275.992.00

Pasivo —

Capital solidario	$	10.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Acreedores varios	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	25.992.00
	$	275.992.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	63.123.94
Gastos comunes	"	70.070.00
Amortización	"	8.296.54
	$	141.490.48

Ganancias —

Alquileres	$	140.000.00
Pérdidas del Ejerc. ..	"	1.490.48
	$	141.490.48

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que

los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 9 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 21 de octubre de 1966 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 20288.

CLAREG S. en C. por Acc.

(Inscripción N.o 208.001)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	2.330.37
Inmuebles	"	239.089.67
Pérdidas y ganancias .	"	8.579.96
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital solidario	$	10.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Acreedores varios	"	50.000.00
	$	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.617.00
Gastos comunes	"	67.175.00
Impuestos	"	70.339.25
Amortización	"	4.296.54
	$	165.427.79

Ganancias —

Alquiler	$	165.000.00
Pérdida del Ejerc.	"	427.79
	$	165.427.79

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 11 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 21 de octubre de 1966 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 20289.

L.A.C.I.A. S. A.

(Inscripción N.o 39.056)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	35.902.05
Depósitos en garantía.	"	1.000.00
Títulos y acciones	"	1:482.910.00
Acciones a emitir	"	2:390.000.00
	$	3:909.892.05

Pasivo —

Capital integrado	$	610.000.00
Capital autorizado ...	"	2:390.000.00
Impuestos a pagar ...	"	2.068.00
Pérdidas y ganancias.	"	907.824.05
	$	3:909.892.05

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.113.70
Amortización	"	349.827.67
Pérdidas y ganancias .	"	1:154.290.12
	$	1:512.231.49

Ganancias —

Utilidades del giro ...	$	1:512.231.49
	$	1:512.231.49

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que las utilidades del ejercicio que ascienden a la suma de $ 1:154.290.12 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos con 12|100), una vez absorbidas las pérdidas anteriores se pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 3 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 21 del libro Inventario de la sociedad certificado el 28 de agosto de 1958 y anotados con el N.o 4498 al folio 47 del libro respectivo número 8.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 20290.

LA EUROPEA S. A.

(Inscripción N.o 46.854)

Goes 2217|19

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos........	1.188.056.00
Deudores y efectos a cobrar	15.115.105.00
O. I. R. Imp. V. y S. y E. brutas.........	1.103.725.00
Materia prima y mercaderías	8.277.879.00
Inmuebles, equipos, máquinas y vehículos..	13.229.193.00
Gastos de constitución	6.320.00
	38.922.308.00

Pasivo —

Acreedores varios...	28.773.436.00
Capital integrado....	5.000.000.00
Fondo de reserva mantenimiento Cap. circulante	1.157.042.00
Fondo de reserva.....	1.355.126.00
Utilidad ejercicio 1968|1969	2.228.992.00
Utilidad del ejercicio 1969|1970	407.712.00
	38.922.308.00

Estado de resultados

Pérdidas —

Materia prima......	135.203.814.70
Gastos generales....	19.787.959.19
Sueldos y leyes sociales	13.976.733.46
Impuestos	10.911.274.41
Utilidad ejercicio 1969|1970	407.712.00
	180.287.493.76

Ganancias —

Mercaderías	179.285.178.03
Bonificaciones impositivas	1.002.315.73
	180.287.493.76

Distribución de utilidades

Distribución de utilidades	407.712.00
A Fondo de reserva..	407.712.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 172 del Libro Inventario, anotado con el N.o 6312 al F.o 525 del L.o N.o 10 en el Registro Público y General de Comercio el día 25 de julio de 1961.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 20301.

CROWN CORK DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 173.764)

Rincón 487 (Esc. 805)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

National City Bank ..	$	1.137.34
Deudores varios	"	109.582.66
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
	$	760.720.00

Pasivo —

Crown Cork y Seal Co., Inc.	$	10.720.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	760.720.00

Las pérdidas son absorbidas por los accionistas.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del día 16 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador certificado a Fs. 6.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 20304.

L.A.C.I.A. S. A.

(Inscripción N.o 39.056)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	670.90
Depósitos en garantía	"	1.000.00
Títulos y acciones	"	1:493.400.00
Acciones a emitir	"	2:390.000.00
	$	3:885.070.90

Pasivo —

Capital integrado	$	610.000.00
Capital autorizado	"	2:390.000.00
Cuentas corrientes	"	60.000.00
Cuenta nueva	"	825.070.90
	$	3:885.070.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Comisiones	$	44.364.15
Diferencia de cotización	"	18.700.00
Impuestos	"	19.598.00
Gastos generales	"	91.00
	$	82.753.15

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 23 del libro Inventario de la sociedad certificado el 28 de agosto de 1958 y anotados con el N.o 4498 al folio 47 del libro respectivo número 8.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 20291.

ARCADIA S. A.

(Inscripción N.o 37.521)

Convención 1307 (Apto. 503)

Balance general al 31 de enero de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Inmueble	"	80.000.00
Caja	"	9.842.84
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	7.459.46
Pérdidas del ejercicio	"	2.697.70
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos administración	$	4.316.70
Impuestos	"	4.381.00
	$	8.697.70

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.697.70
	$	8.697.70

Aprobados en asamblea realizada el 26 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de febrero de 1958.

$ 2.280.00. — 1 pub. — 20335.

VIAJES MUNDUS S. A.

(Inscripción N.o 235.135)

18 de Julio 1046, P. 1, L. 117

Balance de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inmuebles	17.875.095.33
Instalaciones	2.005.002.27
Máquinas y muebles	249.000.00
Caja	725.388.91
Depósito en garantía	3.150.00
Gastos de constitución	109.424.00
Pérdidas	190.839.26
	21.157.899.77

Pasivo —

Cuenta personal J. K.	2.839.77
Acreedores varios	15.955.000.00
Capital integrado	5.000.000.00
Transitorio	200.060.00
	21.157.899.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	320.290.50
Gastos comunes	687.482.69
Gastos varios	65.566.07
Intereses	255.000.00
	1.328.339.26

Ganancias —

Alquileres	1.137.500.00
Pérdida del ejercicio	190.839.26
	1.328.339.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Habiéndose producido en el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969 una pérdida de $ 190.839.26, proponemos a la asamblea mantenerla en el Activo a los efectos de enjugarla con las Utilidades de los Ejercicios siguientes.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 5 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador de Cartas, folio 3.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 20342

L. A. C. I. A. S. A.

(Inscripción N.o 39.056)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	548.90
Depósitos en garantía	"	1.000.00
Títulos y acciones	"	1.493.400.00
Acciones a emitir	"	2.390.000.00
	$	3.884.948.90

Pasivo —

Capital integrado	$	610.000.00
Capital autorizado	"	2.390.000.00
Cuentas corrientes	"	73.200.00
Cuenta nueva	"	811.748.90
	$	3.884.948.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	13.200.00
Gastos generales	"	122.00
	$	13.322.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 25 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 28 de agosto de 1958 y anotados con el número 4498 al F.o 47 del libro respectivo N.o 8.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 20292

VIAJES MUNDUS S. A.

(Inscripción N.o 235.135)

18 de Julio 1046, P. 1, L. 117

Balance de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	17.875.095.33
Instalaciones	2.005.002.27
Máquinas y muebles	249.000.00
Caja	575.149.22
Depósito en garantía	3.150.00
Gastos de constitución	109.424.00
Pérdidas acumuladas	255.702.18
Cuentas a cobrar	140.000.00
	21.212.523.00

Pasivo —

Acreedores varios	16.212.523.00
Capital integrado	5.000.000.00
	21.212.523.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	320.755.86
Impuestos	151.128.00
Gastos comunes	477.396.00
Gastos varios	126.717.06
Intereses	578.730.00
Seguros	59.136.00
	1.713.862.92

Ganancias —

Alquileres	1.649.000.00
Pérdidas del ejercicio .	64.862.92
	1.713.862.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Habiéndose producido en el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1970 una pérdida de $ 64.862.92 proponemos a la asamblea mantenerla en el Activo a los efectos de enjugarla con las Utilidades de los Ejercicios siguientes.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 5 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador de Cartas, folio 4.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 20343

ARCADIA S. A.

(Inscripción N.o 37.521)

Convención 1307 (Apto. 503)

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	12.842.84
Inmuebles	"	80.000.00
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	10.157.16
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	267.00
	$	303.267.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	200.000.00
Capital integrado ..	"	100.000.00
Impuestos a pagar ..	"	3.267.00
	$	303.267.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	9.000.00
Impuestos	"	3.267.00
	$	12.267.00

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	267.00
	$	12.267.00

Aprobados en asamblea realizada el 26 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de febrero de 1958.

$ 2.400.00. — 1 pub. — 20336.

SANATORIO HARVARD S. A.

(Inscripción N.o 166.225)

18 de Julio 2017 P. 1

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Banco Comercial cuenta 931	532.00
Cooperativa de Asistencia Médico-Quirúrgica	572.271.96
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	3.945.500.00
Pérdidas acumuladas al 31 de agosto de 1970	795.515.83
	5.313.819.79

Pasivo —

Dr. Tomás Clivio Durante	2.038.067.73
Primas de colocación de acciones	42.450.00
Otras cuentas a pagar ..	54.552.06
Acreedores, certificados de acciones integrados parcialmente	107.250.00
Créditos diferidos a entradas:	
Intereses devengados a cobrar	45.500.00
Capital:	
Capital autorizado e integrado	1.000.000.00
Certificados de acciones integrados	2.026.000.00
	5.313.819.79

Estado de pérdidas y ganancias

Por el período 1.o de mayo de 1970 al 31 de agosto de 1970

Gastos generales:

Gastos de reforma de estatutos	221.320.00
Banco de Previsión Social	1.557.00
Varios	500.00
Menos: ganancia sobre venta de instalaciones, equipo e instrumental	(30.950.29)
Pérdidas en el período 1.o de mayo de 1970 al 31 de agosto de 1970	192.426.71
Más: pérdidas ejercicio 1.o de mayo de 1969 al 31 de abril de 1970	508.806.70
Pérdidas acumuladas hasta el 30 de abril de 1969	94.282.42
Total pérdidas al 31 de agosto de 1970	795.515.83

Aprobado por asamblea general extraordinaria de accionistas el 8 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto al libro Inventario, al folio 9.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 20305.

DAUXEN S. A.

(Inscripción N.o 166.225)

18 de Julio 2017 (Piso 1.o)

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Banco Comercial - Cta. 931	11.256.00
Cooperativa de Asistencia Médico-Quirúrgica	592.924.96
Médico-Quirúrgica ..	592.924.96
Instrumental y equipo.	4:000.000.00
Instalaciones	214.884.09
Muebles y útiles	104.165.62
Menos: Reserva para Depreciación	(350.000.00)
Total Activo	4:573I230.67
Pérdidas acumuladas al 30|4|70	603.089.12
	5:176.319.79

Pasivo —

Dr. Tomás Clivio Durante	1:898.067.73
Primas de colocación de acciones a pagar ...	42.450.00
Otras cuentas a pagar.	54.552.06
Acreedores - Certificados e acciones integrados parcialmente.	105.250.00
Capital:	
Capital autorizado e integrado	1:000.000.00
Certificados de acciones integrados	2:076.000.00
	5:176.319.79

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o marzo 1969 - 30 abril 1970

Gastos generales —

Depreciación activo fijo	350.000.00
Impuestos a las sociedades anónimas	80.000.00
Gastos de Escribanía. Reforma de estatutos	27.365.00
Publicaciones en "Diario Oficial"	8.630.00
Copias fotostáticas ...	7.152.30
Varios	10.659.40
Gastos de Organización	25.000.00
Pérdida en el ejercicio 1|5|69 - 30|4|70 ...	508.806.70
Más: Pérdidas acumuladas hasta el 30|4|69	94.282.42
Total pérdidas al 30|4|70	603.089.12

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 8 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trasscriptos al Libro de Inventario al folio 8.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 20306.

ARCADIA S. A.

(Inscripción N.o 37.521)

Convención 1307 (Apto. 503)

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Inmuebles	"	80.000.00
Caja	"	9.148.84
Pérdidas y ganancias anteriores	"	10.424.16
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	427.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	4.927.00
Gtos. de administración	"	7.500.00
	$	12.427.00

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	427.00
	$	12.427.00

Aprobados por asamblea, realizada el 28 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de febrero de 1958.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 20337.

ARCADIA S. A.

(Inscripción N.o 37.521)

Convención 1307 (Apto. 503)

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Inmuebles	"	80.000.00
Caja	"	7.448.84
Pérdidas y ganancias anteriores	"	10.851.16
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	3.705.00
	$	302.005.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Impuestos a pagar	"	2.005.00
	$	302.005.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	22.005.00
Gtos. de administración	"	7.500.00
	$	29.505.00

Ganancias —

Alquileres	$	25.800.00
Pérdidas del Ejerc.	"	3.705.00
	$	29.505.00

Aprobados en asamblea realizada el 28 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de febrero de 1958.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 20338.

RECAUCHUTAJE AVENIDA S. A.

Avda. Agraciada 2708-10-12 casi Entre Ríos

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO

Caja y Bancos		$	3.428.508.37
Títulos en Cartera		"	4.003.603.25
Mercaderías		"	41.026.634.00
Importaciones en Trámite		"	641.133.30
Deudores Varios		"	31.939.763.48
Depósitos en Garantía		"	15.585.30
Maquinarias:			
Costo Adquisición	$ 14.457.587.12		
Amortizaciones	" 857.809.64	"	13.599.777.48
Instalaciones:			
Costo Adquisición	$ 1.463.212.99		
Amortizaciones	" 196.270.01	"	1.266.942.98
Material Rodante:			
Costo Adquisición	$ 2.875.000.00		
Amortizacones	" 1.555.000.00	"	1.320.000.00
Herramientas:			
Costo Adquisición	$ 214.005.89		
Amortizacones	" 102.026.48	"	111.979.41
Muebles y Utiles:			
Costo Adquisición	$ 426.214.80		
Amortizacones	" 115.305.12	"	310.909.68
Inmuebles		"	5.000.000.00
		$	101.664.837.25

PASIVO

Acreedores Varios	$ 28.740.000.00
Proveedores	" 13.849.494.00
Documentos a Pagar	" 6.974.670.00
Fondo Seoesa	" 13.717.31
Gastos Devengados a Pagar	" 269.500.00
Capital Integrado	" 25.000.000.00
Fondo de Reserva	" 19.042.640.68
	$ 93.890.021.99
Utilidades del Ejercicio 1969-1970	" 7.774.815.26
	$ 101.664.837.25

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1970

GANANCIAS

Mercaderías	$ 39.536.939.59
Intereses y Descuentos	" 10.793.850.16
	$ 50.330.789.75

PERDIDAS

Deudores Incobrables	$ 458.647.32
Gastos de Taller	" 7.253.928.74
Trabajos de Terceros	" 1.448.515.97
Gastos de Ventas	" 8.318.992.38
Gastos de Locomoción	" 1.191.107.55
Gastos de Administración	" 5.754.956.82
Impuestos al Capital	" 1.150.700.00
Impuestos Comercialización	" 7.844.658.40
Impuestos sobre Utilidades	" 305.136.00
Leyes Sociales	" 3.277.249.13
Impuestos Varios	" 65.034.00
Beneficios Sociales	" 98.707.69
Intereses y Descuentos	" 9.033.839.49
Amortizaciones	" 1.354.501.00
	$ 42.555.974.49
Pérdidas y Ganancias del Ejercicio	" 7.774.815.26
	$ 50.330.789.75

Las Utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Folios 252 y 253 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al Folio 367 del Libro N.o 14.

$ 11.700.00. — 1|pub. — 19743.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".